



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

E. N. E. P. " ARAGON "

42

LOS NODULOS POLIMETALICOS EN EL  
FONDO MARINO MEXICANO  
( EXPLOTACION Y JURISDICCION )

Sist. 39386

T E S I S

Que para obtener el Titulo de :  
**LICENCIADO EN RELACIONES  
INTERNACIONALES**

P r e s e n t a :  
*Arélia Novoa Acosta*

ENERO 1987



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Dios:

Gracias por permitir tenerme junto a tí.  
Ya que tu amor infinito es, en primera  
instancia, la razón y el aliento para no  
hechar marcha atrás a mis propósitos.

A mi papá:

Le hago un profundo reconoci--  
miento a sus enseñanzas de su  
inagotable experiencia, siendo  
el ejemplo más grande de ente-  
reza para emprender cualquier  
empresa y enfrentar todo tipo  
de dificultad.

Para mi mamá:

A la mujer más grande del mundo, a  
quien le debo todas sus atenciones,  
cariño y consejos para poder enfren-  
tar los obstáculos que impone el cá  
mino de la vida, y especialmente  
por su constante insistencia de con  
cluir siempre lo que uno emprende.

Es menester mencionar y agradecer al profesor Lic. Sergio Guerrero Verdejo, quien me ayudó en los primeros pasos para la realización de este trabajo.

Quiero dar las gracias de modo particular a mi asesora de tesis Lic. Virginia Arteaga Casanova sin cuya orientación y ayuda no existiría este trabajo. Le quedará siempre agradecida por su admirable comprensión, por su animoso carácter y su insuperable paciencia.

Agradezco sinceramente las valiosas sugerencias de las personas (jurado) que revisaron este trabajo :

- Lic. Sergio Guerrero Verdejo;
- Lic. Arturo Muñoz Cota Pérez;
- Lic. Carlos Levy Vázquez;
- Lic. Antonio Reyes Cortés;
- Lic. Virginia Arteaga Casanova.



A mi esposo Juan Carlos:  
Quiero darle las gracias por el ca-  
riño y apoyo que me brindó en todo  
momento, demostrando ser el compa<sup>ñe</sup>  
ro ideal, aceptando mis deseos de  
superación. Esperando que nuestro  
amor logre obtener más éxitos, en  
nuestra vida conyugal.

Para mi hijo Carlitos:  
Quien es la compañía más agralable y pe-  
queñita que Dios me ha dado, le dedico  
estas líneas con todo mi corazón, espe-  
rando que llegado a su momento, este  
trabajo sirva como motivación para su  
superación futura.

## INDICE GENERAL

### LOS NODULOS POLIMETALICOS EN EL FONDO MARINO MEXICANO (EXPLOTACION Y JURISDICCION)

Págs.

Introducción.....		1
Capítulo I.	-Espacios marítimos y oceánicos.....	8
I. 1.	Mar territorial.....	9
I. 2.	Zona económica exclusiva.....	17
I. 3.	Plataforma continental.....	24
I. 4.	Fondos Marinos y oceánicos.....	28
Capítulo II.	-Los nódulos polimetálicos.....	31
II. 1.	Definición.....	31
	a) Composición.....	33
	b) Conformación.....	35
II. 2.	Origen.....	38
II. 3.	Descubrimiento.....	41
II. 4.	Localización.....	45
	a) A nivel mundial.....	46
	b) A nivel nacional.....	48
II. 5.	Utilidad.....	52
Capítulo III.	-México y el Derecho Internacional Marí - tino.....	58
III. 1.	Declaración Truman.....	61
III. 2.	Primera CONFEMAR.....	66
III. 3.	Segunda CONFEMAR.....	70
III. 4.	Tercera CONFEMAR.....	72
Capítulo IV.	-Reglamentación nacional de los nódulos - polimetálicos.....	84
IV. 1.	Artículos 27, 42 y 48 Constitucionales.....	86
IV. 2.	Ley Federal de Aguas.....	94
IV. 3.	Ley General de Bienes Nacionales.....	95
IV. 4.	Nueva Ley Federal del Mar.....	102
IV. 5.	Legislación Minera.....	106
IV. 6.	Comisión Intersecretarial de Investi - gación Oceanográfica.....	113
Capítulo V.	-Explotación de los nódulos polimetálicos.....	117
V. 1.	Explotación extranjera.....	118
V. 2.	Explotación nacional.....	141
Conclusiones.....		148
Bibliografía.....		155
Hemerografía.....		160
Anexos.....		165

## INDICE DE ANEXOS

Págs.

Anexo	I	"Decreto que fija el límite exterior de - la Zona Económica Exclusiva".....	165
Fotografía	I	"Distribución de nódulos polimetálicos"..	171
Fotografía	II	"Aspectos de los nódulos polimetálicos"..	172
Fotografía	III	"Nódulos polimetálicos vistos a través - de un microscopio electrónico".....	173
Fotografía	IV	"El Glomar Explorer".....	174
Fotografía	V	"Sistemas de explotación de los nódulos - polimetálicos".....	175
Fotografía	VI	"Sistemas propuestos para la extracción - de los nódulos polimetálicos".....	176
Fotografía	VII	"Representación gráfica del Justo Sierra.	177
Tabla	I	Nódulos polimetálicos. Porcentuales de - contenido metálico sobre 54 muestras (ba- se peso seco).....	178
Tabla	II	Principales elementos químicos disueltos- en los océanos.....	179
Tabla	III	Producción de manganeso a nivel mundial..	180
Tabla	IV	Producción de cobre a nivel mundial.....	181
Tabla	V	Producción de níquel a nivel mundial.....	182
Tabla	VI	Minerales oceánicos (reservas probadas) - en los fondos marinos.....	183
Tabla	VII	Solicitudes de investigación científica - autorizadas por el gobierno de México y - tramitadas por la Secretaría de Relacio- nes Exteriores de 1976 a 1984.....	184
Tabla	VIII	Principales consorcios poseedores de tec- nología adecuada para la explotación de - nódulos polimetálicos a grandes profundi- dades oceánicas.....	185
Mapa	I	Zona Económica exclusiva y mar territo - rial mexicanos.....	187
Mapa	II	Plataforma continental (corte transver - sal).....	188
Mapa	III	Fondos marinos y oceánicos.....	189
Mapa	IV	Golfo de California.....	190
Mapa	V	La zona económica exclusiva.....	191
Mapa	VI	Límites marítimos entre Estados Unidos - y México, de acuerdo al tratado de 1978..	192
Mapa	VII	Localización de nódulos polimetálicos a - nivel mundial.....	193

			Págs.
Mapa	VIII	Localización de nódulos polimetálicos - a nivel nacional.....	194
Mapa	IX	Rectángulo fractura Crarión-Clipperton.	195
Mapa	X	Principales centros mineros de oro, - plata, plomo, cobre, zinc, con datos de producción de 1982.....	196
Mapa	XI	Principales centros mineros productores de carbón, azufre, fierro, fluorita, - borita y manganeso con datos de producción de 1982.....	197

## I N T R O D U C C I O N

Teniendo en cuenta que los océanos cubren 361, 059 millones de  $\text{km}^2$  (representando el 71%) de los 510, 000 millones de  $\text{km}^2$  de la superficie del planeta y de los cuales corresponden a 179, 679 millones de  $\text{km}^2$  al océano Pacífico 106, 198 millones de  $\text{km}^2$  al océano Atlántico y 74, 917 millones de  $\text{km}^2$  al océano Indico,\* se deduce la verdadera importancia que ha influido en todos los elementos y seres que han poblado a la Tierra.

En especial, la humanidad a través de los siglos debe sus progresos (científicos, políticos, económicos y sociales), en gran medida, a los océanos, utilizándolos como vías de comunicación y aprovechando sus recursos, principalmente como fuente de alimentación.

Interminables son los usos que en realidad se pueden ob -

\* Piana Lara, Fernando, et. al. Nuestros mares condición jurídica y recursos económicos. México, Secretaría de Marina., 1981, p. 30

tener de las aguas oceánicas y sus recursos citando; los más importantes tenemos que: representan el mayor renovador de oxígeno en el planeta; son una fuente importante de recursos energéticos (como es la actualidad el petróleo y el gas) y de minerales estratégicos entre los más importantes los nódulos polimetálicos\* -objeto de estudio del presente trabajo.

Sin embargo resulta una falacia que, las grandes investigaciones sean dedicadas a las armas bélicas o bien a explorar el espacio sideral. En éste último punto se ha llegado incluso al extremo de conocer y realizar con profundidad mapas topográficos y cartográficos de la superficie lunar, mientras desafortunadamente se ha dejado de lado un elemento aún desconocido que es parte integrante del Globo Terráqueo, los océanos sus suelos y sus recursos y de los cuales no se ha logrado obtener los beneficios que ellos brindan a la humanidad.

Esto, tal vez se debe a que Los Países Subdesarrollados se oponen a Los Países Desarrollados, en una constante lucha de apropiación de los recursos minerales estratégicos (nódulos polimetálicos), por tal motivo, recientemente se ha ido

\* Vargas, Jorge A. "Investigación Científica, marina y derecho del mar en México", México, Doc. CONACYT, 1975, p. 29

tornando una gran preocupación por parte de la comunidad internacional el reglamentar tanto la investigación como la explotación de los recursos ya sea en aguas, dentro o fuera de la jurisdicción nacional.

Este trabajo tiene como límite espacial a México, es decir, la localización geográfica de los nódulos polimetálicos en el océano pacífico y el Golfo de México.

A lo largo de esta investigación, se analizan las principales características que determinan la investigación y la explotación de los minerales oceánicos, específicamente de los mencionados nódulos polimetálicos. A grandes rasgos, tales actividades se están llevando a cabo por empresas extranjeras, las cuales han encontrado que en las aguas jurisdiccionales mexicanas se localizan los yacimientos más grandes del mundo, tanto en calidad como en cantidad, sin embargo, México ha puesto un relativo interés, al respecto.

De ahí se desprenden los diferentes actores que van a participar en este contexto, por un lado el gobierno mexicano y en menor medida empresas privadas nacionales, y por el otro empresas extranjeras, en su mayoría transnacionales. Los cuales van a enfrentar los problemas que se analizan en el desarrollo de ésta tesis y se da la pauta para poder llegar a re-

solverlos, uno de los principales problemas, es que aún no se ha tomado iniciativa por parte de México para aprovechar de alguna manera tales recursos.

Los fondos marinos y oceánicos y la plataforma continental ubicados dentro de la jurisdicción nacional y específicamente en el océano Pacífico que colinda con la República Mexicana de su lado oeste, es la zona en donde se localizan la mayoría de los nódulos a nivel nacional y también a nivel mundial, constituyendo así las unidades de observación.

El tema de estudio tiene como parámetro histórico de 1976 a 1985, en donde el Derecho del Mar ha surgido nuevamente en el ámbito internacional a través de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

México se encuentra en una situación sumamente crítica, tanto a nivel interno como a nivel externo (endeudamiento externo), que se refleja en la crisis económica nacional que se desarrolla en la actualidad. De alguna forma, México tiene que ir solventándola, y una de las alternativas para el país, es utilizar los recursos naturales con los que cuenta, ya que serían más factibles de manejar y acarrearían menos problemas y consecuencias negativas como lo son los créditos externos. Proponiendo así, que uno de esos recursos sean los nódulos po-



limetálicos, ya que tiene un gran futuro (siendo considerados como minerales estratégicos), pues México es uno de los países más ricos en yacimientos y que muy bien puede formularse las respectivas legislaciones y por lo tanto un proyecto para su aprovechamiento y más adelante su explotación beneficiándose en gran medida a la nación.

Es por ello, que surgen los objetivos de este trabajo y que se dividen en dos:

1. Los nódulos polimetálicos de alguna manera representan para México un recurso natural no renovable, que puede llegar a ser a corto plazo o mediano plazo un producto más de exportación o de propio abastecimiento nacional, que podría traducirse en una importante cantidad de divisas para solventar en parte la crisis.

2. Encontrar una forma accesible, no muy costosa y que no traiga consigo más implicaciones negativas, sino positivas para poder hacer una explotación adecuada de los nódulos polimetálicos y por tanto dar la pauta para la creación de una legislación minera especial para ellos, ya que se carece de tal. Esto es muy importante, pues de ahí se podría evitar mediante ella, la explotación irracional por parte de empresas extranjeras en los fondos marinos mexicanos.

En el caso específico de México, los espacios marítimos -

y oceánicos con que cuenta de acuerdo a lo establecido a través de los años, en foros internacionales se deduce que su mar territorial, su zona económica exclusiva, su plataforma continental y sus fondos marinos y oceánicos, constituyen en su conjunto una superficie que supera a la superficie de la República Mexicana. Es por ello que el primer capítulo de esta investigación está dedicado a ellos.

México carece de una información concreta y específica de los recursos que en sus mares se ubican de tal manera que nunca ha logrado hacer una legislación adecuada de ellos ni tampoco un inventario y menos aún de los nódulos polimetálicos. Por tanto se ha dedicado a explicar y detallar de una manera sencilla, pero a la vez profunda el significado de tales nódulos, su ubicación y características especiales que hacen de México uno de los países que debe cobrarles importancia para beneficio interno o externo de su economía. (Capítulo II).

Así pues, el capítulo tercero se refiere a la participación que México ha tenido dentro de los diferentes foros internacionales con respecto al Derecho del Mar.

En un capítulo cuarto se hace incapié en las legislaciones que existen y que debieran existir para la debida reglamen

tación de la exploración y explotación de los nódulos.

Por último y como capítulo quinto se analizan las alternativas de explotación de tales nódulos, por un lado a empresas extranjeras y por el otro a empresas nacionales.

Cabe destacar que este trabajo de investigación pretende de una manera, ser innovador dando la pauta para que personas interesadas en el tema ayuden a la recopilación de información que se encuentra tan dispersa y que dada la magnitud de su importancia, atañe a todos aquellos que vivimos en un mundo que nos ofrece alternativas de progreso.

Por lo tanto, si los nódulos polimetálicos de los fondos marinos mexicanos, que no son explotados ni reglamentados por México sino que se pretende explotarlos a nivel comercial por parte de empresas transnacionales, resultan económicamente re-dituables para beneficio de éstas entonces, será necesaria una legislación especial que sea adecuada para cubrir las necesidades jurídico-económicas de la nación, así como para la relación con el ámbito internacional, en estos momentos de crisis del sistema político mexicano.

## C A P I T U L O - I

### ESPACIOS MARITIMOS Y OCEANICOS

A las aguas marinas localizadas en los límites fronterizos de tierra firme, es decir, de los Estados, se les ha denominado espacios marítimos y oceánicos. Entre los más importantes se encuentran:

- El mar territorial;
- La zona económica exclusiva;
- La plataforma continental y
- Los fondos marinos y oceánicos.

Todos ellos ubicados dentro de la jurisdicción nacional.-(Consultar apéndice, mapas I, II y III).

De tal manera, México a través de su historia ha reglamentado, como se verá más adelante, a dichos espacios, apegándose siempre, ya sea a la costumbre o al Derecho Internacional. Ya que en ellos se localizan diferentes tipos de recursos naturales, tanto renovables como no renovables; entre los primeros se pueden citar a los peces, algas marinas; crustáceos, moluscos, mamíferos marinos, el plancton, etc.; y en cuanto a los segundos se pueden mencionar, los hidrocarburos, los yacimientos minerales, etc.

## I. 1. MAR TERRITORIAL

El espacio marítimo más cercano a las costas de cualquier Estado ribereño\*, en este caso de México, es el mar territorial, el cual es definido como "... la faja oceánica adyacente al territorio continental de un estado ribereño, generalmente de una anchura máxima de doce millas náuticas\*\* sobre la cual dicho estado ejerce la plenitud de su soberanía, incluyendo el lecho y el subsuelo de ese mar, así como el espacio aéreo suprayacente, con la única excepción del derecho de paso inocente a favor de otros estados."<sup>1</sup>

\* Estado ribereño es aquél cuyas fronteras colindan con aguas marinas. Concepto que es utilizado constantemente en las obras de Vargas, Jorge A. como en Terminología sobre derecho del mar.

Por otra parte, García Robles Alfonso, en su obra - "Desarrollo y codificación de las normas básicas del derecho del mar hasta 1960". México y el régimen del mar, dice que éste término se empezó a utilizar en 1958 como una "...denominación genérica que en el fondo (equivalía) a "Estado en proceso de desarrollo", ya que se utilizó para distinguirlos de las potencias marítimas pesqueras..." p.26.

\*\* Una milla náutica equivale a 1,682 kilómetros.

1) Vargas, Jorge A. Terminología sobre derecho del mar México, CEESTEM, 1979, p. 191.

La Organización de las Naciones Unidas desde el año de 1947 convocó a tres Conferencias Mundiales sobre Derecho del mar. La primera y segunda (llamadas de aquí en adelante CONFEMAR), no llegaron a ningún acuerdo sobre la anchura del mar territorial. Sin embargo, diferentes Estados ribereños ya habían adoptado anteriormente variadas extensiones con respecto a la anchura de tal mar, como por ejemplo la de tres millas, hasta llegar a la de doce millas.

En el caso de México, se adoptaron las 3 millas, aunque no muy claramente, en el Estatuto Provisional del Imperio Mexicano bajo el mandato del emperador Maximiliano (1864-1867) y en su artículo 51 mencionaba que lo dictaminado por el Derecho Internacioanl en cuanto a la anchura del mar territorial, debería ser adoptado por México, de esta forma quedaban establecidas las 3 millas. Sin embargo, tal Estatuto no tenía la suficiente validez, pues nunca quedó asentado en una constitución.

Sin embargo, cuando México suscribió el tratado de Límites con EU., en 1848 y 1853 se fijó un límite de 3 millas.

No fue sino hasta el año de 1902 cuando se creó la Ley de Inmuebles de la Nación y en donde el artículo 4 fracción I, establecía y delimitaba el mar territorial con una anchura de-

3 millas apegándose así a lo estipulado por la costumbre Internacional que estaba vigente en aquel entonces. Más no se hacía referencia en esta ley, a la jurisdicción sobre los recursos que en dicho mar territorial se encontrarán.

Más tarde, en el año de 1941, el entonces presidente de México Lázaro Cárdenas, vió la necesidad de ampliar la anchura del mar territorial. Ya que el contexto mundial se encontraba en plena crisis, pues se desarrollaba en esos momentos la Segunda Guerra Mundial y por tanto, la seguridad nacional de todos los Estados se ponía en peligro y mientras más pequeño fuera ese mar, mayor sería el riesgo de verse afectado.

Al mismo tiempo se tenía el antecedente de la triunfante expropiación petrolera del 18 de marzo de 1938. Y así de esta manera se fijaron 9 millas de mar territorial en el artículo 17 de la Ley General de Bienes Nacionales y en el cual ya se hacía mención de los recursos que en tal espacio se ubicarían.

En el año de 1956 durante la Reunión del Consejo Interamericano de Jurisconsultos, México en su XIII resolución determinó que "... cada Estado tiene competencia para fijar su mar territorial hasta límites razonables, atendiendo a factores geográficos, geológicos y biológicos, así como a las necesidades económicas de su población y a su seguridad y defen -

sa." 2 Por lo tanto México siguió reforzando la actitud de - mantener la anchura de tal mar que era de 9 millas, haciendo - constar que cualquier otro Estado ribereño podría cambiar de - parecer a la anchura que tuviera anteriormente, siempre y cuando no afectara las normas internacionales vigentes. Aunque - para entonces, la primera y segunda CONFEMAR (realizadas en - 1958 y 1960 respectivamente) no habían llegado a ningún acuerdo, respecto a la anchura del mar territorial.

Ya para el año de 1969 se hizo una enmienda a la fracción II del artículo 18 de la Ley General de Bienes Nacionales, en la que se establecieron las doce millas (reemplazando las 9 - millas anteriores) del mar territorial. Debido a que México - venía haciendo ya años atrás -en la Primera y Segunda Confe - rencias de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar- una - serie de propuestas en tales foros internacionales, como se - verá con más profundidad en el capítulo III. Todo esto respondía a las necesidades que el gestante Nuevo Orden Económico - Internacional (junto con los preparativos para la 3a. Confe - rencia de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar) a tra-

2) Unión Panamericana, Acta final de la tercera - reunión del Consejo Interamericano de Jurisconsul - tos. México 1956, p. 33



vés de los países subdesarrollados, imponía al defender sus -  
intereses.

En la actualidad el mar territorial mexicano mide 12 mi -  
llas náuticas, sin haber sufrido modificación alguna desde el  
año de 1969, y quedando asentada en el artículo 27 constitucio  
nal en el párrafo quinto.

Asimismo dentro de la legislación mexicana, se menciona y  
se hace referencia al concepto de mar territorial en las si -  
guientes leyes; Ley General de Bienes Nacionales; La Ley de -  
Navegación y Comercio Marítimos; La Ley Federal de Aguas; La -  
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; La Ley de -  
Vías Generales de Comunicación. El artículo 42 fracción V y -  
el artículo 48 constitucionales.

Es importante mencionar que dentro de la Ley Orgánica de  
la Administración Pública Federal, se señala que la Secretaría  
de Marina ejerce la soberanía nacional en aguas territoriales  
y que su función más importante es la de vigilar las costas -  
del territorio y las islas de la nación.

Con respecto a la tercera CONFEMAR, que se realizó en -  
1973 se llegó a un acuerdo en donde se establecieron las doce  
millas para la anchura del mar territorial. Así México con- -

cuerda su legislación marítima nacional con lo establecido a nivel internacional.

En relación a la delimitación del mar territorial en la 3a. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, se establecieron las líneas de base normales a través de las cuales se mide la extensión del mar territorial. Así México mide la anchura de su mar territorial a partir de la línea de baja mar\* a lo largo de la costa siguiendo sus sinuosidades y de las islas que forman parte del territorio nacional.

Existen también las llamadas líneas de base rectas\*\*, las cuales fueron utilizadas en agosto de 1968 para delimitar el mar territorial mexicano en el interior del Golfo de California, en este caso se tuvo que aplicar este método debido a que existe una franja de islas a lo largo de una y otras costas -

\* Línea de baja mar, es el nivel inferior que lleguen a alcanzar las aguas marinas al fin del movimiento descendente de la marea.

\*\* Líneas de base rectas, "...es una extensión del mar territorial del Estado ribereño cuando la costa tenga profundas aberturas y escotaduras o cuando situadas en su proximidad inmediata..." Véase : García Robles Alfonso, "Desarrollo y codificación de las normas básicas del derecho del mar hasta 1960". México y el régimen del mar. 2a. ed., México, SRE, 1975, p. 26

en el norte de la zona de la isla San Esteban, así fueron trazadas tales líneas a través del mar uniendo diferentes puntos terrestres.

Por consiguiente fueron utilizadas 3 líneas de base rectas al unir los puntos del Cabo San Miguel, en Baja California Norte, la isla San Esteban, la isla Turners y Punta Baja en Sonora. (Ver mapa, apéndice, IV).

México de esta manera adquirió la plena soberanía sobre ésta parte del territorio marítimo y evidentemente de sus recursos, renovables y no renovables de los cuales el Golfo de California es rico en tales recursos.

En total, "...México cuenta con un mar territorial de 230,000 kilómetros cuadrados."<sup>3</sup> En dónde en la actualidad se ha visto beneficiado grandemente al poseerlo, ya que como es considerado parte del territorio nacional, ejerce plena soberanía en sus aguas, en su subsuelo y los recursos renovables y no renovables que en ellos se encuentre, así como también en su espacio aéreo suprayacente. Tal es el caso de las explota-

3) Ayala Castañares, Agustín. Información Científica y Tecnológica. "El reto de la oceanografía", México, nov., 1984, p. 45

ciones petrolíferas marinas llevadas a cabo en la actualidad - al igual que el gas y la explotación de la sal, los cuales - aportan un ingreso considerable al país generando empleos y - divisas. Esto no hubiera sido posible, si México no hubiera - adoptado lo establecido en el Derecho Internacional en cuanto a la anchura de su mar territorial.

Asimismo, otros recursos marinos se han visto como factibles de una futura explotación al igual que los anteriormente mencionados, en especial interesa referirse a los nódulos poli metálicos que representan un recurso no renovable y con grandes expectativas de desarrollo.

Dentro de la soberanía que México ejerce sobre su mar territorial existe el llamado Derecho de paso inocente, que significa que cuando una embarcación extranjera cruce las aguas del mar territorial, es indispensable que no perjudique la paz, el orden o la seguridad del Estado ribereño, por consiguiente los buques extranjeros se acatarán en lo que sea compatible a las leyes del Estado Mexicano, en cuanto a las disposiciones legislativas, sanitarias, migratorias, aduaneras, penales y de pesca. Y en cuanto a la pesca realizada por extranjeros, dentro del mar territorial mexicano, se podrá llevar a cabo sólo a través de permisos otorgados por el Estado. De la misma manera quedan los recursos no renovables, sujetos a las disposiciones que el Estado mexicano crea convenientes.

## I. 1. ZONA ECONOMICA EXCLUSIVA

La zona económica exclusiva es un concepto relativamente nuevo que va a surgir en la 3a. CONFEMAR teniendo como antecedente, el término de mar patrimonial. De tal manera que es necesario definir éste último que por primera vez fué utilizado por un jurista chileno, Edmundo Vargas Carreño, quien en el año de 1969 dijo "...es el espacio marítimo en el cual el Estado ribereño tiene el derecho exclusivo de explorar, conservar y explotar los recursos naturales del mar adyacente a sus costas y del suelo y subsuelo del mismo mar, así como de la plataforma continental, y su subsuelo, hasta el límite que dicho Estado determine de acuerdo con criterios razonables, atendiendo a sus características biológicas y a las necesidades del racional aprovechamiento de sus recursos..."<sup>4</sup>

Más tarde en la 3a. Confemar a través del Texto Integrado Oficioso para fines de Negociación, se hizo la definición de zona económica exclusiva la cual dice que "...es una zona situada fuera del mar territorial y adyacente a éste..." (la cual) no se extenderá más allá de las 200 millas marinas (y en la cual) el estado ribereño tendrá: derechos soberanos para -

4) Vargas, Jorge A., op cit., p. 186

los fines de exploración y explotación, conservación y administración de los recursos naturales, tanto vivos como no vivos, del lecho y el subsuelo del mar y las aguas suprayacentes..."<sup>5</sup>

Así dentro de la zona económica exclusiva el Estado ribereño no es dueño de las aguas de este espacio marítimo, en tanto otros países no busquen provecho de tipo económico, es decir, no goza de una plena soberanía como en el mar territorial sino que ésta soberanía establece jurisdicciones exclusivas con fines específicos como por ejemplo los de tipo fiscal, sanitario, aduanero, de inmigración, de preservación del medio marino, de control de contaminación marina, de exploración, de investigación científica y lo que es más importante que goza de derechos soberanos a efectos de su exploración, conservación y administración en cuanto a recursos renovables y no renovables.

Por consiguiente al contrario del concepto de mar territorial, la zona económica exclusiva tiene las siguientes libertades: a) de navegación; b) de sobrevuelo; c) y de tendido de cables y tuberías submarinas. Sin embargo, en tal zona no

5) Ibid., p. 278.

se permite la libertad de pesca, debido a que ésta última es - una actividad que puede en un determinado momento afectar los recursos, como lo indica la Declaración de Santiago sobre tal zona "...es (un) deber (de los Estados ribereños) cuidar de la conservación de sus recursos naturales y reglamentar el aprovechamiento de ellos, a fin de obtener las mejores ventajas - para sus respectivos países."\*

No fue sino hasta el año de 1976 cuando México publicó un decreto que entró en vigor el 6 de junio de 1976, a través del cual, el presidente Luis Echeverría estableció una zona económica exclusiva de 200 millas. Así este concepto se adicionó - en el artículo 27 constitucional párrafo octavo, diciendo que "La Nación ejerce en una zona económica exclusiva situada fuera del mar territorial y adyacente a éste, los derechos de soberanía y las jurisdicciones que determinen las leyes del Congreso. La zona económica exclusiva se extenderá a doscientas millas náuticas, medidas a partir de la línea de base desde la cual se mide el mar territorial.\*\* En aquellos casos en que -

\* "Declaración de Santiago sobre la zona marítima" - en México y el régimen del mar, 2a. ed., México, - SRE, 1975, p. 307

\*\*Así quedó establecida la zona económica exclusiva de México. Verificar en el Decreto que se encuentra en el apéndice como ANEXO I.

esa extensión produzca superposición con las zonas económicas exclusivas de otros Estados, la delimitación de las respectivas zonas se hará en la medida en que resulte necesario, mediante acuerdo con otros Estados."<sup>6</sup>

La zona económica exclusiva de México es una "...vasta zona marítima que comprende cerca de tres millones de kilómetros cuadrados..."<sup>7</sup> (Consultar mapa V en el apéndice)

Por tanto, en 1976 con el establecimiento de las 200 millas de zona económica exclusiva, antes mencionado, México adquirió derechos soberanos sobre ricos depósitos de nódulos polimetálicos situados en el fondo marino adyacente a sus costas especialmente en el Océano Pacífico así como sobre otros recursos marinos no menos importantes.

En relación a la delimitación de la zona económica exclusiva mexicana que hace frontera con Estados Unidos, se llevó a cabo un tratado de límites marítimos firmado el 4 de mayo de 1978, estableciendo las 12 millas de mar territorial y las 200 millas de la zona económica como límite marítimo entre los

6) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, Porrúa, 77a. ed., 1985, pp. 25-26

7) Vargas, Jorge A. La zona económica exclusiva de México. México, 1980, p. 59



dos países. EU, siendo una potencia económica, nunca ratificó tal tratado, sin embargo, México el 20 de diciembre de 1978, - es decir el mismo año de su creación, lo ratificó. Este tratado establecía la frontera tanto en el Golfo de México como en el Océano Pacífico, no solo en cuanto a las 12 y 200 millas, - sino también, he aquí su importancia, en lo referente a la - plataforma continental submarina y el fondo marino.

En su artículo primero, del tratado se fijaron las líneas geodésicas que conectan las coordenadas correspondientes, utilizando el principio de equidistancia. Sin embargo en la zona de aguas profundas del Golfo de México en las que existen ricos yacimientos de petróleo y minerales entre ellos los nodulos polimetálicos, se dejó un "vacío" a lo largo de una línea imaginaria de 129 millas náuticas en el que no existe trazo alguno que delimite dicha zona. De tal manera que en la parte central del Golfo de México queda una zona en forma de triángulo de aproximadamente 40, 000 kilómetros cuadrados, que no pertenece ni a EU ni a México, siendo considerada como alta mar es decir como "patrimonio común de la humanidad". (Ver mapa VI en el apéndice)

Ambos países acordaron en esas fechas, esperar a lo que se dictaminara en la ya mencionada 3a. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar, con el fin de estable-

cer definitivamente esos límites marítimos ante el Derecho y -  
la Comunidad Internacionales.

Sin embargo México sigue esperando, pues en la última -  
reunión de tal Conferencia celebrada en Jamaica en 1982, Esta-  
dos Unidos no firmó ni el tratado resultante de ésta, ni por -  
lo tanto, el tratado de límites marítimos, que por supuesto no  
ha sido respetado por tal país, en la actualidad.

Claramente se visualiza que se encuentran por encima de -  
todo, los intereses comerciales y militares de Estados Unidos  
como potencia marítima, económica y tecnológica. No obstante  
las perspectivas de cambio se han ido vislumbrando un poco por  
parte de éste país al establecer su zona económica exclusiva -  
de manera unilateral. Se puede concluir que mientras los re -  
cursos marinos de esa zona no se vean afectados, Estados Uni -  
dos seguirá su misma política al respecto.

Todo esto significa que EU por medio de su posición en el  
mundo capitalista no toma en cuenta las decisiones de un país  
subdesarrollado como lo es México, a pesar de que éste último  
se ha apoyado en el Derecho Internacional es decir la 3a. -  
CONFEMAR.

Con relación al establecimiento de la zona económica de -

Estados Unidos, fue en el año de 1983 el 10 de marzo, como un acto unilateral dictaminando 200 millas marinas es decir que esto representa "...un área de 10 millones 360 kilómetros cuadrados superficie mayor que la de EU, China o Canadá..."<sup>8</sup>, la decisión muestra que EU puede aplicar su jurisdicción sobre una zona económica, sin ser firmante de la 3a. CONFEMAR.

Por la razón de que siendo miembro de la Comisión permanente de la Organización de las Naciones Unidas y además de que goza los privilegios de ser la potencia económica y militar más grande dentro del mundo capitalista.

A pesar de ello México siendo un país subdesarrollado, carente de tecnología, puede a largo plazo enfrentar ese problema, apoyándose siempre y cuando en el Derecho Internacional.

8] s/a "Unilateralmente, EU declara 200 millas de zona económica ". Uno más uno, México, 11 marzo, 1983 p. 10

### I. 3. PLATAFORMA CONTINENTAL

La plataforma continental es otro espacio marítimo muy importante que tiene como antecedente a la proclama Truman de 1945 de EU, con la que se adjudicaba los recursos naturales del suelo y el subsuelo próximos a sus costas y que no serían considerados como alta mar.

Más tarde, dentro de los acuerdos de la 3a. CONFEMAR se definió a la plataforma continental como "...el lecho y el subsuelo de las zonas submarinas que van más allá de su mar territorial y a lo largo de su geografía física del territorio del Estado ribereño, hasta llegar al borde externo del margen continental. Sino se dá tal caso, se toma en cuenta hasta doscientas millas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide el mar territorial..."<sup>9</sup>

Geológicamente, la plataforma continental consiste de diversas porciones, a manera de escalones que bajan hasta tocar los fondos oceánicos. El primer escalón va desde la línea de

9) Vargas, Jorge A. La zona económica exclusiva de México. México, 1980, p. 210

baja mar hasta la primera inclinación, que es a lo que se le dá el nombre de orilla de la plataforma, ésta orilla es la que generalmente se encuentra a una profundidad de 200 metros. Después de un suave declive, viene otro escalón que baja a mayores profundidades llamado "talud continental" cuyo punto más bajo es el que llega hasta los fondos marinos o llanos abismales. A dicho punto se le conoce como "margen continental". En muchos lugares, el talud está cortado por cañones de paredes muy inclinadas algunos de ellos de las proporciones "... del Gran Cañón del Colorado, y cuyo origen aún es desconocido. ... entre los grandes cañones submarinos se encuentran el de Monterrey en California y los de Congo y Nazare en Portugal."<sup>10</sup> (Consultar mapa, apéndice II)

La plataforma continental en algunas partes del mundo es muy pequeña o prácticamente no existe, es el caso del mediterráneo y del mar de Indonesia. Así como los países que se encuentran situados a orillas del océano Pacífico. Sin embargo, existen países que tienen grandes y extensas plataformas continentales como son los casos de la costa del norte de Siberia, Canadá, México, Brasil, EU y Argentina.

10) Viorst, Judith. La evolución de la tierra. México, Bruguera, 1973, p. 118

En la primera y segunda CONFEMAR se estableció que los Estados ribereños tenían derechos limitados en su soberanía de la siguiente manera: no causar un obstáculo injustificado a la navegación, la pesca o a la conservación de los recursos.

Después de la primera y segunda CONFEMAR, exactamente el 6 de enero de 1960, México se vió en la necesidad de adecuar su legislación al nuevo orden internacional. Así, el Congreso aprobó la iniciativa de ley para reformar los artículos 27 y 42 constitucionales con el propósito de incorporar la plataforma continental al territorio nacional. Específicamente se reformó el artículo 27 párrafo cuarto para establecer que "Corresponde a la Nación el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas ..." <sup>11</sup> También se estableció en el artículo 42 fracción IV lo siguiente: "El territorio nacional comprende: ...IV. La plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas, cayos y arrecifes..." <sup>12</sup>

De esa manera, México establece que los recursos ubicados dentro de este espacio marítimo corresponden a la nación, en

11) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México, Porrúa, 77a. ed., 1985, p. 23.  
12) Ibid., p. 44.

consecuencia como parte del territorio sobre el que ya se ejerce dominio y que aún cubiertas con agua, son una prolongación o continuación del territorio mexicano.

Cabe señalar que aunque el Estado goza de tal soberanía, existe una excepción que es la prohibición de explotar las especies vivas sedentarias (como es el caso de la langosta que vive en contacto permanente con el suelo marino).

La plataforma continental mexicana cuenta con una extensión de "...431, 000, 051 kilómetros cuadrados..."<sup>13</sup> distribuidos en forma irregular en el Océano Pacífico y el Golfo de México, en donde su anchura máxima se ubica en el banco de la península de Yucatán y su anchura mínima se ubica enfrente de la costa de Guerrero, Oaxaca y también dentro del Golfo de California.

Como se puede constatar, existen grandes perspectivas de explotación de los recursos ubicados en la plataforma continental tales el caso de los nódulos polimetálicos, pues pertenecen a la nación. Más adelante se tratará este punto, en el capítulo V.

13) Herrera, Norma. "Nuestros buques oceanográficos" Información Científica y Tecnológica. México, - octubre, vol. 6 # 97, 1984, p. 25

#### I. 4. FONDOS MARINOS Y OCEANICOS

Este espacio marítimo es uno de los más nuevos, dentro del Derecho del Mar ya que fue definido hasta la 3a. CONFEMAR, siendo su antecedente inmediato la declaración que hizo el embajador de Malta, Arvid Pardo en el año de 1967 quien se refirió a "...los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo en alta mar fuera de la jurisdicción nacional..."<sup>14</sup> dotándolos de un concepto sumamente importante pues se les consideró a partir de entonces "patrimonio común de la humanidad".

Los fondos marinos y oceánicos se clasifican en 4 tipos, según su ubicación con respecto a los continentes:

- a) Los fondos marinos situados debajo de las aguas interiores o el mar territorial de un Estado, a cualquier profundidad, los cuales se van a hallar sometidos al mismo régimen que esos espacios, en otras palabras, el Estado puede ejercer en tales su plena soberanía.

Dentro de esta clasificación se hallarían el mar territorial mexicano que consta de 12 millas y el golfo de California considerado en su parte norte como aguas interiores

14) Vargas, Jorge A. Terminología sobre Derecho del Mar, México, CEESTEM, 1979, p. 136



res y en donde el Estado ejerce plena soberanía.

- b) Los fondos marinos situados bajo la zona económica exclusiva cualquiera que sea su profundidad, los cuales tienen el mismo régimen jurídico aplicable a ese mar, es decir - el Estado solo gozará de derechos de soberanía sobre los recursos naturales situados allí, a los efectos de su exploración, explotación y conservación. De esta manera, - México ha venido reglamentando (1976) tales fondos ubicados en su zona económica exclusiva y por tanto a sus recursos renovables y no renovables.
- c) Los fondos marinos situados más allá del mar territorial y la zona económica exclusiva, hasta una profundidad de - 200 metros o de más de 200 metros si a caso la profundidad de las aguas permite el aprovechamiento de los recursos naturales. Como es de esperarse, sólo las grandes - potencias económicas pueden lograr esto gracias al grado de avance en que se encuentran sus tecnologías, sin embargo los países subdesarrollados, en este caso México, - se pueden valer de lo dictaminado en el Derecho Internacional u otorgando concesiones de exploración o más aún - de explotación. Este es el punto en donde se tratará de dar una respuesta objetiva y benéfica para México, en el presente estudio.
- d) Los fondos marinos y oceánicos y sus recursos que se encuentran fuera de la jurisdicción nacional es decir, -

aquellos que no estén situados en algunos de los espacios anteriormente señalados son "patrimonio común de la Humanidad", esto se estableció en la Resolución 2749 (XXV) en el año de 1970 ante la Asamblea General de la ONU. Así - en la 3a. CONFEMAR se estableció una Autoridad Internacional que tendría como objetivos principales, los de vigilar tal patrimonio común, controlándolo, organizándolo y administrándolo.

Los fondos marinos y oceánicos, en conclusión serían, - "...las extensiones del suelo oceánico que se prolongan desde un margen continental hasta otro, a partir de los taludes continentales."<sup>15</sup> ( Consultar mapa III en el apéndice )

Anteriormente se creía que los fondos marinos y oceánicos eran planos. Sin embargo, en la actualidad, gracias a las investigaciones oceanográficas y al desarrollo tecnológico, se comprueba que presentan una topografía tan diversa como la de un continente. "Una diferencia fundamental entre los relieves submarinos y los continentes, es la ausencia de formas erosivas en el mar, ya que no existen vientos, lluvias, o fenómenos físicos que modifiquen estos (espacios marítimos)..."<sup>16</sup>

15) Viorst, Judith, op. cit., p. 117

16) Ibid., p. 119

## CAPITULO II

### LOS NODULOS POLIMETALICOS

#### II. 1. DEFINICION

Como se vió en el capítulo anterior, los espacios marítimos y oceánicos juegan un papel muy importante dentro de las limitaciones y derechos que un estado determinado pueden llegar a tener en cuanto a los recursos renovables y no renovables. Dentro de éstos últimos se encuentran los nódulos polimetálicos, sin embargo, surge la necesidad de conocerlos en cuanto a sus características principales y en este capítulo se presentan.

El término nódulo proviene del latín nodulus, que significa concreción de poco volúmen. Y el término polimetálico se ha adoptado en el presente trabajo, debido a que tales concreciones o nódulos están formados por más de 20 elementos químicos, sin embargo diferentes autores\* les han llamado "nódulos de manganeso" debido a que el manganeso es el principal componente de estos nódulos aunque también contengan grandes cantidades de níquel, cobre, cobalto y hierro.

\* Tales como Skékely, Alberto y Cousteau, Jacques. - Véase: Székely, Alberto. México y el Derecho Internacional del mar. Instituto de Investigaciones

Jurídicas, (serie G, estudios doctrinales 26), - México 1979, pp. 15-41, 101-215.

Székely, Alberto. "problemas para la explotación de los nódulos de magnesio en el fondo marino mexicano". Estudios del tercer mundo. Derecho del mar, Vol. 1, núm. 3, México sept. 1978, pp. 83-105.

Székely, Alberto. "Los recursos minerales de los fondos marinos dentro de la jurisdicción nacional Mexicana". Continuidad y Cambio en la política exterior de México: 1977. México, COLMEX, 1977, pp. 173-196.

Cousteau, Jacques. "Los tesoros de los océanos". Mundo Submarino. Enciclopedia Cousteau. España, Urbión, 1979, pp. 20-21.

Cousteau, Jacques. Enciclopedia Cousteau, Vol. - 12, España, Urbión, 1981, pp. 100-101.

## a) Composición.

Según su aspecto exterior los nódulos polimetálicos, se -  
mejaban a una papa pues carecen de una forma definida, su color  
es gris oscuro.

Cada nódulo contiene manganeso, hierro, níquel, cobre, -  
cobalto y vestigios de más de 20 elementos. Dependiendo de su  
ubicación geográfica los nódulos polimetálicos contienen dife-  
rentes cantidades de tales elementos. Para ejemplificar esto,  
ver tabla en el apéndice I.

Tanto el níquel, el cobre y el cobalto contenidos en ta -  
les nódulos tienen una gran importancia económica, como se ve-  
rá más adelante en el presente capítulo relacionado con la -  
utilidad, es decir el II. 5.

La región más favorecida geográficamente es la localizada  
en el Océano Pacífico colindantes con la República Mexicana y  
Hawaii.\*

\* Cfr. Vargas, Jorge A. y Székely Alberto.

Se les considera como concentraciones semejantes a las de minerales explotados en los yacimientos terrestres debido a - que se pueden extraer de ellos toneladas de metales, lo cual - significa una gran empresa comercial para el país en este caso México.

Una muestra tomada del Océano Pacífico manifiesta que la capa superior oscura de los nódulos es decir la corteza contiene hasta un 60% de dióxido de manganeso, la capa subyacente - que es de color más claro contiene silicio, aluminio y titanio.<sup>17</sup>

17] Vershinski, N. El libro sobre el mar. (trad. - Neemi, A.) Moscú, Adit. MIR, 1980, p. 34

## b) Conformación

Los nódulos por tanto, son muy heterogéneos: en su distribución y presentan variaciones de contenido metálico, de tamaño y son de diferentes tipos.

En cuanto a su distribución se pueden encontrar en grandes terrenos submarinos, ya sea esparcidos o en conglomerados. (Ver apéndice fotografía I).

En cuanto a su tamaño, se han realizado estudios en donde se encontraron algunos nódulos que tienen un diámetro que apenas supera uno o dos centímetros y otros que llegan a medir hasta 20 centímetros, sin embargo se demuestra que la mayoría es decir la media, estadísticamente hablando es de 5 centímetros. Un caso muy especial, fue hallado un nódulo que pesaba 800 kilogramos midiendo casi un metro de diámetro, y que fue hallado en los mares de las Filipinas.

Existen diferentes tipos de nódulos polimetálicos es decir en cuanto a su forma se les ha clasificado en tres tipos según un estudio realizado por Francia<sup>18</sup>: pueden ser de aspek-

18) Blery, Oustriere, et, al. "Contribution á l'étude des nodules pollymetalliques de la zona Clarion Clipper-ton". Documents BRGM., París, No. 28, 1981. p. 14.

to liso, granuloso como una frambuesa o de aspecto rugoso como una coliflor. (Ver apéndice fotografía II). También se vieron cortes transversales de los nódulos a través de un microscopio electrónico en donde se presentaban diferentes formaciones como bolas, como cristales macizos parecidos al mármol y también como microorganismos simulando al óxido de manganeso. (Ver - fotografías apéndice III).

Todos los nódulos polimetálicos son muy frágiles de modo que al deshidratarlos al aire libre se rompen fácilmente.

En el estudio francés antes mencionado se llegó a la conclusión de que existe una relación directa entre la calidad - (de contenido de Manganeso, Níquel, Cobre y Cobalto) de los nódulos y el espesor del sedimento subyacente\* de los fondos marinos.

Su proceso de crecimiento va de 0.01 a 1 milímetro cada - mil años aproximadamente, aunque aquellos más cercanos a la - costa y a menor profundidad crecen con mayor rapidez. De esta - manera al hacer un corte transversal de un nódulo se distin -

\*Sedimento subyacente, formado por despojos orgánicos, arena, lodo y limo o fango, localizado en el lecho marino.



que claramente los anillos de crecimiento semejantes a los de los árboles. "El crecimiento es mayor y más rápido alrededor de núcleos más inestables y recientes. Por ejemplo un casco de proyectil usado en la 2a. Guerra Mundial, fue hallado a 200 metros de profundidad cerca de San Diego, con una capa de hierro-manganeso de 1.5 centímetros."<sup>19</sup>

19) Székely, Alberto. "Los recursos minerales de los fondos marinos dentro de la jurisdicción nacional mexicana". Continuidad y cambio en la política exterior de México: 1977, México COLMEX, 1977, p. 187.

## II. 2. ORIGEN

En la actualidad se han formulado diferentes teorías acerca del origen de los nódulos polimetálicos, entre ellas se encuentran las de grandes estudiosos de fenómenos marítimos y en especial de los nódulos polimetálicos, todos ellos se han basado en sus conocimientos científicos.

El contacto con la realidad es uno de los puntos principales para poder crear una teoría, es por ello que las investigaciones realizadas por Jacques Yves Cousteau son importantes para tomarlas como punto de partida para el análisis de las demás teorías, como las de Jorge Vargas y Alberto Székely.

El agua de los océanos está saturada por diferentes elementos químicos y en cantidades también diferentes. ( Ver tabla II en el apéndice). Además cuenta con sales minerales, gases disueltos provenientes de la atmósfera (oxígeno, gas carbónico, nitrógeno), sales nutritivas (nitratos y fosfatos) y materias orgánicas.

Sin embargo el agua de los océanos es salina lo que la diferencia de todas las demás aguas. Se ha estimado en promedio que "...en un kilogramo de agua del mar, existen entre

34 y 38 gramos de sal..."<sup>20</sup>

De esta manera, los nódulos polimetálicos son consecuencia de una sucesión de aglomeración explicada a través de que los océanos contienen disueltos manganeso y hierro provenientes de los ríos, las erupciones volcánicas y de los manantiales submarinos. Al mezclarse estos minerales por las corrientes forman sustancias semejantes a la gelatina, las que a su vez atraen diversos minerales que se encuentran en el agua. Al caer al suelo del mar es decir a los fondos marinos y oceánicos, plataforma continental o a los taludes continentales, las partículas se adhieren a objetos sobresalientes en especial, pedazos de un viejo nódulo, fragmentos de rocas, micro meteoritos, huesos de oído de ballena, de diente de tiburón o de roca volcánica (esto se puede afirmar pues estos materiales se han encontrado en el centro de diferentes nódulos polimetálicos). Las corrientes del fondo traen más partículas que empiezan a aglomerarse alrededor del objeto, que sirve de núcleo. Este núcleo va creciendo capa por capa hasta llegar a dimensiones apreciables. El nódulo deja de desarrollarse cuando toca el tapiz de los sedimentos del suelo marino. Pa-

20) Piana Lara, Fernando. Nuestros mares, condición jurídica y recursos económicos, México Secretaría de Marina, 1981, p. 73

ra que se forme perfectamente, el agua no debe estar agitada, por esta razón los nódulos son más abundantes en regiones en donde la sedimentación\* es lenta como lo es en el océano Pacífico. Se estima por esta razón que existen más de "1 500 billones de toneladas métricas de nódulos en el océano Pacífico y donde anualmente se forman 10 millones de toneladas adicionales."21

\* Sedimentación, es el depósito de grandes cantidades de arena y desprendimientos orgánicos, arrastrados por los ríos y las corrientes submarinas.  
21) Székely, Alberto. op. cit., p. 187

## II. 3. DESCUBRIMIENTO

La existencia de los nódulos polimetálicos en los fondos marinos, fue descubierta el 13 de marzo de 1874 por el barco - de investigación oceanográfica H.M.S. Challenger, este realizó una expedición que duró 3 años (1873-1876) en el mar, y al finalizar se cerró un informe de actividades plasmado en 50 volúmenes. En uno de éstos volúmenes se habló de "...extraños trozos de metal negruzco, de nódulos del tamaño de una pelota de tenis, subidos por las dragas de los fondos de todos los océanos del mundo..."<sup>22</sup>, los cuales fueron hallados al sur de Australia.

No fue sino hasta la década de los setentas, es decir después de casi un siglo de su descubrimiento, los nódulos empezaron a tener importancia, a raíz de una declaración hecha por el entonces embajador de Malta Arvid Pardo ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año de 1967, en la cual se instituyó que los fondos marinos y oceánicos son "patrimonio común de la humanidad" y por tanto los recursos tanto renovables como no renovables encontrados en ellos, poniéndose una especial atención a los nódulos polimetálicos considerados ya-

22) Cousteau, Jacques Y., "El mundo submarino". -  
Enciclopedia Cousteau. España, Urbión, 1979 -  
Vol. 6, p. 20

como depósitos de minerales de gran valor económico para la industria de los países desarrollados quienes importan grandes volúmenes de ellos provenientes de yacimientos terrestres especialmente de países subdesarrollados.

Teniendo como antecedente el tratado de límites marítimos entre Estados Unidos y México de 1978 en donde México ratificó y Estados Unidos nunca lo ha hecho; debido a que los recursos encontrados en esa zona marítima son de incalculable valor, según argumentos hechos por Estados Unidos, se preparó un informe sobre la posible existencia de hidrocarburos y nódulos polimetálicos en tal zona, encargándose de ello la United States Geological Survey (USGS) con el fin de reafirmar las declaraciones hechas por el gobierno norteamericano. Este estudio fue realizado en cinco zonas marítimas: la margen del río grande; incluyendo una parte de la plataforma continental frente al Estado de Tamaulipas; el declive de Campeche; La Cuenca abisal del Golfo de México; y por último se puso un especial cuidado en el área fronteriza a que se refiere el tratado, la fosa Sigsbee (localizarla en el apéndice, mapa VI).

Como resultado de ello, el informe realizado mediante fotografía, televisión submarina y muestreo directo del fondo por dragado y sondeo se comprobó la existencia de grandes cantidades de nódulos polimetálicos, petróleo y gas en la zona

que hasta entonces no se había investigado en cuanto a la existencia de nódulos polimetálicos, es decir el Golfo de México.

Cabe señalar, que el océano Pacífico es rico en yacimientos de nódulos polimetálicos y por ello se han realizado investigaciones las cuales indican que México posee vastas extensiones cubiertas por tales nódulos, es decir dentro de su plataforma continental y sus fondos marinos.

La existencia de nódulos polimetálicos en el lecho marino, en la actualidad no significa ya un descubrimiento espectacular debido a que su explotación se está llevando a cabo a nivel comercial, por grandes consorcios internacionales (esto se tratará más a fondo en el capítulo V).

Investigaciones recientes hechas por un equipo formado por científicos franceses y mexicanos a bordo del submarino CYANA, en febrero de 1978, demuestran que en el pacífico este mexicano existen grandes yacimientos en forma de lava volcánica constituídos por sulfuros metálicos ricos en zinc, cobre, cadmio, oro y platino.<sup>23</sup> Representando una nueva riqueza pa -

23) Franchateau, Jean, Juteau, Thierry, et. al. Nacimiento de un océano; en la dorsal del Pacífico Este". México, CONACYT, 1984. pp. 75-76

ra México. Con esto se demuestra, que el océano es una fuente de riquezas incalculables y que aún falta mucho tiempo para - que el hombre llegue a conocerlo y por tanto a sacar provecho de ello, sin embargo la tecnología cada día más va creciendo - y el ser humano busca nuevas fuentes de desarrollo.



## II. 4. LOCALIZACION

Dentro de los sedimentos marinos se encuentran los nódulos polimetálicos, que pueden encontrarse en las plataformas continentales, en los taludes y en los fondos marinos y oceánicos. Normalmente se localizan a profundidades de "...4,000 a 5,600 metros..."<sup>24</sup>, en donde existe escasa productividad biológica, en las que las aguas a nivel del suelo del océano están sumamente frías las cuales "...atacan a los carbonatos y por consiguiente propician un terreno de sedimentación lento - consecuencia también de que la agitación de las aguas es mínima."<sup>25</sup>

Todas estas características se encuentran en el océano Pacífico, en donde los nódulos polimetálicos son más abundantes a diferencia de los océanos Atlántico e Indico los cuales reciben infinidad de materiales terrestres provenientes de grandes ríos, además de que no son muy profundos.

24) s/a. "Conferencias conmemorativas de Bruun, 1979; El medio marino y los recursos del océano". Comisión Oceanográfica Intergubernamental, colección técnica. París, UNESCO, No. 21, 1980. p. 10.

25) Ibid., p. 11

## a) A nivel mundial.

Se estima que existen nódulos polimetálicos en todos los mares y océanos del mundo, sin embargo las investigaciones realizadas en los últimos años comprueban que las zonas donde hay mayores concentraciones de nódulos y los más ricos en manganeso, cobre, níquel y cobalto, son las del océano Pacífico - sobre todo en la zona central, se han llegado a calcular que - en este océano hay más de "...1,500 billones de toneladas mé - tricas de nódulos..."<sup>26</sup> con una distribución regular. Esta - zona cobra importancia para este estudio debido a que en el - Pacífico existe una faja dorsal localizada entre México y - Hawaii que se encuentra saturada de los nódulos más ricos en - contrados en todo el mundo.

En cuanto al océano Atlántico, como ya se dijo anterior - mente, los nódulos son muy escasos y su distribución es irre - gular sin embargo la zona más favorecida es la costa noreste - de Estados Unidos.<sup>27</sup>

También se han hecho investigaciones científicas las cua-

26) Székely, Alberto. op. cit., p. 187

27) Vargas, Jorge A. op. cit., pp. 199-201

les muestran que las zonas de mayor concentración en el océano Indico se encuentran frente a la costa oeste de Australia y de las costas de Sudáfrica y Madagascar.<sup>28</sup>

Tanto en el océano Artico como en el mar Báltico se han descubierto yacimientos de nódulos de mucha importancia.<sup>29</sup>

También América Latina tiene en sus fondos marinos nódulos polimetálicos. Los países que tienen yacimientos considerables de ellos son Colombia, Perú y Chile, éste último es el más importante en cuanto a cantidad, encontrándose en el estrecho de Drake localizado entre la tierra del Fuego a la Antártica.<sup>30</sup>

Para hacer una localización conjunta a nivel mundial. -  
(Ver mapa VII en el apéndice)

28) Ibid. p. 199

29) Ibid. p. 201

30) Idem

## b) A nivel nacional

De los datos anteriormente citados se demuestra que México cuenta con grandes yacimientos de nódulos polimetálicos, especialmente en el océano Pacífico.

Las primeras investigaciones fueron realizadas en el año de 1971 por parte de los científicos oceanógrafos internacionalmente conocidos, Dres Horn, Ewing Horn y Delach, provenientes de la Universidad de Columbia del observatorio Geológico - Lamont-Doherty, quienes publicaron en el año de 1972 reveladores mapas sobre la distribución geográfica de los depósitos o yacimientos de nódulos en los fondos marinos mexicanos. Estos mapas se elaboraron con la información geológico-marina acumulada durante varias décadas por diferentes barcos de investigación oceanográfica tales como: Challenger (británico), Lamont-Doherty (norteamericano), Scripps (norteamericano).

Estos mapas, demostraron la existencia de nódulos en las siguientes zonas; Dentro del Golfo de California; frente a la costa occidental de la Península de Baja California (los localizados frente a la mitad de la península son los más ricos en manganeso, de todo el océano Pacífico y los que se encuentran frente a la mitad norte son ricos en cobalto); frente a las costas de Veracruz; frente a las costas de Quintana Roo;

en la fosa Sigsbee localizada dentro de la parte norte del arco de doscientas millas trazado a partir del Cayo Arenas, es decir dentro del Golfo de México en la línea limítrofe entre Estados Unidos y México a una profundidad aproximada a los "...6,000 metros..."<sup>31</sup>; alrededor del arrecife Alacranes en el Golfo de México y por último cabe destacar las zonas más ricas de todo el océano Pacífico y por tanto, de México, que son la zona económica exclusiva que rodea la isla Clarión ubicada en el área de "primera clase" que más adelante se profundiza, y también la zona que rodea a las islas Revillagigedo. (Ver mapa apéndice VIII).

Aunque México ya no tiene dentro de su jurisdicción la isla Clipperton es decir la isla de la Pasión que fué perdida por una serie de declaraciones de posesión que hizo el gobierno Francés en el año de 1858, entre las argumentaciones de éste destacan la de que Francia había descubierto esa isla, y otra de que pertenecía a las islas polinesias, fué así como México en el año de 1931 no sólo perdió tal isla, "...sino que (también) todo un círculo con un diámetro de 400 millas (la superficie de la isla es de aproximadamente de tres millas y media de ancho) y en su suelo ricos depósitos minerales (de

31) Székely, Alberto. op. cit., p. 86

nódulos polimetálicos especialmente)." 32

En la actualidad esta isla se encuentra bajo la soberanía de Francia, quien ha realizado interesantes investigaciones - en esa zona con relación a los nódulos, por ejemplo se descubrió que se encuentran a profundidades de 4,700 metros a 5,080 metros y que pertenecen a la era cuaternaria y miocénica.\* 33

La isla Clarión en el Pacífico al igual que el cayo Arenas en el Golfo de México, están rodeados de riquísimos recursos marinos entre ellos los nódulos, en su perímetro de 200 - millas. La isla de Clarión se encuentra a unas 400 millas de la península de Baja California.

Anteriormente se mencionó al área de "primera clase" - donde más abundan los nódulos polimetálicos valiosos- es el caso del océano Pacífico nor-oriental central y específicamente una franja o rectángulo delimitado por las coordenadas 6°30' a 20° de latitud norte y de 110° a 108° de longitud oeste. -

32) Ibid., p. 195

Para mayor información caso Clipperton véase: Székely, Alberto. op. cit. pp. 183-195.  
Vargas Jorge, op. cit., pp. 156-161.

33) Blery, Oustriere, et. al. op. cit. p. 10

\* Miocénica. Tercer período de la era terciaria que duró aproximadamente 17 millones de años, iniciándose hace unos 29 millones de años y acabando hace unos 12 millones.

Cerca del 70% del rectángulo está constituido por un área del fondo marino (donde están localizados los nódulos más ricos del mundo), la cual está más allá de los límites de toda jurisdicción nacional, por lo que esos recursos forman parte del patrimonio común de la humanidad. El restante 30% del rectángulo queda dividido en partes iguales entre las jurisdicciones nacionales de México ( isla Clarión ), Francia ( Clipperton o isla de la Pasión ) y Estados Unidos (Hawaii), respectivamente.

De esta manera, la zona económica exclusiva mexicana trazada alrededor de Clarión y de las islas Revillagigedo está dentro del mencionado rectángulo en su esquina nororiental y constituye un área delimitada.

La faja o rectángulo que está demarcado por las coordenadas de latitud  $6^{\circ} 30'$  Norte a  $20^{\circ}$  Norte y de longitud  $110^{\circ}$  Oeste a  $180^{\circ}$  Oeste, forma parte de la faja más importante de todas, que recibe el nombre de Clarión-Clipperton y cuyas dos aristas horizontales de éste rectángulo están naturalmente delineadas por la fractura Clarión y la fractura Clipperton, que en el suelo del Pacífico van de Este a Oeste a partir de las islas de los mismos nombres, (Ver mapa IX apéndice).

En tal rectángulo, se han realizado investigaciones muy precisas por parte de Francia en cuanto a la problemática de conocer su origen y sus posibles formas de explotación.

## II. 5. UTILIDAD

Como ya se vió anteriormente, México cuenta con nódulos ricos en manganeso, cobre, níquel y en menor grado en cobalto, mencionando los más importantes que en la actualidad constituyen materiales indispensables para el desarrollo científico, tecnológico e industrial. A continuación se dan los usos más importantes que cada uno de estos minerales contienen.

En primer lugar se encuentra el manganeso, que por lo general se encuentra asociado con el hierro formando así el ferromanganeso que es de gran utilidad para la fabricación de un metal muy duro y resistente al uso de los abrasivos.

Por lo general la parte fundamental del manganeso que se extrae es decir aproximadamente un 90%-95%, se emplea en la siderurgia, solamente de 5 a 10% lo consumen la industria química y otras ramas industriales.

Una pequeña adición de manganeso al acero, mejora muchas de sus cualidades, como la dureza, maleabilidad, viscosidad, resistencia al desgaste y a la corrosión lo que tiene gran importancia en la producción de laminados de aceros inoxidables, a-



prueba de altas temperaturas, para construcciones, etc. 34

La industria de productos químicos se emplea en la fabricación de distintos artículos empleados en la medicina, en la de baterías eléctricas, en la industria del vidrio (decoloración del cristal verde), en la producción de óleos, aceites, ceras, pinturas, etc.

Es importante mencionar que los grandes consumidores y fabricantes de éste mineral son los países altamente desarrollados y que tienen que hacer importaciones de éste. Esto significa que los países que como México poseen yacimientos de nódulos ricos en manganeso, pueden a largo o mediano plazo realizar una comercialización, pues el manganeso significa una fuente de potencial estratégico para la fabricación de la mayoría de su industria pesada. (Ver tabla III apéndice)

En segundo término se encuentra el cobre el cual por su resistencia a la corrosión se usa en la construcción de aparatos para la industria química, monedas, tuberías de agua y gas, etc. Por su conductividad se utiliza en la fabricación

34) Antropov, p. Recursos minerales de la URSS. (Tr. L. Vladov), Moscú, Ediciones en lenguas extranjeras, 1957, pp. 22

de alambres conductores de electricidad y cables eléctricos.

Aleado con zinc, forma el latón y unido con diferentes elementos como el estaño, el níquel y el aluminio constituye los bronce.

Las diferentes utilidades que tiene el cobre hace que este constituya uno de los minerales más importantes para las grandes industrias, especialmente para los países desarrollados, por ello los precios del cobre son sumamente inestables. Sin embargo para afrontar esta realidad, se creó en 1967 el Consejo Intergubernamental de Países Exportadores de Cobre (CIPEC) cuyos miembros son: Chile, Perú, Zaire, Zambia y como países asociados se encuentran: Australia, Mauritania y Papúa Nueva Guinea. De esta manera el Consejo llevó a cabo nacionalizaciones de empresas productoras de cobre, frenando el control que mantenía las transnacionales de toda la producción y la comercialización de dicho mineral. A pesar de esto las transnacionales y los grandes países industrializados han especulado con este mineral. (Ver tabla IV apéndice)

En tercer término se encuentra el níquel, que se utiliza en la fabricación de acero aumentando su dureza; para el niquelado galvánico; finalmente dividido como catalizador para el endurecimiento de las grasas.

En la fabricación de monedas y en acumuladores.

Sus productores a nivel mundial son en su mayoría, países subdesarrollados. (Ver tabla V apéndice)

Y en último término aunque no menos importante se considera el metal más caro y valioso dentro de los tres anteriores, sin embargo para los nódulos polimetálicos mexicanos que contienen muy poco cobalto es indispensable conocer sus utilidades. En su estado natural el cobalto se encuentra mezclado con minerales de níquel. El cobalto también se puede obtener como subproducto en la industria del cobre y del níquel por procedimientos especiales.

Los principales productores de cobalto a nivel mundial son en primer lugar el Congo; en segundo Finlandia; en tercero Estados Unidos; en cuarto Zambia; en quinto Canadá y en sexto y último lugar Marruecos (datos del año de 1979).

Sus aleaciones se usan en la fabricación de aviones de reacción de turbinas de gas y otros aparatos que actúan a altas temperaturas, también se utiliza en la fabricación de imanes.

El cobalto 60 radiactivo se emplea en terapéutica anticancerosa y como trazador radiactivo en biología y en la industria.

Se concluye de lo anterior que todos estos elementos en su conjunto, constituyen un recurso muy importante para la elaboración de productos importantes empleados en la gran industria; los países desarrollados que llevan a cabo esa fabricación carecen de esos minerales y por consiguiente necesitan importarlos en grandes dimensiones, es aquí en este punto en donde entraría la participación de los nódulos polimetálicos mexicanos.

En la actualidad las reservas de esos minerales en tierra han ido en declive, sin embargo se tienen probadas inmensas reservas en los fondos marinos a nivel mundial, que con la aportación de la tecnología se pueden explotar a nivel comercial. Para verificar este párrafo ver apéndice tabla VI. En donde se muestran las cifras que consignan el volumen y las reservas de los nódulos polimetálicos de los fondos oceánicos y en la última columna aparecen las reservas en tierra firme de dichos minerales. "Las dos columnas de reservas se han calculado de acuerdo a la tasa de consumo de 1960."<sup>35</sup>

Como se pudo observar anteriormente los minerales de ní -

35) s/a. "México y Estados Unidos ante la 3a. CONFEMAR; resultados e implicaciones". Informe Relaciones Mexico-EU, Vol. 1 # 3, jul-dic., México, 1982. CEESTEM. p. 218.

quel y cobalto contenidos en los nódulos polimetálicos así como el cobre, deben ser procesados después de su extracción es decir necesitan pasar por una serie de descomposiciones químicas para poder ser utilizados en la industria.

Dentro del mercado mundial, se demuestra que el cobalto - siendo un mineral estratégico (pues se pueden obtener de él - infinidad de productos que son indispensables en el desarrollo de la humanidad y por tanto la producción mundial es escasa) y de gran valor económico, representa una fuente poderosa de riqueza para el país, México.

Al igual que el cobalto pero en menor grado se encuentra el níquel que también es considerado como un mineral estratégico para las grandes potencias como Estados Unidos, ligado a esto se señala que México tiene que importar el níquel. Aunque por otro lado produce oro, plata, plomo, cobre, zinc, carbón, azufre, hierro, fluorita, borita y manganeso. Para verificar ver datos precisos en el apéndice mapas X y XI.

En cuanto a su explotación, a partir de los setentas se ha venido haciendo a pesar de que en esas fechas todavía no era rentable la extracción de los nódulos. En la actualidad ya se están llevando a cabo grandes explotaciones por empresas transnacionales y por tanto ya representan una gran rentabilidad y una fuente enorme de ingresos (en el capítulo V se detalla más este punto).

**C A P I T U L O - III****MEXICO Y EL DERECHO INTERNACIONAL DEL MAR**

A lo largo de este trabajo se han determinado los diferentes espacios marítimos y oceánicos que se encuentran dentro de la jurisdicción del Estado mexicano y por otra parte en el capítulo anterior se identificó a los nódulos polimetálicos y sus principales características. Sin embargo surge la necesidad de conocer la participación que México ha tenido en los diferentes foros internacionales en cuanto al derecho del mar para constatar y caracterizar la posición del país al respecto.

Se ha tomado como primera referencia, la postguerra y en especial la fecha del 28 de septiembre de 1945 (proclama Truman)\* que marca el inicio de una nueva era en la que el derecho internacional del mar tomaría un nuevo camino, al igual que todas las relaciones internacionales, dentro de las cuales México tuvo y sigue teniendo una participación muy destacada.

No obstante, cabe mencionar que el derecho internacional-

\* Ver infra p. 61

marítimo es mucho más viejo y no por ello carace de importancia para el presente estudio. Por ésta razón, a continuación se hace una breve revisión de los alcances que este derecho tuvo desde finales del siglo XIX, hasta la Conferencia de la Haya y la obra de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas.

Para el año de 1894, se llevó a cabo una reunión dentro del Instituto de Derecho Internacional en París, en donde se mencionaba el mar territorial sin que se llegara a ningún acuerdo. Sin embargo tuvieron que pasar 36 años para que esto fuera tomado en cuenta a nivel multilateral, así pues, se llevó a cabo la Conferencia para la Codificación del Derecho Internacional celebrada en La Haya\* del 13 de marzo al 12 de abril de 1930 y en la que participaron 48 Estados entre ellos estaba México.

A pesar de que se hicieron todos los esfuerzos posibles para poder establecer una anchura determinada del mar territorial, no se logró llegar a ningún acuerdo al respecto.

No se puede afirmar que esta Conferencia, haya sido un

\* Dentro del marco de la Sociedad de Naciones  
( 1919-1939 )

rotundo fracaso, pues de ella surgieron tres cosas muy importantes, (lo que nunca anteriormente se habían logrado) por una parte se hizo la clara diferencia en cuanto a los significados de mar territorial y de zona contigua; por otra parte los resultados de la conferencia fueron valiosos para la obra preparatoria de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, es decir para la primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar (la CONFEMAR); y finalmente se descartó la antigua idea de la llamada "regla de las 3 millas" que se consideraba como parte del derecho consuetudinario, y que por tanto, pasaría a tener mayor anchura. Por su parte México en 1941 adoptó las 9 millas de mar territorial, como ya se mencionó anteriormente.

Aunque la Sociedad de Naciones tuvo poco éxito, en cuanto a la codificación del Derecho del Mar, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) empezó a trabajar desde el principio a través de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, creándose así la primera, la segunda y la tercera CONFEMAR\*, obteniéndose de éstas grandes, grandes avances en relación a tal Derecho del Mar.

\* CONFEMAR, de aquí en adelante se utilizará esta abreviación para denominar a la conferencia de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar.



### III. 1. DECLARACION TRUMAN

El 28 de septiembre de 1945, el entonces presidente de Estados Unidos, Harry S. Truman, emitió dos proclamas que repercutieron a nivel internacional en relación al derecho del mar, ya que se estableció lo que se llamaría la plataforma continental, espacio marítimo de gran importancia para los Estados ribereños y en donde se alberga una gran riqueza marina, especialmente de recursos no renovables.

El origen de éstas proclamas fue la necesidad de Estados Unidos, después de la Segunda Guerra Mundial, de contar con recursos potenciales para el desarrollo de su economía que en aquellos momentos se encontraba en deterioro, encausándose hacia la protección de sus ricos yacimientos de petróleo que habían sido localizados en la plataforma submarina adyacente a sus costas.<sup>36</sup>

La primera proclama, declaraba la jurisdicción soberana de Estados Unidos, sobre los recursos naturales del subsuelo y el lecho marino de la plataforma continental debajo de alta

36) Nava Zúñiga, Mónica E. Aportaciones de la 3a. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del mar, México, s.n., 1977, mapa plegable (Tesis Licenciatura en Derecho, UNAM), p. 45

mar, pero contiguas a su mar territorial.

Dentro de la segunda proclama se hacía referencia a -  
"...las pesquerías en ciertas zonas de alta mar adyacentes al -  
mar territorial de ese país, la cual traía consigo una orden -  
ejecutiva que establecía áreas de conservación de pesca en di-  
chas zonas de alta mar."<sup>37</sup>

Cuando se dieron a conocer éstas proclamas, se provocó -  
un error de interpretación, al pensar que Estados Unidos re -  
clamaba no la plataforma continental, sino también las aguas -  
suprayacentes a éstas. El error ocasionó que algunos Estados -  
ribereños, hicieran reclamaciones sobre el llamado "mar epi -  
continental" definido como "...el mar que cubre la plataforma -  
continental geológica de un estado ribereño dado; o en otras -  
palabras, las aguas suprayacentes a la plataforma continen -  
tal."<sup>38</sup> Tales fueron los casos de México, Panamá, Argentina,  
Chile, Ecuador y Perú.

Tales actos unilaterales crearon confusión en el Derecho  
del Mar Tradicional, puesto que acarrearón un cambio, por lo -  
que la ONU encargó a la Comisión de Derecho Internacional -

37) Idem.

38) Vargas, Jorge A. op. cit. p. 183

que estudiara el tema. Y como consecuencia, también se pudo - notar un nuevo surgimiento en cuanto a espacios marítimos se - refiere y fue al que más tarde se conocería como zona económi- ca exclusiva.

El caso especial de México antes estos acontecimientos, - pone la clara evidencia de que el acto unilateral de Estados - Unidos le convenía. Así fue como, el 29 de octubre de 1945, - el presidente Manuel Avila Camacho (1940-1946) hizo la siguien- te declaración como respuesta a la declaración Truman: "...el Gobierno de la República reivindica toda la plataforma o zóca- lo continental adyacente a sus costas y todas y cada una de - las riquezas naturales conocidas e inéditas que se encuentren en la misma y procede a la vigilancia, aprovechamiento y con - trol de las zonas de protección pesquera necesaria a la con - servación de tal fuente de bienestar."<sup>39</sup> Esto muestra que Mé- xico no menciona en ningún momento a las aguas suprayacentes y que por tanto no ocupó una posición en contra del Derecho In - ternacional.

De tal manera en su tercera reunión del Comité Jurídico -

39) Gómez Robledo, Antonio. "El derecho del mar - en la legislación mexicana". México y el régi- men del mar. 2a. ed. México, SRE, 1975 p. 96

Interamericano a través de la Comisión Interamericana de Ju -  
risconsultos celebrada en la ciudad de México del 17 de enero  
al 4 de febrero de 1956, se dió la Resolución XIII es decir -  
"Los principios de México sobre el régimen jurídico del mar".  
En esta resolución se rechazó la antigua regla de las 3 millas  
de mar territorial aunque estas no se debían exceder de las 12  
millas, los países podían adoptar la que más concordara con -  
sus intereses; además se reconoció el derecho del Estado ribe-  
reño para tomar medidas de conservación y supervisión de espe-  
cies vivas en las aguas adyacentes a su mar territorial consi-  
deradas hasta entonces como alta mar. México se mostró muy -  
firme al apoyar una de las cláusulas de la Resolución que era  
evidentemente nueva y de gran importancia para el Estado, esa  
cláusula reconocía al Estado ribereño derechos exclusivos so -  
bre ciertas especies directamente asociadas con su costa, la -  
vida del país, su población costera o su industria, localiza -  
das en alta mar es decir adyacentes a su mar territorial. Sin  
embargo de los 24 países participantes, hubo 5 abstenciones, -  
14 votos en contra y 5 a favor entre ellos se encontraba Méxi-  
co.

Mientras tanto se comenzaba a realizar a nivel interna -  
cional bajo los reglamentos de la ONU, los preparativos para -  
la primera CONFEMAR a través de la Comisión de Derecho Inter -  
nacional de las Naciones Unidas.

Aunque a nivel regional México y los demás países ribereños no obtuvieron avances en cuanto al derecho del mar, se comenzó a gestar un interés por llevar este derecho a un foro internacional.

### III. 2. PRIMERA CONFEMAR

Dentro del marco de la ONU y a través de la ya mencionada Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas se convocó a la 1a. CONFEMAR que se llevó a cabo del 24 de febrero al 27 de abril de 1958 y en la que participaron 86 delegaciones entre ellas México.

De los resultados de esta Conferencia surgieron cuatro convenciones: la convención sobre el mar territorial y la zona contigua, elaborada por la primera comisión; la convención sobre la alta mar, elaborada por la segunda comisión; la convención sobre pesca y conservación de los recursos vivos de alta mar, por la tercera comisión, y por último la convención sobre la plataforma continental originada por la cuarta comisión.

El objetivo principal que la ONU se impuso, fue el de llegar a hacer una codificación del derecho internacional marítimo, sin embargo como se ve adelante en el apartado III.3 más detalladamente, no se logró tal propósito.

Cabe destacar, la importante participación que México tuvo en esta Conferencia. En primer lugar la delegación estaba representada por; Alfonso García Robles, en la primera comi -

sión; Pablo Campos Ortíz, en la segunda comisión; Jorge - Castañeda en la tercera comisión y por último Antonio Gómez - Robledo en la cuarta comisión. Con respecto a la primera comisión, la contribución de México, en el tema del mar territorial, no consistió solamente en su participación constante en los debates, sino principalmente en el papel que desempeñó como uno de los líderes más destacados dentro de los que proponían la regla de las 12 millas de mar territorial. Sin embargo no se llegó a ningún acuerdo al respecto, debido a que las grandes potencias marítimas se aferraban a un mar territorial reducido, pues de ello dependía la gran explotación de recursos naturales ubicados según ellas en alta mar y que significaban, por tanto, un excedente económico muy importante que en ningún otro lugar podrían obtener.

México no se dió por vencido y en la Plenaria de la Conferencia, propuso junto con Arabia Saudita, Birmania, Colombia, Indonesia, Marruecos, La República Arabe Unida y Venezuela, que cuando el mar territorial fuera fijado en menos de 12 millas, el Estado ribereño tendría derecho de establecer una zona contigua de pesca hasta ese límite. Esta propuesta no fue adoptada por la primera CONFEMAR pues no se alcanzó la mayoría de los votos, aunque más tarde esto ayudo a consolidar el movimiento de las 12 millas, el cual se vió realizado consuetudinariamente a mediados de la década de los sesentas por-

los países subdesarrollados.

También dentro de la primera comisión referente al mar territorial, México propuso un cambio dentro del concepto de las líneas de base rectas en cuanto a su método y su aplicación. En este punto la Comisión de Derecho Internacional estipulaba lo siguiente "...las líneas de base no se trazarán hacia escollos\* o bajíos que emerjan intermitentemente ni a partir de ellos".<sup>40</sup> Sin embargo México en su propuesta permitía el trazado de las líneas de base rectas hacia tales escollos o bajíos o partir de ellos siempre que en ellos estuvieran construidos faros o instalaciones similares y que se encontraran constantemente sobre el nivel del agua. "Esta proposición fue aceptada por la Conferencia y se modificó la anterior quedando incluida en el artículo 4º. párrafo 3 de la Convención."<sup>41</sup>

Al igual que este caso, se modificó, por propuesta de varios países entre ellos México, que las aguas de una bahía eran consideradas como aguas interiores si la línea de anchura

\* Peñascos que emergen de las aguas marinas.

40) García Robles, Alfonso. "Desarrollo y Codificación de las normas básicas del derecho del mar hasta 1960" México y el régimen del mar. 2a. ed. Méx. SRE, 1975 p. 26

41) Idem.



ra trazada a lo largo, no era superior a quince millas a partir de la línea de la baja mar., Y en su lugar se cambió y aumentó el número de millas en cuanto a su anchura es decir de 15 millas a 24 millas. Al final esto fue aceptado y adoptado en el artículo 7o. párrafo 4 de la Conferencia.

En cuanto a la segunda y la tercera comisión sobre alta mar y sobre pesca y conservación de los recursos vivos de alta mar respectivamente, no se logró llegar a ningún acuerdo debido a que prevalecía la autoridad de las potencias marítimas y que en cierto modo afectaban a sus intereses.

Con referencia a la cuarta comisión sobre la plataforma continental dentro de la 1a. CONFEMAR, México y otros países ayudaron a que se establecieran los derechos de soberanía del Estado ribereño sobre la plataforma continental que como ya se mencionó anteriormente, la proclama Truman fue un antecedente inmediato. De esta manera, tal plataforma en manos de los Estados ribereños tenían en su poder la exploración y la explotación de sus recursos naturales.

En conclusión en esta 1a. CONFEMAR no se logró gran cosa, aunque es importante resaltar que quedó derribada la antigua regla de las 3 millas de mar territorial, que significaban un gran logro para los países subdesarrollados.

## III. 3. SEGUNDA CONFEMAR

Dado los resultados de la 1a. CONFEMAR de 1958, es decir después de dos años, fue convocada una 2a. CONFEMAR que se reunió en Ginebra del 17 de marzo al 26 de abril de 1960, participando 88 Estados entre los cuales se encontraba México.

Alfonso García Robles representó como presidente a la delegación mexicana, y quien hizo declaraciones muy importantes ante esta Conferencia al decir que el principal objetivo no era el "...de elaborar un documento académico más o menos brillante, sino un instrumento internacional que para tener obligatoriedad jurídica deberá ser no sólo aprobado y firmado, sino también, lo que es mucho más difícil de conseguir, debidamente ratificado".<sup>42</sup>

Aunque se intentó lograr un acuerdo sobre el tema de mayor relevancia dentro del derecho del mar, el cual había fracasado en 1958, es decir el mar territorial y su anchura, no se logró nada. Y en cuanto a los demás puntos tratados en la primera CONFEMAR como el problema de las pesquerías en alta mar y sus consecuentes problemas, no se obtuvo nada.

42) Ibid. p. 31

El momento no fue propicio para poder lograr algo significativo en relación al derecho del mar, puesto que el contexto internacional se encontraba en crisis, por ejemplo los conflictos suscitados entre Estados Unidos y Cuba, en otras palabras, entre capitalismo y socialismo, y reciente la Revolución Cubana de 1959.

## III. 4. TERCERA CONFEMAR

Tuvieron que pasar 7 años para que el interés sobre el derecho del mar, volviera a surgir, después de la 2a. CONFEMAR.

En el año de 1967 durante la 22a. Asamblea de la Organización de las Naciones Unidas el entonces embajador de Malta - Arvid Pardo destacó entre la Asamblea al proponer la creación de un organismo con poderes adecuados para "administrar en beneficio de la humanidad los fondos marinos y oceánicos ubicados más allá de la jurisdicción nacional, y que los poderes de ese organismo quedarían incluidos en un tratado internacional y que tales fondos pasarían a ser patrimonio común de la humanidad."<sup>43</sup> Con esta propuesta el derecho del mar cobro la debida importancia que se había perdido con los fracasos de las ya mencionadas 1a. y 2a. CONFEMAR.

Los países subdesarrollados apoyaron a Arvid Pardo, de tal manera que mientras el Nuevo Orden Económico Internacional comenzaba a fortalecerse, la Organización de las Naciones Unidas por su parte mediante los resultados de la Comisión -

43) Pardo, Arvid. Sovereignty Under the Sea. Round table discussion proceedings, American Society of International Law, 232, october 1968, pp. 335-341

permanente, la Asamblea General a través de la resolución -  
2750-c (XXV) del 17 de diciembre de 1970, convocó a los países  
integrantes de la comunidad internacional (aproximadamente -  
159) a la realización de la Tercera CONFEMAR.

En 1971 y 1972 se llevaron a cabo 4 reuniones preparato -  
rias de más de un mes cada una. En su reunión inicial la Co -  
misión encargada de celebrar estas reuniones, elaboró los -  
asuntos básicos para la organización de la 3a. CONFEMAR, de -  
tal manera que se crearon 3 subcomisiones plenarias: la I ela -  
boró proyectos de artículos de tratados aplicables a la zona  
de alta mar y a los recursos de los fondos marinos más allá de  
la jurisdicción nacional; la II subcomisión formuló una línea  
completa de temas y de cuestiones relativas al derecho del mar  
así como proyectos de artículos de tratado; la III tuvo por -  
tarea, examinar la cuestión de la conservación del medio mari -  
no, incluso la defensa contra la contaminación y con respecto  
a la investigación científica y redactando también al efecto -  
artículos de tratado.

Durante esos dos años de 1971 y 1972 fueron abordados los  
mismos temas, sin embargo, cabe destacar, que hubo una cierta  
diferencia en el carácter de los debates suscitados. En 1971  
los discursos presentaron discrepancias entre las delegaciones  
existiendo, diferentes puntos de vista. En 1972, los temas se

concretaron un poco más, ya que las posiciones se precisaron - en cuanto a la mayoría que apoyaba cierta tesis, como por - ejemplo la anchura del mar territorial de doce millas.

De tal manera que ya para la realización de la Conferen - cia, había una importante unificación de criterios por parte - de las naciones participantes.

La Conferencia duró casi 9 años de discusiones realiza - das en once sesiones plenarias. En ellas las negociaciones - diplomáticas se presentaron, más que nada, como una lucha de - intereses contrapuestos entre países de diferentes grados de - desarrollo económico. A, pesar de ellos se obtuvieron avances dentro del Derecho del Mar, muy importantes, entre los más - destacados se pueden mencionar los siguientes:

- "1.- El problema de la anchura del mar territorial, se resol - vió al adoptarse las 12 millas marítimas.
- 2.- Se aprobaron por consenso, los derechos soberanos que el Estado ribereño ejerce en su zona económica exclusiva de 188 millas marítimas, a partir del límite exterior del - mar territorial, sobre los recursos renovables y los no - renovables.
- 3.- Se estableció que el Estado ribereño determine los lími - tes de su propia capacidad pesquera, autorizando a otros Estados con o sin litorales, a pescar el excedente de su

zona de 188 millas, hasta un límite base para una efectiva conservación de sus recursos. A esto se le llamó el principio del aprovechamiento óptimo de los recursos y la captura permisible.

- 4.- Se determinó la libertad de navegación y sobrevuelo por medio de los estrechos internacionales por buques de cualquier país, sin afectar la condición jurídica de las aguas de tales estrechos.
- 5.- Este puede considerarse como el avance más importante, logrado en el nuevo derecho del mar, dentro del presente trabajo. Es decir, que se reglamentan, los recursos minerales sólidos, líquidos o gaseosos, incluidos los nódulos polimetálicos del área de los fondos marinos y oceánicos fuera de la jurisdicción nacional (lo cual también repercute a los nódulos localizados dentro de la jurisdicción nacional como se verá más adelante). Para tal resolución, se estableció un organismo internacional, cuyas funciones son las de organizar y controlar las actividades en la zona, para que a futuro se cree una administración de recursos en lo referente a la exploración, explotación y comercialización...
- 8.- Se dió la creación del Tribunal Internacional del Derecho del mar, con el objeto de resolver todas las controver -

sias que pudieran surgir." 44

Todos estos puntos, pusieron de manifiesto la importancia actual de los mares, al crear conciencia de que los países subdesarrollados tienen el derecho de ejercer la soberanía sobre su zona económica exclusiva, en la medida en que tengan la capacidad científica y tecnológica necesaria para explorar, evaluar y administrar sus aguas y sus recursos. Esto se tratará más a fondo en el capítulo V.

En el caso de México, como ya se vió en el capítulo I, y en el presente capítulo referente a la declaración Truman, se adoptaron las 12 millas de mar territorial en el año de 1969 y más tarde concordando con lo establecido en el nuevo derecho del mar en la 3a. CONFEMAR, se establecieron las 200 millas de zona económica exclusiva mexicanas decretadas por el entonces presidente Luis Echeverría en el año de 1976. 45

México tuvo grandes participaciones dentro de la tercera CONFEMAR, una de las más importantes fue en la tercera comi -

44) s/a. "México y Estados Unidos ante la tercera CONFEMAR; resultados e implicaciones". Informe - op. cit. p. 217.

45) Székely, Alberto. "Problemas para la explotación de los nódulos de manganeso en el fondo marino mexicano". Estudios del tercer mundo. Derecho del Mar. Vol. I # 3, México, septiembre, 1978 p.84



sión de la última sesión en ellas se tocaron los siguientes puntos, (que son considerados como de gran relevancia para el presente estudio): la realización de investigaciones científicas marinas en la zona económica exclusiva y en la plataforma continental y también la realización de tales investigaciones en la zona internacional de los fondos marinos y oceánicos.

En cuanto a la investigación antes mencionada dentro de la zona económica exclusiva y la plataforma continental, México apuntaba que: <sup>46</sup>

- "1.- Los Estados y las organizaciones internacionales competentes procurarán facilitar el derecho a realizar las investigaciones científicas marinas en la zona económica exclusiva y la plataforma continental mediante acuerdos bilaterales, regionales y multilaterales.
- 2.- En ausencia de tales acuerdos los Estados y las organizaciones internacionales competentes que tengan la intención de realizar investigaciones científicas marinas de conformidad con lo dispuesto en esta Convención, se pondrán en comunicación con el Estado ribereño proporcionán-

46) Tercera Comisión de la 3a. CONFEMAR, presentada por México en la última sesión de la C III el miércoles 7 de mayo de 1975. Anexo 6-A, pp. 3-5.

dole una descripción completa de :

- a) La índole y los objetivos del proyecto de investigación;
- b) Los medios que se van a emplear, incluyendo el nombre, - tonelaje, tipo y clase de los barcos de investigación;
- c) Las zonas geográficas percisas en que van a realizarse - las actividades de investigación;
- d) Las fechas previstas de llegada y partida del grupo investigador, equipo o barcos, según sea el caso y
- e) El nombre de la institución investigadora, el de su director y el de los científicos a cargo del proyecto de investigación...

6.- Cualquier proyecto de investigación que se relacione con los recursos del área solamente podrán realizarse con el consentimiento expreso del Estado ribereño.

7.- Cuando se conviene en que la investigación que se relacione con los recursos del área, se aplicarán las siguientes condiciones:..."

- a) (Reunir las siguientes condiciones): "Indicar dentro de los 120 días de la fecha del acuse de recibo de la comunicación - del Estado investigador, su propósito de particular en el proyecto de investigación científica, en cuyo caso el Estado investigador o las organizaciones internacionales competentes - deberán: i) garantizar el derecho del Estado ribereño a participar en todas las fases del proyecto de investigación, si así

lo desea; ii) proporcionar la oportunidad de participar directamente en la investigación a bordo de los barcos, aviones, etc. que la realicen a costa del Estado investigador, pero sin que éste deba pagar remuneración alguna al personal científico del Estado ribereño; iii) proporcionar al Estado ribereño los resultados y las conclusiones finales del proyecto de investigación; iv) proporcionar al Estado ribereño, con arreglo a un criterio convenido, datos brutos elaborados y muestras de los materiales; v) prestar ayuda al Estado ribereño, si así lo solicita, en la evaluación de los datos y las muestras referidas, así como sobre los resultados correspondientes; vi) velar por que los resultados de la investigación se pongan a disposición internacional a través de los centros de información internacional u otros conductos internacionales apropiados, tan pronto como sea posible..." 47

Esto pone de relieve, el gran interés que México volvió a dar sobre sus recursos marinos y por tanto a las investigaciones científicas que se pudieran realizar en su zona de jurisdicción, con el fin de conocer sus riquezas.

Por otra parte este ejemplo da la pauta para conocer la legislación que en un momento determinado el Estado mexicano -

47) Idem.

podiera dictar o proponer ante la comunidad internacional. -

En el año de 1979 se creó el Texto Integrado Oficioso para Fines de Negociación (TIO) en el cual se incluyeron todos los puntos más importantes y consolidados, creando así un documento para el nuevo derecho del mar internacional.

Para el año de 1982 se llevó a cabo la más reciente y última convención de la 3a. CONFEMAR en ella se pretendía que de los 159 países participantes, firmaran y ratificaran todos, - sin embargo sólo se obtuvieron 120 firmas. De aquí surge un - obstáculo en cuanto a la validez de la Conferencia, pues sólo se obtuvieron (para 1984) once ratificaciones entre las cuales se encuentra la de México.

Esta convención fue realizada en Montego Bay, Jamaica.

Una de las más poderosas potencias marítimas y la más peligrosa para los países subdesarrollados y especialmente para su vecino México, debido a que lleva a cabo explotaciones irracionales de recursos marinos ajenos, es decir Estados Unidos - nunca ha firmado los proyectos de convención de la 3a. CONFEMAR. Su desacuerdo reside en la parte concerniente a la explotación de los recursos no renovables de los fondos marinos y oceánicos fuera de la jurisdicción nacional, y no sólo eso si-

no también en lo siguiente: a) En la Asamblea de la Conferencia se tiene como base la igualdad de los Estados; b) el órgano ejecutivo, es decir el Consejo no garantiza a Estados Unidos un puesto permanente; c) La empresa que dependería de la Autoridad Internacional (anteriormente mencionada) adquiriría una posición privilegiada con respecto a las compañías privadas y hasta podría monopolizar la explotación de algunos recursos en el futuro; d) Los Estados miembros tendrán que financiar al principio, la Autoridad; e) La Autoridad tiene jurisdicción sobre todos los recursos del fondo marino en la zona internacional y no sólo sobre los minerales conocidos a la fecha; f) Se prevee una venta obligatoria de tecnología a la empresa de la Autoridad. Y esa tecnología deberá ser accesible a los países subdesarrollados.

Todo esto es lo que Estados Unidos ha rechazado, pero no es porque el propio Estado lo desee, sino que se debe a las presiones ejercidas por varios grupos políticos y económicos a nivel interno. Entre estos grupos se encuentran la Cámara de Comercio, El Instituto de Geología y los más importantes consorcios norteamericanos como por ejemplo Kennecott, la compañía minera de los océanos, y el más importante la Asociación Minera Oceánica, formada por la US Steel, la Deep Sea Ventures, la Unión Minière y la Sun Oil (en el capítulo V se verán más a fondo] cuyos intereses se ven seriamente afectados.

El presidente de Estados Unidos, Reagan aunque aceptaría los demás acuerdos de la convención, manifiesta como ya se mencionó, su desacuerdo en cuanto a la minería oceánica, la transferencia de tecnología y la constitución de una Autoridad. Además este país no puede gozar de los derechos que marca la Convención como por ejemplo la libertad de navegación comercial y militar en la zona económica y por los estrechos internacionales sin la firma de ésta.

Cabe recordar que Estados Unidos a través de un acto unilateral, adoptó una zona económica exclusiva de 200 millas (aún sin ser firmante de la 3a. CONFEMAR) el 10 de marzo de 1983. <sup>48</sup>

En cierta medida, lo anterior demuestra que un país como Estados Unidos, tiene que acatar, a menor o mayor grado, lo que se establezca dentro del Derecho Internacional.

Se concluye que las diferentes Conferencias sobre Derecho del Mar llevadas a cabo a nivel internacional, en los últimos años han cobrado una importancia muy especial, puesto que la comunidad internacional está dispuesta a poner la atención que

48) "Unilateralmente Estados Unidos declaró ayer las 200 millas de zona económica". Uno más uno. México, 11 de marzo de 1983, p. 11

se merece a las cuestiones marítimas, destacando los países - subdesarrollados interesados en regular legislando los recur - sos que en sus aguas se encuentren.

No obstante las diferencias y oposiciones que los países desarrollados quieren imponer ante esta situación, no han te - nido la suficiente fuerza como para derrotar a las iniciativas del resto de la comunidad internacinal.

México apoyándose en el Derecho Internacional, tiene más opciones de alcanzar los objetivos que se proponga, en un de - terminado momento, como explotar los nódulos polimetálicos dentro de los límites de su jurisdicción nacional, entre otros - recursos.

## C A P I T U L O      I V

### REGLAMENTACION NACIONAL DE LOS NODULOS POLIMETALICOS

Después de conocer la participación que México ha tenido en los diferentes foros internacionales marítimos (como se vió en el capítulo anterior), de acuerdo a los cuales siempre ha - mantenido la postura de adaptar a su legislación nacional lo - dictaminado en el Derecho Internacional, en el presente capí - tulo se analizará a continuación, una serie de reglamentacio - nes que México ha dado con respecto a sus recursos naturales, específicamente a los nódulos polimetálicos.

Existen grandes carencias de información con relación a - éstos términos y para poder hablar de tales nódulos, se tuvo - que recurrir a lo establecido dentro de la minería terrestre, de ello se comprueba que dentro de la Legislación Minera Mexi - cana no se menciona a la minería oceánica y de hecho se dá por entendido que ambas minerías son tomadas como la misma cosa, - siendo que significan algo muy diferente. A lo largo de éste capítulo se dá a conocer tal afirmación a través del análisis de la Legislación Minera de México, en el apartado IV: 2.

De tal manera se recurrió a: la Secretaría de Marina; la Secretaría de Energía Minas e Industria Paraestatal ; la Cá -



para Minera de México; la Comisión de Fomento Minero; al Fideicomiso de minerales no metálicos, de los cuales no se logró obtener ninguna información con respecto a la legislación de los nódulos y en la mayoría de los casos se desconocía el término.

Sin embargo no todo fue desalentador, ya que por medio del Consejo de Recursos Minerales específicamente del gerente de Estudios Especiales Ingeniero Gustavo Camacho Ortega se logró ampliar la investigación, pues se dió a conocer la Comisión Intersecretarial de Investigación Oceanográfica y a través de la cual se obtuvo un apoyo muy significativo para la elaboración del presente capítulo.

## IV. 1. ARTICULOS 27, 42 y 48 CONSTITUCIONALES.

Dentro de toda legislación referente a los recursos naturales mexicanos (en este caso marinos), se encuentra en primer lugar la Carta Magna es decir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En ella se localizan los artículos 27, 42 y 48. En el título Primero, Capítulo I de las garantías individuales, se localiza el artículo 27, específicamente el párrafo cuarto dice:

"Corresponde a la Nación el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas; de todos los minerales o substancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos; los yacimientos minerales u orgánicos de materias susceptibles de ser utilizadas como fertilizantes; los combustibles minerales sólidos, líquidos o gaseosos, y el

espacio situado sobre el territorio nacional, en la extensión y términos que fije el derecho internacional." 49

Este párrafo indica los poderes que tiene el Estado Mexicano sobre los recursos encontrados en la plataforma continental, en otras palabras cuenta con el derecho pleno y soberano. Sin embargo no se especifica en ningún momento a los nódulos - polimetálicos, por tanto se intuye que los ubicados dentro de la plataforma continental, se les relaciona dentro de "...los minerales ... que en ... yacimientos constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria..." 50

Como ya se mencionó en el capítulo primero del presente - trabajo relacionado a la plataforma continental, México apegán dose a lo dictaminado en la 3a. CONFEMAR, dentro de la Convención celebrada en Montego Bay, Jamaica en 1982, estableció los límites de tal espacio marítimo con una extensión de 431, 000, 051 kilómetros cuadrados.

49) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 77a. ed. México, Porrúa, 1985. pp.23 - 24.

50) Ibid, p. 23.

El párrafo sexto de tal artículo 27 menciona que de lo -  
anteriormente citado "...el dominio de la Nación es inaliena -  
ble e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovecha -  
miento de los recursos de que se trata, por los particulares o  
por sociedades constituídas conforme a las leyes mexicanas, no  
podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el -  
Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que  
establezcan las leyes. Las normas legales relativas a obras -  
de trabajo de explotación de los minerales (nódulos polimetá -  
licos ubicados en la plataforma continental) ... regularán la  
ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efec -  
tuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha  
de otorgamiento de las concesiones, y su observancia dará lu -  
gar a la cancelación de éstas..." 51

En el caso de que algún particular o sociedad quisiera -  
llevar a cabo la explotación de los nódulos polimetálicos, -  
dentro de la plataforma continental se tendrá que recurrir -  
(según la Constitución) al presidente quien tiene derecho a -  
dar concesiones, si lo cree conveniente. Pero también, como -  
se verá más adelante, existe una delegación de funciones, en -  
este caso, en donde se le concede el mismo derecho a la Secre-

51) Ibid., p. 25

taría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Por lo tanto como se ha visto anteriormente, el Estado - mexicano no se ha preocupado por legislar a los fondos marinos localizados dentro de la zona económica exclusiva. A pesar de que como ya se dijo, este espacio marítimo fue establecido y - adicionado al presente artículo 27 constitucional, en el párrafo octavo, creando a su vez una ley reglamentaria\* en el año de 1976. Así, se le dió una gran importancia a los recursos - naturales vivos, especialmente a la pesca, sin tomar en consideración alguna a los minerales oceánicos en este caso a los - nódulos polimetálicos.

"La prensa nacional dedicó gran espacio a la información y editoriales cuando se creó la zona económica exclusiva de - México, ...(enfaticando) la riqueza pesquera que adquiría el - país. La mención de los minerales en los fondos marinos mexicanos, en las pocas veces en que se hizo, fue altamente velada y superficial, lo que contrastó con la prensa extranjera que - si enfatizó su existencia, aunque también con cierto grado de generalidad.

\* Para mayor información consultar anexo sobre la - Ley Reglamentaria del párrafo 8o. del artículo 27 constitucional. Diario Oficial 13 febrero, - 1976.

Aún la propaganda del gobierno en favor de la adopción - de la zona económica exclusiva, descartó la importancia de los nódulos de manganeso mexicanos. Los estudios gubernamentales tampoco han prestado atención al asunto, a pesar de que la literatura especializada en el extranjero dejaba entrever, desde hace algunos años, la existencia de minerales en fondos marinos aledaños a costas mexicanas".<sup>52</sup>

En relación al artículo 42 constitucional ubicado en el Título segundo, capítulo II De las partes integrantes de la Federación y del territorio nacional, al igual que el artículo 48, se dice que en el artículo 42:

"El territorio nacional comprende:

- I. El de las partes integrantes de la Federación:
- II. El de las islas, incluyendo los arrecifes y cayos en los mares adyacentes:
- III. El de las islas de Guadalupe y las de Revillagigedo situadas en el océano Pacífico;
- IV. La plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas, cayos y arrecifes;
- V. Las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fija el derecho internacional (actualmente -

52) Székely, Alberto. op. cit., pp. 191-192.

son 12 millas como ya se vió en el capítulo I y III del presente trabajo), y las marítimas interiores, ..." 53

Es necesario agregar que México cuenta como parte de su territorio nacional a los espacios marítimos y oceanicos de mar territorial y la plataforma continental y también especifica las islas de Guadalupe y las de Revillagigedo, lo cual significa que los nódulos polimetálicos localizados en éstas áreas, como ya se dijo en el capítulo II, cobran gran importancia por su abundancia y calidad. Por ello se deduce que están dentro de las partes integrantes de la nación.

Con respecto al artículo 48, se menciona que: "Las islas, los cayos y arrecifes de los mares adyacentes que pertenezcan al territorio nacional, la plataforma continental, los zócalos submarinos de las islas, de los cayos y arrecifes, los mares territoriales, las aguas marítimas interiores y el espacio situado sobre el territorio nacional, dependerán del Gobierno de la Federación, con excepción de aquellas islas sobre las que hasta la fecha hayan ejercido jurisdicción los Estados". 54

53) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, op. cit., p. 44.

54) Ibid., p. 45.

Cabe señalar que son excepciones aquellas islas que dependen directamente del Gobierno de México, ya que la mayoría se encuentra en manos de los Estados aledaños, como por ejemplo la isla de Cozumel ubicada en el Caribe en frente de las costas de Quintana Roo, depende de éste último. Y como ya se mencionó las islas de Guadalupe y las de Revillagigedo son reglamentadas por el Estado mexicano.

Surge la necesidad de mencionar que dentro de los artículos constitucionales anteriormente citados (27 párrafo cuarto, 42 y 48) existe un concepto al cual se le pueden dar diferentes interpretaciones y que se refiere a los zócalos submarinos. Estas palabras son utilizadas por el Gobierno como "...el área submarina que circunda las islas, cayos y arrecifes, mientras que el concepto de plataforma continental la reserva para el área submarina adyacente a las costas de un estado ribereño situado en un macizo continental. Dentro de la geología marina, la expresión zócalo submarino ha caído en desuso." 55

También dentro de la Constitución Mexicana se halla un artículo relacionado con este tema de los nódulos polimetálicos aunque, como se sabe, indirectamente. Este es el 73 den -

55) Vargas, Jorge A. op. cit. pp. 263-264.



tro de la fracción X que faculta al Congreso a legislar en toda la República sobre minería y otros puntos. <sup>56</sup>

Asimismo, se faculta al Congreso en la fracción XIII del artículo para reglamentar cuestiones de derecho marítimo. <sup>57</sup>

Se puede concluir que dentro de la Constitución Política Mexicana no se encuentra especificado a lo relacionado con la minería oceánica, es decir a los recursos minerales ubicados dentro de los fondos marinos mexicanos especialmente a los nódulos polimetálicos.

Sin embargo, se podría incluir en el artículo 27 constitucional párrafo cuarto, de la siguiente manera:

"Corresponde a la Nación el dominio directo de ... los minerales ... que en ... yacimientos constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria ..." <sup>58</sup> tal y como se mencionó anteriormente.

56) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, op. cit. p. 59

57) Ibid, p. 60

58) Ibid, p. 23

## IV. 2. LEY FEDERAL DE AGUAS

Tomando en cuenta que la Constitución Política de México representa lo general dentro del método deductivo, se pasará - en este punto a lo particular, es decir a una de las leyes específicas que encamina a la legislación del tema de este trabajo es decir a los nódulos polimetálicos. Y esta es la Ley Federal de Aguas.

Dicha Ley apoya a lo legislado dentro de la Constitución reafirmando lo siguiente: "La flora y fauna acuáticas, las substancias y demás materiales que contengan las aguas de propiedad nacional." <sup>59</sup> pertenecen, por tanto, al Estado Mexicano.

Una vez más, con ésta ley se generaliza a los recursos no renovables y por consiguiente a los nódulos, localizados dentro de la jurisdicción nacional. Siendo que tal Ley debiera - de profundizarlo, pues trata de lo relacionado con las aguas de propiedad federal y lo que ellas contienen.

59.) Chávez Padrón, Martha. Ley Federal de Aguas. - 3a. ed., México, Porrúa, 1981, p. 42.

## IV. 3. LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES

Otra de las leyes que se considera particular, es la Ley General de Bienes Nacionales que de alguna manera establece - los lineamientos para identificar a los recursos que le pertenecen al país, más específicamente.

Así se clasifican dos tipos de bienes los que pertenecen a la Nación mexicana, es decir los bienes de dominio público - y por otro lado se señalan los bienes de dominio privado. Lo que interesa para este trabajo es la fracción I del artículo - primero, <sup>60</sup> en otras palabras, los bienes de dominio público que son considerados como:

" I. Los de uso común;

II. Los señalados en los artículos 27, párrafos cuarto, quinto y octavo, y 42 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

III. Los enumerados en la fracción II del artículo 27 Constitucional, con excepción de los comprendidos en la fracción II del artículo 30. de ésta ley. (Art. 30. fracción II - "Son bienes de dominio privado los nacionalizados confor-

60) "Ley General de Bienes Nacionales". Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. 14a. ed., México, Porrúa, 1985, p. 386.

me a la fracción II del artículo 27 constitucional, que - no se hubieren construido o destinado a la administración, propaganda o enseñanza de un culto religioso).

IV. El suelo del mar territorial y el de las aguas marítimas interiores." 61

De tal manera se regula a los recursos ya prescritos en - la Constitución y relacionados con los espacios marítimos me - xicanos, por tanto se ven sujetos a lo dictaminado por el Go - bierno "... pero si estuvieren ubicados dentro del territorio de un Estado, se requerirá para ello la aprobación de la le - gislatura respectiva..." 62, así que los nódulos ubicados dentro de lo considerado como parte de un Estado de la Federación estarán legislados por éste y por la Constitución.

Dentro de esta Ley General de Bienes Nacionales, es impor - tante destacar que a partir del artículo 80. se empieza a re - gular las concesiones, usos y explotación de esos recursos a - través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a - quien se le faculta para:

" ... III. Otorgar y revocar concesiones o permisos para el - uso, aprovechamiento o explotación de los bienes inmuebles de-

61) Artículo 2o. Ibid., pp. 386-387

62) Artículo 5o. párrafo primero. Ibid., p. 389

dominio público;

IV. Intervenir en la adquisición, control, administración, enajenación, permuta, inspección y vigilancia de los bienes inmuebles federales, y en su caso celebrar los contratos relativos para el uso, aprovechamiento y explotación de los mismos; de acuerdo con las bases ... de política que establezca". 63

Esto significa que cualquier empresa que emprendiera la explotación de los nódulos, tiene que recurrir a la SEDUE (Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología) para podersele otorgar su respectiva concesión si así lo creyera conveniente. De hecho esto sería muy idealista, pues ni siquiera se establece bien a los recursos marinos, dentro de ésta ley, aunque se interpreta como si se hablara de tales, además de que la explotación antes mencionada se podría realizar sólo a futuro ya que tendría que ser a nivel comercial (en el siguiente capítulo se reafirmará esto).

Sin embargo los nódulos polimetálicos, siendo bienes de dominio público ya que se encuentran dentro de la plataforma continental, en otras palabras dentro de la jurisdicción nacional, representan un importante recurso, que si bien pueden-

63) Ibid., p. 390

considerárseles como un recurso explotable a largo plazo también se les pudiera considerar como una fuente de riqueza alternativa\* para la economía del país. Es por esto que se hace necesario de alguna manera estudiar las posibilidades de dar concesiones a empresas interesadas.

Así pues, dentro de esta Ley General de Bienes Nacionales se encuentran al respecto los artículos 20, 27 y del 93 al 97.

En el artículo 20 se dice sobre los nódulos polimetálicos, es decir los bienes de dominio público y sus concesiones, "...no crean derechos reales; otorgan simplemente frente a la administración y sin perjuicio de terceros, el derecho a realizar los usos, aprovechamientos o explotaciones, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes.

Los concesionarios deberán cubrir en la tesorería de la Federación el monto de los productos que de acuerdo a la cuota aplicable corresponda, así como un 5% adicional sobre el importe mensual de tales productos, en concepto de derechos para el financiamiento de los servicios de inspección y vigi -

\*Es decir reserva nacional.

lancia.

Las concesiones sobre inmuebles de dominio público podrán otorgarse hasta por un plazo de 20 años, el cual podrá ser prorrogado hasta por plazos equivalentes a los señalados originalmente, a juicio de la Secretaría atendiendo, tanto para el otorgamiento de la concesión como para la prórroga lo siguiente:

- I. El monto de la inversión que el concesionario pretende aplicar;
- II. El plazo de amortización de la inversión realizada;
- III. El beneficio social y económico que signifique para la región o localidad;
- IV. La necesidad de la actividad o del servicio que se presta;
- V. El cumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones a su cargo, y
- VI. La reinversión que se haga para el mejoramiento de las instalaciones o del servicio prestado.

Al término del primer plazo de la concesión, las obras, instalaciones y los bienes dedicados a la explotación de la concesión revertirán en favor de la nación."<sup>64</sup>

64) Ibid., p.p. 399-400

En esta nota se distingue claramente que los concesionarios están limitados al no concedérseles todos los derechos, y una cosa muy importante es que en cualquier momento el Gobierno puede nacionalizar esos bienes inmuebles que para el caso se establecieran y por tanto se adquiriría por parte de México la tecnología para la explotación de los nódulos.

El presidente de la República tiene la facultad de negar cualquier concesión en caso de que:

- " I. Si el solicitante no cumple con lo que tales leyes dispongan;
- II. Se se creare un acaparamiento contrario al interés social;
- III. Si la Federación decide emprender una explotación directa de los recursos de que se trate, o
- IV. Para crear reservar nacionales." <sup>65</sup>

En esta artículo 27 al igual que en el artículo 20 antes mencionado, se señala la importancia que cobran las concesiones destinadas al beneficio social y económico del país.

A la Secretaría de Energía Minas e Industria Paraestatal ( SEMIP ) se le concede la elaboración y actualización de los-



inventarios y catálogos generales de los bienes de la Nación, en este caso de los minerales marinos nódulos polimetálicos.<sup>66</sup> Todo esto señalado en el artículo 93.

Así en el artículo 95 se menciona que "Los catálogos e inventarios a que se refiere este capítulo comprenderán todos los datos físicos, documentos e informes necesarios para plena identificación de los bienes de la Nación, en los términos del reglamento que al efecto se expida ." <sup>67</sup>

Sin embargo aunque esto esté determinado dentro de una ley en este caso la Ley General de Bienes Nacionales, la SEMIP no se ha preocupado ni siquiera por tener una buena investigación y por tanto un inventario suficiente de los nódulos polimetálicos pues se desconoce en la mayoría de su administración, su existencia.

Dentro de ésta Ley se particulariza aún más a los bienes que el Estado Mexicano tiene, sus concesiones y sus limitantes por lo que se considera como una de las Leyes que más se acerca a lo pretendido de lograr una legislación definida de los recursos minerales marinos.

66) Ibid., p. 434

67) Idem.

#### IV. 4. NUEVA LEY FEDERAL DEL MAR

A raíz de la Convención emanada de la Tercera CONFEMAR celebrada en Jamaica en el año de 1982 y en donde México fue un país firmante, se ha venido tornando un nuevo interés por parte del Gobierno Federal sobre sus mares y sus recursos. Así, el 8 de enero de 1986 se publicó en el Diario Oficial "La Nueva Ley Federal del Mar", cuyo proyecto fue elaborado por miembros de la Comisión Intersecretarial de Investigación Oceanográfica (CIIO). (El punto 6 de este capítulo está dedicado a ésta Comisión).

Esta ley se considera como un gran logro para el Estado Mexicano, ya que se aplica una vez más lo dictaminado en el Derecho Internacional a la legislación mexicana en materia marina y sus respectivos recursos.

Dentro de su artículo 6o. se señala "La soberanía de la Nación y sus derechos de soberanía, jurisdicciones y competencias dentro de los límites de las respectivas zonas marinas, conforme a la presente ley, se ejercerán según lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el derecho internacional y la legislación nacional aplicable, respecto a:

I. Las obras, islas artificiales, instalaciones y estructu -

ras marinas; ...

III. El régimen aplicable a los recursos marinos no vivos, inclusive su conservación y utilización; ..." 68

En este artículo ya se habla de la conservación y aprovechamiento de los recursos no vivos, es decir de los nódulos - polimetálicos además de los bienes inmuebles construídos para su efecto siempre y cuando se encuentren dentro de "Las zonas marinas mexicanas ...: d) La Plataforma Continental y las Plataformas Insulares y f) Cualquier otra permitida por el derecho internacional." 69 He aquí el punto más importante pues de él se desprende que los nódulos localizados dentro de los fondos marinos de la zona económica exclusiva - los cuales son más abundantes en el territorio marino mexicano - ya están reglamentados por esta nueva Ley, al igual que en el Derecho Internacional.

Para profundizar más este punto en el capítulo V de ésta Ley sobre la Plataforma Continental e Insular se dice que: - "Artículo 62.- La Plataforma Continental y las Plataformas Insulares mexicanas, comprenden el lecho y el subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá del mar territorial

68) "Ley Federal del Mar". Diario Oficial, México, miércoles 8 de enero 1986, p. 4

69) Idem (artículo 3o.)

y a todo lo largo de la prolongación natural del territorio nacional hasta el borde exterior del margen continental, o bien hasta una distancia de 200 millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial, en los casos de que al borde exterior del margen continental no llegue a esa distancia, de acuerdo con lo dispuesto por el Derecho Internacional. La definición anterior comprende la plataforma de islas, cayos y arrecifes que forman parte del territorio nacional." 70

En base a éste artículo se puede emprender una mejor comprensión e investigación con respecto a los recursos ubicados allí.

Es necesario mencionar que dentro del artículo 65 de la presente Ley se señala que:

"En los lugares donde el límite exterior del margen continental de la Plataforma Continental y de las Plataformas Insulares no llegue a 200 millas marinas contadas a partir de las líneas de base a partir de las cuales se fija el mar territorial, el límite exterior de las Plataformas coincidirá idénticamente con el límite exterior del suelo de la Zona Económica Exclusiva..." 71

70) Ibid., p. 8

71) Idem.

De esta manera se reglamenta a los fondos marinos localizados por debajo de la Zona Económica Exclusiva y que se refieren a algo diferente de las Plataformas Continentales e Insulares. En este espacio marítimo el Estado ejerce derechos de soberanía exclusiva sobre su explotación, conservación y jurisdicción.

## IV. 5. LEGISLACION MINERA

Conociendo de antemano las diferentes legislaciones relacionadas de alguna manera con los nódulos polimetálicos, se analizará a continuación la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en materia minera, es decir la Legislación Minera.

Esta Ley pasa a ser una de las más importantes para el presente trabajo, pues es la que más se acerca a la reglamentación de los recursos minerales en el territorio mexicano.

Como ya se mencionó en la introducción de éste capítulo dicha Legislación trata a la minería terrestre y a la minería oceánica, como si fuera la misma cosa, Székely afirma esto, al decir que: "Pese a la falta de conexión y razgos comunes entre los dos tipos de minería, México ha adoptado una legislación que los percibe como si se tratara de la misma actividad económica e industrial." <sup>72</sup>

De tal manera que en el artículo 10. se faculta a la Se -

72) Székely, Alberto. "Problemas para la explotación de los nódulos de manganeso en el fondo marino mexicano". Estudios del Tercer Mundo. Derecho del Mar. México, CEESTEM, Vol. 1, No. 3, 1978. p. 98

cretaría de Energía Minas e Industria Paraestatal, - antes del Patrimonio Nacional - para la aplicación de ésta Ley. <sup>73</sup>

Cabe destacar que la Legislación Minera vigente, es la de 1985 en la cual todavía no se encuentra la reforma en cuanto a que se habla de la Secretaría del Patrimonio Nacional la cual ya no existe, y que la Secretaría de Energía Minas e Industria Paraestatal (SEMIP) ocupa su lugar, actualmente.

De los artículos 2o. al 5o. se afirma que forman parte de los depósitos minerales la totalidad de los minerales metálicos y no metálicos, exceptuando el petróleo y los carburos de hidrógeno, las sustancias que se hayan diluídas en aguas subterráneas, las rocas que pueden utilizarse para fabricar materiales de construcción y por último las salinas, no formadas por agua del oceáno directamente. <sup>74</sup>

Por lo tanto a los nódulos polimetálicos se les considera como depósitos minerales dentro de dicha Ley.

Dentro del artículo 6o. se establece que sólo el Estado Mexicano a través del Consejo de Recursos Minerales, de la Co-

73) Legislación Minera, México, Porrúa, 1985, p. 7

74) Ibid., pp. 7-9



misión de Fomento Minero o de Empresas de participación Estatal mayoritaria, minoritaria y por particulares, puede llevar a cabo la explotación, el aprovechamiento y la exploración de los recursos minerales.<sup>75</sup> Y en donde sólo el presidente de la República puede otorgar las concesiones, siempre y cuando se halla hecho una previa consulta a la SEDUE, a la Secretaría de Marina y en especial a la SEMIP.

Respecto a las concesiones en el artículo 11 se señala que "Sólo podrán obtener las concesiones a que se refiere esta Ley, las personas físicas mexicanas, los ejidos y comunidades agrarias con las condiciones preferentes a que se refiere la Ley Federal de la Reforma Agraria, las sociedades cooperativas de producción minera que estén constituidas de acuerdo con la Ley respectiva y autorizadas por la (Secretaría de Comercio y Fomento Industrial) y las sociedades mercantiles mexicanas de acuerdo a lo dispuesto por esta Ley".<sup>76</sup>

Así pues, los extranjeros quedan fuera de éstas concesiones, salvo que el 51 % de las sociedades mercantiles mexicanas debe ser suscrito por personas y sociedades mexicanas y el

75) Ibid., p. 9

76) Ibid., p. 12



resto puede ser suscrito libremente exceptuando los gobiernos extranjeros, sin embargo las concesiones no son otorgadas a extranjeros que controlen más del 33 % de las acciones.

De alguna manera se ven claramente limitadas las pretensiones a corto plazo por la explotación de los nódulos polimetálicos por parte de extranjeros. Ya que en la actualidad "...la minería está casi totalmente mexicanizada. En efecto, las 816 empresas que comprenden el 99 % de la producción nacional minera, están (nacionalizadas)..." 77

Por ello si de alguna manera se decidiera explotar a los nódulos, las concesiones tienen como superficie máxima otorgada, de 5,000 hectáreas. 78

Como se mencionó anteriormente el Ejecutivo Federal está facultado para establecer las reservas mineras nacionales y por ello el artículo 218 dice que "...podrá convocar a concurso para la explotación de reservas mineras nacionales respecto de sustancias en zonas determinadas." 79 Por consiguiente las

77) Székely, Alberto. "Los recursos minerales de los fondos marinos dentro de la jurisdicción nacional mexicana". Continuidad y cambio en la política exterior de México: 1977, México COLMEX, 1977, p. 196.

78) Legislación minera, op. cit., p. 29.

79) Legislación minera, op. cit., p. 167

reservas mineras nacionales pueden en cualquier momento pasar a ser explotadas.

Revisando el artículo 18 de la presente Ley, se dá por entendido que los nódulos polimetálicos son considerados como reservas nacionales aunque esto no se encuentra especificado claramente:

"...se consideran terrenos libres los comprendidos dentro del territorio nacional, con excepción de los siguientes:

I.- Los comprendidos en la plataforma continental, en los zócalos submarinos de las islas, cayos y arrecifes, en la zona marítimo-terrestre, en el lecho marino y en el subsuelo de la zona económica exclusiva;

II.-Los que constituyan reservas mineras nacionales..."<sup>80</sup>

En la actualidad el Consejo de Recursos Minerales no ha logrado nada al respecto, pues su administración se ha enfocado profundamente a la minería terrestre a pesar de que sus funciones son las siguientes:

"I.La exploración total geológica minera y la cuantificación de los recursos minerales a que se refiere ésta ley;

II.Opinar ante la Secretaría del Patrimonio Nacional

(ahora SEMIP) sobre las zonas o sustancias que deben constituir reservas mineras nacionales. Y en general en todas aquellas cuestiones de orden técnico legal que afecten a la política minera nacional;

III. Opinar ante la Secretaría del Patrimonio Nacional (SEMIP) sobre las asignaciones que se otorguen a la Comisión de Fomento Minero o a las empresas de participación estatal mayoritaria y sobre las concesiones especiales que se otorguen en reservas mineras nacionales;

IV. Actuar como órgano de consulta del Ejecutivo Federal en los problemas de exploración, explotación y conservación de los recursos mineros; y

V. Coordinar sus trabajos con los de las entidades públicas que efectúen investigaciones geocientíficas o de exploración geotécnica en general, y preparar compilaciones geológico-mineras como base para estudios metalogenéticos regionales.

Para el cumplimiento de la función a que se refiere el inciso anterior el Consejo está facultado a requerir a las entidades y organismos públicos que efectúen investigaciones de recursos mineros, que proporcionen la información correspondiente."<sup>81</sup>

81) Ibid., p. 62

Se concluye que el Estado Mexicano cometió un grave error al tratar a las dos minerías (terrestre y oceánica) en un sólo compendio de Legislación. Ya que se trata de una situación muy diferente. Por una parte la minería terrestre que en México tiene una gran experiencia desde la época colonial, ha ido evolucionando a través del tiempo y cuya tecnología está solamente capacitada, al igual que la mano de obra para labo - rar en tierra. Por otra parte la tecnología para la minería - oceánica es mucho más sofisticada y se encuentra en manos de - empresas extranjeras, por lo que aunque siendo ambas minerías, semejantes, distan mucho de poderse igualar.

Este error no se justifica con el hecho de que la minería oceánica esté lejos de sus capacidades tecnológicas y económicas dentro del Estado, ya que se les puede llegar a considerar como reservas nacionales -a los nódulos polimetálicos que evidentemente le pertenecen- que a corto o mediano plazo pueden - llegar a explotarse. Por consiguiente se hace necesaria una - Legislación Minera Oceánica y para esto, se requiere de una - investigación científica marina preliminar para hacer una cuantificación de esos recursos, no sólo en cuanto a nódulos poli - metálicos se refiere, sino que también en cuanto a los demás - recursos ubicados en los fondos oceánicos mexicanos.

Más adelante se profundizará al respecto.

#### IV. 6. COMISION INTERSECRETARIAL DE INVESTIGACION OCEANOGRAFICA.

Una de las dependencias del Gobierno Federal Mexicano, - que constituye un gran futuro para la nueva reglamentación en cuanto a problemas relacionados con el mar dentro de la jurisdicción nacional, es la llamada Comisión Intersecretarial de - Investigación Oceanográfica (CIIO).

Esta Comisión fue creada por Acuerdo Presidencial el día 22 de febrero de 1978, el cual se modificó y entró en vigor el 18 de mayo de 1979.

Administrativamente depende de la Secretaría de Marina y cuyo titular almirante G. Miguel Angel Gómez Ortega preside - tal Comisión.

La CIIO se encuentra integrada por miembros de:

- La Secretaría de Marina;
- La Secretaría de Programación y Presupuesto ( a través del - Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática);
- La Secretaría de Energía Minas e Industria Paraestatal;
- La Secretaría de Pesca;
- La Secretaría de Educación Pública;
- El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;
- La Universidad Nacional Autónoma de México; y

- El Instituto Politécnico Nacional.

Otras dependencias e instituciones participan como invitados:

- La Secretaría de Relaciones Exteriores;
- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología;
- Petróleos Mexicanos; y
- El Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Sus funciones son las siguientes:

- " 1.-La investigación oceanográfica en las zonas sujetas a la soberanía nacional.
- 2.-Realizar estudios y proyectos de exploraciones geográficas en aguas de jurisdicción federal.
- 3.-Estudiar la utilización o contratación del equipo o instrumental técnico que se requiera en los estudios de investigación.
- 4.-Solicitar y en su caso recabar información y datos de instituciones o archivos nacionales o de otros países para el mejor desempeño de su cometido.
- 5.-Llevar a cabo los demás estudios y actividades complementarias a las anteriores." 82

82) Folleto único publicado por la Comisión Intersecretarial de Investigación Oceanográfica. pp. 2-3

De aquí se desprende que se encuentran a su cargo todas las investigaciones oceanográficas para el mejor reconocimiento de los recursos vivos y no vivos dentro de los espacios marinos y oceánicos del país.

Uno de los principales objetivos de la Comisión ha venido siendo la creación de una legislación competente para la investigación científica marina dentro de las zonas marítimas federales de México. Por esta razón se creó un proyecto de ley al respecto, el cual aún no ha sido ratificado por el Congreso y el cual contiene grandes limitaciones para la investigación extranjera en aguas mexicanas.

Para poder lograr una reglamentación sobre las cuestiones de los nódulos polimetálicos, se necesita de antemano la localización, determinación y un inventario tentativo de ellos. En la actualidad aún no se conocen a fondo estos minerales así que México no cuenta con tecnología suficiente para realizar esas labores de investigación. Sin embargo existe una alternativa muy sugerente que es la de aprovechar las investigaciones que buques extranjeros solicitan realizar, de tal modo que, por ejemplo: que científicos mexicanos capacitados vayan a bordo participando y obteniendo información de lo que las naves extranjeras obtengan.

En últimas fechas ya se está llevando a cabo esto, al



mismo tiempo que instituciones de nivel superior han venido -  
adquiriendo gran prestigio y capacitación para estos fines. -  
"El Instituto Oceanográfico de Colima está llevando a cabo un -  
proyecto que tiene como finalidad producir un Atlas de las -  
Costas Occidentales de México, en el que se muestren paráme -  
tros importantes para la determinación de la potencialidad de -  
recursos minerales y energéticos del fondo de nuestros mares,  
tales como la topografía del fondo marino..." 83

Este es uno de los cuantiosos ejemplos que se podrían ci -  
tar y lo que demuestra es que empieza a surgir un gran interés  
dentro de la sociedad y las dependencias de México, por sus -  
bienes localizados en el mar.

Por lo tanto, la CIIO debe emprender un largo camino, re -  
copilando todos esos datos elaborados por las diferentes Uni -  
versidades e Instituciones Oceanográficas, para después más -  
tarde, elaborar una legislación sobre la Minería oceánica te -  
niendo dentro de ella a los nódulos polimetálicos ya sea como  
reserva nacional o como un mineral más tendiente a ser explota  
do.

83) Calderón Riveroll, Gustavo. "Investigación de -  
los recursos marinos, presente y futuro."  
I Reunión de Resultados de Actividades oceanográ  
ficas a nivel nacional Memorias. CIIO, México,  
28-30 noviembre 1984, pp. 50-51



## C A P I T U L O   V

### EXPLOTACION DE LOS NODULOS POLIMETALICOS

Careciendo México de una legislación adecuada para los recursos ubicados en sus mares y sabiendo de antemano que los nódulos polimetálicos representan una fuente incalculable de riqueza dentro del ámbito internacional y por consiguiente nacional, se hace necesaria una revisión de las posibilidades de explotación las cuales, en la actualidad están siendo llevadas a cabo por parte de empresas transnacionales, como se verá en la primera parte de éste capítulo.

Aunque la explotación de tales nódulos, aún es muy costosa, a nivel comercial, se debe poner atención a éstos recursos nacionales que a largo o mediano plazo se pueden explorar y posteriormente explotar como una de las diferentes posibilidades para solventar la crisis económica.

Para ello se ha dividido este capítulo en dos partes, que se refieren a las alternativas que el Estado Mexicano tendría para realizar la explotación, es decir a nivel extranjero o a nivel nacional.

## V. 1. EXPLOTACION EXTRANJERA.

Para poder llevar a cabo una explotación racional de los nódulos polimetálicos, y en sí de todos los recursos minerales marinos, se deben tomar en cuenta tres factores determinantes: "...un mejor conocimiento geológico, que permita la localización de los yacimientos; progresos tecnológicos que faciliten la explotación de dichos yacimientos sin agravar la contaminación y finalmente, las leyes internacionales que establezcan los derechos de unos y otros a la explotación de tales yacimientos. El tercero de estos factores condiciona los otros: gobiernos y empresas privadas titubean en invertir en la prospección y explotación de los recursos naturales marinos, al faltar todo tipo de garantía legal." 84

Como ya se había mencionado anteriormente, es imprescindible antes que nada realizar las investigaciones científicas marinas, adecuadas para así contar con un inventario preliminar de los nódulos polimetálicos. Y de este punto surge la necesidad de la participación de empresas extranjeras que conjuntamente con colaboración de científicos mexicanos, elabo -

84) Cousteau, Jacques Y. " El mundo Submarino ". - Enciclopedia Cousteau. Vol. 6. España, Urbión, 1979. p. 16

ren tales inventarios, ya que México carece de tecnología para ello.

En relación a esto, en la actualidad el Gobierno Mexicano se ha preocupado por que las investigaciones científicas marinas extranjeras realizadas en los mares mexicanos sean provechosas de tal manera que se ha ido obteniendo información muy importante.

Ya que, de hecho en el artículo 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional, se menciona que la nación tiene derechos y jurisdicción dentro de la zona económica exclusiva con respecto a la investigación científica. Cabe señalar que de acuerdo al Nuevo Derecho Internacional del Mar instituido dentro de la 3a. CONFEMAR, el suelo y el subsuelo del mar se encuentran incorporados a la zona económica exclusiva hasta las 200 millas marinas contadas desde las líneas de base normales a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial. 85

En esta situación las investigaciones que se han venido -

85) Vallarta, José Luis. "La reglamentación de la investigación científica marina extranjera dentro de la jurisdicción nacional." Memorias de la I Reunión de Actividades Regionales Relacionadas con La Oceanografía. La Paz, BCS, CIIO, 15-17 oct. 1981. pp. 249-254. -

realizando en las zonas marítimas de jurisdicción nacional, han sido por medio de una solicitud previa de autorización por vía diplomática y en donde la Secretaría de Relaciones Exteriores, con una anterior consulta a las Dependencias competentes, otorga los permisos a las empresas extranjeras de investigación científica.

Los lineamientos que marca la Secretaría de Relaciones Exteriores para la tramitación de proyectos de investigación científica marina extranjera son las siguientes:

"Se requiere que toda solicitud de investigación científica marina por extranjeros sea presentada por vía diplomática a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, cuando menos con seis meses de anticipación a la fecha propuesta para el inicio de las actividades, conteniendo información detallada sobre la índole y los objetivos del proyecto de investigación;

Las fechas y las zonas geográficas precisas en que se pretende realizar;

Nombre, domicilio e información básica de la institución y científicos responsables del proyecto así como;

La fuente de financiamiento del mismo, descripción del programa previsto para la operación de campo, explicando los objetivos científicos, así como garantizar el derecho del Gobierno de México para participar o estar representado en el proyecto-

de investigación científica marina." <sup>86</sup>

Sin embargo esta enumeración de requisitos no es exhaustiva y varía según el tipo de investigación y de la zona marítima. En éstos casos tal investigación dentro de la plataforma continental está reglamentada de la siguiente manera: El Gobierno mexicano otorga la autorización de los proyectos dentro de ésta zona, siempre y cuando dicha investigación se realice con fines pacíficos y con objeto de aumentar el conocimiento del medio marino. No obstante, se puede denegar a discreción su autorización en los casos en que el proyecto:

"a) Tenga importancia directa para la exploración y explotación de los recursos naturales renovables y no renovables;

b) Entrañe perforaciones en la Plataforma Continental, la utilización de explosivos o la introducción de sustancias nocivas en el medio marino;

c) Entrañe la construcción, el funcionamiento o la utilización de islas artificiales, instalaciones y estructuras;

d) Contenga información con respecto a la índole y objetivos del proyecto que sea inexacta, o si la persona o insti-

86) Siqueiros Valdés, María del Pilar. "Solicitudes de extranjeros en la realización de investigación científica marina". Memorias op.cit., p.279

tución que pretenda realizar la investigación tiene obligaciones con el Gobierno de México como resultado de un proyecto de investigación anterior." 87

Para explicar y profundizar más sobre estos puntos, véase la tabla XVIII en el apéndice titulada "Solicitudes de investigación científica autorizadas por el Gobierno de México y tramitadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores de 1976 a 1984".

Sin embargo aún, después de saber que los fondos marinos mexicanos en el Pacífico se encuentran saturados de nódulos polimetálicos los que son de gran calidad por su contenido de manganeso, cobre, níquel y en cierto grado de cobalto, se debe llevar a cabo una investigación más profunda, para elaborar los respectivos mapas exactos de localización y cuantificación, lo cual sería de gran beneficio para así poder explotar éstos nódulos.

Ahora bien, en estos momentos, no se ha aprobado por parte del Congreso, un proyecto de Ley que como ya se mencionó anteriormente, fue elaborado por el Consejo Intersecretarial

87) Ibid, pp. 283-284

de Investigación Oceanográfica, (CIIO) y el que contiene los reglamentos que establecen que la investigación científica marina por parte de buques extranjeros dentro de los fondos marinos localizados dentro de la jurisdicción mexicana es decir dentro de la zona económica exclusiva, hace hincapié en la importante participación que deben tener los especialistas mexicanos dentro de tales buques, delimitándose así éstas investigaciones y obteniendo provecho de ellas.

En el presente trabajo, y específicamente en el capítulo 4 dedicado a la CIIO, se habló de sus funciones entre las cuales se encuentra la de la Investigación oceanográfica. Por ello en ésta Comisión se hallan las posibilidades de lograr avances en relación a la explotación futura de los nódulos.

Estos avances podrán ser realidad siempre y cuando se adapten a lo dictaminado por el Derecho Internacional.

Así dentro del Texto Integrado Oficioso para Fines de Negociación (TIO) dependiente de la Primera Comisión de la 3a. CONFEMAR, en el artículo 133 del anexo se define a la Empresa como "...el órgano de la Autoridad Internacional de los fondos marinos que tendrá a su cargo las actividades de exploración, prospección, investigación científica y, en especial, de explotación de los recursos minerales que se localizan en el lecho y en el subsuelo de los fondos marinos y oceánicos ubicados -



fuera de la jurisdicción nacional. Tales ... como los nódulos polimetálicos..." 88

Sin embargo existe la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) dependiente de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y por lo tanto de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la cual ha elaborado el llamado Programa Ampliado que en el año de 1968 se creó, a través de la Asamblea General de las Naciones Unidas quien aprobó la resolución 2467 (XXIII) que contiene una petición dirigida a la COI inciso a) del párrafo 4 de la parte D) y que dice lo siguiente:

" 4. Pide a la UNESCO que su Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI):

- a) Intensifique sus actividades en la esfera científica, dentro del marco de sus atribuciones y en cooperación con otros organismos interesados (en lo referente) a la coordinación de los aspectos científicos de un programa a largo plazo ampliado de exploración mundial de los océanos y sus recursos, del que el Decenio Internacional para la Exploración de los Océanos será un componente importante, incluyendo los programas de organismos internacionales, un más amplio intercambio in-



ternacional de datos resultantes de programas nacionales, y los esfuerzos internacionales tendientes a fortalecer la capacidad de investigación de todas las naciones interesadas, con especial atención a las necesidades de los países en desarrollo.

En tal documento este programa se denominará Programa Ampliado." 89

Cuyos objetivos se especifican, de tal manera que se pretende: "Mejorar el conocimiento que se tiene del océano y de lo que éste y su subsuelo contienen, así como el de sus superficies de contacto con la tierra, la atmósfera y el fondo oceánico, así como conocer mejor los procesos que ejercen su acción en el medio marino o influyen en él, con objeto de sacar mayor partido del océano y de sus recursos en beneficio de la humanidad." 90

Dentro de los objetivos anteriores también se cuenta con actividades de apoyo en materia de administración de informa -

89) s/a. "Esquema general del alcance del Programa Ampliado y a largo plazo de exploración e investigación oceánicas". Comisión Oceanográfica Intergubernamental. Colección Técnica, París, UNESCO, No. 7, 1970, p. 9

90) Ibid, p. 9

ciones y datos; capacitación, enseñanza y recursos humanos; - instrumental y métodos; tecnología e instalaciones y servicios de apoyo; asistencia a los países subdesarrollados; y aspectos jurídicos de la investigación científica.

México apoyándose en lo anterior puede llevar a cabo las investigaciones y exploraciones científicas (claro está a corto plazo por empresas extranjeras), es decir a través del Programa Ampliado. Así se estableció "...en el 24o. período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (dió) - la resolución 2560 (XXIV) del 9 de enero de 1970: Toda investigación o exploración realizada dentro del Programa Ampliado y a largo plazo tendrá un carácter exclusivamente científico - y de que todas aquellas actividades que caigan bajo la jurisdicción nacional de un Estado estarán sujetas al previo consentimiento de dicho Estado de acuerdo con el Derecho internacional." 91

Como se mencionaba al principio de este capítulo V, el segundo de los factores que determinan a la explotación de los nódulos polimetálicos es el que se refiere a la tecnología y sus progresos.

91) Ibid, p. 5

Al respecto en la 3a. CONFEMAR se definió al concepto: -  
 "La tecnología marina es un resultado del intento del hombre -  
 de controlar el medio marino, o adaptarse a él, mediante sis -  
 temas de explotación racionalmente organizados. Estos sistemas  
 abarcan, evidentemente, una amplia gama de actividades - pes -  
 ca, investigación científica, transporte, comunicaciones y na -  
 vegación, extracción de hidrocarburos y de minerales duros, -  
 por mencionar sólo unas pocas que requieren un mayor o menor -  
 grado de refinamiento e inversiones más o menos cuantiosas."<sup>92</sup>

Así que, ésta palabra tecnología "...entraña por lo menos  
 cinco elementos importantes:

- a) maquinaria y equipo;
- b) procedimientos de explotación;
- c) procedimientos de mantenimiento;
- d) mano de obra calificada para la explotación y el manteni -  
 miento y
- e) medios de gestión.

En algunos casos, la maquinaria y equipo puede ser el elemento  
 menos importante, y la mano de obra calificada y los medios de  
 gestión el más importante." <sup>93</sup>

92) s/a. Tercera CONFEMAR, Primera sesión formal de  
 la Tercera Comisión. CIII A/CONF. 62 C 3/ I. -  
 22 (Anexo 9-A) 27 feb. 1975, p. 3

93) Idem.

Es importante tomar en cuenta las afirmaciones anteriores, ya que para poder realizar la explotación de los nódulos polimetálicos de antemano se tienen que conocer las características que conlleva la tecnología, así que esta requiere de considerables inversiones de capital y México careciendo de ellas, se puede emprender por medio de inversiones extranjeras directas -adquisición directa de maquinaria extranjera-, de empresas mixtas -capital nacional y extranjero-, o bien de contratos o licencias.

Como ya se dijo anteriormente, a corto plazo el Estado mexicano no puede emprender ninguna explotación nacional y es por eso que la mejor manera de afrontar esta situación es permitiendo la entrada a empresas extranjeras, ya sea por medio de concesiones y licencias o de empresas mixtas. En cualquiera de los dos casos, habrán de organizarse programas de enseñanza y capacitación para nacionales.

Basándose en la siguiente cita, se confirma lo anterior: " La tecnología generalmente se compra y vende en el mercado mundial en forma de información (por ejemplo, diseños), bienes de capital (por ejemplo, equipo y maquinaria) o mano de obra calificada, y tales elementos están sujetos generalmente a derechos de propiedad y se venden en condiciones restrictivas. Cuanto más moderna y avanzada sea la tecnología, como sucede en gran parte de la tecnología marina, más probable es que los

diseños y procedimientos estén presentados por personas o sociedades que generalmente tienen un alcance multinacional. Por lo tanto hay muchas probabilidades de que algunos elementos tecnológicos tengan que obtenerse mediante la inversión extranjera o la formación de empresas mixtas." 94

Todos los nuevos avances en cuanto a la tecnología por explotar los nódulos polimetálicos a nivel comercial, se han venido haciendo a través de las arduas investigaciones y exploraciones de empresas transnacionales interesadas en obtener grandes beneficios de ellos.

De acuerdo a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental COI, "Los campos de nódulos deben estar libres de obstáculos morfológicos y asentados sobre sedimentos apropiados para que se pueda recuperar los nódulos ya sea por el sistema de bomba centrífuga o mediante el procedimiento de elevación por medio de aire.\* Las enormes inversiones que requieren la exploración, los sistemas de explotación y las plantas de procesamiento, obligan a disponer de campos de nódulos por lo menos de 20,000 a 30,000 km<sup>2</sup> (aproximadamente la superficie de Bélgica)

94) Ibid, p. 5

\* Véase con detalle en " sistemas de extracción ", infra, p. 132-133

e incluso 80,000 km<sup>2</sup> para asegurar un aprovisionamiento suficiente para unos 20 años". 95

Sin embargo la COI no ha hecho nada por reconocer lo que empresas transnacionales han venido haciendo al respecto, puesto que los intereses económicos de las empresas transnacionales ejercen cierta presión sobre su país de origen y por tanto, como en su mayoría pertenecen a grandes potencias, influyen en gran medida en las decisiones que ante la ONU se resuelven, y por consiguiente de ninguna manera les conviene dar a conocer sus intenciones que en la actualidad ya están siendo realidad, es decir explotar yacimientos de nódulos polimetálicos, a gran escala.

Entre las más importantes de esas empresas pueden citarse a la germana federal Mettelgesellschaft A.B.; a las norteamericanas Deep Sea Ventures y el grupo Kennecot\* de Tenneco Corporation, el que ha desarrollado su equipo propio y técnicas de-

95) s/a. "Conferencias conmemorativas de Bruun, 1979; El medio marino y los recursos del océano". op. cit., p. 10

\* "...La compañía Kennecot, tiene en curso de realización un programa de investigación quinquenal, con un presupuesto de unos 15 millones de dólares..." ("Explotación de los fondos oceánicos". Biblioteca Salvat de Grandes temas. (España, Salvat, 1974) V. 45 p. 113.

muestreo y exploración, desde 1967 ha alcanzado a muestrear - más de 3,000 lugares donde existen nódulos polimetálicos con - probabilidades de explotación comercial; a la Howard Hughes a través de la Summa Corporation, en donde una de sus filiales - en el año de 1973 lanzó el primer buque destinado a la explo - tación minera de los fondos marinos y oceánicos, en la actuali - dad tales trabajos han proseguido, sus técnicas de extracción en mar profundo son de las más avanzadas y además ha financia - do la construcción del Glomar Explorer "...barco construido - secretamente en Filadelfia por cuenta de la empresa subarren - dataria Global Marine Company. Finalizadas las pruebas ...(de éste barco) y cuando se creía que... iba a iniciar su tarea en el Pacífico oriental, donde subiría a la superficie hasta - 5,000 toneladas de nódulos al día, una indiscreción reveló que se trataba de pura y simplemente de una operación destinada a camuflar la recuperación, por parte de la CIA (Central Intelli - gence Agency de Estados Unidos), del caso de un submarino so - viético que se había ido a pique en el Pacífico y que llevaba cohetes y torpedos con cabezas nucleares. La cantidad inver - tida en el Glomar Explorer supera los 70 millones de dólares - pero la rentabilidad de los nódulos ... (polimetálicos) no ha - sido completamente demostrada". <sup>96</sup> (Consultar fotografía IV -



en el apéndice, titulada "El Glomar Explorer").

Como se ve, la realidad es completamente contraria a lo que los organismos internacionales dan a conocer. Y quizá en la actualidad ya se estén llevando a cabo grandes explotaciones de los nódulos a nivel comercial, aunque como se afirma "... no habrá explotación comercial antes de enero de 1988."<sup>97</sup>

Existen numerosos sistemas de extracción de los nódulos polimetálicos, sin embargo dos son los más utilizados :

- 1.- El sistema de elevador hidráulico. Provisto de dragas que amontonan los nódulos en el fondo del océano y los recogen cuidadosamente. Lo obtenido se sube luego a la superficie por medio de unos aspiradores gigantes. Este método es utilizado por la Deep Sea Ventures, especialmente.
- 2.- El sistema de elevador por línea contigua de cubeta, creado por la Japan Resources Association. Se trata de una serie de colectores instalados en un cable que se arrastra por el fondo y que luego son subidos y vaciados en la superficie.

97) s/a. "México y Estados Unidos ante la 3a. CONFEMAR; resultados e implicaciones". op. cit., p. 219.



Se tiene un proyecto para futuro, muy innovador que consiste en un sistema computarizado llevado a cabo desde la superficie marina en una plataforma permanente y en donde el sistema emite pequeños aspiradores que recolectan los nódulos para después llevarlos a tal plataforma.

Para visualizar mejor estos sistemas ver apéndice fotografía V, titulado "Sistemas de explotación de los nódulos polimetálicos".

Como se puede ver en el apéndice en la fotografía VI en el año de 1975 en los documentos oficiales de la 3a. CONFEMAR apareció una gráfica en la que se representaban los probables métodos de extracción de los nódulos polimetálicos, <sup>98</sup> sin embargo como se puede constatar en los párrafos anteriores, ya en la década de los ochentas se han venido perfeccionando estos sistemas y ya están siendo realidad.

Así que, se pueden mencionar a los siguientes consorcios que utilizan ya estos sistemas: "Kennecot Group; Kennecot Copper; Ritz Deep Sea Enterprises; Gold Fields; B. P. Minerals; Noranda Mines; Mitsubishi; Ocean Mining Associates; Essex Minerals; Union Seas Inc.; Sun Ocean Ventures; Ocean Management -

98) Vargas, Jorge. op. cit. p. 200

Inc.; Inco, LTD; Deep Ocean Mining Cia. LTD (DOMCO); SEDCO, -  
 Inc.; Arbeitsgemeinschaft Meerestchnischgewimebare Rohstoffe -  
 (AMR); Ocean Minerals Cia.; AMOCO Ocean Minerals; Lockheed -  
 Missiles & Space Cia.; Billiton B.V.; Deep Ocean Minerals -  
 Association (Compuesta por 35 compañías); Association Françai-  
 se pour l'étude et la recherche des nodules (Compuesta por 5  
 consorcios)." 99

Para profundizar más en lo anterior y conocer sus activi-  
 dades, el año de fundación, el país sede, el país de origen, y  
 el porcentaje del capital participante, respectivos de cada -  
 uno de esos consorcios, consultar la tabla que se presenta en  
 el apéndice titulado "Principales consorcios poseedores de -  
 tecnología adecuada para la explotación de nódulos polimetáli-  
 cos a grandes profundidades". (Tabla VIII)

En este punto es donde las empresas antes mencionadas que  
 en realidad son transnacionales, se tornan importantes para el  
 presente estudio. De tal manera, que se definen como aquellas  
 que "... (tienen) intereses monopólicos y supranacionales. Su  
 fin es de lucro. Son instrumentos de coloniaje..."<sup>100</sup>

99) s/a. "México y Estados Unidos ante la 3a. -  
 CONFEMAR: resultados e implicaciones". op.cit.,  
 pp. 220-221.

100) Carcés Contreras, Guillermo. México 50 años de  
Política Internacional. México, PRI, p. 220

Siendo éstas empresas quienes se han venido preocupando - por la explotación de los fondos marinos y oceánicos ya sea - dentro o especialmente fuera de la jurisdicción nacional, ya - sea para fines de lucro o de rentabilidad y crecimiento, han - logrado ser agentes importantes en la creación de recursos a - nivel internacional, debido a que se canalizan especialmente - a las actividades de investigación tecnológica.

Sin embargo, es necesario tomar en cuenta lo siguiente: "Las empresas transnacionales que actúan en los sectores oligopólicos, lideran su proceso de expansión y las modificaciones que experimenta su comportamiento reflejan tanto los cambios mismos del sistema como su necesidad de adaptación de las políticas de los gobiernos de los distintos países en que actúan. Si estos gobiernos carecen de políticas, las empresas transnacionales asumen la responsabilidad de imprimir una dinámica que sea coherente con sus objetivos y potencialidades de expansión." 101

He aquí uno de los puntos más importantes con respecto a la situación que las empresas transnacionales tienen dentro -

101) Fajnzylber, Fernando y Martínez, Trinidad. Las empresas transnacionales. Expansión mundial y proyección en la industria mexicana. Mexico, F.C.E., 1976 p. 131

del país en que se establecen de tal manera, que se hace necesaria una legislación con respecto a los nódulos polimetálicos dentro de las jurisdicciones mexicanas marinas (como ya se mencionó en el capítulo anterior), para que posteriormente tales empresas tengan freno a sus pretensiones de involucrarse en gran medida en los asuntos concernientes a la economía y los beneficios que surjan de la explotación de los nódulos polimetálicos - aunque como ya se dijo, a largo plazo -.

En cuanto a las empresas transnacionales japonesas que se han dedicado a la investigación científica marina especialmente a la explotación de los nódulos polimetálicos; en los últimos años "... se han venido asociando con capitales locales. - Las empresas transnacionales japonesas son las últimas que han salido al exterior con inversión directa y las únicas para las cuales el mercado de los países subdesarrollados representa una proporción importante de la actividad de sus filiales."<sup>102</sup>

Esta sería una de las alternativas para empezar a explotar los nódulos, pues las empresas japonesas ofrecen grandes posibilidades para trabajar conjuntamente con capitales locales lo cual México está necesitando para solventar su crisis.

Al igual que las empresas transnacionales japonesas, las-

102) Ibid., pp. 132-133

europas "...posiblemente debido a la mayor vulnerabilidad de las economías de origen y a la mayor importancia que para ellas tiene su acción en el exterior, presentan una (gran)... flexibilidad relativa en lo que se refiere a la participación de capitales locales en la propiedad de las filiales. En los últimos años, han experimentado un mayor ritmo de expansión - las empresas transnacionales europeas y japonesas con respecto a las norteamericanas." 103

Sin embargo con la frase anterior, no se debe descartar - la posibilidad que las empresas transnacionales norteamerica - nas tienen dentro de los nodulos mexicanos y su explotación, - ya que existen una serie de factores que determinan esta situa - ción, como lo son: la cercanía con México, su potencialidad - económica y sobre todo su experiencia en cuanto a cuestiones - marítimas.

"Según declaraciones de George Taft, director de la Ofi - cina de Negociaciones sobre Derecho del Mar de la Secretaría - de Estado estadounidense y de James Malone, representante es - pecial del presidente Reagan para la 3a. CONFEMAR, la actual - administración está interesada en que las empresas privadas -

103) Ibid., p. 132

tengan acceso seguro a los depósitos minerales en el lecho marino profundo, para así evitar el monopolio de la explotación minera por parte de la Autoridad". 104

Así pues, para Estados Unidos cobra una gran importancia la minería oceánica ya que "... aparece como una fuente alternativa en el abastecimiento de minerales estratégicos. Para 1976, este país importó el 98% del cobalto, el 71% de níquel y el 15% de cobre, minerales que son esenciales para el desarrollo de su industria pesada. Se sabe que un informe del Instituto Geológico estadounidense señala que "sin manganeso, cromo, platino y cobalto no puede haber motores a propulsión a chorro, satélites o armas sofisticadas". 105

Por esta razón, México al poseer grandes yacimientos de nódulos polimetálicos y localizándose éstos en las cercanías del territorio norteamericano, se hace necesaria la participación del gobierno mexicano para su respectiva legislación creando así de alguna forma un tope a las pretensiones norteamericanas, aunque no sería del todo negativo que las empresas transnacionales de Estados Unidos se decidieran a emprender la explotación ya que se verían beneficiados tanto éste como México (Más adelante dentro de este capítulo en la segunda parte se reafirma y fundamenta esto).

104) s/a. México y Estados Unidos ante la 3a. CONFE - MAR "... op. cit. p. 218

105) Ibid. pp. 219-221

Como ya se mencionó anteriormente, las compañías privadas es decir las empresas transnacionales se han venido limitando con lo que respecta a sus intereses dentro de los fondos marinos y oceánicos en cuanto a la minería oceánica. Ya que a través de la Organización de las Naciones Unidas y la 3a. CONFEMAR se ha creado la Autoridad quien tiene a su cargo regular la explotación irracional en los fondos marinos fuera de la jurisdicción nacional. Por este motivo Estados Unidos no ha firmado este acuerdo dentro de la 3a. CONFEMAR, y así "... invitó a la celebración de un convenio de explotación alternativo es decir al Minitratado, a Gran Bretaña, Francia y Alemania Federal.

Este tratado establecería concesiones mineras sobre los fondos marinos del Pacífico entre las islas Hawaii y la costa oeste de Estados Unidos; prevé en primer lugar, que las empresas de estos países puedan presentar solicitudes para la explotación de las concesiones mineras en aguas profundas; en segundo lugar que deberá haber un reparto equitativo de las concesiones entre las empresas interesadas de éstos países; en tercer lugar, que no se restringirá la extensión de las concesiones mineras y por último que no habrá explotación comercial antes de enero de 1988." <sup>106</sup>

106) Ibid., p. 219



Sin embargo a pesar de las proposiciones hechas en el anteriormente mencionado, "Minitratado" y elaboradas por iniciativa de Estados Unidos; Gran Bretaña y Alemania se abstuvieron de votar aunque Francia si votó a favor. Esto quiere decir - que ante todo se encuentra, el Derecho Internacional que se sobrepone al interés lucrativo de una nación, por ello las dos - primeras naciones se abstuvieron de votar y hasta la fecha no se ha logrado llegar a ningun acuerdo.

Concluyendo esta primera parte del presente capítulo - quinto, se puede afirmar que las empresas transnacionales en - su mayoría, son las que están llevando a cabo investigaciones científicas para realizar la explotación a nivel comercial de los nódulos polimetálicos. Y en ellas se encuentra la principal alternativa con que México cuenta para la respectiva explotación de sus nódulos polimetálicos a corto o mediano plazo. - Aunque, como se sabe, el principal poseedor de tecnología para este caso es Estados Unidos a través de sus empresas, y es el país que no ha ratificado el acuerdo de la 3a. CONFEMAR, ac - tualmente está cediendo a ello y además nuevos países con si - milar capacidad tecnológica y siendo más accesibles sus empre - sas transnacionales con los países subdesarrollados, se podrá alcanzar en lo futuro los proyectos de explotación por éstas.



## V. 2. EXPLOTACION NACIONAL

Ante las alternativas expuestas anteriormente, en cuanto a la explotación de los nódulos polimetálicos dentro de los límites de la jurisdicción mexicana (a mediano y corto plazo), se encuentran además las alternativas a largo plazo que es el objetivo de esta segunda mitad del quinto capítulo.

Es necesario tener presente que como ya se indicó en capítulos anteriores; que se requiere de una implantación de leyes mineras oceánicas incluyendo a los nódulos; conocer profundamente las condiciones geológicas de los yacimientos en que se concentran dichos nódulos, así como los caracteres y condiciones de reproducción y por último enterarse de los costos de producción y la tecnología concerniente a la minería oceánica y el mercado de sus productos y subproductos.

En la actualidad, se ha venido cobrando una gran importancia con respecto a conocer todos los recursos que se hallan en los mares sus suelos y sus subsuelos mexicanos, de tal manera que ya es un hecho que ciertos minerales ya se están explotando "... en forma comercial: el cloruro de sodio; el bromo y el magnesio y, en menor escala, manganeso, cobre, cobalto, níquel,

grava y arena" <sup>107</sup> como lo explica también la siguiente cita -  
 "Actualmente cuatro substancias se extraen en forma comercial:  
 sodio, cloro, manganeso y bromo." <sup>108</sup>, aunque también no olvi-  
 dando algo muy importante y que es la explotación de los hidro-  
 carburos "A fines de la década de los 40 se inició la explota-  
 ción ... frente a las costas. El petróleo y el gas constitu-  
 yen los dos recursos más importantes que se extraen de los -  
 fondos marinos..." <sup>109</sup>

Sin embargo, esto no es muy alentador pues las ciencias y  
 las tecnologías del mar para el año de 1984 seguían siendo in-  
 suficientes y pobres y en su mayoría muy recientes así que -  
 "comparativamente en investigación marina México tiene un -  
 atraso de 30 a 40 años respecto a países desarrollados" <sup>110</sup>

Con el transcurso del tiempo, no obstante, como ya se men-  
 cionó anteriormente, ya se están haciendo investigaciones -  
 científicas por parte de buques extranjeros y lo que es más -  
 importante, por buques mexicanos, la necesidad de conocer fuen-  
 tes alternativas económicas para el país se hacen cada vez más  
 necesarias.

- 107) Alejo, Francisco. Suárez, José. et. al. "Aspectos económicos de la posición de México sobre el mar patrimonial". México y el régimen del Mar, 2a. ed. México, SRE, 1975, p. 203  
 108) Piana Lara, Fernando, op. cit. p. 100.  
 109) Alejo Francisco, op. cit. supra, p. 203  
 110) Ayala Castañares, Agustín, op. cit. p. 43

Anteriormente los buques con que México contaba antes de 1979 eran una adaptación porque pertenecían a la Segunda Guerra Mundial y por supuesto no cumplían con las funciones de investigación. Así que, después en el año de 1979 "... la compañía Noruega Mjillem & Karlsen de Bergen fue elegida para la construcción de las embarcaciones "El Puma" y el "Justo Sierra".<sup>111</sup> con fines de investigación.

La insuficiencia de los antiguos buques se puede comparar con éstos últimos, de tal manera que "... el "Mariano Matamoros" requerían de una tripulación aproximada de 80, podían ir 15 científicos, los buques actuales en cambio, sólo requieren de 15 tripulantes."<sup>112</sup>

Las características de los dos buques de investigación oceanográfica con que cuenta México son las siguientes: El llamado "Puma" opera en el pacífico desde la frontera con Estados Unidos hasta Ecuador; su base de operación es Mazatlán, Sinaloa; tiene capacidad para 20 científicos. El "Justo Sierra" trabaja en el Atlántico en las aguas del Golfo y el Caribe mexicano; en Tuxpan Veracruz, tiene su base de operación; y su capacidad es de 21 científicos.

111) Herrera, Norma. "Nuestros buques oceanográficos" Información Científica y Tecnológica, México, oct. 1984, Vol. 6 No.97, p.p. 27, 28.

112) Ibid., p. 27

Según Laurence Mee (Investigador del Instituto de Ciencias del Mar y Limnología UNAM) de nacionalidad inglesa y radicado en México: "El diseño es netamente mexicano. Varios de los cambios fueron novedosos, incluso para los propios noruegos; les sorprendió en particular, que se considerara que cada cubierta tuviera una función específica. Se buscaba -y se logró tener- un buque funcional (el primero de ellos que fue el "Puma") con una plataforma de trabajo, desde la cual se pudiera realizar cualquier tipo de trabajo oceanográfico con un máximo de eficiencia. Ambas embarcaciones tienen una autonomía de un mes, sin carga combustible ... nosotros necesitábamos un buque que permitiera hacer todo tipo de estudios, un verdadero laboratorio."\* 113

\* En la cubierta de abrigo se encuentran los laboratorios de uso general, el húmedo, el de biología, el de recepción y preparación de muestras e instrumentos y la central de registros y cómputo, entre otras de las más importantes instalaciones de servicio. Entre los instrumentos de registro y cómputo, destacan: la computadora Central MINC II Digital, graficadores y grabadoras; ecosondas; una estación metereológica computarizada; un registrador continuo de salinidad y temperatura y en el "Justo Sierra" un compresor de aire de alta capacidad para estudios sísmicos. Muchos de los instrumentos y equipos son móviles. Estos se instalan y operan a bordo, de acuerdo con los requerimientos de cada campaña, entre otros: fotómetros flourómetros submarinos; correntógrafos; sondas de salinidad, temperatura, oxígeno y profundidad. (Para constarlo en una representación gráfica, consultar apéndice fotografía, plano VII).

Como se puede ver, la situación ha tenido que ir cambiando y por ello, se ha ido cobrando un interés especial por adquirir tecnología mexicana y más que nada investigar sus propios recursos así, conjuntamente la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y Petróleos Mexicanos (PEMEX) a partir de 1980 están realizando un estudio científico de la Zona Económica Exclusiva de México, a bordo de tales buques.

Se ha comprobado que los costos de explotación oscilan entre 3 y 30 dólares por tonelada en puerto.<sup>114</sup> Así que "... una sola operación minera está calculada en 750 millones de dólares para el año de 1977..."<sup>115</sup>, "... esta cifra incluye exploración (prospección y evaluación), minería, plantas de procesamiento (400 millones de dólares) y capital, activo circulante".<sup>116</sup>

Sin embargo las empresas extranjeras pueden enfrentar estas situaciones, ya que para ellas representan minerales estratégicos.

México, justifica la explotación de los nódulos polimetá-

114) s/a. "Explotación de los fondos oceánicos" op. cit. p. 116

115) Székely, Alberto. "Los recursos minerales...op. cit. p. 196

116) Székely, Alberto. "Problemas para la explotación ...op.cit. p. 95

licos de la siguiente manera (a corto, mediano o a largo plazo) ya sea a través de la Comisión de Fomento Minero del Consejo de Recursos Minerales o de la Secretaría de Energía Minas e Industria Paraestatal (SEMIP), siempre y cuando se apoye en una ley que limite a los extranjeros y permita a particulares mexicanos a invertir y participar en tales empresas.

De manera concreta los intereses de México por explotar sus nódulos, son los siguientes:

Para México es de gran importancia aumentar sus reservas de níquel y cobalto ya que de hecho no es un país productor de esos metales por lo que tiene que importarlos. "En 1975, México produjo sólo 50 toneladas de níquel y tuvo que importar, de países desarrollados, 3,000 toneladas para su industrialización, con un costo de 165 millones de pesos. De cobalto no hay producción del todo, pero tampoco se consume en el país pues, en 1975 importó sólo 30 toneladas de ese mineral. Sin embargo, la industrialización del país puede requerirlo." <sup>117</sup> De ésta manera México puede obtener los metales a precios más accesibles pues de hecho le pertenecen (aún cuando la explotación sea por parte de empresas extranjeras).

Uno de los intereses más importantes, es el de proponer -

117) Székely, Alberto. México y el Derecho Internacional del mar, México, UNAM, 1979. p. 215

como alternativa plantas de procesamiento de los nódulos en costas mexicanas ya que de hecho las áreas mejor dotadas tanto en cantidad como en calidad de ellos es cercana a la República mexicana, es decir las aguas marinas que rodean a las islas de Hawaii y a la isla de Clipperton. Por lo tanto estas islas no ofrecen cercanía y mucho menos condiciones tanto climatológicas como accesibilidad a los puertos ni tampoco la mano de obra barata que en México esto se puede encontrar.

Todo esto se traduce en percepción de divisas y en oportunidades de industrialización.

No obstante que México es un país subdesarrollado cuya infraestructura económica no ofrece las condiciones óptimas para la explotación de los nódulos polimetálicos por lo menos durante un largo tiempo, la investigación mexicana en cuanto a la oceanografía ha crecido. Y tomando en cuenta que la crisis económica política y social determinan tal crecimiento, surge la propuesta de ceder permisos a flotas extranjeras para la explotación racional de los nódulos siempre y cuando sea a corto o mediano plazo y condicionando a éstas empresas a cumplir con lo establecido en convenios basados en Leyes concretas.

## CONCLUSIONES

A través del desarrollo de este trabajo de investigación se ha llegado a concluir que México es un país que por su geografía se encuentra dotado por grandes extensiones marítimas, constituyéndose así algunas de ellas en sus fronteras y que dentro del Derecho Internacional se han venido reglamentando - llamándoseles: mar territorial, zona económica exclusiva, plataforma continental y fondos marinos y oceánicos.

Los espacios marinos y oceánicos mexicanos están limitados por una distancia ya establecida por el Derecho Internacional del mar y adaptada a las leyes mexicanas. Por una parte, el mar territorial con una extensión de 12 millas marinas contadas a partir de la bajamar y la zona económica exclusiva que cuenta con 200 millas marinas contadas, también a partir de la bajamar. En cuanto a las zonas que se encuentran en el lecho marino están la plataforma continental y los fondos marinos y oceánicos (dentro de la jurisdicción nacional) en donde la primera se toma en cuenta a partir de la bajamar hasta el talud continental que regularmente no tiene una extensión determinada, y los fondos marinos van desde los taludes continentales - hasta donde termina la zona económica exclusiva (200 millas).



Uno de los recursos minerales marinos más importantes que se localizan dentro de las plataformas continentales y especialmente en los fondos marinos y oceánicos, son los llamados nódulos polimetálicos y ellos toman importancia debido a que se hallan en grandes cantidades formando los yacimientos más ricos tanto en calidad como en cantidad y especialmente que se ubican en zonas marinas mexicanas es decir en los fondos marinos y plataformas continentales mexicanas.

Estos nódulos polimetálicos son considerados como minerales estratégicos ya que están compuestos por más de 20 elementos entre los cuales cobran una importancia económica muy sobresaliente, los siguientes: hierro, níquel, cobre, cobalto y manganeso, debido a su utilización en la industria química, farmacéutica, militar y siderúrgica.

Estados Unidos ha determinado al igual que las grandes potencias mundiales europeas y socialistas, que tanto el manganeso como el cobalto son necesarios para el desarrollo de su capacidad económica ya que con ellos se elaboran maquinaria pesada y objetos espaciales (con el primero), y bombas de cobalto para curación contra el cáncer y medicamentos, entre los más importantes, (con el segundo).

Además de que Estados Unidos importa en grandes cantidades esos minerales.

Esto es sumamente relevante debido a que los nódulos poli

metálicos llamados de "primera clase", se localizan en el océano Pacífico alrededor de la isla Clarión y que va hasta la isla Clipperton o de la Pasión, formando un rectángulo en el que se hallan los más ricos yacimientos de todo el mundo, sin embargo la isla Clipperton no le pertenece a México sino está en manos de Francia. No obstante ello no limita a México en sus pretensiones de investigación y explotación de tales nódulos, sino más bien significa una gran ayuda, pues Francia al igual que Estados Unidos (en donde las islas Hawaii entran dentro del mencionado rectángulo) cuentan con la tecnología adecuada para esas actividades, y en forma muy especial Estados Unidos tiene interés en establecer plantas de procesamiento de nódulos en costas mexicanas las cuales ofrecen mano de obra barata y la infraestructura viable para ello.

Por otra parte existen también nódulos dentro del Golfo de California y del Golfo de México, aunque no son muy importantes ya que no cuentan con la calidad y cantidad que se requiere para poder explotarlos.

Dentro de tal contexto México a través de su historia ha venido participando junto con los diferentes foros internacionales, en las cuestiones relacionadas con la elaboración de estatutos internacionales sobre el Derecho del Mar.

De tal manera que las Conferencias de las Naciones Uni -

das sobre Derecho del Mar realizadas la primera en 1958, la segunda en 1960 y la tercera (y la más importante) en 1973, han llevado a cabo una labor muy relevante, ya que en nuestros días de ellas, principalmente de la última han surgido, los reglamentos más innovadores, dentro del Derecho del Mar como por ejemplo el establecimiento de las 12 millas marinas para el mar territorial, de esta Conferencia surge la llamada zona económica exclusiva (como ya se mencionó es de 200 millas) y en donde el Estado ribereño tiene derechos exclusivos en cuanto a los recursos que en tal zona se ubiquen.

Así la nación mexicana ha establecido dentro de su legislación interna, ad hoc con el Derecho Internacional del Mar.

Sin embargo, México tiene la necesidad de poner más atención a tales recursos, pues hasta la fecha existe una carencia de una legislación adecuada, a pesar de los avances que ha tenido ese Derecho.

Así, esa legislación no ha alcanzado la importancia que merece, en cuanto a los nódulos polimetálicos, su investigación, exploración y explotación. Ya que, en el capítulo IV del presente trabajo se hizo un análisis de las legislaciones mexicanas al respecto, y de ellas se concluye que la minería mexicana es tratada como si fuera una sola o como si se hablara de la misma actividad (minería terrestre y minería marina),

siendo que son algo muy diferente. Y aunque esta actividad, - es decir la minería marina no ha alcanzado un avance tecnoló - gico para su investigación y por supuesto su explotación en - México, como ha llegado a ser la minería terrestre, se hace - necesaria la elaboración de una legislación especial para ello, comenzando por declarar a estos recursos, como Reservas Nacio - nales, y más adelante elaborar un inventario de los nódulos.

Hasta ahora no todo es desalentador en cuanto a la inves - tiguación y exploración por parte de México, ya que el Gobierno a través de sus diferentes dependencias, en especial la CIIO - (Comisión Intersecretarial de Investigación Oceanográfica) y - la Secretaría de Marina junto con escuelas como la Facultad de Geología y el Instituto de Limnología de la UNAM, se han veni - do preocupando en los últimos años por realizar investigacio - nes al respecto. Los buques de nacionalidad mexicana como el "PUMA" y el "JUSTO SIERRA" son los claros ejemplos del desarro - llo actual de la exploración oceanográfica, en nuestro país.

Pero aún falta mucho por hacer, ya que en su lugar empre - sas transnacionales cuentan con tecnología muy avanzada y son quienes están llevando a cabo dicha investigación a gran esca - la.

Y como ya se dijo, ante estas situaciones se suma, además

la carencia de una legislación acorde para los nódulos o en general para los recursos minerales ubicados en los fondos marinos dentro de la jurisdicción nacional.

Todo lo anterior ha creado la necesidad de atender este problema de la manera más accesible, por ello se acepta que una futura explotación de los nódulos, puede ser llevada a cabo por empresas extranjeras a corto o mediano plazo, pero siempre y cuando México con su Legislación, previamente establecida, sobre los nódulos polimetálicos, se apoye para poder sacar retribuciones sobre tal actividad.

Se ha comprobado que las empresas transnacionales que acarrearían menos problemas serían las japonesas y las europeas ya que su forma de trabajar en los países donde se establecen, es siempre acatarse a las Leyes internas, sin embargo las empresas transnacionales norteamericanas ofrecen grandes alternativas para ejercer esa explotación de la manera más viable debido a la cercanía, a la oferta de mano de obra que es sumamente barata y además que México cuenta con la infraestructura adecuada así como agua potable la cual es muy necesaria para los procesos de extracción de esos recursos y también para las plantas procesadoras.

A largo plazo, México basándose en la experiencia que las anteriores explotaciones extranjeras llevadas a cabo en sus

Límites jurisdiccionales y de sus nódulos (como se mencionó en el párrafo anterior) puede lograr tomar posesión de sus métodos de extracción, capital, tecnología, por medio de nacionalizaciones o indemnizaciones a tales empresas extranjeras. Esto se afirma debido a que nuestro país no cuenta con el capital suficiente para enfrentar esta situación a corto plazo ni tampoco a mediano plazo.

La explotación comercial es muy costosa, no obstante ya se ha comenzado a realizar por parte de las empresas anteriormente mencionadas, por eso se prevee que para 1988 se comience a hacer a gran escala (esto significa sólo dos años más), así que es urgente que México apoyándose en los lineamientos dictaminados por el Derecho Internacional, adecúe su Legislación. Y así, más adelante los nódulos polimetálicos serán una fuente importante de divisas para el país y también se podrá abastecer el mercado interno carente de metales como el níquel y el cobalto.

## B I B L I O G R A F I A

- 1.- Antropov, P. Recursos minerales de la URSS.  
(Tr. L. Vladov), Moscú, Ediciones en Lenguas Extranjeras,  
1957, pp. 21-24.
- 2.- Alejo, Francisco, et. al. "Aspectos económicos de la po-  
sición de México sobre el mar patrimonial". México y el  
Régimen del Mar. 2a. ed., México, Secretaría de Relacio-  
nes Exteriores, 1974, pp. 187-216.
- 3.- Calderón Riveroll, Gustavo. "Investigación de los recur-  
sos marinos presente y futuro". I Reunión de Resultados  
de Actividades Oceanográficas a nivel nacional Memorias.-  
CIIO, México, 28-30 noviembre, 1984, pp. 49-56
- 4.- Castañeda, Jorge. Algunos de los problemas que tendrá -  
que resolver la próxima Conferencia sobre Derecho del -  
Mar". México y el Régimen del Mar, 2a. ed., México, Se -  
cretaría de Relaciones Exteriores, 1974, pp. 166-186.
- 5.- Castañeda, Jorge. México y el orden Internacional.  
México, COLMEX, 1956, pp. 21-84
- 6.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -  
77a. ed., México, Porrúa, 1985, artículos 27, 42 y 48.
- 7.- Chávez Padrón, Martha. Ley federal de aguas. 3a. ed., -  
México, Porrúa, 1981, pp. 41-50.
- 8.- Domenage, François. Geografía de los mares. (Tr. Angel -  
Abad Silvestre), México, Ariel, 1972, (Colección Elcano,  
serie No. 8) pp. 15-217.

- 9.- Fajnzylber, Fernando y Martínez, Trinidad. Las empresas transnacionales, Expansión a nivel mundial y proyección en la industria mexicana. México, FCE, 1976, pp. 17-371.
- 10.- Franchateau, Jean; Juteau, Thierry, et. al. Nacimiento de un oceáno; en la dorsal del Pacífico Este. México, CONACYT, 1984, pp. 73-82.
- 11.- Garcés Contreras, Guillermo. México cincuenta años de política Internacional, México, ICAP, PRI, 1982, pp.3 455..
- 12.- García Robles, Alfonso. "Desarrollo y Codificación de las normas básicas del Derecho del Mar hasta 1960". México y el Régimen del Mar, 2a. ed., Secretaría de Relaciones Exteriores, 1975, pp. 15-36.
- 13.- Garza Mercado, Ario. Manual de Técnicas de Investigación México, COLMEX, 1979, pp. 4-187.
- 14.- Gómez Robledo, Antonio. "El derecho del mar en la legislación mexicana". México y el Régimen del Mar. 2a. ed., México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1975, pp. 81-105.
- 15.- Hernández Michel, Susana, et. al. Lecciones sobre metodología de las ciencias sociales. México, UNAM, 1985, pp. 7-315.
- 16.- Kerrod, Robin. The world of tomorrow, USA, Galley Press, 1980, pp. 50-53.
- 17.- Legislación Minera. 15a. ed. México, Porrúa, 1982, pp. 425.



- 18.- Ley de Navegación y Comercio Marítimos. 13a. ed., México Porrúa, 1981, pp. 432
- 19.- Ley General de Bienes Nacionales. 14a. ed., México Porrúa, 1985, pp. 386-437.
- 20.- Ley de vías generales de comunicación. 12a. ed., México Porrúa, 1983, pp. 283.
- 21.- Meza, Roberto. Teoría y práctica de Relaciones Internacionales. 2a. ed., España, Taurus, 1980, pp. 37-284.
- 22.- Naciones Unidas. Department of Conference, Services, Documentation and Terminology Service. (texto en inglés, francés, ruso y español.), Terminología del Derecho del Mar. Nueva York, 1974.
- 23.- Nava Zúñiga, Mónica Esmeralda. Aportaciones de la 3a. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar, México, 1977 (tesis licenciatura en Derecho, UNAM), pp. 78-203.
- 24.- Piana Lara, Fernando, et. al., Nuestros mares; condición jurídica y recursos económicos, México, Secretaría de Marina, 1981, pp. 30-103.
- 25.- Rojas Soriano, Raúl. Guía para realizar investigaciones sociales, México, UNAM, 1980, pp. 268.
- 26.- Seara Vázquez, Modesto. Derecho Internacional Público. 7a. ed., México, Porrúa, 1981, pp. 661.
- 27.- Sepúlveda Amor, Bernardo. "Derecho del Mar"., La políti-

ca exterior de México: realidad y perspectivas, México, COLMEX, 1972, pp. 132-177.

- 28.- Solís, Leopoldo. "La importancia de los recursos del mar en el desarrollo sicioeconómico de los pueblos". México y el régimen del mar, 2a. ed., México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1974, pp. 217-224.
- 29.- Siqueiros Valdés, Maria del Pilar. "Solicitudes de extranjeros en la realización de investigación científica marina". Memorias de la I Reunión de actividades regionales relacionadas con la oceanografía. La Paz, BCS, Comisión Intersecretarial de Investigación Oceanográfica., 15-17 oct., 1981, pp. 279-286.
- 30.- Székely, Alberto. México y el Derecho Internacional del Mar. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas (serie g, estudios doctrinales 26), 1979, pp. 15-41, 101-215.
- 31.- Tecla Jiménez, Alfredo, et. al. Teoría, métodos y técnicas en la investigación social. México, Taller Abierto, 1985, pp. 13-85.
- 32.- Vallarta, José Luis. "La reglamentación de la investigación científica marina extranjera, dentro de la jurisdicción nacional". Memorias de la Reunión de Actividades regionales relacionadas con la oceanografía. La Paz, BCS, Comisión Intersecretarial de Investigación Oceanográfica, 15-17 oct. 1981, pp. 249-254.
- 33.- Van Dalen, D.B., Meyer, W.J. Manual de teoría de la investigación educacional. México, Paidós Educador, 1984, pp. 11-493.

- 34.- Vargas Carreño, E. América Latina y el derecho del mar. México, FCE, 1973, pp. 7-162.
- 35.- Vargas, Jorge A. La Zona Económica Exclusiva de México. México, Editorial V Siglos, 1980, pp. 11-125.
- 36.- Vargas, Jorga A. Terminología sobre Derecho del Mar, - México, CEESTEM, 1979, pp. 23-344.
- 37.- Vargas, Jorge A. Repertorio bibliográfico: América Latina y la soberanía sobre sus recursos oceánicos, - México, CONACYT, 1976, pp. 98-99, 101-105.
- 38.- Vershinski, N. El libro sobre el mar. (Tr. Neemi, A.) - Moscú, Editorial MIR, 1980, pp. 33-34.
- 39.- Viorst, Judith. La evolución de la tierra. México, - Bruguera, 1973, pp. 117-120.

**H E M E R O G R A F I A**

- 1.- Almanaque Mundial 1984, México, Ed. América S.A., p. 153.
- 2.- Ayala Castañares, Agustín. "El reto de la oceanografía, - un mundo por conocer". Información Científica y Tecnológica. Vol. 6, Núm. 8 (México, noviembre, 1984) pp. 43-45.
- 3.- Biggs, Gonzalo. "Explotación minera de los océanos: im - pacto sobre América Latina y urgencia de una política re - gional". Revista Foro Internacional. México, Núm. 16, - (63), (enero - marzo de 1976) pp. 287-312.
- 4.- Birgin, Haydeé. "La guerra del atún", Presencia Nueva. - México, CEESTEM, 1980, pp. 11-15.
- 5.- Blancarte, Sofía Emma. "Los recursos pesqueros en el de - sarrollo nacional. El caso del camarón en México". Cua - dernos del Centro de Relaciones Internacionales. México, Núm. 8, UNAM, 1979, pp. 12-174.
- 6.- Blery Oustriere, P. y Beurrier M., Alsac. "Contribution a l' etude des nodules pollymetalliques de la zone Clarion - Clipperton". Documents BRGM. Paris. Núm 28, 1981, - pp. 10-21, 24-25, 145-146, 151.
- 7.- Bossio, Juan Carlos. "El aprovechamiento de los recursos minerales de los fondos marinos y sus repercusiones en - las industrias mineras de América Latina". Estudios del - Tercer Mundo. Derecho del Mar. México, Vol. 1, Núm. 3, - (Septiembre de 1978) pp. 59-80.

- 8.- s/a. "Breve reseña del seminario sobre Derecho del Mar y orden económico internacional". Estudios del Tercer Mundo. Derecho del Mar. México, Vol. I, Num. 3, (septiembre de 1978) pp. 169-170.
- 9.- Cantarell, Aguiles. "La zona económica exclusiva". In - formación Científica y Tecnológica. México, Vol. 6, Núm. 97 (octubre de 1984) pp. 45
- 10.- s/a. "Conferencias conmemorativas de Bruun 1979: El medio marino y los recursos del océano". Comisión Oceanográfica Intergubernamental. Colección Técnica. UNESCO. París, Núm. 21, 1980, pp. 10-11.
- 11.- Cousteau, Jacques. "Los tesoros de los océanos". Mundo Submarino. Enciclopedia Cousteau. España, Urbión, 1979, pp. 20-21.
- 12.- Cousteau, Jacques. Enciclopedia Cousteau. España, Vol. 12, Urbión, 1981, pp. 100-101.
- 13.- s/a. "Derecho del mar: patrimonio común de la humanidad" Guía del Tercer Mundo 1981. México, 1981, pp. 577-578.
- 14.- Díaz Müller, Luis, "¿Qué es la zona económica exclusiva?" Presencia Nueva CEESTEM. México, Núm. 1, 1980, pp. 31-33.
- 15.- s/a. "Esquema general del alcance del Programa Ampliado - y a largo plazo de exploración e investigación oceánicas". Comisión Oceanográfica Intergubernamental. Colección Técnica. París, UNESCO, No. 7, 1970, pp. 5-20.
- 16.- s/a. "Espacios oceánicos de la América Latina. Límites -

- actuales y fundamento legal". Estudios del Tercer Mundo. Derecho del Mar. México, Vol. 1, Núm. 3, (septiembre - 1978) pp. 173-180.
- 17.- s/a. "Explotación de los fondos oceánicos". Biblioteca - Salvat de Grandes Temas. (España, Salvat, 1974) Vol. 45, pp. 112-116.
- 18.- González Morales, Eugenio. "Rescate de tecnologías locales". Presencia Nueva. CEESTEM. México, Núm. 1, 1980, pp. 63-65.
- 19.- González Olvera, Pedro. "Las empresas transnacionales y las posibilidades de control". Presencia Nueva. CEESTEM México, Núm. 1, 1980, pp, 67-69.
- 20.- Herrera, Norma. "Nuestros buques oceanográficos, Luz en las profundidades". Información Científica y Tecnológica, México, Vol. 6, Núm. 97 (octubre de 1984), pp. 25-27,29.
- 21.- s/a. "Investigaciones de Estados Unidos en el Golfo de México". Ultimas Noticias, México, 25 de junio de 1975 p. 1.
- 22.- Kimbal, Lee. "Inventario preliminar de los recursos marinos del tercer mundo y evaluación de su potencial económico". Estudios del Tercer Mundo. Derecho del Mar. México, Vol. 1, Núm. 3, (septiembre de 1978), pp. 106-130.
- 23.- Ladislao, Ulises, "La riqueza subterránea de México". Información Científica y Tecnológica. México, Vol. 7, Núm. 102, (marzo de 1985), pp. 36-38.

- 24.- s/a. "México y Estados Unidos ante la Tercera CONFEMAR: - resultados e implicaciones". Informe: Relaciones México - Estados Unidos, México, Vol. 1, Núm. 3, (julio-diciembre de 1982), pp. 215-226.
- 25.- Székely, Alberto. "Los recursos minerales de los fondos marinos dentro de la jurisdicción nacional mexicana". - Continuidad y cambio en la política exterior de México: - 1977, México, COLMEX, 1977, pp. 173-196.
- 26.- Székely, Alberto. "Problemas para la explotación de los nódulos de manganeso en el fondo marino mexicano". Estudios del Tercer Mundo. Derecho del Mar, México, Vol. 1, Núm. 3, (septiembre de 1978) pp. 83-105.
- 27.- Tercera CONFEMAR. Tercer Comisión, última sesión (anexo 6-A) 7 de mayo de 1975, pp. 1-6. México.
- 28.- Tercera CONFEMAR, primera sesión formal de la C-III A/ - Conf. 62/ C. 3/ L. 22(anexo 9-A) 27 de febrero de 1975, pp. 1-6, 12-13 México.
- 29.- s/a. "Unilateralmente Estados Unidos declaró ayer las 200 millas de ZEE" Uno más uno, México, 11 de marzo de 1983, p. 10.
- 30.- Vargas, Jorge A. "Contribuciones de América Latina al - Derecho del Mar". Revista de Estudios de Derecho Internacional Público. México, UNAM, Serie H, Núm. 2, 1981, - pp. 17-113.
- 31.- Vargas, Jorge A. "Investigación Científica Marina y De - recho del Mar en México". México, Documentos Oficiales -

CONACYT, pp. 26-30.

- 32.- Vargas, Jorge A. "La investigación Científica y el Mar -  
patrimonial de México; Bases para una Secretaría de Re -  
cursos Marinos". Documentos Oficiales CONACYT, México, -  
1975, pp. 1-42.



## A N E X O I

DECRETO QUE FIJA EL LIMITE EXTERIOR DE LA ZONA  
ECONOMICA EXCLUSIVA DE MEXICO

Artículo 1o. El límite exterior de la Zona Económica Exclusiva de México está constituido por una serie de arcos que unen los puntos cuyas coordenadas geográficas se especifican a continuación:

I.- En el Océano Pacífico:

LATITUD			LONGITUD		
Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos
32	35	22.11	117	27	49.42
32	35	21.	117	28	4.
32	35	32.	117	29	06.
32	37	37.	117	49	31.
32	17	22.	117	59	41.
32	01	52.	118	07	16.0
31	32	58.	118	19	46.
31	21	25	118	25	10.
31	20	55.0	118	25	35.
31	07	58.0	118	36	18.
30	59	00.	118	45	02.
30	58	06.	119	34	12.
30	57	21.	120	04	19.
30	53	28	120	22	12.
30	52	05.	120	28	24.
30	32	31.20	121	51	58.37
30	12	57.57	122	0	16.69
29	49	11.25	122	6	55.46
29	24	53.10	122	10	9.90
29	3	54.52	122	10	13.50
28	36	8.81	122	6	26.95
26	17	7.07	122	1	14.41
28	2	43.59	121	57	35.94
27	39	28.72	121	48	59.70
27	17	19.12	121	37	20.82
26	56	33.82	121	22	51.00
26	37	30.49	121	5	44.01

<u>Grados</u>	<u>Minutos</u>	<u>Segundos</u>	<u>Grados</u>	<u>Minutos</u>	<u>Segundos</u>
26	20	25.26	120	16	15-46
26	5	32.46	120	24	42.58
25	51	30.14	119	57	56.69
25	43	11.83	119	36	39.41
35	36	2.56	119	10	49.56
25	31	42.61	118	44	15.82
25	30	15.56	118	17	20.00
25	31	51.89	117	49	3.27
25	19	42.07	117	36	12.91
25	8	55.27	117	22	50.48
24	53	10.08	117	7	10.79
24	36	58.24	116	47	4.48
24	19	33.39	116	18	26.35
24	10	18.39	115	58	1.73
21	4	51.12	115	50	30.55
23	58	49.43	115	41	20.19
23	44	22.69	115	37	54.13
23	21	4.64	115	29	43.99
22	58	51.22	115	18	36.46
22	33	1.64	115	4	42.56
22	18	53.81	114	48	15.37
22	1	44.05	114	29	29.84
21	46	46.95	114	8	42.59
21	36	27.37	113	50	36.36
21	38	15.57	113	58	9.07
21	41	58.95	114	20	15.47
21	43	30.58	114	46	25.00
21	41	58.95	115	12	34.53
21	37	25.51	115	38	19.12
21	29	54.63	116	3	14.32
21	19	33.45	116	26	56.60
21	6	31.80	110	49	3.85
20	51	1.98	117	9	15.71
20	33	13.54	117	27	13.91
20	13	38.02	117	42	42.58
19	52	18.65	117	55	28.44
19	29	40.04	118	5	20.93
19	6	2.86	118	12	12.33
18	41	48.51	118	15	57.78
18	17	13.78	118	16	35.25
17	58	12.50	118	14	53.39
17	40	26.03	118	11	47.35
17	20	8.74	118	6	6.48
17	0	31.92	117	58	16.66
16	38	46.91	117	46	33.19
16	18	33.10	117	32	13.03
16	0	8.02	117	15	29.30

<u>Grados</u>	<u>Minutos</u>	<u>Segundos</u>	<u>Grados</u>	<u>Minutos</u>	<u>Segurdos</u>
15	43	47.58	116	56	37.02
15	29	45.88	116	35	52.81
15	18	14.95	116	13	34.74
15	9	24.68	115	50	2.08
15	3	22.62	115	25	35.00
15	0	13.94	115	0	34.37
15	0	13.94	114	31	45.63
15	2	53.84	114	9	27.60
15	4	43.83	113	59	7.74
15	10	4.68	113	38	12.72
15	18	54.95	113	13	39.98
15	30	25.87	112	52	21.84
15	40	44.82	112	36	37.60
15	39	13.50	112	23	32.69
15	31	55.44	112	4	24.57
15	25	29.14	111	40	1.48
15	21	55.55	111	15	1.82
15	21	17.74	110	49	46.84
15	23	36.22	110	24	37.99
15	28	49.03	109	59	56.64
15	36	51.71	109	36	3.84
15	47	37.40	109	13	19.99
16	0	56.87	108	52	4.67
16	16	38.70	108	32	36.22
16	34	29.38	108	15	12.06
16	54	13.54	108	0	7.40
17	17	34.21	107	46	36.57
17	4	30.82	107	34	39.55
16	47	52.62	107	15	57.94
16	37	5.11	107	0	58.31
16	28	2.78	106	48	19.82
16	15	26.58	106	26	33.64
16	6	25.72	106	6	1.88
15	57	5.00	105	56	44.62
15	41	3.56	105	37	35.35
15	27	22.70	105	10	36.67
15	16	14.16	104	54	6.81
15	7	56.35	104	30	54.45
15	3	36.69	104	20	2.15
14	58	32.24	104	4	18.99
14	54	4.21	103	52	36.35
14	48	1.58	103	31	55.01
14	46	15.75	103	23	47.41
14	44	23.22	103	20	35.25
14	40	28.52	103	13	26.04
14	31	55.07	103	1	33.44
14	20	56.23	102	43	10.42

<u>Grados</u>	<u>Minutos</u>	<u>Segundos</u>	<u>Grados</u>	<u>Minutos</u>	<u>Segundos</u>
14	11	51.61	102	23	44.50
14	4	33.34	102	2	40.09
14	10	32.34	101	53	1.57
13	54	46.85	101	36	5.41
13	51	42.93	101	24	23.99
13	45	56.56	101	14	15.26
13	36	51.60	100	54	52.43
13	29	46.65	100	34	39.07
13	25	7.27	100	15	35.64
13	16	14.26	99	57	22.47
13	9	23.52	99	39	5.65
13	0	17.08	99	23	8.03
12	50	16.25	99	0	19.82
12	43	0.16	98	36	28.63
12	38	43.84	98	12	57.57
12	31	48.56	97	54	9.29
12	27	26.27	97	38	0.79
12	22	6.70	97	17	27.84
12	19	36.48	97	2	35.85
12	17	36.09	96	44	34.56
12	17	23.43	96	19	38.86
12	20	2.53	95	55	23.40
12	22	7.61	95	39	32.06
12	25	51.89	95	22	7.52
12	32	0.83	92	2	27.54
12	28	33.78	94	58	35.88
12	25	13.49	94	55	26.72
11	58	07.07	94	56	02.83
14	22	55.60	92	22	09.60

## II.- En el Golfo de México y en el Mar Caribe:

L A T I T U D			L O N G I T U D		
Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos
25	58	30.57	96	55	27.37
26	01	17.00	95	00	02.00
26	00	33.00	93	28	07.00
25	59	48.28	93	26	42.19
25	48	42.45	93	27	8.00
25	34	46.77	93	28	38.49
25	20	59.76	93	31	12.47
25	7	22.39	93	31	48.33
24	54	1.56	93	39	26.21
24	44	13.42	93	43	33.32
24	40	12.09	93	45	26.32
24	47	8.55	93	36	12.94
24	55	20.24	93	23	46.83
25	2	42.20	93	10	43.43
25	9	12.13	92	57	6.70
25	14	48.00	92	43	0.81
25	19	28.05	92	28	30.10
25	23	10.81	92	13	39.10
25	25	55.10	91	58	31.46
25	27	40.07	91	43	14.91
25	28	1.18	91	37	18.11
25	33	15.47	91	27	5.36
25	39	18.77	91	13	10.50
25	42	13.05	91	5	24.80
25	42	45.00	91	01	27.
25	46	39.00	90	32	21.
25	46	52.00	90	29	41.00
25	46	49.0	90	28	30.00
25	46	41.0	90	24	36.0
25	43	40.	89	12	45.
25	41	56.52	88	23	5.54
25	37	25.05	88	11	15.42
25	31	8.29	87	57	28.07
25	23	58.96	87	44	13.20
25	15	59.30	87	31	34.83
25	7	11.79	87	19	36.76
25	0	6.39	87	11	6.80
24	56	35.25	87	7	13.67
24	56	36.86	87	4	10.00
24	56	34.98	87	0	19.71
24	56	29.35	86	56	29.50
24	56	28.83	86	56	16.69
23	50	31.50	86	24	14.70

<u>Grados</u>	<u>Minutos</u>	<u>Segundos</u>	<u>Grados</u>	<u>Minutos</u>	<u>Segundos</u>
23	26	54.30	86	22	33.20
22	45	32.80	86	06	55.00
22	19	55.80	86	00	35.20
21	41	31.50	85	52	43.40
21	36	00.10	85	51	18.20
21	25	20.00	85	51	9.30
20	40	36.40	85	32	23.10
20	17	46.70	85	7	24.25
20	01	37.10	84	57	56.30
19	29	16.60	84	62	46.50
19	22	25.80	84	30	30.66
19	14	50.04	84	59	51.64
19	8	16.39	85	7	30.07
18	23	32.25	85	26	24.32
18	9	43.80	85	31	56.68
18	0	12.92	85	48	43.53
17	47	5.41	86	8	48.53
17	49	59.80	86	28	45.30
17	55	24.41	87	26	5.26
18	3	31.32	87	39	22.00

Artículo 2o. La Secretaría de marina deberá publicar las cartas marinas en las que figure el límite exterior de la Zona Económica Exclusiva, trazado en base a las coordenadas que establece el artículo anterior.

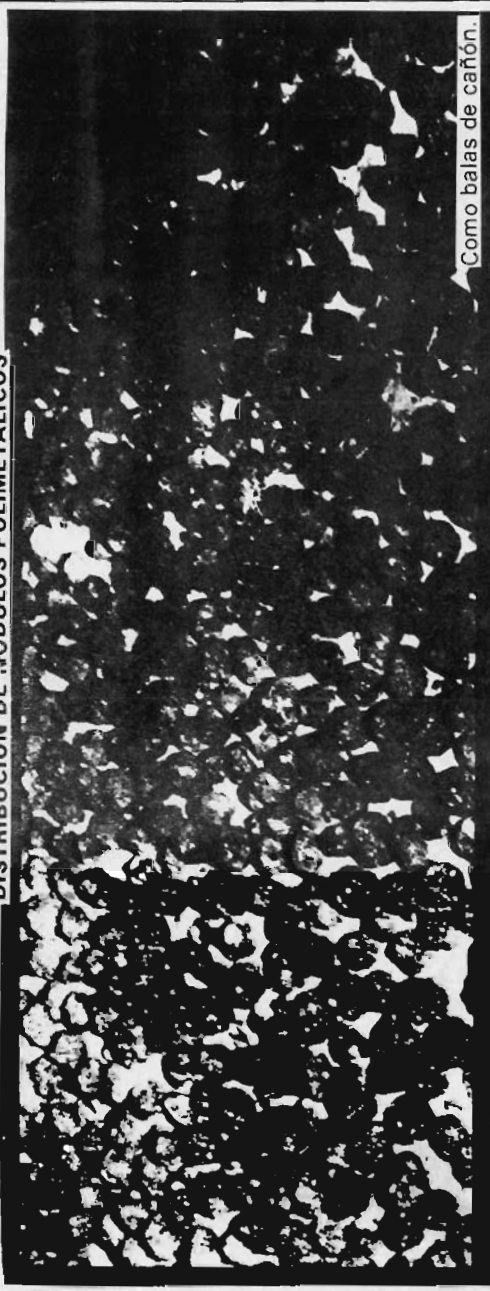
### T R A N S I T O R I O

Primero.- Este Decreto entrará en vigor el 6 de julio de 1976.

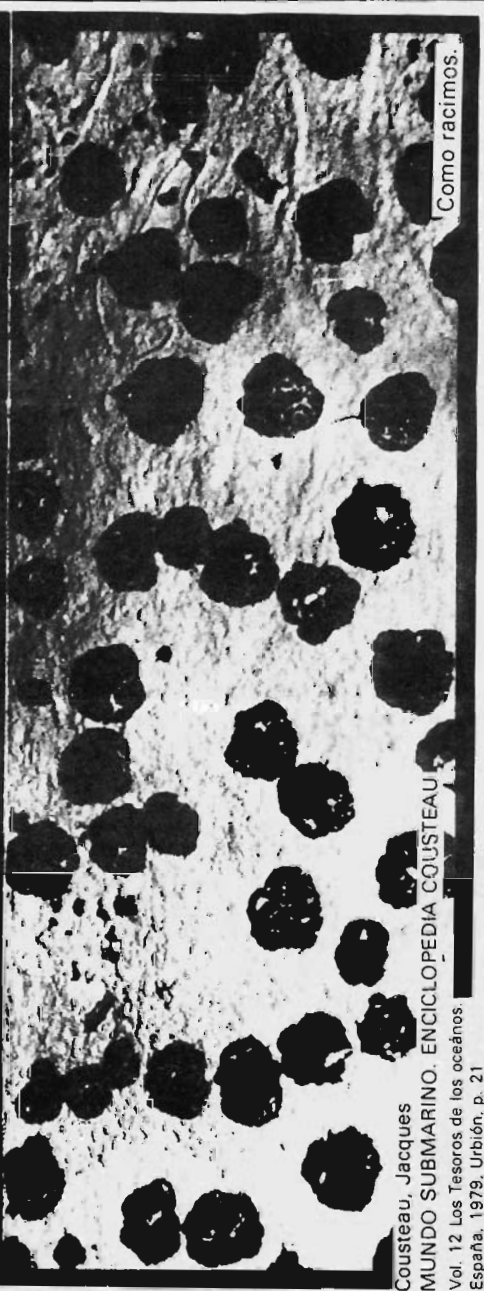
Segundo.- Las Secretarías de Marina, Industria y Comercio tomarán todas las providencias necesarias, dentro de la esfera de sus respectivas competencias, para hacer cumplir las disposiciones de la Ley Reglamentaria del Párrafo Octavo del artículo 27 Constitucional a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.

FOTOGRAFIA I

DISTRIBUCION DE NODULOS POLIMETALICOS



Como balas de cañón.



Como racimos.

Cousteau, Jacques

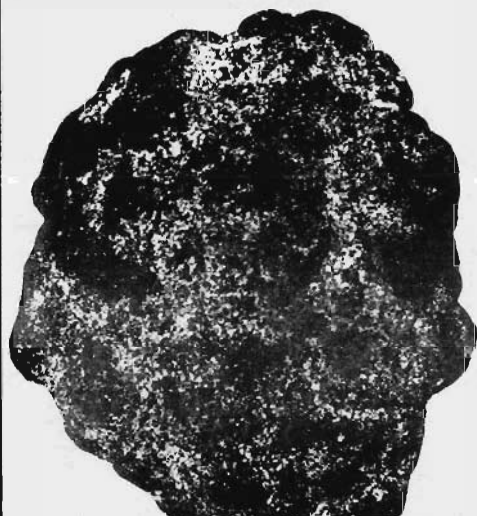
MUNDO SUBMARINO. ENCICLOPEDIA COUSTEAU

Vol. 12 Los Tesoros de los océanos  
España, 1979, Urbión, p. 21

FOTOGRAFÍAS II  
ASPECTOS DE LOS NODULOS  
POLIMETALICOS



Aspecto de superficie lisa.  
Esta es la forma característica.



Aspecto de superficie granulosa,  
comparable con una frambuesa.



Aspecto de sup. rugosa  
comparable con una coliflor.



## FOTOGRAFÍAS III

**NODULOS POLIMETALICOS  
VISTOS A TRAVES DE UN  
MICROSCOPIO ELECTRONICO**


Como bolas



Como cristales macizos  
parecidos al mármol.



Como microorganismos simulando al óxido de  
manganeso.

Blery, Oustriere, et al. "Contribution à l'étude des nodules polymétalliques] de la zone Clarion-Clipperton".  
DOCUMENTS BRGM, Paris, No. 28,  
p. 25

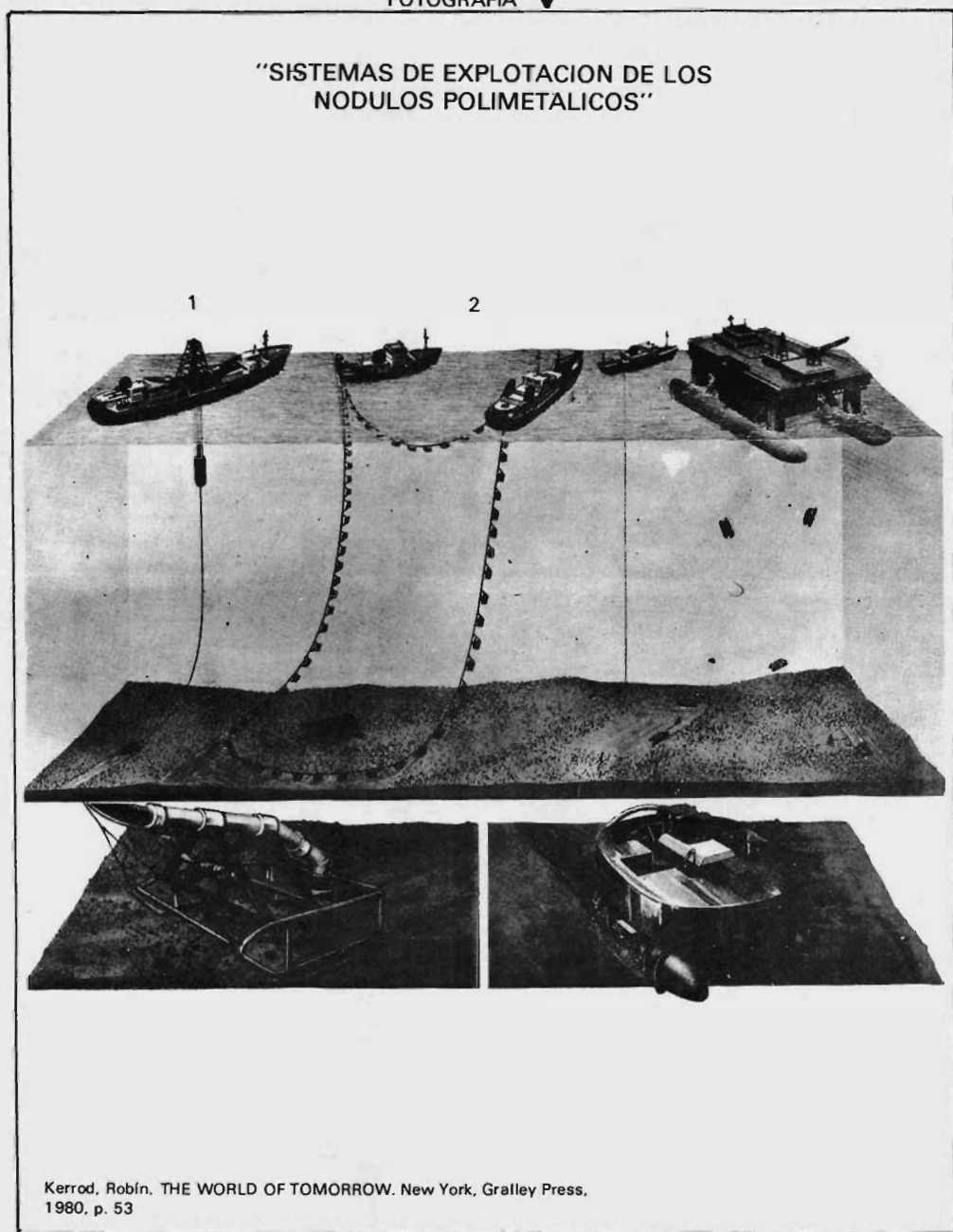
## FOTOGRAFIA IV

## "EL GLOMAR EXPLORER"



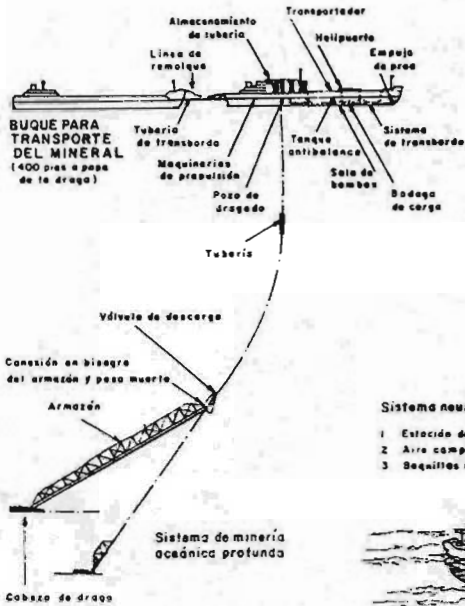
Cousteau, Jacques Yves.  
MUNDO SUBMARINO ENCICLOPEDIA COUSTEAU  
Vol. 7 Los tesoros de los océanos.  
España, 1979. Urbión, p. 37

## FOTOGRAFIA ▼

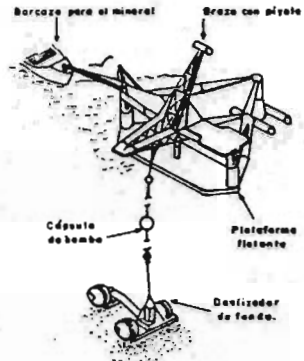
"SISTEMAS DE EXPLOTACION DE LOS  
NODULOS POLIMETALICOS"

**FOTOGRAFIA VI**  
**SISTEMAS PROPUESTOS PARA LA**  
**EXTRACCION DE LOS NODULOS**  
**POLIMETALICOS, EN LA 3a. CONFEMAR**

Sistema de minería oceánica de la Deepsea Ventures

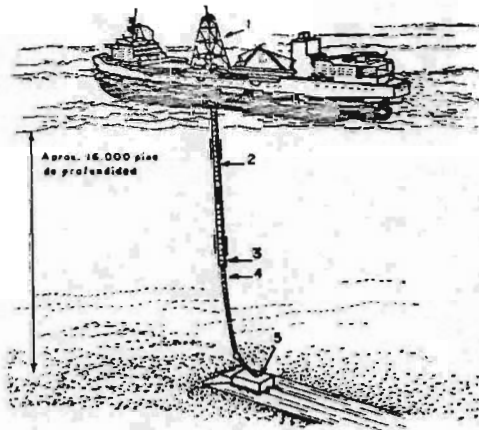


Instalación semisumergible de superficie /Destizador de fondo



Sistema neumático de extracción de módulos

- 1 Estación de extracción
- 2 Aire comprimido
- 3 Bequillas mezcladoras
- 4 Tubo de arranque
- 5 Recolector





## T A B L A I

NODULOS POLIMETALICOS PORCENTUALES DE  
CONTENIDO METALICO SOBRE 54 MUESTRAS (BASE PESO SECO)

ELEMENTOS	PROMEDIO %	MAXIMO %	MINIMO %
Manganeso	24.2	50.1	8.2
Hierro	14.0	26.6	2.4
Sílice	9.4	20.1	1.3
Aluminio	2.9	6.9	0.8
Sodio	2.6	4.7	1.5
Calcio	1.9	4.4	1.0
Magnesio	1.7	2.4	0.16
Níquel	0.99	2.0	0.3
Potasio	0.8	3.1	0.11
Titanio	0.67	1.7	0.028
Cobre	0.53	1.6	0.8
Cobalto	0.35	2.3	0.028
Barrio	0.18	0.64	0.014
Plomo	0.09	0.36	0.08
Estroncio	0.081	0.16	0.02
Zirconio	0.063	0.12	0.024
Vanadio	0.053	0.11	0.009
Molibdeno	0.052	0.15	0.021
Zinc	0.047	0.08	0.01
Boro	0.029	0.06	0.04
Itrio	0.016	0.045	0.07
Lantano	0.016	0.024	0.033
Iterbio	0.0031	0.0066	0.009
Cromo	0.001	0.007	0.0013
Galio	0.001	0.003	0.001
Escandio	0.001	0.003	0.002
Plata	0.0003	0.0006	0.001

Bossio, Juan Carlos. "El aprovechamiento de los recursos minerales de los fondos marinos y sus repercusiones en las industrias mineras de América Latina". Estudios del Tercer Mundo. Vol. 1 No. 3, septiembre 1978. - pp. 62-63.

## T A B L A    I I

## PRINCIPALES ELEMENTOS QUIMICOS DISUELTOS EN LOS OCEANOS.

Elementos	Promedio por ciento
Manganeso	24.2
Hierro	14.0
Sílice	9.4
Aluminio	2.9
Sodio	2.6
Calcio	1.9
Magnesio	1.7
Níquel	0.99
Potasio	0.8
Titanio	0.67
Cobre	0.53
Cobalto	0.35
Bario	0.18
Plomo	0.09
Estroncio	0.081
Zirconio	0.063
Vanadio	0.053
Molibdeno	0.052
Zinc	0.047
Boro	0.029
Litio	0.016
Lantano	0.016
Iterbio	0.0031
Cromo	0.001
Galio	0.001
Escandio	0.001
Plata	0.0003

Piana Lara, Fernando. et. al. Nuestros mares, condición jurídica y recursos económicos. México, Secretaría de Marina, 1981 pp. 102-103

## T A B L A      I I I

## PRODUCCION DE MANGANESO A NIVEL MUNDIAL

	Miles de tons.
URSS.....	11,400
Sudáfrica.....	6,600
Brasil.....	2,300
Australia.....	2,200
India.....	1,800
Gabón.....	1,800
China R. P. ....	1,700
México.....	466
Ghana.....	344
Zaire.....	173
Otros de América	
Argentina.....	31
Chile.....	26
Perú.....	2
Bolivia.....	1

Las cifras se refieren al año de 1980.

Fuente: Almanaque Mundial 1984, México, Ed. América, S.A., p. 153



## T A B L A      I V

## PRODUCCION DE COBRE A NIVEL MUNDIAL

Miles de tons.

Chile.....	1,210
Estados Unidos.....	1,207
Filipinas.....	919
Canadá.....	658
Zambia.....	652
Zaire.....	475
Perú.....	360
Polonia.....	318
Australia.....	242
México.....	228
Sudáfrica.....	208
Otros de América	
Bolivia.....	3
Cuba.....	3

Las cifras se refieren al año de 1980.

Fuente: Almanaque Mundial 1984, México, Editorial - América, S.A., p. 153.

## T A B L A V

## PRODUCCION DE NIQUEL A NIVEL MUNDIAL

Miles de tons.

Canadá.....	190,000
URSS.....	135,000
Nueva Caledonia.....	50,000
Cuba.....	40,000
Grecia.....	27,600
Sudáfrica.....	23,600
Indonesia.....	23,000
Estados Unidos.....	15,600
Zimbabwe.....	13,200
Finlandia.....	6,800

Las cifras se refieren al año de 1980.

Fuente: Almanaque Mundial 1984, México, Ed. América - S.A., p. 153

## T A B L A VI

## MINERALES OCEANICOS (RESERVAS PROBADAS)

## Fondos oceánicos

Minerales	Billones de ton.	Tierra firme	
		Reservas años	Reservas años
Aluminio	43.0	20 000	100
Manganeso	358.0	400 000	100
Cobre	7.9	6 000	40
Níquel	14.7	150 000	100
Cobalto	5.2	200 000	40
Molibdeno	3/4	3 000	500

s/a. "México y Estados Unidos ante la tercera CONFEMAR; resultados e implicaciones." Informe. Relaciones México-Estados Unidos. Vol. 1, No. 3, jul-dic., México, 1982, CEESTEM, p. 218

## T A B L A VII

SOLICITUDES DE INVESTIGACION CIENTIFICA AUTORIZADAS POR EL GOBIERNO DE MEXICO Y TRAMITADAS POR LAS SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DE 1976 A 1984.

A ñ o	Se autorizaron	No hubo participación nacional.
1.- 1976	7 investigaciones	en 5 investigaciones
2.- 1977	10 "	" 6 "
3.- 1978	17 "	" 14 "
4.- 1979	18 "	" 16 "
5.- 1980	31 "	" 14 "
6.- 1981	35 "	" 12 "
7.- 1982	12 "	" 3 "
8.- 1983	14 "	" 2 "
9.- 1984	23 "	" 1 "

Fuente: Siqueiros Valdés, María del Pilar. "Solicitudes de extranjeros en la realización de investigación científica marina". Memorias de la I. Reunión de Actividades Regionales Relacionadas con la Oceanografía. La Paz, BCS, Comisión Intersecretarial de Investigación Oceanográfica, 15-17 oct. 1981, p. 286.

**T A B L A      V I I I**

PRINCIPALES CONSORCIOS POSEEDORES DE TECNOLOGIA ADECUADA PARA LA EXPLOTACION DE  
NODULOS POLIMETALICOS A GRANDES PROFUNDIDADES OCEANICAS.

Consortios e Integrantes	Año de fundación	País sede	País origen	% Capital participante	A c t i v i d a d e s
KENNECOT GROUP	1974		E.U.		
KENNECOT COPPER			E.U.	50	Producción de recursos minerales.
RITZ DEEP SEA ENTERPRISES	1974		G.B.	10	Minas, química.
GOLD FIELDS			G.B.	10	Minas y construcción.
B.P. MINERALS			G.B.	10	Petróleo y recursos na- turales.
NORANDA MINES			Canadá	10	Cobre minerales.
MITSUBISHI			Japón	10	Casa de conglomerado.
OCEAN MINING ASSOCIATES ESSEX MINERALS UNION SEAS INC.	1974	E.U.	E.U. E.U. Belgica	33-1/3 33-1/3	Acero, química. Filial del grupo Societé Gene- rale.
SUN OCEAN VENTURES.			E.U.	33-1/3	Petróleo.
OCEAN MANAGAMENT INC.	1975	E.U.			
DEEP OCEAN MINING CIA., LTD, (COMCO)			Japón	25	Casa de comercio con - glomerado.
INCO, LTD.			Canadá	25	Metales.
SEDCO, INC.			E.U.	25	Servicios petroleros..

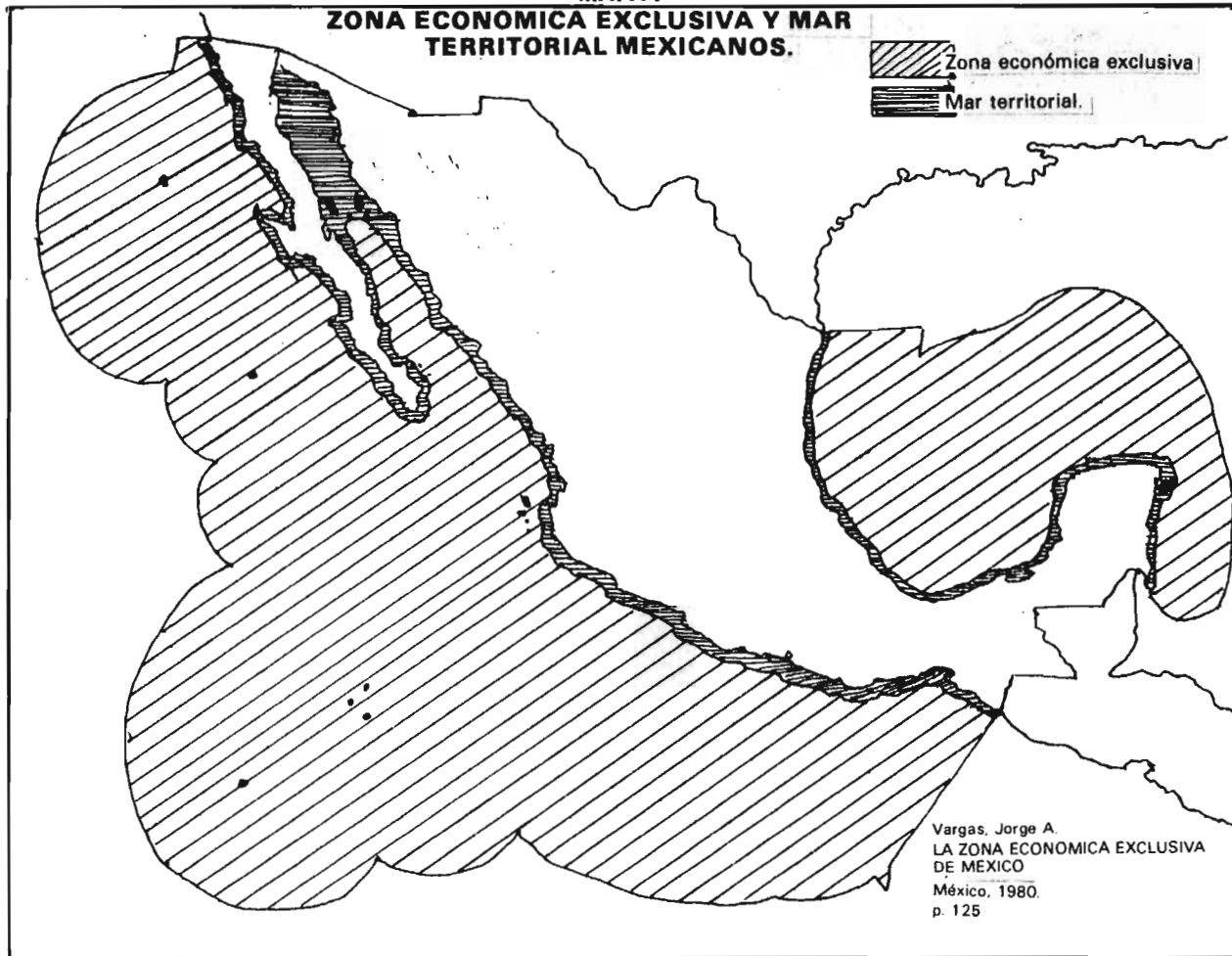
**T A B L A            VIII**

Consortios e Integrantes	Año de fundación	País sede	País origen	% Capital participante	Actividades
ARBEITSGEMEINSCHAFT MEERESTCHNISCHEGEWIMEBARE ROHSTOFFE ( AMR )			R.F.A.	25	Metales petróleo, construcción naval, ingeniería y acero.
OCEAN MINERAL CIA. AMOCO OCEAN MINERALS	1977	E.U.	E.U. E.U.	25	Petróleo y recursos naturales.
LOCKHEED MISSILES & SPACE CIA. BILLITON B.V.			E.U. - Holanda	40 25	Aeronáutica. Petróleo, recursos naturales.
RBKW OCEAN MINERALS B.V.			Holanda	10	Ingeniería civil y reclamación de tierras.
DEEP OCEAN MINERALS ASSOCIATION (compuesta por 35 compañías)	1974	Japón	Japón		Compañías de: acero, - pesca, metalurgia, minas, electricidad y - otras.
ASSOCIATION FRANÇAISE POUR L'ETUDE ET LA RECHERCHE DES NODULES (compuesta por 5 - consorcios)	1974	Francia	Francia		Agencias del gobierno - francés, producción de níquel, astilleros y - otras.

Fuente: s/a. "México y Estados Unidos ante la 3a. CONFEMAR: resultados e implicaciones". Informe; Relaciones México - Estados Unidos. Vol. I, Núm. 3, México, julio - diciembre 1982, pp. 220-221.

**MAPA I**  
**ZONA ECONOMICA EXCLUSIVA Y MAR**  
**TERRITORIAL MEXICANOS.**

 Zona económica exclusiva  
 Mar territorial.

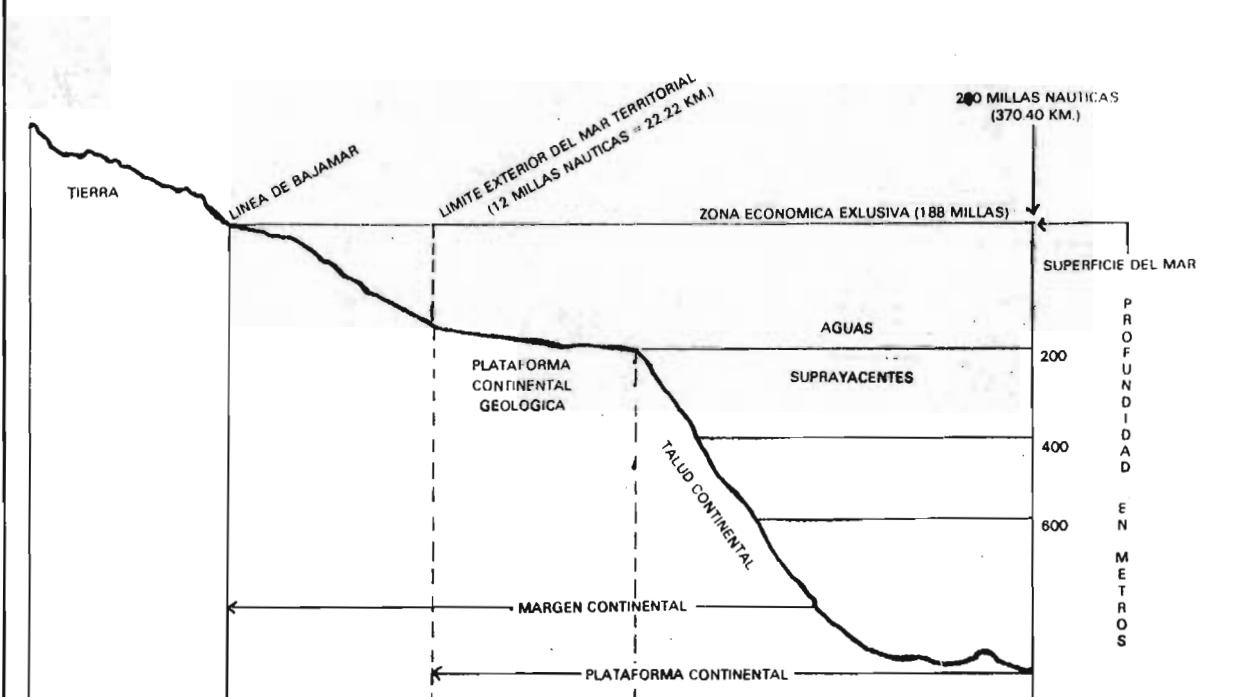


Vargas, Jorge A.  
LA ZONA ECONOMICA EXCLUSIVA  
DE MEXICO  
México, 1980.  
p. 125

MAPA II

**PLATAFORMA CONTINENTAL**  
(CORTE TRANSVERSAL)

ARTICULO 78 DEL TEXTO INTEGRADO OFICIOSO

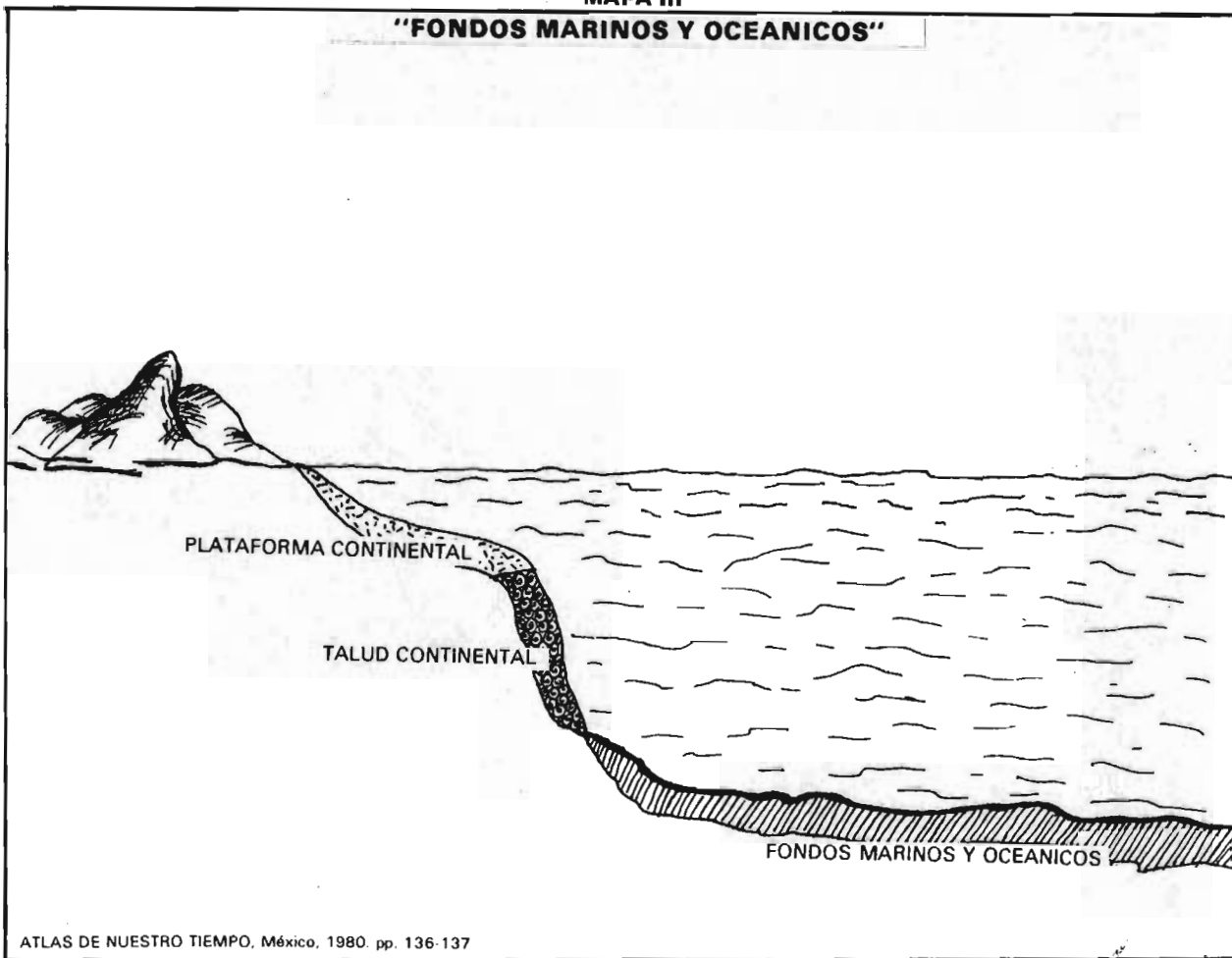


Vargas, Jorge A.  
TERMINOLOGIA SOBRE DERECHO  
DEL MAR. México, 1979, CEESTEM, p. 211

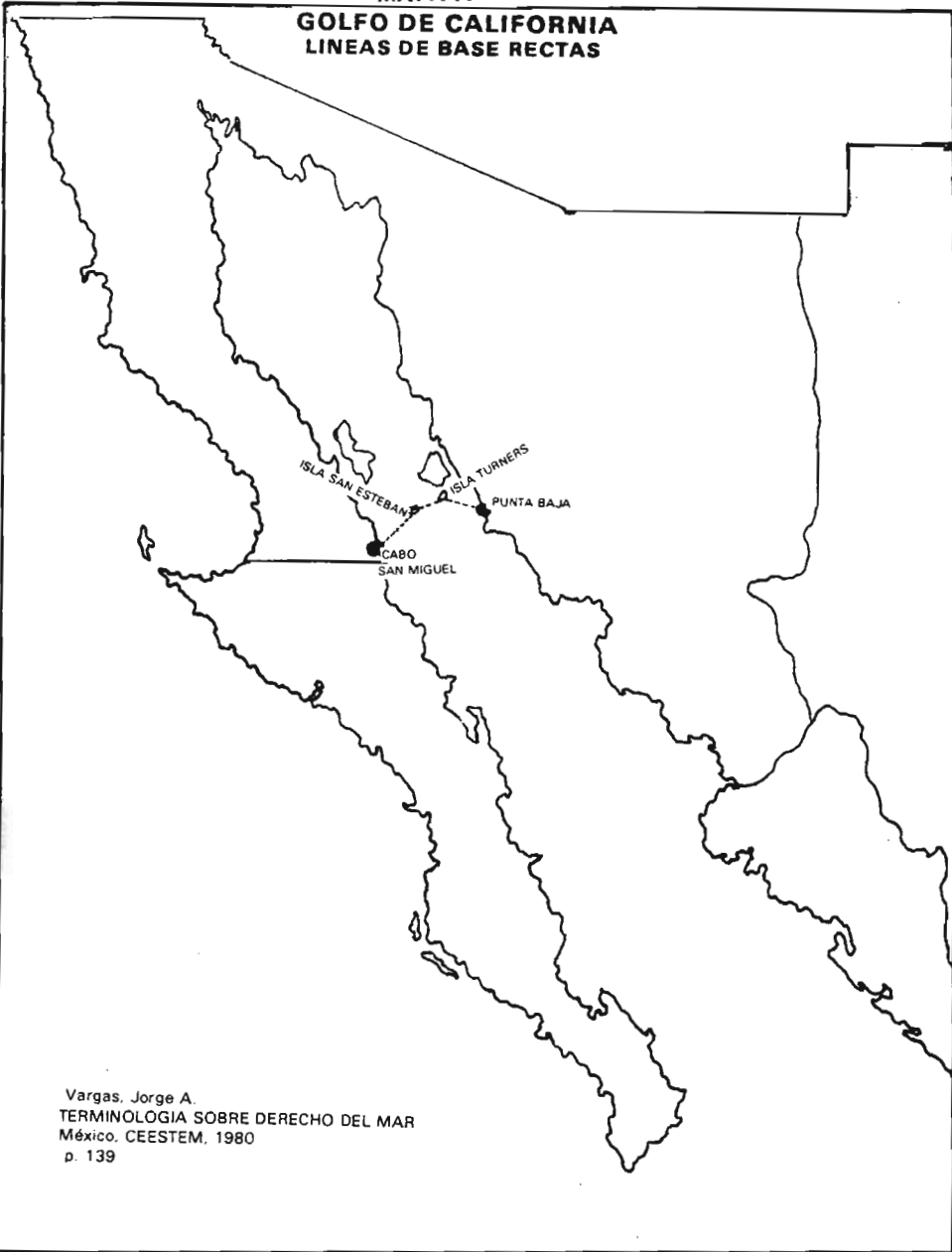


MAPA III

"FONDOS MARINOS Y OCEANICOS"



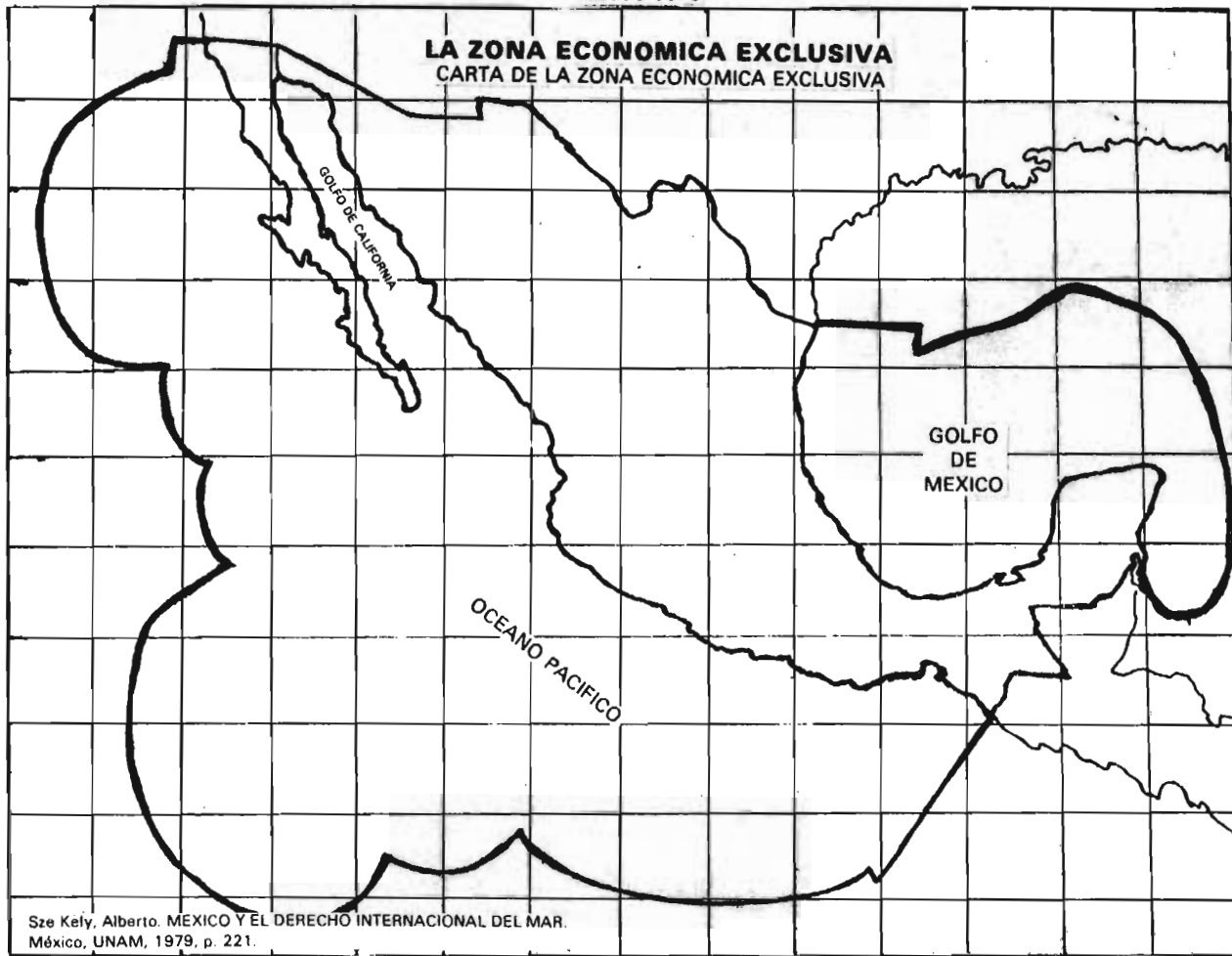
MAPA IV  
GOLFO DE CALIFORNIA  
LINEAS DE BASE RECTAS



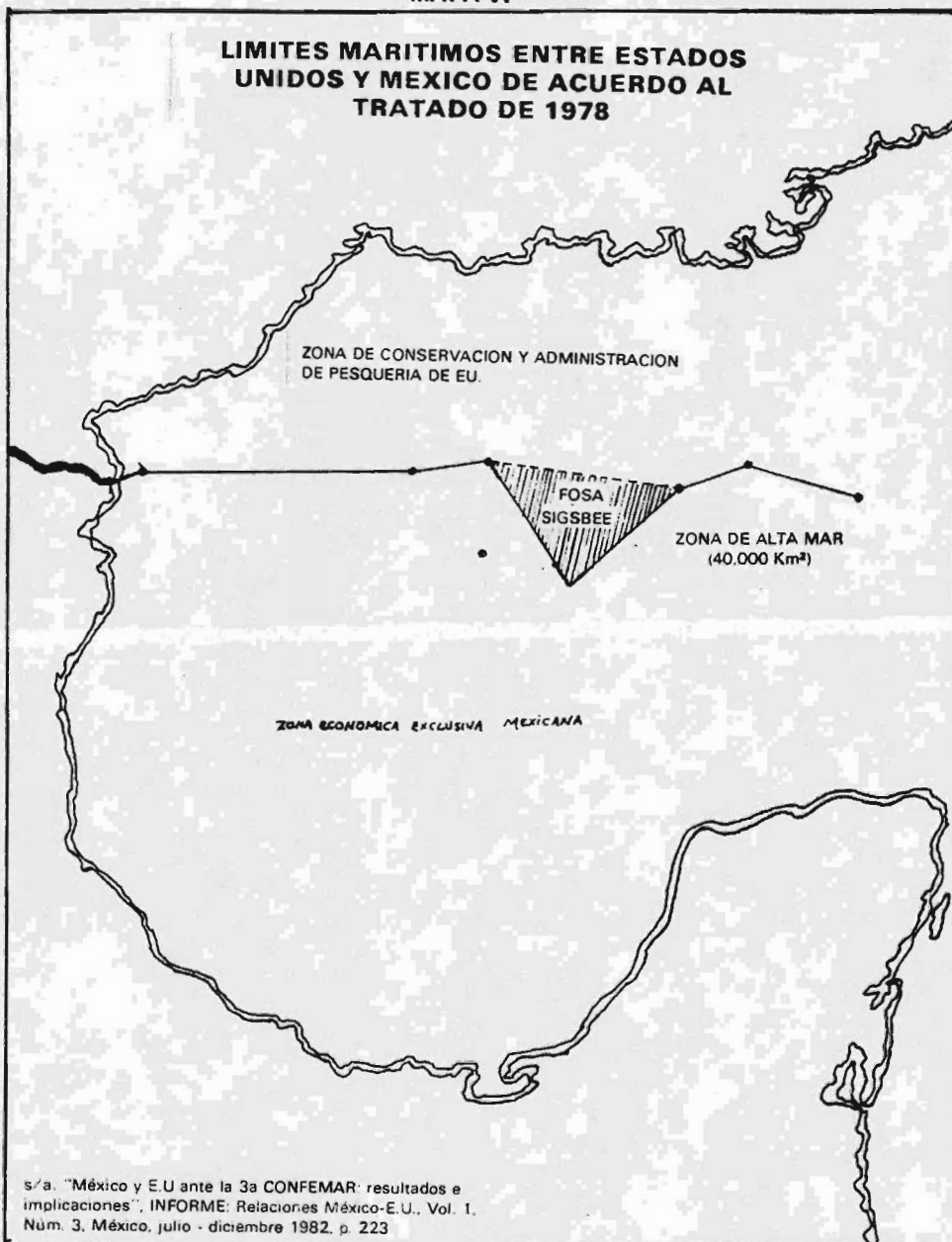
Vargas, Jorge A.  
TERMINOLOGIA SOBRE DERECHO DEL MAR  
México. CEESTEM. 1980  
p. 139

MAPA V

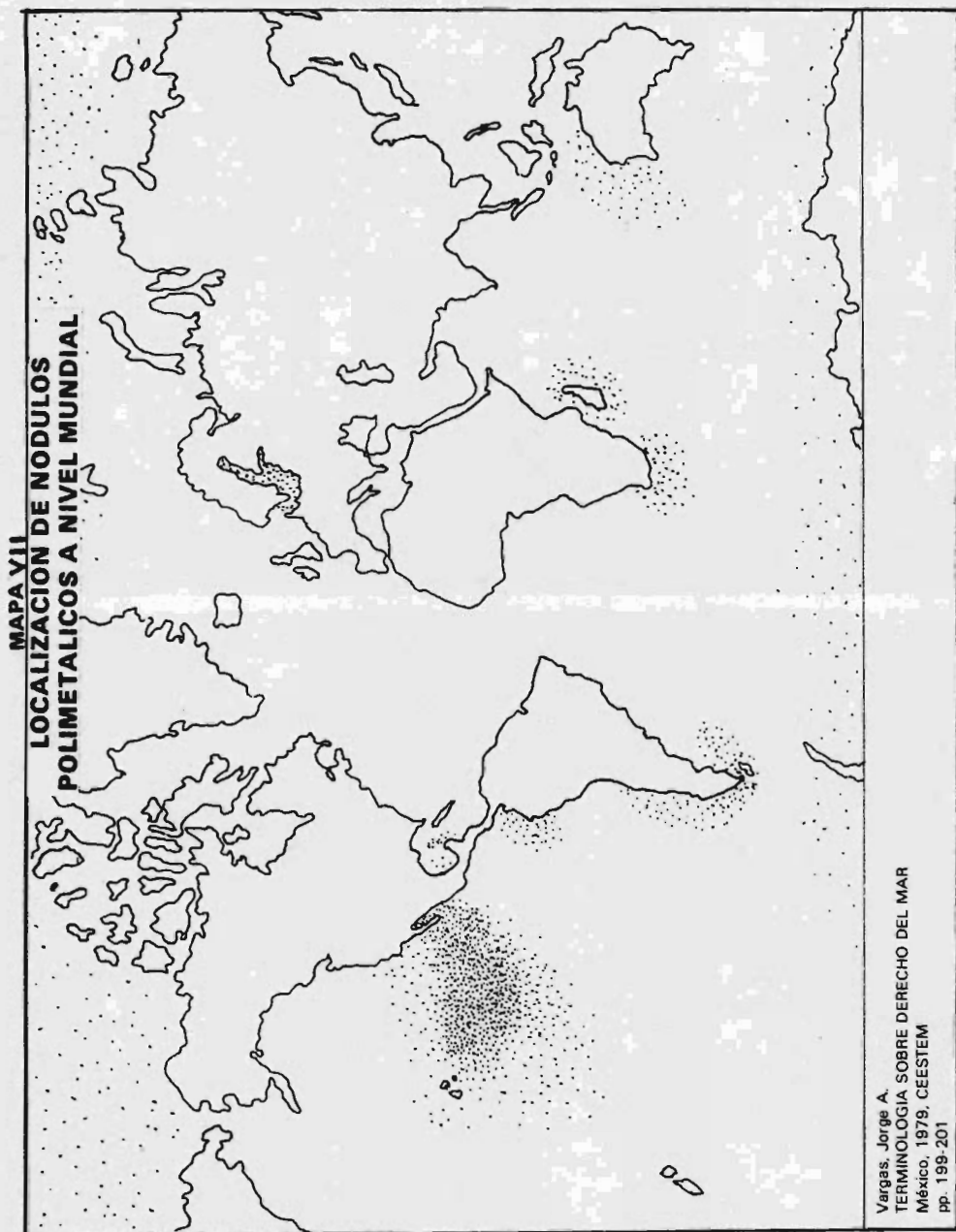
LA ZONA ECONOMICA EXCLUSIVA  
CARTA DE LA ZONA ECONOMICA EXCLUSIVA



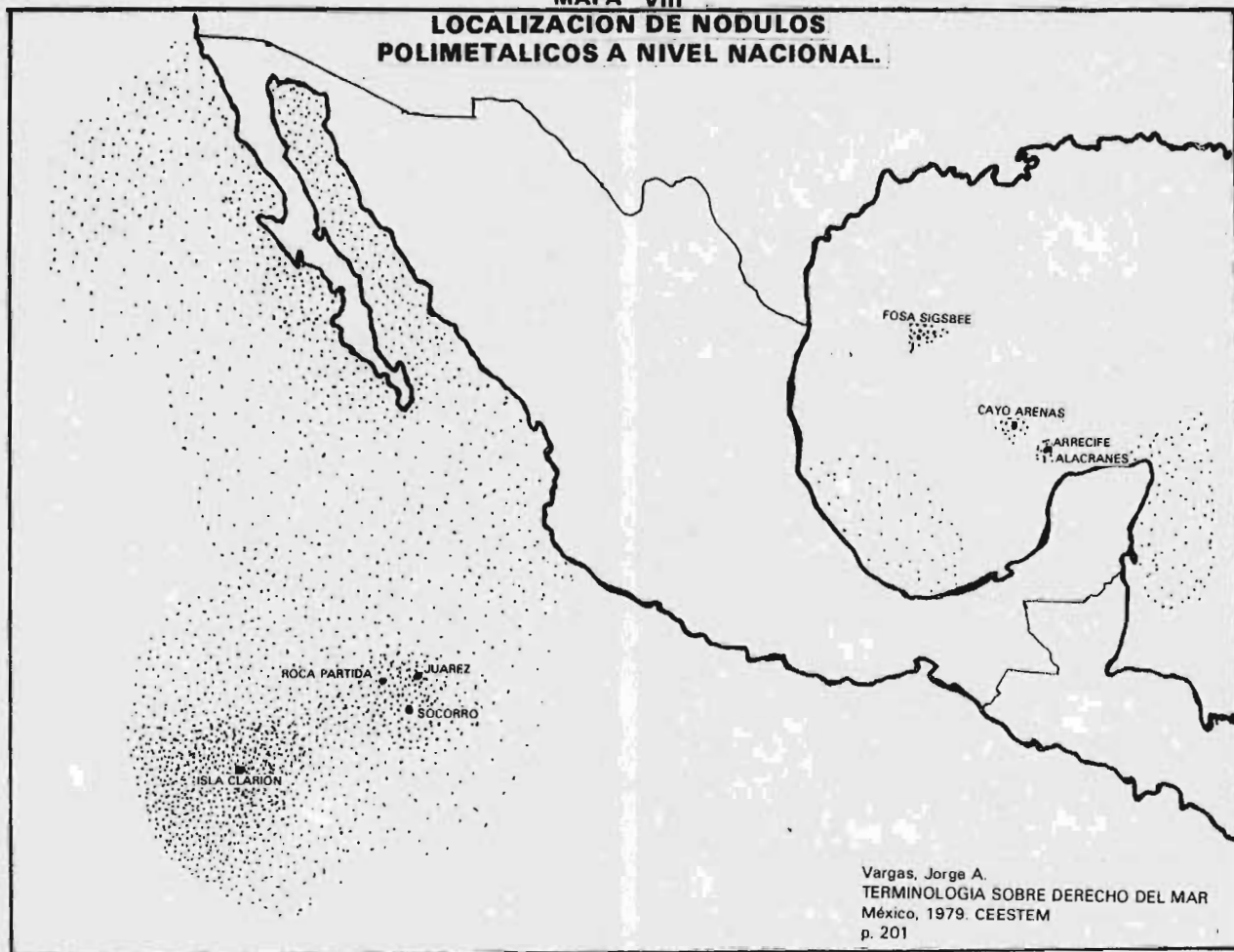
**LIMITES MARITIMOS ENTRE ESTADOS UNIDOS Y MEXICO DE ACUERDO AL TRATADO DE 1978**



s/a. "México y E.U ante la 3a CONFEMAR: resultados e implicaciones". INFORME: Relaciones México-E.U., Vol. 1. Núm. 3. México, julio - diciembre 1982. p. 223

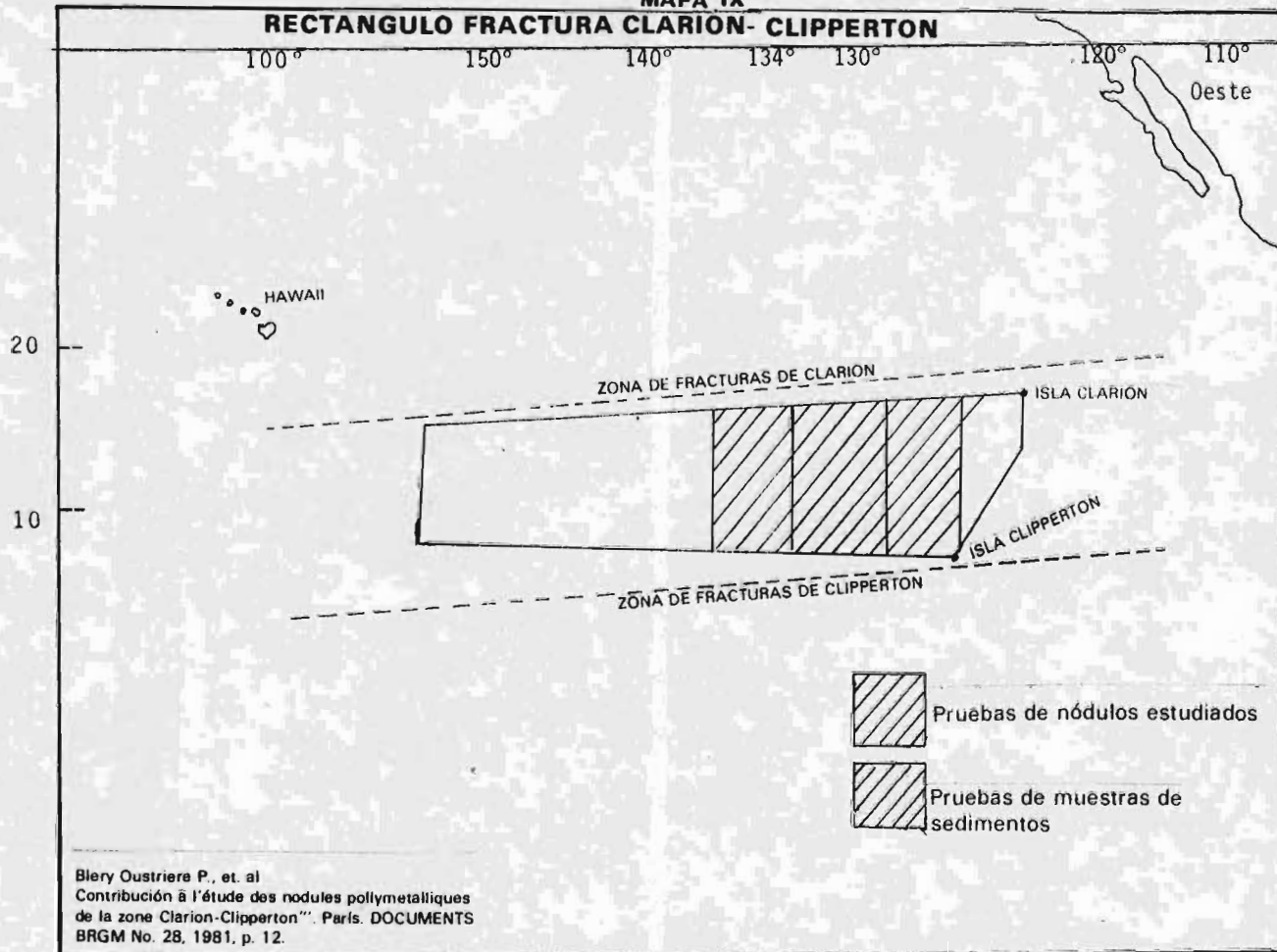


**MAPA VIII**  
**LOCALIZACION DE NODULOS**  
**POLIMETALICOS A NIVEL NACIONAL.**



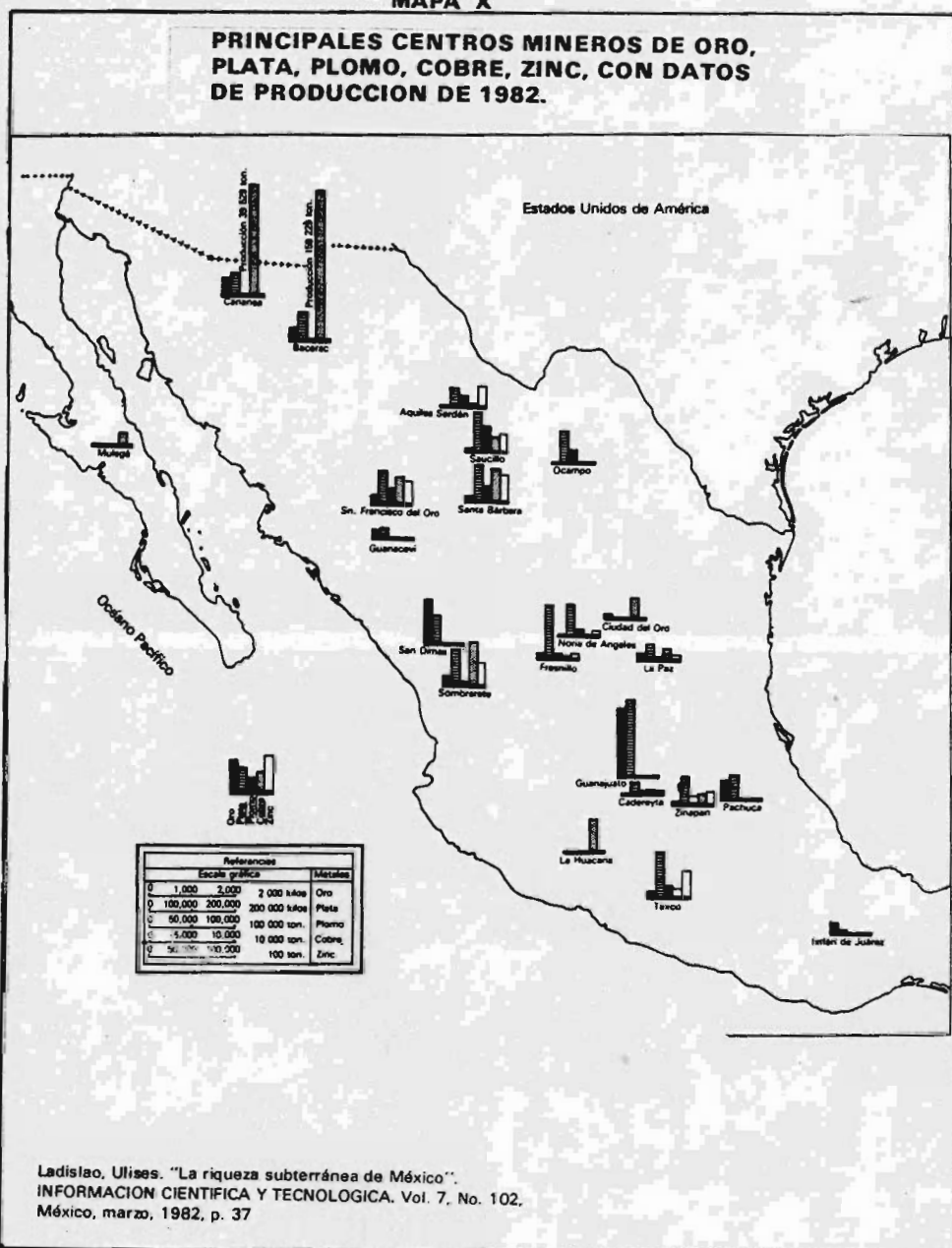
Vargas, Jorge A.  
TERMINOLOGIA SOBRE DERECHO DEL MAR  
México, 1979. CEESTEM  
p. 201

RECTANGULO FRACTURA CLARION- CLIPPERTON



Blery Oustriere P., et. al  
 Contribución à l'étude des nodules polymetalliques  
 de la zone Clarion-Clipperton". Paris. DOCUMENTS  
 BRGM No. 28, 1981, p. 12.

## MAPA X

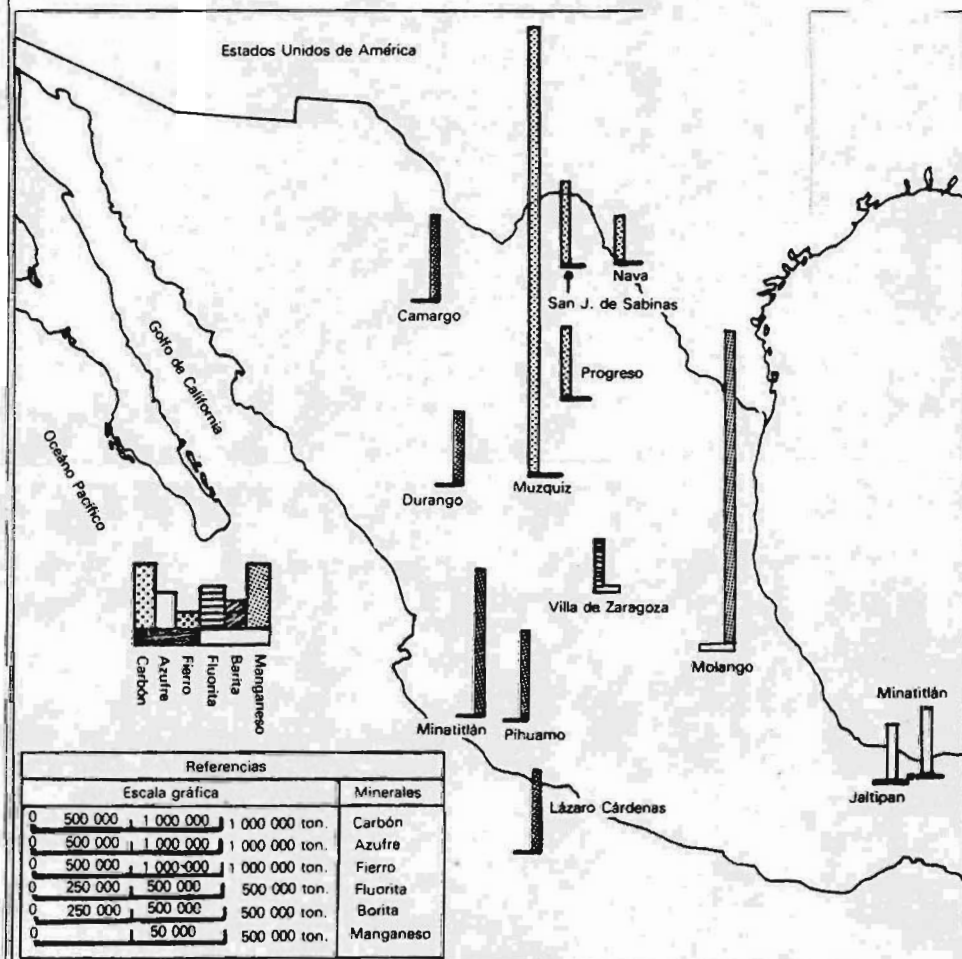
**PRINCIPALES CENTROS MINEROS DE ORO,  
PLATA, PLOMO, COBRE, ZINC, CON DATOS  
DE PRODUCCION DE 1982.**


Ladislao, Ulises. "La riqueza subterránea de México".  
INFORMACION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA, Vol. 7, No. 102.  
México, marzo, 1982, p. 37



## MAPA XI

**PRINCIPALES CENTROS MINEROS  
PRODUCTORES DE CARBÓN, AZUFRE,  
FIERRO, FLUORITA, BORITA Y MANGANESO  
CON DATOS DE PRODUCCION DE 1982.**





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES  
"ARAGON"

24

## EL SAHARA OCCIDENTAL: DESCOLONIZACION Y NEOCOLONIALISMO

Sist. 41178

**T E S I S**  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES  
P R E S E N T A :  
LUIS ENRIQUE FRANCO DIAZ DE LEON

SAN JUAN DE ARAGON, MEXICO

1983

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Escuela Nacional de Estudios Profesionales

LA HABANA



EL SAHARA OCCIDENTAL:  
DESCOLONIZACIÓN Y NEOCOLONIALISMO

Y

QUE PARA ORIENTAR EL TÍTULO DE

ALABADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

Y

EL DÍA DE LOS

Con todo mi agradecimiento y  
gratitud para mis padres:

Luis Franco Aranda,  
Ma. de los Angeles Díaz de León Vargas,

que con su apoyo y comprensión han hecho  
germinar en mí el deseo de superación.



A mis hermanos:

Miguel Angel,  
César Cuauhtémoc y  
Guadalupe de la Paz



Para:

Lic. Margarita Alvarez Gutiérrez.

Lic. Sergio Guerrero Verdejo.

Lic. Emilia Witte de Bazúa.

Lic. Zidane Zeraoui.





Para los amigos de la Dirección General  
de Cooperación Técnica Internacional de  
la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Para todas aquellas personas que directa  
e indirectamente han contribuido en mi  
formación.



Para Conny Maricela Mendoza Tamayo,  
por su ayuda desinteresada.



P E N S A M I E N T O S

" No quiero convencer a nadie de nada. Tratar de convencer a otra persona es indecoroso, es atentar contra su libertad de pensar o de creer o de hacer lo que se le dé la gana. Yo quiero solo enseñar, dar a conocer, mostrar. Que cada uno llegue a la verdad por sus propios pasos, y que nadie le llame equivocado o limitado"

JAIME SABINES

" Ordinariamente nos convencen más aquellas razones que nosotros mismos encontramos, que las que proceden de otros"

PASCAL



EL SAHARA OCCIDENTAL  
DESCOLONIZACION Y NEOCOLONIALISMO.

- Introducción.

Págs.

Capítulo 1.-	LA COLONIZACION	
1.1	Colonización y Capitalismo.	1 - 7
1.2	Desarrollo del colonialismo en Africa.	7 - 9
1.3	Principales políticas de colonización.	9 - 10
1.3.1	Política colonial Británica.	10 - 12
1.3.2	Política colonial Francesa.	12 - 14
1.3.3	Política colonial Portuguesa.	14 - 16
1.3.4	Política colonial Española y sus posesiones en Africa.	16 - 24
Capítulo 2.-	LA DESCOLONIZACION Y EL NEOCOLONIALISMO.	
2.1	Origen de la descolonización.	25 - 26
2.1.1	Factores internacionales que influyeron en la descolonización.	26 - 32
2.1.2	Factores africanos que influyeron en la descolonización.	32 - 34
2.2	Nacionalismo y Movimientos de Liberación.	34 - 37
2.3	Los movimientos de liberación como sujetos de Derecho Internacional.	37 - 39
2.4	El Frente Polisario y el Movimiento de Liberación en el Sahara Occidental.	39 - 42
2.5	El Neocolonialismo.	43





2.5.1	Génesis y Desarrollo del Neocolonialismo.	43 - 45
2.5.2	Características del Neocolonialismo.	46 - 48
*Capítulo 3.- EL SAHARA OCCIDENTAL: PROBLEMA DE DESCOLONIZACION.		
3.1	Intangibilidad de las fronteras ex-coloniales y la integridad territorial.	49 - 53
3.2	La opinión de la Corte Internacional de Justicia.	53 - 54
3.2.1	La autoridad de los títulos históricos sobre un territorio.	55 - 56
3.2.2	El conflicto entre un Derecho Histórico sobre un territorio y el Derecho a su libre determinación.	56 - 57
3.2.3	La inconsistencia de los títulos - históricos marroquíes y mauritanos sobre el Sahara.	57 - 60
3.3.	El Acuerdo de Madrid o el Neocolonialismo.	60 - 63
3.3.1	La "Marcha Verde".	63 - 66
Capítulo 4.- EL SAHARA OCCIDENTAL EN LA ESTRATEGIA GLOBAL IMPERIALISTA.		
4.1	Las condiciones internacionales en el momento de la descolonización.	67
4.1.1	Situación Política de España.	67 - 71
4.1.2	Situación Política de Marruecos.	71 - 73
4.1.3	Situación Política de Mauritania.	73 - 74
4.1.4	Francia.	74 - 76
4.1.5	Argelia.	76 - 78
4.1.6	Organismos Internacionales.	78



4.1.6.1	O.N.U	78 - 80
4.1.6.2	O.U.A	80 - 82
4.2	La lucha de las Super-potencias en Africa.	82 - 85
4.2.1	Intereses Estratégico-militares.	85 - 89
4.2.2	Intereses Político-Ideológico.	89
4.3	Marruecos y el Sahara Occidental en la estrategia norteamericana.	89 - 91
4.4	Los intereses económicos en pugna.	92 - 97
4.4.1	Petróleo.	92 - 93
4.4.2	Fosfatos.	93 - 95
4.4.3	Otros minerales.	95
4.4.4	La Pesca.	95 - 98

CONCLUSIONES	99 - 103
--------------	----------

ANEXO

MAPAS

BIBLIOGRAFIA



## INTRODUCCION

El estudio de las relaciones internacionales tiene que considerar para su análisis el estado o situación de conflicto, como una constante entre los diferentes países desde épocas remotas. En este sentido, mi interés se ha concentrado -entre otras cosas- en estudiar el surgimiento y desarrollo del capitalismo y las contradicciones que dicho sistema de producción trae consigo. Para ello, parto de la hipótesis de que muchos de los conflictos que hoy en día se desarrollan tienen su origen en los modelos económicos, políticos y sociales que la colonización dejó en los pueblos sojuzgados; que a medida que se fue gestando el proceso de descolonización las metrópolis tuvieron que adaptarse a las nuevas circunstancias buscando otros medios para mantener el status quo; y que el neocolonialismo fue la respuesta o mecanismo de adaptación de las potencias coloniales para perpetuar su dominación.

La comprobación de lo anterior se encuentra ampliamente desarrollada en los capítulos primero y segundo, que además se complementa, enfatizando el papel que los movimientos de liberación nacional han jugado en la lucha por recuperar la autonomía política de sus territorios y con ello el control de sus recursos naturales.

Todo esto me sirve de marco de referencia, para explicar más detalladamente la problemática concreta que ha seguido el Sahara Occidental por obtener su independencia política y económica. Al respecto, debo mencionar, que a pesar



de los múltiples conflictos que se suscitan actualmente, la lucha que se está dando en dicho territorio, presenta características propias de la zona - (clima, ubicación geográfica, importancia estratégica, etc) y de su población (nómada, aspectos étnicos, sociales, culturales y religiosos); así como la contradicción existente de dos países vecinos -Marruecos y Mauritania-, que también vivieron una situación colonial, para posteriormente ellos mismos oponerse a que el Sahara Occidental accediera a su independencia, repartiéndolo entre ambos.

Aunado a ello, encontré que la presión ejercida hacia la potencia colonizadora del territorio en cuestión por parte de varios Estados, trajo como consecuencia que el derecho de libre determinación que la población saharauí ha estado reclamando durante muchos años no se diera. En el tercer capítulo se ahonda sobre el tema.

Finalmente, en el cuarto capítulo se analiza la estrategia seguida por los diferentes países y organismos internacionales directamente involucrados, así como los intereses económicos en pugna, defendidos por otro grupo de poder como son: las compañías transnacionales. Son tantos los intereses - de éstas en la zona, que aún en los períodos de mayor enfrentamiento bélico - han seguido extrayendo los recursos naturales.

Para concluir, inserto en la parte final, una cronología de los acontecimientos relevantes de la lucha seguida por la población del pueblo saharauí para lograr su autodeterminación.





CAPITULO 1  
LA COLONIZACION.

1.1 Colonización y Capitalismo.

La historia de la colonización es un elemento fundamental del modelo de producción capitalista, el cual se fundamenta en 3 principales etapas o fases: la acumulación; la concurrencia o libre competencia y la monopolista.

En la primera etapa, se ha comprobado que la entrada de los europeos hacia principios del siglo XV en el continente africano, despertó el inicio del período de acumulación de capital. 1/

En otras palabras, la etapa de acumulación primitiva del capital coincide con la etapa africana de la trata de esclavos (siglos XVI-XVIII). 2/

Hossea Jaffe señala que el "trafico de esclavos fue la forma en que llegó a Africa el capitalismo. El capitalismo y el colonialismo llegaron como una entidad única, inseparables e indistinguibles, el uno del otro. Y así ha seguido siendo hasta ahora".

Se puede decir que el colonialismo como fenómeno causal del desarrollo capitalista concuerda con la concepción marxista del colonialismo al señalarlo como un mal necesario dentro del orden de la necesidad histórica.

1/ Cfr. Mesa Roberto. Las revoluciones del Tercer Mundo.- Págs. 17 a 21.

2/ Cfr. Contreras G., Jesús. Introducción al Estudio de Africa.- Pág. 106.

3/ Jaffe, Hossea. Del Tribalismo al Socialismo.- Pág. 133.



Según Marx, el colonialismo "es una etapa indispensable en la transformación del mundo, pues acelera y demuestra la putrefacción social de las sociedades occidentales, dando lugar a una nueva fase en la explotación del hombre por el hombre, más cruel y más abierta, pero que va a contribuir grandemente en el advenimiento de la revolución socialista universal". 4/

En otras palabras esta visión del colonialismo es ampliada al afirmarse: "Marx considera que la colonización constituye una etapa necesaria en el curso de la cual, la burguesía asume la doble misión histórica de destruir las sociedades arcaicas indiferentes al progreso y a sentar las bases de una civilización material que lleva en su interior los gérmenes de la revolución". 5/

Ya para el siglo XIX, la tendencia colonial es impulsada por una doble exigencia del capitalismo: de un lado, la necesidad de materias primas industriales, y, de otro, la apertura de nuevos mercados para el excedente de la gran producción de la empresa capitalista. 6/

La idea anterior se esboza con otros términos al destacarse que, "cuando aparece en Europa el capitalismo industrial, la política europea hacia las colonias cambia; ya no es solamente el comercio rentable, sino también la búsqueda de materias primas industriales y productos alimenticios, así como mercados para sus productos industriales". 7/

Retomando las ideas de Marx, mencionaremos brevemente el análisis que sobre el colonialismo es desarrollado en El Capital, para esclarecer ciertos aspectos del capitalismo, o para ampliar su análisis del capitalismo mercantil.

8/

4/ Citado por, Varela, Hilda. Los Movimientos de Liberación en África.- Pág. 15

5/ Merle, Marcel. Sociología de las Relaciones Internacionales.- Pág. 73.

6/ Cfr. Miaja de la Muela, Adolfo. La Emancipación de los Pueblos Coloniales y el Derecho Internacional.- Pág. 33

7/ Contreras G., Jesús. Introducción... Pág. 106

8/ Marx, Carlos. El Capital. Tomo I. Cap. XXV.



Aunque no hay en la obra, un análisis sistemático del problema, ya que lo analiza de manera indirecta, la validez de sus afirmaciones nos ilustra claramente sobre la génesis del capitalismo en las colonias europeas.

Al tratar el problema de la acumulación originaria 9/, Marx atribuye - especial relieve al sistema colonial en la acumulación originaria de capital que ha dado base al sistema capitalista, así como a las guerras comerciales de las naciones europeas que empiezan el reparto del mundo entre ellas, y - anuncian la etapa imperialista que Marx no alcanzó a conocer.

"El descubrimiento de los yacimientos de oro y de plata en América, la - cruzada de exterminio, esclavización y sepultamiento en las minas de la población aborígen,... la conversión del Continente Africano en cazadero de esclavos negros, son todos hechos que señalan los albores de la producción capitalista. Tras esos factores viene la guerra comercial de las naciones europeas, cuyo escenario fue el planeta entero". 10/

Destaca la importancia de los créditos públicos, de los sistemas tributarios y del sistema proteccionista como fuentes de acumulación originaria. Para Marx, éste fue un período de dominio del capital comercial y usurario. Según él, el régimen esclavista en el mundo era un complemento esencial de la - acumulación originaria de capital. Marx determinaba así la importancia de la explotación del trabajo semiservil en nuestros países en la acumulación de capital a escala mundial, comprendiendo el carácter complementario de nuestras - economías subdesarrolladas.

Resalta también la importancia del sistema colonial para la expansión de las manufacturas que tienen allí un mercado fundamental.

9/ La llamada acumulación originaria no es, más que el proceso histórico - de disociación entre el productor y los medios de producción.

10/ Marx, Carlos. El Capital. Tomo I. Cap. XXIV. Pág.- 638.



Podemos resumir al sistema colonial como:

- a) Una fuente de acumulación de capital en base al comercio esclavo y a la explotación de la producción colonial;
- b) Un mercado esencial para el desarrollo de la producción manufacturera (y posteriormente industrial), que a su vez tuvo un papel fundamental en la acumulación de capital.
- c) Una fuente de productos esenciales para el desarrollo europeo y para su especialización posterior en la producción manufacturera e industrial.

El sistema colonial es un elemento esencial en el surgimiento del capitalismo.

No obstante, Marx no detiene ahí su estudio sobre el colonialismo. En sus consideraciones históricas sobre el capital comercial (vol.III págs. - 313-325) amplía el problema de la relación entre el desarrollo del capital comercial, la creación del modo de producción capitalista y el papel de las colonias. Lo fundamental de estas consideraciones radica sobre el proceso - mediante el cual el capitalismo comercial subordina los modos de producción pre-capitalistas a los intereses del capital, a la producción de mercancías - y a la plusvalía. El desarrollo del comercio, y particularmente del comercio mundial, es una condición indispensable para el surgimiento de un modo de producción capitalista.

"El capital comercial, ahí donde predomina, implanta pues por doquier - un sistema de saqueo, y su desarrollo, lo mismo en los pueblos comerciales de la antigüedad que en los tiempos modernos, se haya directamente relacionado con el despojo por la violencia, la piratería marítima, el robo de esclavos y el sojuzgamiento (en las colonias)". 11/

11/ Marx, Carlos. El Capital. Vol. III. Pág. 320.





Puede afirmarse entonces que un elemento esencial de la colonización es - la necesidad de crear la propiedad privada de toda la tierra. Esto indica que uno de los elementos de la estructura capitalista colonial ha sido el monopolio de la tierra. Asegurar este monopolio fue el objetivo principal de las potencias colonizadoras.

Sin embargo, tampoco puede menospreciarse el análisis (aunque esquemático) que Marx y Engels hicieron de la importancia del capital financiero y del monopolio industrial, así como sus consecuencias en el exterior. En el volumen III del Capital, refiriéndose al capital financiero determinan: 1) el carácter cada vez más centralizado y monopólico de la producción como consecuencia del desarrollo capitalista; 2) la formación de las sociedades anónimas y de los trusts, la importancia creciente del Estado y, la concentración del capital en el comercio, en los bancos y en la agricultura; y 3) la importancia de estos factores para la inversión extranjera y para la acentuación de la colonización externa.

Termina aquí la visión del propio Marx con relación a la colonización y el desarrollo del capitalismo.

Ahora, vale la pena agregar algunas otras apreciaciones que se esbozan en relación al surgimiento y desarrollo del capitalismo desde la perspectiva de la llamada teoría del intercambio desigual, que plantea un marco de razonamiento - en el que las relaciones de intercambio se dan entre formaciones socioeconómicas distintas, que son denominadas países del centro y países de la periferia.

El capitalismo de los países centrales fue logrando formas más acabadas, - en tanto que la vieja periferia que comprendía la América de las plantaciones - y el Africa del comercio de esclavos tuvo que dar paso a la nueva periferia, es decir, con el advenimiento de la revolución industrial, la función de esta nueva periferia era la provisión de productos, materias primas y bienes agrícolas.



No obstante, hasta fines del siglo XIX el capital central o metropolitano disponía de medios muy limitados para la consecución de una mayor productividad. "Solo cuando se dio la monopolización en los países centrales, se hicieron posibles las exportaciones de capital en gran escala, y en lo sucesivo el capital metropolitano tuvo los medios para organizar directamente en la periferia, la producción que le conviniera y bajo condiciones aceptables para ese capital". 12/ Para esa época, las inversiones de capital en gran escala sólo podían confiar en la capacidad de las formaciones sociales locales de adecuarse por sí mismos a las nuevas exigencias del sistema de producción, sin intervenir mayormente para entcauzar las inversiones.

La colonización adquiere una nueva fisonomía, cuando el capitalismo de libre competencia se transforma en un capitalismo monopolista al que Lenin denomina imperialismo (Fines del siglo XIX). En esta etapa del capital financiero, alianza entre las grandes empresas industriales y bancarias, éstas dominan la vida económica y política de la sociedad a fin de adecuar la producción de los países imperialistas de acuerdo a sus intereses.

"Lenin mantuvo que la creciente importancia de las exportaciones de capital es un rasgo clave del imperialismo, pero atribuía el fenómeno a algo más que la simple presión de una sobreabundancia de capital... El desplazaba el énfasis del problema general de la abundancia de capital, inherente al capitalismo en todas sus etapas, a los imperativos de control sobre materias primas y mercados en la etapa monopólica". 13/

De esta manera, la tendencia del capital va encaminada a dividir el mundo entre grupos con intereses monopolistas, y en consecuencia la rivalidad se extiende a una lucha por los mercados en las naciones capitalistas avanzadas;

12/ Amín, Samir. La acumulación a escala mundial. Pág. 43.

13/ Magdoff, Harry. Ensayos sobre el Imperialismo. Págs. 37, 54 y 83.



rivalidad que se ve reflejada con la repartición de Africa en 1885 con la famosa Conferencia de Berlín.

En síntesis, el colonialismo en general tiene una historia antigua, el colonialismo de los últimos cinco siglos se encuentra íntimamente asociado al nacimiento y madurez del sistema socio-económico capitalista.

#### 1.2. Desarrollo del Colonialismo en Africa.

"La historia colonial en Africa se inicia en 1312, cuando se establece el primer contacto entre los europeos y el continente africano. Sin embargo, estos primeros contactos fueron de carácter accidental. Los primeros recorridos a lo largo de la costa africana tienen lugar durante la búsqueda de una nueva ruta hacia las Indias". 14/

Poco después del descubrimiento de América y de la instalación de una economía de plantaciones en dicho continente, en Africa se va a presentar un interés real desde el punto de vista europeo. La utilización de los negros africanos transportados como esclavos por su gran resistencia a las enfermedades occidentales y a las inclemencias del tiempo, (resistencia de la que carecían los nativos americanos), marca el inicio de la explotación colonial en Africa.



De manera general podemos decir que la historia colonial del Africa puede dividirse en tres períodos históricos. 15/

1) El período de las ocupaciones, conquistas y antagonismos entre los países europeos que abarca desde los inicios del siglo XV hasta 1884-1885.

2) De la celebración de la Conferencia de Berlín en 1884-1885 que establece la división colonial del continente africano, hasta aproximadamente 1914.

3) La plena política de colonial, de plenitud y apogeo del imperialismo europeo, que se extiende hasta el final de la Segunda Guerra Mundial.

En la primera etapa, se llevaría a cabo, por un lado, la implantación progresiva de las estructuras coloniales europeas que acabarían por ocupar y dominar todo el continente; y por otro, la destrucción también creciente de las estructuras africanas (políticas, económicas, sociales y culturales). 16/

Por lo que se refiere a la Conferencia de Berlín, cabe mencionar el - importantísimo papel de Alemania, "... con su nueva pretensión de gran potencia y la ambición personal de Leopoldo II (Rey de Bélgica), pero también hay que aclarar que el momento histórico -nacionalismo y expansionismo, auge de la revolución industrial, etc. - era propicio al surgimiento del imperialismo colonial. En pocos años, Africa quedó totalmente fraccionada". 17/

15/ Cfr. Amin, Samir. "Dependencia y subdesarrollo en Africa Negra: Su origen histórico y formas contemporáneas" en Planificación regional y desarrollo nacional en Africa. Págs. 17 a 43.

16/ Para particularizar cada una de las ocupaciones en esta época, por regiones, veáse Martínez Carreras, José, Africa Joven. Págs. 36 a 50.

17/ Varela Barraza, Hilda. Op. cit. Págs. 17-18.





Por lo que se refiere a la plena colonización, basta decir que en ese período la transformación que se fue operando en Africa, fue más profunda y con mayor proyección y trascendencia que en las épocas anteriores. La economía africana quedó vinculada estrechamente al sistema económico de Europa Occidental en relación de dependencia; la sociedad y la cultura africanas que dieron afectadas igualmente por el establecimiento predominante de las estructuras europeas en todos los aspectos. "La penetración unas veces violenta y, en otras ocasiones pacífica, siempre tuvo los mismos efectos destructores sobre las estructuras políticas, sociales y culturales africanas". 18/ Durante casi 500 años la situación colonial significó para los africanos, así como para los demás colonizados una denominación impuesta por una minoría - extranjera, racial y culturalmente diferente, en nombre de una superioridad - racial y cultural dogmáticamente afirmada, a una mayoría autóctona, materialmente inferior; la puesta en contacto de civilizaciones heterogéneas; una civilización de tipo maquinista, con poderosa economía, de ritmo rápido y de origen cristiano, imponiéndose a civilizaciones carentes de técnicas complejas, con economías retardadas y radicalmente no cristianas; el carácter antagónico de las relaciones entre ambas sociedades, explicable por el papel de instrumento al que se condenaba a la sociedad dominada; necesidad para mantener el dominio de recurrir no sólo a la fuerza sino también a un conjunto de pseudo-justificaciones y comportamientos estereotipados. 19/

### 1.3 Principales Políticas de Colonización.

A manera de ejemplo enunciaremos las características de cada uno de los mecanismos de colonización de las principales potencias coloniales.

18/ Mesa, Roberto. Op. cit. Pág. 25

19/ Cfr. Balander, George. El Concepto de situación colonial. Pág. 27-30 Edición mimeografiada del Comité de Lucha de la Escuela Nacional de - Antropología e Historia. No. 29. Abril de 1972.



Cada una de las potencias colonizadoras implementó una administración propia, aunque de manera general todas tenían en común, el deseo de obtener beneficios económicos de los territorios dependientes.

### 1.3.1 La política colonial británica.

Puede afirmarse que la política inglesa fue muy elástica, y sufrió modificaciones dependiendo del momento histórico que se iba presentando, es decir, algunas veces fue un sistema autoritario y otras un sistema liberal, variando para ello las fórmulas utilizadas: colonias de la corona, colonias autónomas, dominios, protectorados, etc. "Precisamente por ser empírica, la política británica se ha adaptado siempre al método de caso por caso". 20/

El origen de la colonización inglesa, así como el desarrollo del Imperialismo se encuentra en los grandes descubrimientos llevados a cabo por las otras potencias marítimas de la época durante el siglo XV.

El principal móvil de la colonización inglesa fue el dominio del comercio mundial, para lo que en ocasiones utilizó la piratería.

La colonización inglesa tuvo un carácter claramente utilitario. No era para civilizar a los indígenas que Inglaterra fue a colonizar, tampoco fue para ayudar a enriquecer a sus colonos. Lo esencial fue proveer de materias -



primas al mercado inglés, proveer de cargamento a la marina mercante inglesa.

21/

"Conformándose con una valoración pragmática de las normas que disciplinan las relaciones entre la potencia colonial y la colonia, Gran Bretaña recurrió a principios contrarios a la asimilación (francesa), fundados en la indirect rule (administración indirecta) y luego en el self government (autogobierno)". 22/

La administración británica dejó a las autoridades indígenas las funciones dirigentes a nivel local, pero siempre asegurando a la corona la supervisión de todo el sistema, cuidando de promover progresivamente las responsabilidades administrativas a la población local.

También fueron factor importante el prestigio imperial y el sentimiento de superioridad de la raza anglosajona; consecuencia de ésto, fue la creación de reservaciones en lugares tales como Sudáfrica, que actualmente siguen funcionando, y en donde se aplica todavía la política del apartheid.

"La administración indirecta pudo encontrar en Nigeria una aplicación más rigurosa en virtud de la existencia de una eficiente y autorizada jerarquía tribal... El plan de la Gran Bretaña, cuando el colonialismo se pasó

21/ Halperin, Vladimir. Lord Milner et l'evolution de l'imperialismo Britanique. Págs.1-2.

22/ Calchi Novati, Gianpolo. Op.cit. Pág. 18.



a la fase de descolonización, se puede sintetizar en la evolución del - indirect rule a la independencia, confiando a la misma casta dirigente las funciones de poder". 23/

En conclusión se puede afirmar que la colonización británica utilizó la política del indirect rule, como la medida más viable para evitar conflictos con los pueblos y ayudarlos así a gozar de una autonomía, pero asociados al Imperio. Reflejo de ello fue la creación de la Comunidad Británica de Naciones (Commonwealth).

### 1.3.2 Colonización Francesa

En términos generales, puede decirse que la política de colonización francesa, al igual que la británica, fue con objetivos netamente comerciales.

"La colonización estuvo basada en el llamado Pacto Colonial o de exclusivismo. El mercado colonial estaba reservado a los productos metropolitanos y por su parte los productos coloniales sólo podrían ser vendidos a Francia". 24/

Al llegarse la Revolución Francesa (1789) (y con ello el primer imperio) la política colonial sufre un cambio hacia sus colonias. Durante esta época, los revolucionarios se inclinaron hacia una política de asimilación de los pueblos coloniales.

23/ Ibidem. Pág. 67

24/ Hardy, George. L'expansion de la France dans le monde. Pág. 41





Aquí surgió la oposición de los dueños de las plantaciones, quienes deseaban sostener la esclavitud.

De manera global, debemos decir que la colonización francesa cambió de formas en relación a la coyuntura política que se estuviera viviendo (Segundo Imperio, Segunda República, Tercera República, Cuarta República, etc.).

Por ejemplo, fue hasta la Segunda República que se suspendió definitivamente la esclavitud. Por la constitución de 1848, una ley especial colocó a las colonias bajo el régimen legislativo y político de asimilación a la metrópoli.

Hasta 1939, la Tercera República prosiguió con la política asimilacionista, - unas veces centralizada y otras descentralizada-, pero siempre encaminada a fundir a todas las colonias con la metrópoli.

Ya con De Gaulle, en los años de la IV República, ante el avance del nacionalismo africano, "Francia no se mostró insensible a la hipótesis de la reivindicación nacionalista, tratando de encauzarla en instituciones que mantuvieran a salvo la alta soberanía francesa..... La política colonial francesa en las 2 grandes agrupaciones del Africa Occidental Francesa (AOF) y del Africa Ecuatorial Francesa (AEF) tuvo como objetivo esencial la asimilación". 25/

El cambio surgió de la Conferencia de Brazzaville (1944) convocada por de Gaulle para revisar los términos del status de las relaciones de Francia y los territorios coloniales. La novedad, fue el abandono de la doctrina de asimilación por el de asociación que vino a ser cristalizada con la llamada Unión



Francesa (más tarde convertida en Comunidad Franco-Africana de 1958).

"La doctrina colonial de la asimilación y de la asociación se preocupaba en efecto, de formar una élite dirigente empapada del oportunismo dominante en Europa, conformista, ajena al habitat africano, próspero y potente sólo gracias a su pertenencia a los sectores modernizados, estrechamente coligada a la presencia colonial". 26/

El hecho de que Francia permitiera la representación parlamentaria de diputados coloniales, tenía como objetivo, apagar por medio de ellos, cualquier reivindicación nacional de las poblaciones de origen y perpetuar la dominación francesa, o sea, la supervivencia del capitalismo francés.

### 1.3.3 Colonización Portuguesa

Aunque fueron los portugueses los primeros en circundar las costas occidentales y sudorientales de Africa en una empresa descubridora, fue en realidad hasta 1581 y los años siguientes que se efectuó la expansión portuguesa en forma abierta en Africa. "Angola fue convertida en colonia, y en Mozambique se iniciaron los intentos de internarse, con el fin de buscar minas de oro". 27/

A diferencia de Francia y el Imperio Británico que penetraron a través de compañías encomendadas a particulares, Portugal constituyó una verdadera empresa de Estado y colocada por completo bajo la autoridad de la corona.

26/ Calchi Novati, Gianpolo. Op. cit. Pág. 53

27/ Zeller, Gaston. Histoire de Relations Internationales. Les temps Modernes. Pág. 31.



Pero esta colonización se llevó a cabo de manera brutal para imponer su dominación. Ella subordinaba en toda ocasión los intereses de los individuos a los del conquistador.

En cuanto a los representantes del Estado, militares o civiles, pensaban solamente en su enriquecimiento avalados por el Gobierno.

"Exceptuando sólo algunos aspectos, este tipo de política produjo efectos desastrosos. Y es de todos conocido, la forma brutal en que los portugueses efectuaron su fabuloso comercio con la trata de esclavos, mientras que sus colonias quedaban en constante estado de miseria y desequilibrio". 28/

Hacia 1750, el comercio de esclavos portugués se vió perjudicado por la competencia de negreros franceses y británicos, establecidos al norte de Angola.

Según ciertos autores, en realidad los territorios portugueses no fueron colonias, sino provincias de un Estado Unitario (Portugal) y sometidos estrechamente al gobierno de Lisboa, en los términos en que así lo marcaba su ley orgánica, es decir con los mismos métodos dictatoriales que regían en la metrópoli.

"En el siglo XVI la trata seguía siendo monopolio portugués y abastecía, o bien las islas portuguesas africanas de Cabo Verde y Santo Tomé, o bien su posesión americana del Brasil, así como las Islas de Cuba y La Española, que exi-



gían cada vez más a mano de obra". 29/

Otro ejemplo lo tenemos con la economía de Angola, que dependía totalmente de la trata de negros. "El gobernador - casi siempre militar - carecía de funciones administrativas. Se limitaba a controlar las capitanías, que vigilaban la seguridad de los negros portugueses. Las regiones internas de Angola permanecieron prácticamente desconocidas, y la verdadera colonización se inicia hasta 1920". 30/

De suma importancia es el hecho de que ante el Congreso de Berlín, Portugal se presentó como una potencia de segunda orden, que sólo conservaba la fama de sus aventuras marítimas.

En último lugar, debe señalarse que Portugal se inspiró en la asimilación política e inventó una categoría, la ciudadanía lusoaficana, para justificar el objetivo de la perenne dependencia de sus posesiones en tierra africana, y que hasta hace poco trataba de perpetuar negándole la independencia a Mozambique y Angola entre otras, para paliar la crisis en la que su sistema económico está inmerso.

#### 1.3.4 La colonización Española.

La riqueza saqueada de América por los colonizadores españoles, llegó a la metrópoli, para ser transferida al resto de Europa - vía comercio - debi

29/ Corvenin, Robert et Marianne. Historia de Africa. Pág. 265.

30/ Ibid. Pág. 329





do al escaso desarrollo de sus fuerzas productivas. Además, potencias coloniales como Inglaterra, edificaban una industria secundaria productivamente consumidora sobre la base del enorme botín capturado por sus piratas, del cargamento transportado por los navíos españoles. "Este robo de los ladrones, por otros ladrones terminó convirtiendo a España en una de las potencias imperialistas más débiles de Africa". 31/

\* Puede decirse, que España establece en Africa nuevos puntos de abastecimiento y realmente nunca mostró gran interés por el continente. Sus colonias en este continente fueron escasas y jamás hubo una política definida hacia ellas.

\* Las únicas colonias de que España logró hacerse en Africa son: Ceuta, Melilla, Islas Canarias, Ifni, el Sahara, los Peñones de Vélez de la Gomera, Río Muni (Guinea Ecuatorial), Peñón de Alhucemas y el Archipiélago de las Chafarinas. Actualmente conserva las Islas Canarias, Ceuta y Melilla.

Sin embargo, debe hacerse referencia a que las colonias que España mantuvo en el norte de Africa, (parte de Marruecos y el Sahara) fueron con fines estratégicos. No hay que olvidar que esas colonias mantenidas en el Norte de Africa conectan a España con Africa, a través del Estrecho de Gibraltar. Ese estrecho, a decir de algunos estudiosos de la política exterior española, es de vital importancia.



"El Estrecho (de Gibraltar) es el punto clave de nuestra seguridad, y - por tanto, también de nuestra política de siempre ..... Todos los grandes polí- ticos y tratadistas internacionales españoles han reconocido siempre así la importancia del Estrecho para España" 32/

Para dar una visión más concreta de las ocupaciones españolas en Africa, solamente mencionaremos las incursiones en Ifni, Marruecos y la zona de Sagua el Hamra y Río de Oro (actual República Árabe Saharaui Democrática) que por - nuestro objeto de estudio tienen especial importancia.

X España ocupó Ifni (enclave situado en la costa Atlántica de Marruecos) antes de 1500, y lo utilizó como base para las posteriores incursiones a Ma- rruecos.

No obstante a que el feudalismo y tribalismo 33/ marroquíes resistieron durante siglos la conquista española, la reina de España obligó al Sultán de - Marruecos en 1870, a firmar un "Tratado" reconociendo la soberanía española so- bre Ifni. La posesión española fue confirmada en la Convención de Madrid en - 1912, y la pequeña zona (2,500 km<sup>2</sup>, población actual aproximada de 50,000 ha- bitantes) se convirtió en colonia formal en 1934 (durante el Gobierno que pre- cedió a Francisco Franco), fue rebautizada como "provincia" en 1958, y devuel- ta a Marruecos en 1976.

32/ Díaz de Villegas, José. Plazas y Provincias Españolas en Africa. Págs. 32-33. Vid Infra. Capítulo IV. en que analizaremos la importancia es- tratégica de la zona.

33/ X El norte de Africa y las regiones situadas al sur del Sahara tuvieron muchos rasgos comunes con el proceso de feudalización en Europa y Asia. El Feudalismo en Africa puede ser considerado como una forma de gobier- no, pero no como un sistema económico y social, no como un sistema de - relaciones que englobara la base misma de la producción total del gru-



La resistencia marroquí había sido de tal orden, que sólo casi treinta - años después de la Conferencia de Berlín, España pudo anunciar la ocupación formal del Marruecos español, zona densamente poblada, de alrededor de 25,000 km<sup>2</sup>. Ya para el año de 1912 todo Marruecos fue repartido entre España y Francia.

España, líder de la cruzada contra el Islam y la cultura árabe en el siglo XV, para el siglo XX tuvo que gobernar Marruecos por medio de un Califa, que combinaba poderes civiles y religiosos concentrados en sus manos por España.

Según los historiadores, el Califa era un agente feudal a sueldo de España que manejaba un sistema de gobierno indirecto de las tribus. Por encima del Califa había un Alto Comisionado (Cónsul) español con amplios poderes. Por ejemplo, Ifni y el Río de Oro eran gobernados directamente por el Director General de las Provincias Africanas de Madrid.

"El sistema de gobierno indirecto por medio de señores feudales locales en Marruecos Español y por un virtual Departamento de Asuntos Nativos, - (Desde 1938 las colonias españolas son denominadas Provincias de Ultramar y están gobernadas directamente desde Madrid utilizando a un Gobernador con simples funciones administrativas, y a veces también militares, asesoradas por Consejo Locales formados por miembros electos, nombrados por el Ministerio de Ultramar), inhibió la inmigración española en gran escala (la población europea,

po. No hay en Africa el feudo identificado como posesión de la tierra por un señor feudal. La propiedad de la tierra seguía en manos de las familias. En síntesis, existe una aristocracia tribal, detentadora del poder y explotadora de los otros miembros de la sociedad, al apoderarse de una parte de su trabajo.

Citado por Contreras Granguillhome, Jesús. Introducción al estudio de Africa. Págs. 62-63.



no sólo española, alcanza hoy a 100,000 personas, o sea menos del 10% de la población), a pesar de que Marruecos Español está casi en contacto con España". 34/

Así pues, España conservó sus intereses coloniales fundamentalmente bajo la máscara del gobierno indirecto, utilizando de manera sutil a la capa superior de la jerarquía "feudal" de habla árabe y religión musulmana que había estado más de mil años desarrollándose en esa zona de Africa.

España, que asesinara y expulsara a los árabes de su territorio, tuvo que confiar en los "árabes feudales" para contener y organizar a la población del Marruecos Español.

Conviene aquí destacar lo siguiente: en Marruecos se había desarrollado una fuerte clase comerciante, que tenía gran influencia económica en los puertos del Mediterráneo y del Atlántico. Esa clase comercial fue utilizada por España como intermediario económico, al mismo tiempo que los Califas le servían de intermediario político.

Asimismo, España impuso un sistema de mano de obra barata y discriminación racial que tuvo clara expresión en su política laboral.

"España, igual que Francia, daba a los europeos los trabajos especializados, despojaba a las tribus y a los campesinos y creó una fuerza de trabajo emprobrecida y migratoria que trabajaba en las fincas y empresas urbanas propiedad de los españoles". 35/

34/ Jaffe, Hossea. Op.cit. Pág. 248.

35/ Ibid. Pág. 250.





"La administración española se ha caracterizado por la total ausencia de derechos y prácticas políticas en las colonias - reflejo de la situación metropolitana -, estando prohibidas las asociaciones sindicales, políticas, etc".

36/

Continuaremos ahora con la región de Sagua el Hamra y Río de Oro, que es nuestro principal objeto de estudio.

Ya habíamos enunciado que para la época de la Conferencia de Berlín, muchos puntos del interior del continente aún no habían sido explorados por los europeos. Con el territorio del Sahara Occidental había ocurrido lo mismo.

X En la Conferencia de Berlín, España exigió y obtuvo se le reconociera su posesión sobre el Sahara, territorio que en realidad nunca fue ocupado ni dominado efectivamente por los españoles. El interés de España en el territorio era fundamentalmente militar, ya que sus costas cubren el flanco de las islas Canarias y Marruecos, disputado en esa época entre París y Madrid. Los habitantes del desierto libraron en los años 20's una intensa lucha guerrillera contra los intentos de los colonialistas de internarse en las provincias de Sagua el Hamra y Río de Oro, y recién en 1934-35, la legión extranjera española culminó la ocupación.

"Entonces, oficialmente, el territorio estaba en manos de España desde 1884. Pero sólo hasta 1934 puede decirse que logra dominar el territorio, pero nunca "pacificarlo" (sólo hasta 1958). Sus fronteras son delimitadas en 1884 -

36/ Jacques, Georget. Le Franquisme. Histoire et Bilan. (1939-1969) Cit. por Hilda Varela. Op. cit. Pág. 75.



y 1912; el Sahara Occidental pierde territorio que España cede a Francia en el sur; y posteriormente en 1958, en la parte norte, se le secciona otra parte que es entregada a Marruecos". 37/

Para reafirmar lo anterior, veremos cual fue el proceso de delimitación internacional del Sahara Occidental.

El Sahara comenzó con el siglo dando lugar a diversos convenios que fueron en la práctica reduciendo la extensión original correspondiente a España.

El Tratado de 1900 firmado con los franceses en París, incluía la demarcación a su vez del Sahara por el sur y por el este, quedando para más adelante, la determinación de la frontera septentrional.

A este respecto, algunos estudiosos han llegado a decir: "Pagabamos así el proceso de nuestra decadencia, culminando con las pérdidas ultramarinas de 1898". 38/

Un nuevo acuerdo internacional, el Tratado Franco-Español de 1904, estableció una nueva delimitación que sufría notables mermas en relación al acuerdo anterior. "Con el Tratado de 1904 perdimos el SUS y grandes extensiones de territorio en el norte, aunque Ifni quedó unido, en él, con nuestra región Sahariana sin ninguna interrupción geográfica". 39/

Finalmente, con el Tratado de Madrid de 1912 (España y Francia) se separó a Ifni del Sahara, convirtiéndolo en enclave, dejando al Sahara a los

37/ Contreras, Jesús. "La lucha por la independencia del Sahara Occidental". Relaciones Internacionales. No. 22 Pág. 41.

38/ Díaz de Villegas, José. Op. cit. Pág. 140.

39/ Ibid. Pág. 140.



actuales límites y dividido en tres zonas: "La septentrional de Protectorado marroquí, al norte del paralelo 24° 40' y hasta el Draa; la llamada zona de libre-ocupación comprendida entre este paralelo y el 26° y la meridional o Río de Oro.... hoy en día colinda por el norte con Marruecos, por el este con Argelia (región de Tinduf), y Mauritania que constituye también la frontera por el sur". 40/ (Véase Mapa 1 en anexo).

Esta última delimitación, fue convenida, cuando Francia ejercía el Protectorado de Marruecos y representaba al Gobierno Marroquí en sus relaciones exteriores.

El Acuerdo fue reconocido por el propio Marruecos. Así, en el Acta del 28 de mayo de 1956 referente al otorgamiento de la independencia Marroquí se decía: "Marruecos reconoce que asume las obligaciones resultantes de los Tratados Internacionales, concertados por Francia, en nombre de Marruecos, así como las que resulten de los actos internacionales relativos a Marruecos que no han motivado observaciones por parte de este país". (Art. 11).

De lo anterior, se puede inferir que la situación de conflicto generada por Marruecos al momento que se gestaba la descolonización del Sahara Occidental, tratando de reivindicar este territorio, contradecía las más elementales normas de derecho internacional y, que analizaremos con mayor profundidad más adelante. 41/

40/ Ibid. Pág. 140.

41/ Vid. Infra. Capítulo III.



Hasta aquí, se pueden distinguir varios elementos que sirven de punto de partida para entender en su totalidad el problema estudiado.

Hemos visto la estrecha relación que existe entre el proceso de colonización y el desarrollo del sistema de producción capitalista. Se ha estudiado también, que el colonialismo en general ha traído consigo la explotación humana y el saqueo de materias primas, ambos procesos necesarios para que el capital obtenga mayores rendimientos.

~~X~~ Asimismo, es totalmente válido afirmar que los intereses económicos - van estrechamente ligados a los intentos de colonización que más adelante se consolidan cuando el capital financiero y el monopolio industrial (a través de las inversiones extranjeras) logran perpetuar su dominación después de la independencia política de las colonias en una nueva etapa que se ha dado en llamar Neocolonialismo.

Sin embargo, no debemos perder de vista que las administraciones coloniales fueron las causantes directas de la ruptura de las estructuras nativas y, de las divisiones políticas arbitrarias que más tarde vinieron a hacer crisis en las luchas y guerras entre países vecinos que son comunes en el Continente Africano y donde El Sahara Occidental no ha sido la excepción.





## CAPITULO 2

## LA DESCOLONIZACION Y EL NEOCOLONIALISMO

## 2.1 Origen de la Descolonización.

Para clarificar el complejo proceso de la descolonización, revolución e independencia de Africa, es necesario enmarcarlo desde una doble perspectiva histórica.

En primer término, es preciso relacionarlo con la situación internacional, con las circunstancias y factores de las relaciones internacionales : a) la actitud, ideología, y política de las grandes potencias mundiales y de los países colonialistas; b) el proceso análogo y paralelo de otras áreas y pueblos colonizados del mundo, como fueron el caso de las colonias asiáticas, y la celebración de la Conferencia de Bandung.

En segundo lugar, hay que tener en cuenta, el aspecto nacional de cada país y cada pueblo africano, acumulando el pasado histórico de Africa a las determinadas circunstancias nacionales del país colonizado en que intervienen conjuntamente factores políticos, económicos, sociales, culturales e ideológicos en relación con cada país colonialista en cada caso concreto.

El conjunto de esta serie de circunstancias y factores internacionales y nacionales, de colonizados y colonialistas, determinan y explican en su punto justo todo el proceso de descolonización en Africa.



Un proceso complejo que si bien tiene una clara manifestación desde la Segunda Guerra Mundial en forma de revolución y lucha por la independencia, se originó como ideología y como realidad, durante el período entre guerras.

"Después de la Primera Guerra Mundial encontramos los primeros brotes - de protesta, como antecedentes del nacionalismo... Los nativos formaban grupos políticos que propugnaban por una mayor participación africana en la vida política, económica y social". 1/

#### 2.1.1 Factores Internacionales que influyeron en la descolonización.

En base a las opiniones de algunos actores africanistas, se tratarán de sistematizar los factores que contribuyeron al proceso de descolonización en Africa.

1.- Las consecuencias de las dos guerras mundiales. Si bien durante la Primera Guerra Mundial las colonias siguieron sometidas a los europeos, la actuación de éstos en el enfrentamiento interimperialista, modificó la actitud de los pueblos africanos. Algunos grupos y pueblos de Africa transformaron su postura como consecuencia de la disposición de la Sociedad de Naciones en el sentido de convertir a las colonias alemanas en mandatos y entregarlas al control de la administración de los países aliados vencedores. Con la Segunda Guerra Mundial, la situación se transforma radicalmente. Esta no sólo condujo a un nacionalismo intensificado y mejor organizado, sino a un completo retroceso de las tendencias expansionistas de los siglos precedentes. Una mues

1/ Varela B. H. Op.cit. Pág. 20



tra de ello es el contraste entre los Congresos Panafricanos que incluían a africanos y descendientes de africanos en otros continentes, celebrados al final de cada guerra. "El segundo Congreso Panafricano (París 1919) apeló a la reunión de los Aliados que se estaba celebrando al mismo tiempo en la Conferencia de Paz de Versalles, en favor de una mayor representación de los africanos en los gobiernos coloniales, de la abolición del trabajo esclavizado y forzado y por otras reformas a la rígida dominación colonial. Como un - marcado contraste, el quinto Congreso Panafricano (Manchester 1945), adoptó resoluciones demandando un final a todas las formas de imperialismo económico y político y apeló al uso de la fuerza para lograr la independencia de Africa si fallaban los demás métodos". 2/

2.- La ideología marxista contribuyó básicamente durante el siglo XX a la lucha contra el imperialismo y el colonialismo. Fue Lenin quien en 1916 se señaló, que en la acción del proletariado contra el capitalismo, los países colonizados constituían un proletariado colonial explotado por el capitalismo europeo.

El socialismo tomó en consecuencia una postura totalmente anticolonial y favorable a la independencia de los territorios coloniales. Tal fue la política que siguió la URSS después de la victoria marxista leninista y del establecimiento del régimen soviético, aplicándola a los propios territorios coloniales de Rusia en Asia. Cabe aquí destacar la importancia de las "Tesis sobre las cuestiones coloniales y nacionales", expuestas en el II Congreso de los soviets en 1920 por iniciativa de Lenin. La actitud de Lenin fue continuada por Stalin durante los años siguientes. Tras la Segunda Guerra Mundial la Unión -

2/ Magdoff H. Op.cit. Págs. 69-70



Soviética continuó apoyando las independencias de las colonias como sistema de ataque a los países capitalistas occidentales.

También en otros dos planos actuó el marxismo: por un lado, como ideología aceptada y seguida por algunos movimientos nacionalistas en las colonias que harán su revolución, a través de la llamada vía africana al socialismo, con variados matices y tendencias; y por otro, en el plano de los partidos socialistas y comunistas de los países europeos en general, también favorables a la descolonización. 3/

3.- La política de los Estados Unidos. El Presidente Wilson se pronunció contra el colonialismo al formular sus Catorce Puntos (8 de enero de 1918), el quinto se refería al arreglo de las cuestiones coloniales formulando el principio de la autodeterminación de los pueblos.

Más adelante el anticolonialismo volvió a tomar fuerza como idea política destacada de la actuación norteamericana respecto a los pueblos independientes, siendo el presidente Roosevelt defensor de tal política. Expresión de anticolonialismo se contiene en la Carta del Atlántico (14 de agosto de 1981) formulada por Churchill y por Roosevelt.

En 1943 el Departamento de Estado hizo pública una Declaración de las Naciones Unidas sobre la independencia colonial favorable a la autonomía e independencia de los pueblos colonizados.

Es a partir de la Conferencia de Yalta (1945) que se nota un cambio en la política de los Estados Unidos con respecto a la descolonización.

3/ Cfr. Friedland y Rosberg, Africa Socialista.





4.- El mecanismo de adaptación de los países colonialistas europeos - a la nueva realidad que se estaba gestando. Durante la Segunda Guerra Mundial los políticos y dirigentes de los países europeos tomaron conciencia del cambio que se estaba operando en las colonias africanas, tanto a nivel nacional - como internacional. De acuerdo con las nuevas realidades se adoptaron y establecieron nuevas formas y medidas de gobierno; inicialmente movidas por el deseo de seguir manteniendo el control colonial bajo otros aspectos e instituciones. Francia por ejemplo, llevó la iniciativa en este sentido.

"Después de la derrota de Francia bajo la ofensiva hitleriana, el Comité de Liberación Nacional presidido por el General De Gaulle, convocó una conferencia en Brazzaville, para revisar los términos del status de las relaciones entre Francia y los territorios de ultramar... La novedad, no puramente verbal, que se celebró entre el 30 de enero y el 8 de febrero de 1944, fue el abandono de la doctrina de asimilación por la de asociación... Fue aquel el primer repliegue constitucional aceptado por Francia y dirigido a conciliar las principales ventajas del colonialismo con el clima de liberación que se iba perfilando en todo el mundo". 4/

La constitución de la IV República francesa adoptada en septiembre de 1946, incluye la formulación de la Unión Francesa como realidad política integrada por Francia y sus colonias, sustituyendo a la fórmula del imperio colonial.

5.- El papel de la Organización de las Naciones Unidas por medio del Derecho Internacional. La cuestión colonial a escala mundial fue planteada y llevada a la Conferencia de San Francisco preparatoria de la Carta de las Naciones Unidas. EL capítulo XI de la carta contiene una declaración relativa a territorios autónomos 5/, y los capítulos XII y XIII tratan respectivamente del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria y del Consejo de Administrara

4/ Calchi Novati. Op.cit. Pág. 51

5/ Los elementos del territorio no autónomo son los siguientes.

- a) Carecen de autonomía.
- b) Son controlados por una metrópoli geográfica, étnica, cultural e históricamente diferente.
- c) El territorio se encuentra en un plano inferior de dominio y
- d) La independencia surgió por un título adquisitivo anterior a la Carta.



ción Fiduciaria de los territorios bajo tutela.

La actividad de la ONU ha sido cada vez más intensa, apoyando y tomando postura decidida por la descolonización mundial. 6/

6.- La influencia de los movimientos anticolonialistas en otros lugares, especialmente de las colonias asiáticas. Por la confluencia de los factores anteriores, y por la propia evolución y vitalidad de los pueblos colonizados, se produjeron, a escala universal, los primeros movimientos hacia la descolonización que se relacionarían entre sí. Era el momento del despertar de los pueblos de color, que integraría en su acción a diversas áreas geográficas y culturales.

No se puede pasar por alto que el movimiento de descolonización asiático se extendió por todos los países del gran continente, destacando la lucha y rebelión de los pueblos de la India, Indonesia e Indochina.

También en otra área, se manifestó igualmente la rebelión contra la dependencia europea: "El Islam basado en su fuerza religiosa y territorial extendida entre Asia y Africa mantuvo un movimiento de resistencia espiritual y cultural musulmana, y en su aspecto más definido hacia una inconcreta unidad del

6/ Para un análisis exhaustivo sobre el papel de la ONU y la liberación de los pueblos coloniales ver, Miaja de la Muela, Adolfo. La emancipación de los pueblos coloniales y el Derecho Internacional.



Islam árabe; en este sentido se celebró el Congreso Mundial del Islam en -  
1931". 7/

La solidaridad en la lucha contra los europeos se extendió, acrecentó, y concretizó con la celebración de la Conferencia de Bandung (abril 1955), que reunió a 29 países de Asia y Africa, y que tanta importancia y resonancia - alcanzó en el proceso de la historia colonial y de la descolonización.

Merece finalmente destacar -dada su importancia- los objetivos que la - Conferencia de Bandung perseguía y que no pueden soslayarse al buscar las cau - sas del proceso de descolonización:

- a) Luchar por el surgimiento de identidad y comprensión entre las nacio - nes de Asia y Africa;
- b) Estudiar y profundizar los intereses mutuos y comunes para establecer y promover la amistad y las relaciones de buena vecindad;
- c) Analizar los problemas y las relaciones sociales, económicas y cultu - rales que se dan entre esos países;
- d) Examinar los problemas que involucran directamente a los pueblos de - Asia y Africa, como por ejemplo, las relaciones con la soberanía nacional, así como el racismo y el colonialismo;



e) Estudiar la contribución que puedan aportar Asia y Africa a la consolidación de la paz y de la cooperación internacionales. 8/

No obstante, el intento importante de Bandung por cambiar la situación colonial, debe aclararse que ahí se buscaba despertar el interés mutuo entre la oligarquía colonizada y los colonizadores para un mejor trato, y de ninguna manera un cambio de la situación dependiente.

#### 2.1.2 Factores africanos que influyeron en la descolonización.

Desde nuestro particular punto de vista, hemos de señalar, que los factores propiamente africanos que contribuyeron a lograr una conciencia independentista son: 9/

1.- El factor económico. El desarrollo económico, el aumento del nivel de vida, la adecuación a un estilo económico europeo, transformaron la realidad económica de los pueblos y sociedades coloniales. El mismo desarrollo económico trajo consigo la utilización de nuevos sistemas de comunicación y de transporte, el cine, la prensa, la radio etcétera, que facilitó el que los pueblos africanos se conocieran y relacionaran más entre sí, y también respec-

8/ Cfr. Guitard Odette. Bandung y el despertar de los pueblos coloniales Págs. 50-51

9/ Cfr. Martínez Carreras. Op. cit.

Calchi Novati. Op. cit.

Africa. Editorial de Ciencias Sociales. La Habana, Cuba.





to a las metrópolis europeas, comparando sistemas de vida que los hizo dar se cuenta de lo asimétrico del desarrollo.

2.- El cambio de los sistemas sociales indígenas. Fueron apareciendo y formándose grupos de funcionarios administrativos, militares etc., integrados por los propios africanos, que configuraban nuevas clases medias antes inexistentes entre los grupos jerárquicos, dirigentes tradicionales y masas populares.

Se formaron también profesionales e intelectuales, educados en los centros y universidades europeas; es decir aquella élite que se ha dado en llamar evolucionada o europeizada, y que contribuyó en gran medida a la formación de partidos políticos clandestinos que impulsaron el movimiento emancipador.

3.- Los factores ideológicos y culturales. Tales factores ideológicos-estaban integrados en parte por algunos principios y valores que las minorías preparadas habían adquirido durante su estancia en las universidades europeas, como fueron los derivados del liberalismo, la democracia, el socialismo y el cristianismo, pero también y muy principalmente por la vuelta a los valores tradicionales africanos. En el África negra la afirmación del africanismo cultural e ideológico se basó en el concepto de "negritud" ó exaltación de los valores tradicionales africanos, frente al blanco europeo.

10/

10/ Para un estudio más detallado del papel de la Negritud como una ideología de resistencia colonial. Cfr.: Villarelló, Rosa Ma., Negritud y Colonialismo Cultural en Africa.



4.- En estrecha relación con los factores anteriores, debe tomarse en cuenta también, la consolidación del nacionalismo 11/ de los pueblos africanos, del cual se ahondará en el apartado siguiente.

## 2.2. Nacionalismo y movimientos de liberación.

El desarrollo de este punto parte de la idea de que se debe analizar - en su proceso dialéctico el panafricanismo-nacionalismo a fin de entender el surgimiento de los movimientos de liberación.

El panafricanismo debe verse como un movimiento de liberación en cuanto a que sus principios giran alrededor de la creación y consolidación de un frente unificado de países africanos capaces de terminar con toda forma de denominación e influencia extranjera, restableciendo su propia historia y cultura y reafirmando su propia dignidad.

En lo referente al nacionalismo, hay que aclarar que no es un movimiento exclusivo de Africa, pero sí cobra rasgos característicos en ella. Varios autores, hacen coincidir el auge del nacionalismo al término de la Segunda - Guerra Mundial en Africa: el contacto con otros pueblos y una visión más -

11/ Denominados con este término al sentimiento de identidad y comunidad que une a todos los pueblos africanos a nivel continental. En un sentido más propio podríamos llamarlo "africanismo", pues ha superado las fronteras establecidas por el colonialismo.



clara de los intereses imperialistas hicieron posible que los pueblos africanos tomaran mayor conciencia de su situación.

El contacto de los pueblos africanos con la cultura occidental hizo del tribalismo un fomento al nacionalismo en el momento mismo en que los africanos rebeldes ya no deseaban regresar al status quo de tribu sino constituir una nación en el sentido occidental. 12/

"Fuera de Africa, el nacionalismo africano se ha visto como un movimiento anti-blanco equivocadamente, pero lo que el africano no quiere es la dominación extranjera, independientemente del color que tenga". 13/

En cierto modo el nacionalismo africano se ha basado en una defensa de la negritud; constituye una defensa a lo "natural" del continente. Ante esto - Philippe Decraane señala que así como la independencia es el rechazo de la asimilación política, así la negritud es el rechazo a la asimilación cultural. Es uno de los elementos que dan fuerza a la voluntad de afirmación de la personalidad política de Africa. 14/

Otros elementos que pueden mencionarse como impulsores del nacionalismo - en Africa serían el hambre, la miseria, el racismo y la desigualdad, que fueron dando lugar a levantamientos populares que más tarde evolucionaron y se proyectaron como movimientos de liberación nacional.

12/ Villarelo, Rosa Ma. Op. cit. Pág. 65

13/ Ibid. Pág. 66

14/ Cit. por Contreras, Jesús en El Panafricanismo. Evolución y perspectivas. Pág. 21.



Después de haber dejado establecida la relación del nacionalismo con el surgimiento de los movimientos de liberación, pasaremos a mencionar las características de lo mismo, destacando que serán distintas, según el caso de que se trate.

Son muy diversas sus formas (de los movimientos de liberación) y medios utilizados, y difícilmente podríamos clasificarlos sin caer en omisiones importantes. La clasificación más sencilla que podemos hacer es:

1.- Los movimientos de liberación que llevaron al país a la independencia.

2.- Los movimientos de liberación que luchan contra un gobierno africano independiente. (Este es el caso del frente Polisario del Sahara Occidental que lucha contra las fuerzas del gobierno de Marruecos).

3.- Los movimientos de liberación que lucha actualmente contra una potencia colonial, con el fin de obtener su independencia.

Conviene también subrayar que en su origen "los movimientos carecen de programas político-ideológico-sociales, sin embargo, pueden intervenir una serie de factores que determinen y modifiquen su actitud, dejando de lado la protesta dentro del sistema colonial, para ir en contra de éste. Así se convierten en





verdaderos movimientos hacia la liberación". 15/

La madurez del movimiento de liberación es alcanzada por medio de la -  
lucha (pacífica o armada) para alcanzar la independencia. Se habla de madu-  
rez, ya que el proceso de emancipación en este etapa se torna irreversible.  
Destacamos aquí, que todos los movimientos de liberación, en sus orígenes,  
intentaron seguir la vía pacífica. Ante la actitud intransigente de las au-  
toridades coloniales se tuvo que recurrir en primeras instancias a los paros  
laborales y a las huelgas, para llegar finalmente al uso sistemático de la -  
violencia. Violencia que en último de los casos es justificable, dado que fue  
el mismo método utilizado por el colonizador para dominar y civilizar.

A manera de corolario, podemos afirmar que, el nacionalismo no es de nin-  
guna manera pasivo; comporta principios de acción para su organización políti-  
ca y de esta forma se convierte en el fundamento político-ideológico del poder  
político del Estado-Nación.

### 2.3 Los movimientos de liberación como sujetos de Derecho Internacional.

La personalidad jurídica de los movimientos de liberación ha sido muy -  
controvertida, principalmente en el foro de las Naciones Unidas. La Carta -  
no preve por ejemplo, la existencia de un cuerpo representativo de las po -  
blaciones de los territorios no autónomos. Sin embargo, los defensores de-

15/ Varela B. "La ideología de los movimientos de liberación en Africa" en  
RELACIONES INTERNACIONALES. No. 9 Pág. 5.



tal personalidad jurídica opinan que esto no puede ser atribuído a una supresión voluntaria, debido a que estas poblaciones poseen el derecho de autodeterminación, y los movimientos de liberación interpretan este derecho. Entonces dicha supresión debe ser corregida mediante la aceptación de los movimientos como sujetos de Derecho Internacional.

Los países colonialistas fundamentaban su negativa de reconocer la personalidad internacional de estos movimientos, basándose en la carencia de la personalidad jurídica internacional por parte de las poblaciones colonizadas y, por ende sus supuestos representantes tampoco podían poseerla. Sin embargo, desde el Congreso de Berlín de 1885 se consideró a los jefes tribales como representantes de las tribus africanas -sujetos de derecho internacional- competentes para la firma de protectorados con potencias europeas.

Por otra parte, tenemos que la doctrina del Derecho Internacional Público afirma que los Estados que forman parte de una federación per se, carecen de toda personalidad. No obstante, si en uno - o en varios- de estos Estados federados surge un movimiento suficientemente fuerte y con control efectivo sobre parte del territorio nacional, adquieren la calidad de comunidades beligerantes y personalidad internacional. Esta personalidad se le otorga porque se considera que el gobierno legalmente constituído ya no tiene jurisdicción sobre el pueblo, y por lo tanto, ha dejado de ser representante de éste.



Los territorios coloniales, según esta misma doctrina, son comparables con los Estados federados. La existencia de movimientos de liberación - abiertamente opuestos al gobierno metropolitano y con verdadera base popular - ponen de manifiesto la incapacidad del gobierno para representarlos, por lo que su status debe ser también equiparable al de las comunidades beligerentes en una guerra civil.

Lo que da a una guerra interna el carácter de internacional, es precisamente el reconocimiento - por otros Estados - del grupo insurrecto. La doctrina clásica sostiene que cuando un movimiento rebelde ha alcanzado un cierto dominio territorial y tiene la capacidad administrativa y militar como para entablar una guerra formal contra el gobierno de dicho Estado, ha alcanzado status técnico de insurrección por lo que no se le puede considerar como una simple sublevación y de facto pasa a ser sujeto de derecho internacional.

La ubicación de los movimientos de liberación como sujetos pasivos (es decir, carentes de facultades para cooperar directamente en la creación del derecho internacional) de derecho internacional quedó comprobada al ser aceptados en las discusiones del comité especial de la Organización de las Naciones Unidas como auténticos representantes populares.

#### 2.4. El Frente Polisario y el Movimiento de Liberación en el Sahara Occidental.

Los orígenes de la lucha en el territorio saharauí se remontan al Movimiento de Resistencia de los Hombres Azules (MOREHOB). Fue fundado en los



~~primeros días de 1971 por un grupo de jóvenes estudiantes saharauis radicados en Marruecos. Surge como una organización secreta, formada por musulmanes, nacionalistas y pro-árabes, sin una ideología definida y con el objeto de liberar a todos los territorios españoles y constituir un Estado independiente. Es tablecieron su sede en Marruecos, desde donde inician sus actividades guerrilleras. Era una guerrilla sin una técnica precisa, improvisada y muy poco planeada. Carecían del verdadero apoyo del gobierno marroquí, sin embargo, pequeños grupos de tendencia socialista, empezaron a interesarse en la lucha. Poco a poco, el movimiento de liberación empezó a tener una tendencia socialista.~~

Desde 1972 han rechazado las cifras proporcionadas por el gobierno español sobre el número de habitantes, inferior al real, según afirman. Pedían la intervención militar conjunta de Marruecos, Argelia y Mauritania, para terminar con el colonialismo español. 16/

En 1973 el movimiento cambia su sede a Argel, debido a que Marruecos le había retirado el pasaporte a su líder Mustafa Sayed. Este cambio de sede repercute en un cambio de actitud y de ideología.

El 10 de mayo en ese año, un grupo de patriotas saharauis encabezados por el líder mártir El Luali Mustafa Sayed, recogen las tradiciones de lucha y las

16/ Debe destacarse que algunos de los datos mencionados en este apartado fueron extraídos de la cronología de acontecimientos de la lucha del pueblo saharauí proporcionada por su representación en nuestro país.





aspiraciones del pueblo, fundándose el Frente Polisario (Frente Popular para la Liberación de Saguia el Hamra y Río de Oro, las dos regiones del país).

Aquel día, durante, el Primer Congreso Consultivo, se acordó adoptar la vía armada como camino a la independencia.

Al año siguiente, del 25 al 31 de agosto de 1974, en una enorme tienda - levantada en medio del desierto, se llevó a cabo el Segundo Congreso. El - avance político del Frente Polisario se tradujo en la formación de dos estructuras de mando (un Comité Político integrado por 25 miembros y un Comité Ejecutivo compuesto por 7 personas) y la adopción de un programa político que planteaba la creación de una república árabe democrática, basada en el principio - de no alineamiento, la construcción del socialismo y la recuperación de las riquezas nacionales.

Además, uno de los resultados más importantes del evento y del crecimiento del Frente Polisario se verificó un año y medio después. El 14 de octubre de 1975, una comisión especial de la ONU que había sido enviada al Sahara bajo la dirección de Simeón Aké, Embajador de Costa de Marfil ante la ONU, leía en ese foro internacional un detallado informe de la situación, y reconocía la representatividad del Frente Polisario. "Ante delegados de todo el mundo, el Frente fue descrito como la única fuerza política dominante en el territorio y la comisión especial recomendó la estricta aplicación del principio de autodeterminación para el pueblo saharauí". 17/

17/ Cfr. el "Informe de la misión visitadora de las Naciones Unidas al Sahara Español". Revista de Política Internacional. No. 143 al 146 (enero-agosto 1976).



Anteriormente, y en el ámbito regional, la Organización de la Unidad -  
Africana (OUA) se había reunido en Maputo el 25 de enero de 1975 y reconoció  
al Frente Polisario como único representante del pueblo saharauí y el derecho  
que lo asistía para luchar por su independencia. \*

La lucha del Frente Polisario se intensificó después de la firma del -  
Acuerdo Tripartito de Madrid (14 de noviembre de 1975) del que hablaremos más  
adelante. Con ello, la guerra de liberación adquiría nuevas dimensiones.

El Frente Polisario en una acción que agilizaba su estrategia, proclamó  
a las cero horas del 27 de febrero de 1976 (un día antes de la retirada de -  
las tropas españolas), en el territorio liberado de Bihir Lahu, la República -  
Arabe Saharaui Democrática. \*

La declaración establecía entre otras cosas que desde ese momento, nacía  
un Estado independiente regido por un sistema republicano. Menos de un mes -  
después, a principios de marzo de 1976, la RASD fue reconocida oficialmente -  
por diez países.

El 26 de agosto de 1976, en las difíciles condiciones de lucha contra el  
invasor se llevó a cabo el Tercer Congreso, el cual concluyó con una consigna  
que nos permite entender el espíritu de lucha, que hasta ahora perdura entre  
los guerrilleros del Frente Polisario: no habrá paz hasta la independencia -  
total. Los intereses en la zona son muy fuertes, pero la voluntad de un pue -  
blo siempre lo es más.



## 2.5 El Neocolonialismo

### 2.5.1 Génesis y Desarrollo del Neocolonialismo.

La rápida decadencia del colonialismo estimuló el surgimiento de otros medios de dominación por parte de las naciones más poderosas. Difícilmente se puede decir que el control y la influencia por otros medios aparte de la franca posesión colonial sea un nuevo fenómeno. En efecto, el imperio informal ha sido un importante ingrediente a lo largo de la evolución del capitalismo como un medio para asegurar mercados y accesos a las materias primas. "Junto con el colonialismo abierto, el imperio informal ayudó a modelar y sostener la división internacional del trabajo entre las adelantadas naciones - manufactureras y las que proporcionaban materias primas y alimentos. 18/

Pero la expansión del imperio informal, como un sustituto de la dominación colonial y la introducción de nuevos mecanismos de control ha sido tan - penetrante desde la segunda guerra mundial como para dar nacimiento al térmi- no neocolonialista. El término y las ideas subyacentes en él son naturalmente muy controvertidos. 19/

Mientras que el pensamiento tradicional de los Estados Unidos y Europa Occidental rechaza la validez del término, en el antiguo mundo colonial la - existencia del problema del neocolonialismo es aceptada y discutida comúnmente

18/ Magdoff, Harry. Ensayos sobre el imperialismo. Pág. 76

19/ p.ej. Roberto Mesa habla de NEO-IMPERIALISMO. La Rebelión Colonial. Pág. 285.



independientemente de las controversias suscitadas, posee características específicas que permiten en cierto modo ubicarlo.

En el período posbélico la dificultad a que se enfrentaron las naciones ricas del mundo fue la imposibilidad de regresar a la situación prebélica en la que había un gran abismo entre los pocos ricos y los muchos pobres. Sin considerar el partido político que estuviera en el poder, las presiones internas en los países ricos del mundo eran tales que ningún país capitalista de la posguerra podía sobrevivir a menos que se convirtiera en Estado benefactor. Podía haber diferencias de grado en la extensión de los beneficios sociales dados a los trabajadores industriales y agrícolas, pero lo que si era imposible en todo el mundo fue un regreso al desempleo de masas y al bajo nivel de vida de los años de la posguerra.

"Desde fines del siglo XIX hasta ahora las colonias han sido consideradas como una fuente de riqueza que puede ser explotada para mitigar los conflictos de clase en los Estados capitalista". 20/

Las crisis intercapitalistas se venían gestando más a menudo. La primera guerra mundial sólo removi6 la situación colonial, empero la segunda present6 una oportunidad a los movimientos independientes coloniales. Hacia 1945, el restablecimiento del viejo orden ya era imposible.





El surgimiento de un gran número de Estados africanos a la vida "independiente", a partir de 1960, marcó el fin de la etapa colonial. Los Estados que surgían junto con los ya instaurados en América Latina y Asia, no eran sociedades capitalistas normales. La esclavitud y el latrocinio de cientos de años, así como la explotación imperialista durante más de medio siglo, hipertrofiaron sus infraestructuras y por tanto, establecieron unas superestructuras dominadas por el imperialismo. Esta situación se enmarcó bajo el fenómeno del neocolonialismo, es decir, los imperialistas, como una manera de sanar sus contradicciones, y ante los avances coloniales por la independencia recurren a diferentes métodos con el propósito de retener la esencia de su antiguo dominio colonial.

En suma, los acontecimientos posteriores a la Segunda Guerra Mundial han puesto de relieve, hasta qué punto la independencia verdadera de la dependencia colonial, se reduce al ejercicio de algunas inversiones en sectores denominados convencionales, tales como, industria alimenticia, construcción, industria farmacéutica, industria metalúrgica, etc. Pero estas últimas, por falta de ahorro interno, dependen por mucho tiempo aún de los créditos ofrecidos por las naciones industrializadas, que además se otorgan con altas tasas de interés. Esta contribución es naturalmente parcial en todas las acepciones del término, pues los otorgantes pueden dotarla de toda suerte de reservas o garantías: Su carácter capitalista en la mayoría de los casos, sigue siendo tan evidente como su unilateralidad. "Quien dice neocolonialismo confiesa que la expansión capitalista, y las políticas de poderío sobreviven alegremente a los imperios en cuanto tales". 21/



### 2.5.2 Características del Neocolonialismo.

La esencia del neocolonialismo - dice Nkrumah - es que "el Estado que le está sujeto es, en teoría, independiente y tiene todas las galas internas de la soberanía internacional. En realidad, su sistema económico y, con ello, su política son dirigidos desde fuera". 22/

Lo que generalmente se conoce como neocolonialismo es la existencia de una considerable dirección extranjera sobre una nación nominalmente independiente. "En su sentido más estrecho, esto significa un alto grado de influencia sobre los asuntos económicos y la política económica de un país por parte de una nación extranjera o por intereses de negocios extranjeros, que generalmente traen consigo influencia sobre la política y cuestiones militares".

Con la política neocolonialista se ha buscado la perpetuación de los lazos económicos, tales como acuerdos de tarifas preferenciales y sistemas de cuota para las exportaciones de las antiguas regiones coloniales. Sin embargo, ha sido más importante la búsqueda de la continuidad de las colonias y en los territorios bajo mandato a lo largo de mucho años para satisfacer las necesidades específicas de los centros metropolitanos.

22/ Nkrumah, K. Op.cit. Pág. 3

23/ Magdoff, Op.cit. Pág. 7



Ello se tradujo en una dependencia económica y financiera. Fue así que el método de aplicación de los recursos fue moldeado y administrado en gran parte por inversionistas, banqueros y comerciantes extranjeros. En ausencia de un cambio fundamental de dirección de los recursos económicos en las nuevas naciones y con la continuación e incluso con la ampliación de la actividad de negocios extranjeros, las relaciones fundamentales del colonialismo y de la antigua división internacional del trabajo, persistió inevitablemente incluso después de que se logró la independencia política.

Puede decirse, que el factor más importante en el desarrollo del colonialismo ha sido el papel que los Estados Unidos juegan en el panorama mundial, que habiendo salido de la Segunda Guerra Mundial como la nación más poderosa de la tierra, económica y militarmente, asumió el liderazgo del mundo no comunista y se autoimpuso la tarea de organizar y dirigir, tanto como fuera posible prácticamente esa parte del mundo. Para los líderes norteamericanos lo mismo que para sus aliados, el peligro principal al que se enfrentaba el mundo capitalista era la extensión del comunismo. Por tanto, se le concedió una alta prioridad a la continuación de los marcos tradicionales de la inversión y el comercio. De tal manera, era necesario prevenir las revoluciones sociales que pudieran implicar la confiscación de posesiones extranjeras o conducir a limitaciones de las oportunidades de comercio e inversión y el acceso a materias primas.

"Como parte de su estrategia por contener a los países socialistas y prevenir o suprimir las revoluciones, los Estados Unidos construyeron una vasta red de bases militares alrededor del mundo muchas de ellas ubicadas en antiguos



países coloniales. Esta red fue complementada por una vigorosa acción diplomática y militar en países en donde a juicio de los Estados Unidos, se gestaban situaciones amenazadoras". 24/

Entre las nuevas técnicas de control se ha dado -como puede observarse - el uso extensivo de subsidios y créditos para asistencia militar y económica. La asistencia militar ha sido obviamente una herramienta para fortalecer a naciones amigas y mantener el status quo.

Un estado en poder del neocolonialismo no es dueño de su propio destino; éste es el problema al que se enfrenta el Sahara Occidental, el peligro de ser incorporado por Marruecos que es ni más ni menos un estado que juega el papel de salvaguardia de los intereses norteamericanos en la zona.

El creciente desarrollo de las armas nucleares ha traído consigo un cambio cualitativo en el concepto de balanza de poder que originalmente se sustentaba en la sanción extrema de una guerra total. La posibilidad real de una destrucción mutua previene y alerta a ambos grandes bloques de poder de provocarse abiertamente con una guerra de alcance mundial, y los conflictos y enfrentamiento militares se han limitado a guerras meramente locales. "En este sentido, el neocolonialismo es el terreno de la urbanidad. 25/

Evidentemente, el neocolonialismo lleva a la desintegración de muchas regiones que harían imposible las guerras limitadas. Por citar un ejemplo:

24/ Magdoff. Op.cit. Pág. 77

25/ Nkrumah. Op.cit. Pág. 4.





### Capítulo 3

#### EL SAHARA OCCIDENTAL: PROBLEMA DE DESCOLONIZACIÓN.

Afirmar que el problema de este territorio se plantea en términos de des colonización implica decir que la declaración 1514 (XV) de la Asamblea Gene - ral de las Naciones Unidas (10 de diciembre de 1960) sobre la concesión de la - independencia a los pueblos coloniales le es necesariamente aplicable. Signi - fica asimismo, decir que es un problema cuya solución debe obedecer a un proce so, unas reglas y unos procediminetos conocidos que se derivan de una doctrina permanente de las Naciones Unidas y de una práctica no menos constante en las - relaciones internacionales contemporáneas. Esas reglas y esa práctica se orde nan en torno al derecho a la libre determinación, a mi juicio, principio capital del derecho internacional contemporáneo.

#### 3.1 La Intangibilidad de las fronteras ex-coloniales y la integridad territo - rial.

El principio de intangibilidad de las fronteras ex-coloniales va unida con el de la integridad territorial, y estos a su vez con el principio de UTI- POSSI DETIS JURIS, sobre el que ahondaremos más adelante.

Es conveniente pues, que las ideas estén lo suficientemente claras al ha - cer referencia al problema de la integridad territorial, ya que en el asunto - del Sahara Occidental ese problema reviste aspectos que deben distinguirse cla - ramente:

*\**



- 1) La integridad territorial del Sahara Occidental en relación con el territorio metropolitano de la potencia administradora española; y
- 2) La integridad territorial del Sahara Occidental en relación con todos los estados vecinos.

La integridad territorial debe entenderse primordialmente como un derecho que es necesario defender contra la potencia administradora, ya sea porque tratara de incorporarselo definitivamente o, por que dispusiera total o parcialmente del territorio administrado en beneficio de cualquier otro Estado.

Pasemos a explicar estos puntos:

En virtud de la Declaración 2625 (XXV) de 11 de noviembre de 1970 relativa a los siete principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y de cooperación entre los Estados: "el territorio de una colonia o territorio no autónomo tiene, en virtud de la Carta de la ONU, una condición jurídica distinta y separada de la del territorio del Estado que lo administra; y esa condición jurídica distinta y separada conforme a la Carta existirá hasta que el pueblo de la colonia o el territorio no autónomo haya ejercido su derecho de libre determinación". 1/

Vale decir que anterior a la Declaración existía la ficción jurídica política de la unidad de los territorios llamados metropolitano y colonial, gracias a la cual la potencia colonial, interpretando abusivamente el párrafo 7 del -

1/ Tomado de la Ozmañicick, Edmund. Enciclopedia Mundial de Relaciones Internacionales y Naciones Unidas. Págs. 418-420



artículo 2 de la misma Carta, se sentía antaño autorizada a obrar discrecionalmente en la colonia, como si se tratase de su propio territorio, en el marco de una competencia interna exclusiva. 2/

Por otra parte, en el Acuerdo de Madrid, que analizaremos más adelante, - España rebazó gravemente los límites de su competencia de potencia administradora al evacuar precipitadamente el territorio para dejar que dos ejércitos, el mauritano y el marroquí, lo invadieran.

En cuanto a la integridad territorial del Sahara Occidental con relación a los Estados vecinos, hay que decir que se trata de un problema que Africa conoce muy bien por experiencia propia y que está regido por el principio del llamado UTI POSSIDETIS JURIS, es decir, el principio del respeto de las fronteras heredadas de la colonización.

Ese principio, (de origen latinoamericano), ha tenido como efecto excluir la ocupación o la aprobación de territorios, ya sea por parte de Estados extrac Continentales o por parte de las repúblicas del propio continente. El principio impone la obligación de mantener los límites territoriales preexistentes al momento del acceso a la independencia de los territorios antes dependientes. Su fin evidente es evitar que la propia descolonización y todos sus frutos se pongan en peligro a causa de luchas fratricidas provocadas por la discusión de las fronteras en el momento mismo en que la antigua potencia colonial desaparece.

2/ Dicho párrafo establece que ninguna disposición de la Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados.



El Africa independiente ha respetado el mismo principio; el principio que la Carta de la Organización de la Unidad africana, ha consagrado en su preámbulo y otros artículos. Desde la primera Cumbre de la OUA celebrada en el Cairo en 1964, la Asamblea de Jefes de Estado africanos procedió a una interpretación auténtica de esas disposiciones de la Carta declarando solemnemente que: "todos los Estados miembros se comprometen a respetar las fronteras existentes en el momento que alcanzaron la independencia". 3/

Esa es la base sobre la que tuvieron y tienen todavía lugar las independencias africanas. Es indudable que las fronteras fueron en Africa una creación colonial a menudo sin relación alguna con la geografía física o humana del continente. Por ello debe señalarse el hecho de que "no es posible, ni deseable modificar las fronteras de las naciones en nombre de criterios raciales, religiosos etc..., en efecto si se adoptan como criterio para delimitar fronteras, la raza, la tribu o la religión, habría Estados que serían borrados del mapa de Africa". 4/ Esto es antes que nada, un esfuerzo admirable de los africanos, por conservar la distribución territorial del continente heredado de la época colonial.

En este sentido, cabe citar al presidente del Senegal Leopold Senghor, durante una de sus intervenciones en la tribuna de las Naciones Unidas: "Son demasiado numerosas las naciones del Tercer Mundo que han contraído la enfermedad de los antiguos colonizadores (el espíritu de tolerancia y de conquista). Reconoceréis -

3/ Citado en "Memorándum sobre el asunto del Sahara Occidental". República Popular de Argelia, 1976. Pág. 36.

4/ Op.cit. Pág. 37.





en ello al imperialismo en su aspecto cobrizo, amarillo o negro. Con demasiada frecuencia los mismos que más vigorosamente vituperan al colonialismo son los que reclaman la anexión de un estado hermano, en nombre de la raza, de la historia o de razones todavía más irracionales, como si el principio de la libre determinación no fuese válido para todos los pueblos, como si la nación coincidiese necesariamente con la raza o la antigua conquista o simplemente el apetito. 5/

Así pues, como principio que preve la creación en fronteras internacionales de las antiguas delimitaciones administrativas establecidas durante la época colonial, el principio de UTI POSSIDETIS JURIS en un criterio de orden general, vinculado a la descolonización, donde quiera que éste tenga lugar.

En suma, Africa ha adoptado la regla del UTI POSSIDETIS JURIS, que implica la continuidad de la posición territorial dentro de los límites definidos por la colonización.

### 3.2 La opinión de la Corte Internacional de Justicia.

Cuando España terminó por aceptar la organización de un referéndum, que ha ba anunciado para el primer semestre de 1975, Marruecos reveló que nunca abandonó su designio de anexarse pura y simplemente al Sahara Occidental. Pidió en tonces, a la Asamblea General de las Naciones Unidas, que recabase la opinión de la Corte Internacional de Justicia para la autoridad política que ejercía -



su poder sobre el Sahara Occidental antes de la colonización española.

En su intento por dar cierta credibilidad a sus reivindicaciones territoriales que falseaban todo el proceso de descolonización al que había dado su adhesión Africa, Marruecos dió marcha atrás a su apoyo a la descolonización del Sahara Occidental y pidió durante el XXIX Período de la ONU (1974), que la Asamblea General sometiese el asunto a la Corte Internacional de Justicia para que ésta emitiese una opinión consultiva con objeto de determinar si existían anteriormente a la colonización española vínculos jurídicos entre el Sahara Occidental y Marruecos, y entre aquél territorio y Mauritania.

Conviene aquí señalar la posición del grupo africano en el mencionado período de sesiones, que sólo consintió que se adoptase la resolución por la que sometía el asunto a la Corte Internacional de Justicia después de haber decidido pedir su opinión consultiva, sin perjuicio de la aplicación de los principios contenidos en la resolución 1514 (XV) sobre la concesión de la independencia a los pueblos coloniales.

Fue ese texto el que se convirtió en la resolución 3292 (XXIX) adoptada en medio del desacuerdo general, como lo prueba la elevada cifra de 43 abstenciones en su votación. Era la primera vez que se alcanzaba tal número de abstenciones para recabar la opinión del alto tribunal. 6/

6/ Cfr. Cour Internationale de Justice, Mémoires, Plaidoiries et documents. Sahara Occidental. Volume I. Págs. 4 a 6. La Haya 1979.



### 3.2.1 La autoridad de los Títulos Históricos sobre un Territorio.

La Corte Internacional de Justicia emitió su opinión consultiva el 16 de octubre de 1975. Más allá de las cuestiones históricas, la Corte restableció el fondo del problema, que es el de libre determinación. Uno de los argumentos esgrimidos por la Corte fue el de que aún cuando los derechos históricos de un Estado sobre un territorio vecino estén perfectamente establecidos y sean absolutamente ciertos, desaparecen ante el derecho a la autodeterminación del pueblo del territorio considerado. Con mayor razón ello es así cuando la existencia de derechos no está probada. La Corte negó formalmente la existencia de toda soberanía territorial, de toda "posesión inmemorial" y de todo "ejercicio ininterrumpido de la autoridad estatal", aducidas por Marruecos.

En apoyo de su tesis, dice el párrafo 91 de la opinión consultiva dada por la Corte, Marruecos invoca una serie de hechos que se remontan a la Conquista del Africa Septentrional en el siglo VII, y que en su mayor parte están tomados, por razones comprensibles, de obras históricas. "El carácter remoto, irregular y a menudo efímero de muchos de esos hechos confiere cierta ambigüedad a los documentos históricos como pruebas de la posesión del territorio de que hoy en día se trata". 7/

En síntesis, considero que si las naciones fuesen a apoyarse sobre títulos históricos provenientes de conquistas más o menos duraderas, o más o menos

7/ Memorándum sobre el asunto...



efímeras, a fin de reivindicar los territorios de otros pueblos, toda vida pacífica sería imposible sobre la tierra. En el Continente Africano ¿Por qué no destruir los Estados existentes en nombre de los títulos históricos, para reconstituir los imperios de Mali, de los Songhai, de Ghana, y otros muchos más? La Corte Internacional de Justicia tuvo un gran acierto al considerar esta pregunta en su opinión.

### 3.2.2 El conflicto entre un Derecho Histórico sobre un Territorio y el derecho a su libre determinación.

Nuestra época ha realizado el derecho de los pueblos a disponer de sí mismos.

Es este derecho a la libre determinación, el que puede entrar en conflicto con un título antiguo, en caso de existir. Bajo este supuesto es evidente que ello desembocaría en una reconstitución posible de una multiplicidad de imperios y conjuntos territoriales que, en el espacio y en el tiempo, han quedado registrados en la historia. Tal reconstrucción sólo sería admisible, y tal título histórico solo sería aceptable, si consiguiesen la aprobación de la población interesada.

En otras palabras, el conflicto que debe resolverse es el que se plantea entre todo título histórico sobre un territorio y el derecho actual de un pueblo a su libre determinación en ese mismo territorio. Así pues, el fondo del





problema consiste en saber en qué relación de derecho se encuentran un territorio y una población. Se trata de saber cómo deben concluirse un derecho sobre un territorio y el derecho a un pueblo a manifestar su voluntad acerca de su propio futuro. Afortunadamente, en la actualidad es la población la que decide la suerte de un territorio, y no el territorio el que determina el destino de una población.

En consecuencia, en las relaciones internacionales contemporáneas, los derechos históricos sólo pueden prevalecer si están respaldados por el asentimiento de la población del territorio al que se refieren. A modo de ejemplo, se podrían enumerar una serie de casos que de manera hipotética mostrarían si tuaciones absurdas como consecuencia de reivindicaciones territoriales fundadas sobre derechos históricos pero sin contar con el consentimiento de la población: la reincorporación de Argelia a Turquía, la reintegración de Sudán a Egipto, etc.

### 3.2.3 La inconsistencia de los títulos históricos marroquíes y mauritanos sobre el Sahara.

La Corte negó a Marruecos toda la soberanía territorial sobre el Sahara en los pasajes siguientes de su opinión consultiva. "El método que emplea Marruecos para reivindicar vínculos de soberanía con el Sahara Occidental plantea dificultades... Es difícil conciliar la escasez de pruebas demostradas -



de un ejercicio inequívoco de autoridad respecto del Sahara Occidental con la tesis marroquí de la posesión inmemorial". (Párrafo 92 de la Opinión). Y - más adelante dice: Tampoco se podría decir que las informaciones proporcionadas por Marruecos prueban de manera convincente que éste haya percibido o recaudado impuestos en el territorio. 8/

De manera contundente la Corte dictaminó que aún teniendo en cuenta la estructura específica del Estado marroquí, los elementos examinados no establecían ningún vínculo de soberanía territorial entre ese Estado y el Sahara Occidental. En fin, no mostraban que Marruecos hubiese ejercido una actividad estatal efectiva y exclusiva sobre el citado territorio.

Asimismo, la Corte critica con cierto humor la audacia del gobierno marroquí, que llegó incluso a interpretar el BLED SIBA (regiones en abierta disidencia con respecto al Sultán de Marruecos) como un medio de descentralización administrativa. 9/

La negativa de la Corte de reconocer a Marruecos alguna soberanía territorial sobre el Sahara Occidental debe subrayarse tanto más cuanto que de ella se desprende que toda incorporación o integración del territorio de Marruecos es jurídicamente imposible. En otras palabras, la tesis marroquí según la cual la descolonización del Sahara Occidental plantea a Marruecos un problema de integridad territorial del Imperio ha sido rechazada decididamente por la

8/ Memorándum sobre el asunto.... Pág. 52.

9/ Cour Internationale de Justice. Op.cit. Pág. 259



Corte. Marruecos no podía sostener que su integridad territorial estaba com prometida en el Sahara Occidental a menos que hubiera podido demostrar ante la Corte su soberanía territorial, cosa que no sucedió.

En lo que respecta a Mauritania, la Corte llegó, a la conclusión de que "en el momento de la colonización española no existía entre el Territorio del Sahara Occidental y el complejo Mauritano ni un vínculo de soberanía o de aca tamiento de las tribus, en una misma entidad jurídica. 10/

La Corte concluye su opinión consultiva con un párrafo final, que dice - así:

"La Corte llegó a la conclusión de que los elementos e informaciones pues tos en su conocimiento no demuestran la existencia de ningún vínculo de sobera nía territorial entre el Sahara Occidental y el Reino de Marruecos, por una par te, y el complejo mauritano por la otra. La Corte no ha comprobado, pues, la - existencia de vínculos jurídicos capaces de modificar la aplicación de la reso lución 1514 (XV) en cuanto a la descolonización del Sahara Occidental y, en par ticular, la aplicación del principio de autodeterminación mediante la expresión libre y auténtica de la voluntad de las poblaciones del territorio". 11/

En suma, el alto tribunal internacional se pronunció afirmando, por un la do, la inexistencia de cualquier soberanía territorial de los Estados vecinos

10/ Memorandum sobre el asunto.... Pág. 56.

11/ Ibid. Pág. 57.



sobre el Sahara Occidental y declarando, por otro lado, que de todas formas el principio de la libre determinación prevalece sobre los derechos históricos - por añadidura inexistentes como derechos de soberanía territorial.

### 3.3. El "Acuerdo de Madrid" o el Neocolonialismo.

Ya habíamos explicado líneas atrás, cuáles son los mecanismos utilizados para perpetuar la dominación sobre un territorio, al momento que éste trata - y/o logra su independencia: el mecanismo neocolonialista. Creo pues firmemente, que el Acuerdo de Madrid no fue sino una medida de presión por la que se - buscó liberar de responsabilidad a la potencia administradora, para que los - otros países involucrados, tomaran el papel de gendarmes del imperialismo. A continuación los aspectos más relevantes:

Cuando el 20 de agosto de 1974 el gobierno de Madrid informó al Secretario General de que aceptaba organizar un referéndum y que este se celebraría en el primer semestre de 1975, se pudo esperar de él una voluntad de cumplir - de manera irreprochable hasta el fin su misión de potencia administradora en el Sahara Occidental. Pero algunos meses más tarde, España optó bruscamente por dar a su política sahariana una orientación nueva y aventurada, concretada en - el Acuerdo Tripartito de Madrid del 14 de noviembre de 1975.

"Por el Acuerdo de Madrid, el gobierno aceptó dar por terminada la presencia española en el territorio antes del 28 de febrero de 1976, creándose una ad





ministración temporal del Sahara Occidental en la que se incluían junto a las autoridades españolas, encargadas de liquidar la anterior administración colonial dos gobiernos adjuntos: Marruecos y Mauritania. Con ello, se abrió el camino para la inmediata ocupación militar del territorio por parte de estos dos últimos Estados". 12/

Con la celebración del Acuerdo, en virtud del cual se decidió la transmisión de los poderes de potencia administradora a Marruecos y a Mauritania y se ratificó así la partición del territorio (prevista en secreto por estos dos Estados en un acuerdo anterior, de diciembre de 1974) España, Marruecos y Mauritania actuaron en violación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

"A tenor del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, el Sahara Occidental es un territorio autónomo. En consecuencia, la potencia que lo administra tiene la obligación de reconocer la primacía de los intereses de los habitantes del territorio y de hacer efectivo, el derecho de éstas a disponer libremente de su propio destino". 13/

El Sahara Occidental no es una provincia española y la soberanía sobre él no pertenecía a España. Esta no podía pues, disponer de ese territorio. La potencia administradora no podía ignorar tampoco que no tenía ni el poder de disponer del derecho a la libre determinación reconocido a los saharauies por

12/ González Campos, Julio D. "Los acuerdos nulos de Madrid". El País. Pág. 2. 18/Octubre/77.

13/ Memorándum sobre el asunto.... Pág. 91. Res. 3292(XXIX) 13 de diciembre de 1974.  
Res. 3458(XX) 10 de diciembre de 1975.



varias resoluciones de la Asamblea General, y por las partes interesadas e involucradas, ni el poder de desconocer ese derecho. 14/

"Si un territorio autónomo, como el Sahara Occidental, tiene en virtud de la Carta una condición jurídica y separada de la del territorio del Estado que lo administra, y esta condición subsiste hasta que el pueblo de dicho territorio haya ejercido libremente su derecho de libre determinación, de conformidad a la Carta, el Acuerdo de Madrid de 14 de noviembre de 1975 es nulo, pues el gobierno español no podía hacer entrega del territorio.... Su retirada del Sahara Occidental hubiere requerido el establecimiento de una administración del territorio a cargo de las Naciones Unidas, pero nunca la concertada con esos dos estados y seguida de la ocupación militar por parte de las mismas". 15/ De esta manera se impidió la celebración de un referéndum tantas veces pedido por la población saharauí. En el Acuerdo se preveía una consulta a la Yemaa 16/, por medio de la cual se pretendía validar el Acuerdo de Madrid. Sin embargo, la consulta sólo fue una farsa montada con cariz de representatividad.

Debe mencionarse que en mayo de 1974 a petición del Comité de los 24 (descolonización), una misión especial de tres personas visitó el territorio -

- 14/ Resoluciones 2072 (XX) 16 de diciembre de 1965.  
 2279 (XXI) 20 de diciembre de 1966.  
 2354 (XXII) 19 de diciembre de 1967.  
 2428 (XXIII) 18 de diciembre de 1968.  
 2591 (XXIV) 16 de diciembre de 1969.  
 2711 (XXVII) 14 de diciembre de 1970.  
 2983 (XXVII) 14 de diciembre de 1972.  
 3162 (XXVIII) 1° de diciembre de 1973.

15/ González Campos, Julio, D. "Los Acuerdos..." El País. 18 de octubre de 1977.

16/ Especie de Asamblea Representativa de los intereses del Sahara Occidental ante España elegida por la potencia administradora de entre algunas gentes de la población saharauí.



(saharauí). "La opinión de esta Comisión es determinante para la fundamentación jurídica de los derechos de la mayoría del pueblo saharauí, y revela el papel predominante que juega en estos momentos España en la Asamblea (Yemaa)". 17/

A nuestro juicio la situación que se creó fue la siguiente: La Yemaa - no puede conferir en ese momento validez alguna al Acuerdo pues no representa nada, y a la inversa, el Acuerdo no confiere ninguna autoridad a la Yemaa pues es inválido. En otras palabras, el Acuerdo y la Yemaa no pueden darse mutuamente una atribución que ni uno ni otro poseen, es decir la legalidad.

### 3.3.1 La "Marcha Verde"

Inmediatamente que fue conocido el dictamen de la Corte Internacional de Justicia, el rey Hassan II\*pronunció -el 16 de octubre de 1975- un discurso radiotelevisado en el que anunció la organización de una marcha popular en la que se esperaba participasen 350,000 personas. Esa manifestación pacífica se dirigiría de norte a sur del país en dirección al Sahara Occidental. Los manifestantes, que irían desarmados según aseguraba el monarca, intentarían penetrar al citado territorio.

17/ Contreras G. Jesús. "La lucha por la independencia del Sahara Occidental". "Relaciones Internacionales". No. 22 Pág. 43.

\* Rey de Marruecos.



A pesar de los urgimientos hechos al Consejo de Seguridad para que actuase, éste no adoptó ninguna medida positiva, limitándose a vagas promesas que no resolvían el asunto. No se enviaron los observadores pedidos, ni se hizo el llamamiento a Rabat que España había solicitado. Desde el primer momento quedó claro que se las Naciones Unidas como en la mayoría de los graves conflictos que se han producido en el mundo pensaba cruzarse de brazos. "Ninguna de las medidas pertinentes en caso de emergencia-envío de cascos azules, observadores, amenaza de graves sanciones, etc.,- fue ni siquiera estudiaba en el caso del Sahara Occidental". 18/

Cuando ya estaban atravesando Marruecos, en dirección del Sahara, 300,000 personas lo único que se le ocurría al Consejo de Seguridad era celebrar consultas y pedir caución y moderación.

Las causas que motivaron la invasión masiva de marroquíes al Sahara y las metas que perseguía Hassan II pueden ser descritas de la manera siguiente: Después de los dos golpes de estado el rey vivía en la angustia del derrocamiento de la Monarquía. Junto a esta crisis de la familia reinante, ante las amenazas de un tercer golpe de estado, estaba la grave crisis económica que aún azota al país. El hambre, el desempleo, las huelgas, las ciegas represiones que se desencadenaron tambaleaban al régimen marroquí. En este orden de cosas, el rey creía necesario, para salvar la monarquía absoluta,

18/ Cola Alberich, Julio. "España y el Sahara Occidental: antecedentes de una descolonización". Revista de Política Internacional. Centro de estudios internacionales Madrid. Pág. 43.





atraer la atención de los millones de hambrientos y oprimidos, prometiéndoles, un paraíso terrenal al otro lado de la frontera.

Era necesario entretener a las fuerzas armadas protagonistas de los dos intentos de golpe de estado, en otros problemas que no fueran el derrocamiento del rey. Nada mejor que una aventura expansionista de invasión al Sahara Occidental.

El operativo comenzó el 31 de octubre de 1975 con el movimiento del ejército marroquí y trató de consolidarse el 6 de noviembre del mismo año con la participación pacífica de miles de "voluntarios" civiles. Según un enviado especial, "esta acción estaba encaminada a presionar a las autoridades españolas antes de su retirada del territorio saharauí y presentar un hecho consumado". 19/

La Marcha Verde, entonces, vendría a ser algo así como una reivindicación del régimen de Marruecos y una manera de presión popular manipulada. El avance masivo estaba previsto hasta El Aiun, la capital saharauí de 15,000 habitantes.

La Marcha Verde jamás llegó a El Aiun y culminó en el fracaso. Un corresponsal de prensa describió la frustración marroquí de la siguiente manera:

19/ Fernández, Lino. "un pueblo en armas"... Revista Prisma No. 49 mayo de 1977, Cuba.



"A los costados del camino quedan las tiendas de campaña como mudos testigos de la Marcha Verde, queda también el sueño con que Hassan II, rey de Marruecos encandilaba a los desocupados de su país.

Cientos de miles de ellos, viendo pasar las interminables horas en el desierto toman té, vagabundeaban, hundían sus manos como garfios en la tierra ocre y amarilla y tratan de sacarle algo más que les permita vivir. Los más, lentamente han ido regresando hacia el norte, donde volverán a ser semiesclavos. Los menos, se incorporarán a regañadientes a las Fuerzas Armadas Reales (FAR) para completar la liberación de la tierra ocupada. La euforia de los primeros meses, han dejado paso otra vez a los viejos problemas marroquíes: miseria y desocupación". 20/

La marcha fracasó pero ejerció una gran presión que condujo al Acuerdo Tripartito de Madrid. La intransigencia de la fuerza podía más que el valor jurídico de una resolución que negaba cualquier posibilidad de vínculo histórico territorial. Podían más los intereses creados en la zona que la voluntad de un pueblo por lograr su autodeterminación. Sigue comprobándose que la política de poder se opondrá por mucho tiempo a las soluciones negociadas en base al derecho, lo que significa que la justicia, la equidad y la igualdad soberana se mantendrán plasmados sólo en teoría, sin una verdadera posibilidad de aplicación real.

20/ Manero Díaz, Mario. "Sahara: hay que derrotar al Desierto, a los marroquíes y a quien más". Revista Cuestionario. Junio de 1976, Argentina.



## CAPITULO 4

## EL SAHARA OCCIDENTAL EN LA ESTRATEGIA GLOBAL IMPERIALISTA.

## 4.1. Las Condiciones Internacionales en el momento de la descolonización.

## 4.1.1 Situación Política de España.

Para 1975, España se encontraba ante la gran disyuntiva de poder predecir qué sucedería a la muerte de Franco. Uno de los primeros puntos seguros era el regreso al tipo de gobierno monárquico, pero la gran incógnita era la reacción del pueblo español ante ese cambio, ¿aceptarían todos de buen grado a Juan Carlos como nuevo gobernante? ¿qué sucedería con todos aquellos que llevaban más de 40 años esperando, por un lado, la desaparición de Franco, por otro la desaparición total de la monarquía y el regreso de la República? ¿se recuperarían las autonomías de las provincias que hacía mucho tiempo se habían perdido?

El General Franco en vida decidió nombrar a un Jefe de Gobierno, cargo que hizo recaer en Carrero Blanco quien había colaborado ampliamente con él - y a quien encomendó asesorar a Juan Carlos sobre cómo actuar para que no se le escapase el control político.

Eran tantos los problemas de orden interno que se veían venir, que en cierta forma los asuntos internacionales-entre ellos el mantenimiento de las posesiones coloniales-, pasaban a ser problemas de segundo orden, pero no por ello perdían valor total para negociar con los intereses que otras naciones -



tenían sobre de ellos.

De ahí que cuando Franco se encontraba ya enfermo de gravedad, son realmente Juan Carlos y Carrero Blanco quienes tienen que enfrentar las presiones internacionales con respecto a la situación política o al status que se le concedería al Sahara Español.

Desde la llegada de la Independencia de la Guinea Ecuatorial, (1968) España había prometido la realización de un referendun en el Sahara, con objeto de determinar su paso a la independencia y así dar cumplimiento a la resolución 1514 (XV) relativa a la descolonización.

"En septiembre de 1973, la Asamblea General del Sahara español, leía la comunicación enviada a ellos por el General Francisco Franco, Jefe del Estado español y en la cual aseguraba: El estado español reitera que el pueblo sahariano, cuya convivencia secular con el pueblo español, es desde sus inicios, absolutamente voluntaria, es el único dueño de su destino y nadie tiene derechos a violar su voluntad. El Estado español defendería la libertad y la voluntad de libre decisión del pueblo sahariano". 1/

Ante este tipo de declaraciones entran en acción los intereses de Estados Unidos y Marruecos. A los Estados Unidos les interesa negociar el establecimiento y la conservación de las bases militares en una zona geográfica de gran interés estratégico para su control político, económico y marítimo de pri

1/ Citado por: Fernández Vera, Alberto. Historia en las Arenas.- Pág. 79





mer orden; a su vez, les conviene intervenir so pretexto de defensa de los intereses de sus transnacionales que se han ocupado, junto con otros capitales europeos de la extracción de los fosfatos y otros minerales que se encuentran en esta región en enormes cantidades.

Marruecos por su parte, fiel aliado de los Estados Unidos, apoya la posición de éstos, pero defiende también sus intereses, como son el de anexarse - esta extensión territorial con todas las riquezas que posee, las que aunadas - a las propias le harían tener un cierto poderio que le permitirá enfrentarse - al de Argelia; además de ello, obtendría la riqueza pesquera que en esa zona - es particularmente superior a la que existe en sus aguas.

Así entonces, el Rey Hassan II de Marruecos no va a dejar ver estos intereses económicos en forma directa sino que los va a disfrazar bajo un espí-ritu de unidad, árabe y musulmana entre su pueblo y el saharauí: "Con el fin de justificar su inexcusable acción, argumenta derechos jurídicos por la concertación de gran número de tratados y acuerdos de carácter internacional que prueban la soberanía imperial sobre todos los territorios del Sahara". 2/

Las acciones del Gobierno marroquí se encaminan a la negociación con las autoridades españolas de acuerdos abiertos y secretos para convencerlas de sus derechos sobre el área en cuestión.

Es aquí donde aparece un personaje de la política norteamericana-Kissinger-\*, quien se encargará de enviar a varios de sus representantes para que convenzan -

2/ Fernández Vera, Alberto Op.cit. Pág. 82.

\* Secretario de Estado norteamericano.



al Gobierno español de que los Estados Unidos veían, con buenos ojos el que se negociase con Marruecos y de ser posible tomase en cuenta sus sugerencias en el sentido de que se podría llegar a la concertación de acuerdos benéficos para todos.

Lo anterior se comprueba, debido a la entrevista que tuvieron representantes de Kissinger con funcionarios del Servicio Especial de Información y Seguridad español (SEIS) "para reiterar la posición de que el Sahara debería ser incorporado a Marruecos". 3/

Día a día las presiones se agudizaban, hasta que por fin el 1º de noviembre de 1975, Juan Carlos se hace cargo de la Primera Reunión oficial de gobierno, en la que se analiza la seria amenaza de Hassan II, pues se supo que ya estaba preparando la ya citada marcha de los marroquíes al Sahara.

Para entonces, Juan Carlos pide al Consejo de Seguridad, que actúe, pero éste le contesta que ellos serían los únicos que podrían darle la libertad o decidir sobre el territorio.

Mientras continúa el avance de los marroquíes hacia la frontera, Mauritania se incorpora a las negociaciones que van a dar como resultado la firma del Acuerdo Tripartito de Madrid del que ya hablamos líneas atrás.

3/ Fernández Vera, Alberto. Op.cit. Pág. 124. Cfr. Hodges, Tony. "La Estrategia norteamericana y el conflicto del Sahara Occidental. "LE MONDE DIPLOMATIQUE. Ed. en español, enero 1980.



Ese acuerdo presentaba dos aspectos favorables para el nuevo gobierno de Madrid:

Por un lado, se tendría una disminución en los gastos por la administración política y militar del Sahara además de un aumento de beneficios económicos que tenía asegurados por la explotación de las riquezas del Sahara. "Las razones reales de España además de conservar el 35% de las acciones de FOSBUCRAA... era el derecho de pescar libremente en el rico litoral sahariano. 4/

Por otro lado, la concentración de mayores recursos económicos y políticos disponibles para manejar los cambios políticos que eran indispensables llevar a cabo en la vida política interna de España. El gobierno de la Península prefirió recibir los beneficios y las promesas del gobierno marroquí y aceptar las presiones norteamericanas, concluyendo con la firma del Acuerdo Tripartito.

#### 4.1.2 Situación política de Marruecos.

A partir de finalizado el protectorado entre Francia y España, Marruecos había visto fortalecer el poder monárquico efectivo. Hassan II ocupaba el trono a partir de 1961 y con ello había empezado un período de consolidación y poderío, con grandes gastos fastuosos que no podrían durar toda la vida. 5/

4/ Fernández Vera, Alberto. Op.cit. Pág. 127.

5/ Cfr. Contreras G. Jesús. Problemas actuales de Africa. Pág. 79. Guía del Tercer Mundo. Pág. 210.



En esas circunstancias, se empieza a agrietar la estructura económica del país y con ello se comienza a agudizar el descontento entre la población. De ahí que la perspectiva del Sahara Occidental presenta varias expectativas para explotar en beneficio del tambaleante gobierno.

Para ello, Marruecos invertirá dinero en la compra de armas, principalmente francesas, pensando que serían las más adecuadas en caso de una guerra en el desierto. Sin embargo, la práctica demostró que el equipo se había adquirido deteriorado, ya que los tanques se quedaban atorados en las dunas.

De alguna manera, la compra de armamento, el estado de ánimo infundado a su pueblo con la promesa de volver a históricas etapas (la creación del Gran Marruecos), hace que Hasaan II albergue mayores perspectivas de triunfo al saber que Franco ya se encuentra gravemente enfermo y que las posibilidades de que sobreviva se hacen cada vez más remotas. Aunado a esto, el rey marroquí pensaba que el gobierno que sustituyese al dictador tendría toda una gama de asuntos de mayor prioridad que desplazarían el interés de España sobre el Sahara.

La seguridad de una victoria se ve reforzada al pedir Marruecos el apoyo de los Estados Unidos que inmediatamente lo proporciona, enviando emisarios para que gestionen a su favor ante el gobierno español.

Después de haber solicitado la opinión de la Corte Internacional de Justicia y conocer su fallo, Hassan II presionó por medio de la organización de la llamada "Marcha verde"





Según Hassan la marcha cumplió su misión: provocó la participación de - influyentes intereses del imperialismo, logró también dar la falsa imagen de una acción popular y sobre todo presionar favorablemente para su causa al gobierno español.

#### 4.1.3 Situación Política en Mauritania.

Mauritania al ver que Marruecos está presionando activamente para obtener el reconocimiento de sus "derechos" sobre la zona, aparece en la escena - internacional argumentando que en una época la población del Sahara Occidental estuvo integrada a la que ocupa la zona del Sahara mauritano y que además tienen un mismo origen árabe y una religión musulmana. Asimismo Mauritania argumentó que "sus habitantes son muy poco numerosos para formar por sí solos un Estado".

6/

Por eso, las presiones que Hassan II hizo sobre España llevan a Mouktar Ould Dadah a participar en la repartición. Se integran en un sólo bloque que los lleva a exigir en las Naciones Unidas que se respete el derecho del pueblo saharauí a su independencia de España (Resolución 2992). Entre los años de 1970 y 1973, los gobiernos de Argelia, Marruecos y Mauritania - se manifestaron por el derecho y la razón elemental de los saharauíes a crear

6/ Fernández Vera, Alberto. Op.cit. Pág. 114.  
Cfr. Contreras Granguillhome, Jesús. "La lucha del Sahara Occidental".  
RELACIONES INTERNACIONALES. No. 22 Pág. 48.



un país independiente. Muy pronto la verdad saldría a relucir y los saharauies conocerían las intenciones de sus enemigos, ya que meses más tarde Marruecos y Mauritania acudieron a la Corte Internacional de Justicia para solicitar el re conocimiento de los derechos históricos de ambos sobre la zona.

Al no obtener el fallo deseado Marruecos decide no esperar más y Mauritania le sigue un poco a la expectativa, esperando los resultados del desarrollo de la Marcha verde.

Ambos obtienen el éxito esperado al firmar el 14 de noviembre el Acuerdo Tripartito de Madrid donde España accede a retirarse y deja que esos países tomen posesión de sus respectivas zonas, es decir, dos tercios del territorio corresponderían a Marruecos y un tercio a Mauritania. (véase mapa No. 2 en anexo).

#### 4.1.4 Francia.

Valery Giscard d'Estaing siempre había apoyado las decisiones de Hassan II, ya que éste le había servido de aliado para evitar el avance de la política socialista de Boumedienne, y para controlar en cierto modo a Argelia.

Ahora nuevamente Giscard apoya a Marruecos ofreciéndole todo el armamento que requieren en la lucha que están a punto de iniciar en el Sahara Oc -



cidental. Ello obviamente no sería gratuito, pues tenía como contrapartida el compromiso marroquí de seguir siendo fieles a Francia. 7/

Por otro lado, se buscaba "perpetuar en la zona la tutela neocolonial que le permitía continuar aprovisionándose de las materias primas requeridas para su industria"...8/ Es un hecho comprobado el establecimiento de compañías - francesas y la inversión de capitales en el Sahara Occidental; en consecuencia temían los franceses ver perjudicados sus intereses. Una vez que cambiase el - status político de la región a favor de Marruecos, Francia seguiría explotando y gozando por lo menos de los mismos beneficios que antes o de ser posible obtener mayores concesiones a cambio de la ayuda proporcionada a Hassan II. Es ta circunstancia se evidenció ante el voluminoso y diverso material de guerra adquirido por los funcionarios marroquíes en junio de 1975: 75 Mirage F-1, gran cantidad de blindados Vab (vehículos especiales para reconocimiento de terreno), una división completa compuesta de tanques AMX-30, radares de precisión y misiles Milán.

Esta situación fue denunciada de la siguiente manera:

"Los aspectos centrales de la estrategia franco-marroquí para la ocupación del espacio geo-político abierto por la retirada española, fueron trazados durante el viaje de Giscard d'Estaing a Rabat, en mayo de 1975. En esta ocasión el presidente francés se comprometió a empujar a España y Mauritania-

7/ Cfr. Jospin, Lionel. "La crisis du Sahara Occidental; les incohérences du gouvernement français LE MATIN 28/VIII/79

8/ Assidon, Elsa. SAHARA OCCIDENTAL: UN ENJEU POUR LE NORD-OUEST AFRICAIN. Pág. 119.



hacia el juego de Hassan II y proveer a Marruecos los medios militares para - una aventura que ha dejado entrever sus dificultades y riesgos... Ambos Jefes de Estado llegaron a la conclusión de que era necesario reforzar sustancialmente el poderío militar de Marruecos y así nació el llamado PLAN MARRAKECH". 9/

#### 4.1.5 Argelia.

Desde el momento en que se inician en el Sahara Occidental brotes de movimientos de liberación nacional, los argelinos les ofrecen todo su apoyo con objeto de facilitarles su acceso a la independencia, así como un ofrecimiento de todos aquellos recursos que necesitasen para llevar adelante su lucha reivindicatoria.

De hecho, en esa relación existía una complicidad por perpetuar la vía socialista de desarrollo una vez que se llegase a la independencia.

Por ello, al saber el gobierno de Argel que Marruecos está comprando armas de fabricación francesa para su ataque al Sahara Occidental, le ofrecen a este último, armamento de procedencia soviética para que continúen y lleven con éxito la defensa de su territorio (en la práctica se vió que este tipo de armamento fue más efectivo para la zona).

9/ Cit. por: Bardini Roberto. EL FRENTE POLISARIO Y LA LUCHA DEL PUEBLO SAHARAUI. Pág. 87





Cuando Argelia recibió la visita de una Comisión de las Naciones Unidas - (28 de mayo de 1975), se manifestó en el sentido de que Marruecos no podía invocar derechos históricos y extensión de sus fronteras; el propio presidente Boumediene señaló "de todos modos sería muy difícil determinar los límites del antiguo Marruecos, ya que en otros tiempos no había fronteras en el mundo ára be. Además, la autoridad espiritual de los jefes religiosos no coincidía, en el plano geográfico, con las divisiones administrativas". 10/

A partir de esa fecha se hace constante el apoyo moral e ideológico que - Argelia va a dar al Frente Polisario en su lucha. Esta ayuda no se queda sólo a nivel de declaraciones, sino que se hace efectiva, dando asilo y protección a todos aquellos que son perseguidos en su lucha.

Tampoco se detiene para criticar abiertamente las políticas contradicto - rias de Marruecos y Mauritania que con anterioridad se habían manifestado por el derecho y la elemental razón de los saharauies a crear un país independien te y a determinar y construir por sí mismos su futuros. 11/

Al mismo tiempo el gobierno de Argelia hace oír su voz en las Naciones Uni das, con objeto de que el Comité de Descolonización desempeñe efectivamente su papel e impida el reparto que se quieren hacer del Sahara Occidental sus otros dos vecinos. A su vez, solicita que se impida el avance de la Marcha Verde ya que considera que v a en contra de los legítimos derechos del pueblo saharauí.

10/ Fernández Vera, Alberto. Op.cit. Pág. 101

11/ Cfr. Fernández Vera, Alberto. Op.cit. Pág. 86.



En el mismo tono, son las críticas hechas a los intereses imperialistas - en la zona, y al papel que Francia está jugando al apoyar a Hassan en sus intentos expansionistas. Se denuncian los intereses económicos que el país galo esta defendiendo sin importar los métodos empleados; Desde la violación de derechos humanos hasta la masacre indiscriminada de inocentes.

A pesar de ello, Argelia tiene que presenciar impotente el reparto del territorio que se hizo a través del Acuerdo de Madrid.

Sin embargo, con posterioridad "Argelia ha seguido protegiendo al frente - polisario y ha permitido que lance sus ataques desde el estratégico puesto avanzado de Tinfouf... De hecho, el papel de Argelia-dar armas, ayuda financiera y pleno apoyo al Polisario-es un recordatorio que el caso del Sahara podría llevar a los argelinos a la guerra con Marruecos". 12/

#### 4.1.6 Organismos Internacionales

##### 4.1.6.1 O. N. U.

Como siempre el papel de este organismo internacional fue más bien tibio, es decir, haciendo declaraciones, recibiendo denuncias, dictando soluciones que a la larga no se aplicaban en lo absoluto o sólo de una manera parcial.

12/ Martin, Paul. "El polisario, cuña entre Marruecos y Argelia" EL SOL DE MEXICO. 6 de febrero de 1977.



Decíamos-líneas atrás-que durante varios años se estuvieron dando distintas resoluciones en el sentido de descolonizar el territorio en cuestión, sin embargo cuando las presiones se agudizaron y amenazaron la paz internacional, no pudo actuar por los fuertes intereses creados.

No quisiera, al abordar este punto, tachar de inoperante esta organización. Haré más entonces, algunas reflexiones que sobre esta organización ha hecho el conocido teórico de las Relaciones Internacionales, Marcel Merle: "A pesar de esta paralización en la cima del aparato, la Organización de las Naciones Unidas ha podido prestar algunos servicios en materia de prevención de conflictos (gracias a los recursos de la diplomacia parlamentaria y a la función de mediador desempeñada por el Secretario General), así como en la materia del restablecimiento y el mantenimiento del orden (gracias al concurso de los "cascos azules"). Pero estas fórmulas sólo han podido aplicarse, en el mejor de los casos, al tratamiento de conflictos secundarios. Si un conflicto mayor no se ha producido entre las dos grandes potencias o entre los dos bloques constituidos no es un mérito que se deba atribuir a la Carta de la ONU o al Consejo de Seguridad, sino al equilibrio de fuerzas establecido entre los principales protagonistas". 13/.

Hasta ahora, se ha seguido insistiendo en la intervención de esta organización para resolver el conflicto, pero la realidad ha demostrado que el equilibrio de fuerzas ha sido más efectivo para evitar un enfrentamiento directo entre los dos bloques de poder.

13/ Merle, Marcel. Sociología de las Relaciones Internacionales. Pág. 416



¿Será que este conflicto no es "secundario" y por tal razón no haya tenido efectividad esta Organización? Seguiremos esperando.

#### 4.1.6.2 O. U. A.

Si el papel de la ONU ha sido pobre, el de la Organización de la Unidad - Africana ha sido peor.

Desde sus orígenes, esta Organización se la ha pasado emitiendo declara - ciones en el sentido de que todos los países que aún permaneciesen bajo el yugo colonial deberían luchar intensamente por obtener su independencia. Una vez logrado este propósito, se discutía su entrada al Organismo con todos los derechos inherentes a los miembros del mismo, y con ello se integraba a los - períodos de sesiones.

Es evidente que son tan distintos los miembros de esa Organización que no - se pudieron poner de acuerdo sobre cuál sería su posición en caso de Marruecos y Mauritania invadiesen el Sahara. Al respecto cabe mencionar lo siguiente: "Las organizaciones desprovistas de un centro de gravedad son desgarradas por - las querrellas intestinas y no tienen posibilidad de adoptar una posición común sobre los problemas espinosos. La OUA no ha podido resolver los problemas de - legitimidad planteados en el Sahara Occidental porque se encuentra desarmada - desde el momento en que sólo se trata de preservar el status quo territorial o político". 14/

14/ Merle, Marcel. Op.cit. Pág. 419.





Por aquellos días, este Organismo estaba al pendiente de los acontecimientos, para ver que sucedía y con ello planear cual sería la posición que tomaría. Vale decir que se forman al interior de la Organización tres grupos: unos apoyando al Frente Polisario, otros opiniéndose a su lucha y aquellos que ante lo difícil de la elección se mantuvieron neutrales.

No fue sino hasta la 13a. Conferencia Cumbre de esta Organización celebrada en Port Louis, Isla Mauriçio (2-5 de julio de 1976) en que se manifestó de una manera tibia y difícil sin adoptar realmente una posición definida, pues decía en su Resolución: "invita a todas las partes interesadas e involucradas, incluido el pueblo del Sahara Occidental, a cooperar con miras a una solución pacífica del conflicto en beneficio de la paz, la justicia y la buena vecindad en la región y en cumplimiento de la Carta de la OUA y la Carta de las Naciones Unidas". 15/

Este conflicto ha sido hasta la fecha un asunto en el que la OUA se ha visto imposibilitado para actuar efectivamente, y ha puesto de relieve la crisis por la que atraviesa. 16/

15/ Citado en Memorándum sobre el Asunto del Sahara Occidental. Pág. 133

16/ Cfr. Ostos, Manuel. "El frente Polisario insiste: la OUA debe resolver la crisis". EL PAIS". 5/Marzo/78.

Pino, Domingo del. "La OUA trasladará a las Naciones Unidas su resolución sobre el Sahara" EL PAIS. 22/junio/79.



#### 4.2. La lucha de las superpotencias en Africa.

No cabe la menor duda que la crisis en esta zona del norte de Africa es - una manifestación clara de interés de los bloques de poder por afianzar posiciones de manera indirecta, sin el menor propósito de actuar en un enfrentamiento-abierto. 17/

Por lo tanto, ya que se ha mencionado en varias ocasiones el concepto - de bloques de poder, se hace necesario abundar más sobre ello. Se pretende con este apartado mostrar la importancia que el Norte de Africa presenta para las - superpotencias (principalmente para los Estados Unidos), desde el punto de vista de la llamada teoria de los bloques de poder.

Para entender el conflicto, se han tomado como puntos de referencia las conceptualizaciones que José A. Silva Michelena desarrolla en su libro POLITICA Y BLOQUES DE PODER 18/. En la obra se explican los conceptos de Gran-Potencia, Bloques de Poder, Zonas de Equilibrio y Areas Periféricas, que para los fines de este apartado serán de gran utilidad.

Retomaremos sus reflexiones para comprender el fenómeno: "Toda Gran Potencia, por razones estructurales y de seguridad, tiende a formar un bloque - de poder bajo su liderazgo, económico, político, militar e ideológico. De - ahí se desprende que dentro de cada Bloque de Poder sólo puede haber una Gran

17/ Vid supra. Pág. 7

18/ Silva Michelena, José A. Política y bloques de poder. Págs. 8 a 32



Potencia, pues de lo contrario surgirían conflictos entre ambas en relación a la Zona de Influencia en común, lo que crearía una situación inestable e insegura". Sin embargo, "no solamente es posible sino indispensable que ciertas áreas jueguen un papel intermediario, mientras que otras constituyen una periferia dominada". En suma pueden distinguirse dos conjuntos de países:

Por un lado, "un conjunto de países con condiciones tales (población, extensión territorial, fuerza económica, etc) que si cualquiera de ellas pasara de una Zona de Influencia a otras, tendría lugar un cambio cualitativo en el balance de poder entre las dos grandes potencias implicadas. Este conjunto de países constituye la Zona de Equilibrio de la Gran Potencia".

Por otro lado existe "otro conjunto de países cuyas economías son dependientes o subordinadas, son militarmente débiles, tienen Estados poco autónomos e influyen muy poco a nivel internacional. En fin, países cuyas contradicciones estructurales son tan agudas que viven en un estado permanente de conflicto potencial o abierto. Este conjunto de países constituye la Zona Periférica".

En síntesis concluye Silva Michelena: "El conjunto constituido por la Gran Potencia, la Zona de Equilibrio y la Zona Periférica forma un Bloque de Poder. El sistema de relaciones que se establece dentro de un Bloque de Poder es siempre jerárquico, en el sentido de que la Gran Potencia es siempre hegemónica, dicta los lineamientos políticos generales y establece las relaciones económicas



asimétricas (a su favor) con el resto del bloque" y agrega: "Los países de la Zona de Equilibrio establecen relaciones de dominación con las Zonas Periféricas".

Más adelante, cuando explica los objetivos políticos de las potencias capitalistas, indica que uno de ellos es "impedir la expansión del campo socialista, es decir, la continuación del proceso de transición del socialismo".

Cuando se refiere el autor a los objetivos de las Grandes Potencias, sean éstas capitalistas o socialistas, destaca que el objetivo necesario es la formación de Bloques de Poder, los cuales generalmente se formalizan a través de pactos y alianzas económicas, políticas y militares.

Ello lo hacen a fin de garantizar el logro del objetivo último de toda Gran Potencia que es expandir su Zona de Influencia.

De acuerdo a los lineamientos anteriores puede decirse, de un modo general, que Marruecos y Mauritania (que ya renunció a su empeño reivindicador sobre el Sahara) constituyen una Zona de Equilibrio, jugando el papel intermedio; que la República Árabe Saharaui Democrática <sup>19/</sup> es el Área Periférica-periferia - dominada o bajo el peligro de serlo y que estos tres países sumados a la Gran Potencia (E.U) configuran un Bloque de Poder en el Norte de Africa.

Esto se confirma si uno se refiere a la similitud de relaciones de producción de la cual resulta una gran comunidad de intereses entre las clases y gru-

<sup>19/</sup> El 27 de febrero de 1976 se constituye oficialmente la RASD, reconocida ya por varios Estados de la Sociedad Internacional.





pos hegemónicos de diversos países, además de la necesidad de crear las condiciones políticas que faciliten el posterior desarrollo de tales intereses comunes. Es innegable pues, que a pesar de su crítica situación económica, Marruecos y Mauritania están ligados estrechamente al bloque capitalista, del cual son punta de lanza en Africa del Norte.

Sin embargo y a pesar de la aparente solidez de su estructura, el bloque descrito presenta fisuras (por mencionar algunas: las precarias condiciones económicas de los marroquies, el papel jugado por Argelia como enlace de la Unión Soviética en la región, el apoyo de varios países de la ONU, el intento emancipador etc). Por lo tanto, sería erróneo apegarse a una concepción geo-política demasiado rígida, ya que se vislumbra la posibilidad a mediano y largo plazo, de que se produzca un cambio cualitativo en la región.

Esta posibilidad es muy tenida en cuenta por los Estados Unidos, y es tan factible de suceder, que como medida preventiva, Marruecos sigue siendo asistido por países extracontinentales (E.U., Francia, etc)., con el propósito de perpetuar el status quo y el sistema de dominación tan cuestionado en nuestros días por la mayoría de los países de la Sociedad Internacional.

#### 4.2.1. Intereses Estratégico-Militares.

Esta zona presenta un enorme interés de carácter estratégico, esto quiere decir que las teorías deterministas como son la geopolítica siguen teniendo una



validez extraordinaria. "La toma en consideración del espacio, bajo los tres aspectos de la dimensión, de la configuración y de la situación, continúa siendo un aspecto muy importante en la valoración del poderío". 20/... "Si la potencia de los Estados se halla en relación íntima con las características de su territorio, es fácil comprender que el control de los Estados de puntos estratégicos situados fuera de sus territorios continúa siendo uno de los objetivos esenciales de las grandes potencias". 21/

Francia, España, Estados Unidos e Italia están extraordinariamente interesados en controlar la punta del Estrecho de Gibraltar. Tanto en la zona septentrional de Marruecos como la meridional de España son montañosas, tiene buenos puertos y, están separados por más de 300 km del territorio soviético y de sus dispositivos estratégicos. El dominio de este estrecho es de fundamental importancia. El Estrecho de Gibraltar tiene 14 km de anchura en su parte más angosta, 90 km de longitud, une a la vez al Océano Atlántico con el Mediterráneo y a través del Este, abre camino hacia el Indico y el Pacífico. Es necesario tener presente que el Océano Indico resulta hoy un área fundamental de la estrategia militar imperialista para atacar a los pueblos del Este Africano y del Continente Asiático. Igualmente el Mediterráneo Africano - Libia, Argelia y Marruecos-, es de importancia ilimitada. Cuando Hassan se lanzó en esta vertiginosa aventura de conquistar el Sahara, conocía perfectamente estas situaciones. El sabía que su trono estaba en juego que si no lograba salir airoso de la conquista, resultaba inevitable su derrocamiento y que ello crearía las condiciones ne-

20/ Merle Marcel. Op. cit. Pág. 163.

21/ Ibid. Pág. 165.



cesarias, dadas las situaciones sociales y económicas que vivía el país, de la creación de un gobierno de tendencia progresista, lo cual atentaría de manera decisiva contra la influencia norteamericana en el área, y que, por lo tanto, el imperialismo haría todo lo posible por evitar que él perdiera el poder.

Según el sistema de la lógica norteamericana, se buscaba un arreglo entre Rabat y Madrid, que sirviera al mismo tiempo para fortalecer a ambos sistemas políticos: a Marruecos convertirlo en gendarme de los intereses imperialistas en el área y, de esta manera, atacar la influencia revolucionaria de Argelia (pro-soviética) y detener de esta forma cualquier movimiento de liberación en la región; se buscaba también, empujar a España decididamente hacia la "democracia burguesa", sacarla de su arcaica estructura política, incorporar al país al Mercado Común Europeo y posiblemente en la OTAN y evitar a toda costa cambios realmente radicales.

"El imperialismo norteamericano está evidentemente inquieto por el empleo de Argelia, como ha manifestado Santiago Carrillo, Secretario General del Partido Comunista Español. La consolidación y fortalecimiento del régimen socialista de Argelia, el papel que él desempeña y, sobre todo, por la influencia que podría ejercer sobre otros países, preocupa grandemente a los dirigentes de Washington, que temen que esta región del mundo deje ser protegida por ellos, que su Zona de influencia disminuya y que la correlación de fuerzas se incline a favor de la Unión Soviética. Por ello mantienen un dispositivo militar de -



amplias dimensiones en el Mediterráneo occidental, el cual comprende entre otras, bases americanas de radares y escuchas en Si Di Yahia y en Brukhdanadel cerca - de Rabat, la base área de Alemania Federal en España, las bases americanas de Rota cerca de Cádiz, las bases navales de las Canarias y las Azores y la importante base de Telecomunicaciones y detección de San Pablo, las que, en conjunto, - constituyen puntos de apoyo articuladas al Oeste y sobre la II Flota, y al Este sobre la VI Flota, la cual en los días más tensos del Sahara fondeó en las proximidades del Puerto Marroquí de Casablanca, parece que con el objetivo de garantizar al rey Hassan de que ellos, los norteamericanos no olvidan ni dejan de - cumplir sus promesas a los amigos". 22/

Estados Unidos en efecto, tiene dividida la región militarmente: tres bases en Marruecos, en particular la de Kenitra, instalaciones de defensa anticohetes en los predios españoles de Ceutas y Melilla, importantes bases en las Islas Canarias, y otras en España, como la de Rota cerca de Cadiz, la cual junto a la Holy Loch en España son el principal "santuario" de los submarinos nucleares norteamericanos que operan en el Atlántico.

Al respecto debe decirse que "los funcionarios de la OTAN manifestaron su alegría por que se han desvanecido las desaveniencias entre Marruecos y España. La OTAN en efecto, corría el riesgo de que un conflicto armado hubiese - puesto en peligro tanto el trono de Hassan II cuya política exterior es pro-occidental, como el prestigio del futuro rey de España. Los dos pasos que cie





rran el Mediterráneo parecen dispuestos a cooperar. El Pacto Tripartito reafirma y preserva el equilibrio estratégico en el Mediterráneo Occidental". 23/

#### 4.2.2 Intereses Político-Ideológicos.

Los Estados Unidos tratan de conservar esta zona bajo el control del capitalismo y el Sahara Occidental como un apéndice más a su favor en el enfrentamiento de tipo bipolar con la Unión Soviética.

La Unión Soviética por su parte hace todo lo posible por atraerse al Sahara Occidental y con ello asestarle un fuerte golpe tanto a Hassan II-por colaboraciónista-, como a los Estados Unidos por imperialista. Para ello patrocina toda la propáganda ideológica con objeto de convencer a los saharauies de los beneficios que obtendrán al oponerse al expansionismo norteamericano.

#### 4.3 Marruecos y el Sahara Occidental en la estrategia norteamericana.

Desde el momento en que se daba por terminado el sistema de protectorado\* español y francés en Marruecos (1956), los Estados Unidos empiezan a jugar un papel muy importante en la región. En esos años se estaba viviendo de lle no la llamada "guerra fría", es decir, aquel enfrentamiento en que los Esta -

23/ Fernández Vera A. Op.cit. Págs. 131-132.

\* En el protectorado se deja subsistir la organización estatal que tenía el país que va a ser protegido. Esto se debe a dos cosas: Por un lado, para no herir susceptibilidades locales, y por el otro asegurarse el apoyo de los soberanos que eran muy respetados por sus pueblos. El país protegido permanece como Estado, conservando su población, su territorio y su forma de gobierno. Los habitantes siguen siendo nacionales de su Estado y no adquieren la categoría de nacionales de la nación protectora. Citado por Alvarez Gutiérrez, Margarita. La colonización española y francesa en África. Págs. 34-35.



dos Unidos y la Unión Soviética hacían esfuerzos desesperados por evitar cada uno el avance del otro. ; 24/

Los Estados Unidos se convertían en el gigante defensor de los pueblos atacados durante la Segunda Guerra Mundial, en la nación que con su armada cuidaba la tranquilidad de la vida política y el tránsito de los barcos por el Mediterráneo; la nación que al mismo tiempo servía para evitar el avance del llamado "peligro comunista".

Con ello, desde su acceso al trono en 1961, Hassan II va a contar con el apoyo político, económico y militar de los Estados Unidos, así como de Francia.

Los norteamericanos estaban en aquella fecha en magníficas relaciones con la España de Franco, y a través de él, tenían la seguridad de poder contar con las Islas Canarias y todos los enclaves coloniales que servían para tener un control efectivo sobre el Atlántico y el Golfo de Guinea. 25/

A su vez, Washington había signado un Acuerdo Militar con la OTAN, en el que la Gran Bretaña y Francia eran sus aliados más importantes. Así va a transcurrir este período hasta que a mediados de 1974, el poder político y el con -

24/ El período de "guerra fría" es aquél caracterizado por el estado de tensión extremada y de hostilidad que se creó entre las potencias occidentales y el bloque comunista de Europa Oriental después de la Segunda Guerra Mundial, y que no llegó a convertirse en una "guerra caliente" o sea, el enfrentamiento directo entre las grandes potencias.

25/ Fr. Hodges, Tony, La estrategia norteamericana. "Le monde diplomatique"



trol autoritario que Hassan II venía desarrollando en la zona se va a ver - en peligro y por ello se ven en la necesidad de buscar un asunto que distrajera la atención de los marroquies; los intentos de golpe de estado en su contra no eran para menos.

Inmediatamente, Hassan II solicita el apoyo norteamericano, que no tarda en proporcionárselo presionando y ayudando para que España firmase el Acuerdo Tripartito.

Esa actuación le aseguraba a los Estados Unidos por un lado, la fiel colaboración de Hassan II, y por otro lado, la seguridad de seguir obteniendo beneficios inapreciables sus compañías transnacionales.

"Estados Unidos no podía dejar de apoyar a una monarquía que, desde la independencia en 1956, había recibido más de mil millones de ayuda suya, más que cualquier otro país de Africa, salvo la Etiopía de Selassie. 26/

Por otra parte, el que el Sahara Occidental quedase integrado al territorio marroqui tenía mucho valor ya que con las bases militares en las Canarias y el control político del Sahara, toda esa parte del Océano Atlántico que daría bajo su control y la Unión Soviética tendría que seguir desplazándose más al sur, es decir, hasta Guinea Bissau que tiene cierta colaboración o tendencia socialista.



#### 4.4 Los intereses económicos en pugna.

##### 4.4.1 Petróleo.

En abril de 1958 se inicia la prospección petrolera en la región de -  
Tarfaya. Fue la E.N.I italiana la que inició las exportaciones, hecho que  
disgustó ampliamente a los franceses quienes hicieron todo lo posible por -  
entorpecer el trabajo. Definitivamente la ENI ante estas objeciones, aban -  
dona los senderos que había emprendido hacia el interior y se empiezan a di -  
rigir mejor hacia la Costa y a la plataforma continental.

Por su parte los franceses han empezado las investigaciones en la parte  
Sur de Marruecos; en la región del Río Draa tratan de ampliar sus investiga -  
ciones hacia el territorio de la parte norte del Sahara. Estas investigacio -  
nes las estaban llevando a cabo el Departamento de Investigaciones Petroleras  
y Mineras Marroquies y la Sociedad Alemana (frevssang); poco después fueron -  
suspendidos.

Marruecos y Francia estuvieron íntimamente ligados en todo lo conciernen  
te a la zona del Río de Oro.

Debido a una serie de estudios emprendidos por el Servicio Minero Espa -  
ñol se pudieron delimitar y calcular con certeza las posibilidades petroleras  
de la zona. Y como resultado de esto, a partir de 1961 se otorgan toda una -  
serie de concesiones a las siguientes compañías principalmente: Esso, Texaco,





Mobil Oil, Gulf Oil, Phillips, Champlain, Standar Oil of California. 27/

#### 4.4.2 Fosfatos.

España sabía de la existencia de fosfatos desde 1947. En 1961 se hizo un primer inventario sobre el yacimiento de Bou Craa, en el que se indicaba la calidad del mineral de un 70% a 80%.

Para 1962 el Instituto Nacional de la Industria de España (INI) crea una Sociedad Pública, la Empresa Nacional Minera del Sahara (ENMINSA) que deberá llevar a cabo una evaluación sobre las riquezas de estos minerales. Esta empresa al emitir sus fallos informa que los depósitos son superiores a 1700 millones de toneladas a tan poca profundidad que pueden explotarse a cielo abierto. 28/

La ENMINSA queda como el único propietario del capital de la sociedad creada en 1969 -Fosfatos Bou Craa-, y las compañías extranjeras serían las que se encargarían de la mano de obra.

Los financiamientos americanos (4.5 millones de dólares) fueron proporcionados en calidad de préstamo por el EXPORT-IMPORT BANK y el FIRST WISCONSIN NATIONAL BANK.

27/ Cfr. Baba Miské, Ahmed. Front Polisario. L'ame d'un peuple. Págs. 13-14. ✓  
 - Bardini, Roberto. Op.cit. Pág. 23.  
 - Assidon, Elsa. Op.cit. Pág. 20.

28/ Fernández Vera A. Op.cit. Pág. 13.



El taller de trabajo y la fábrica de enriquecimiento fueron encomendados a una firma alemana (HAMBRO-SIMBOLD DEUTZ) y a una firma española (Centurión).

Lo que corresponde al transporte, material de carga, y el comercio de los buques se le encomendó a la firma Krupo y la central eléctrica a la General Electric.

La zona de Bou Craa es propiamente un complejo de extracción: incluye la zona de explotación, el campamento de trabajo, la planta piloto, una subestación, talleres y oficinas.

La cinta transportadora del mineral desde Bou Craa hasta el puerto de Aaiún (de más de 100 kilómetros) se convirtió en uno de los principales puntos para el ataque de los miembros del Frente Polisario, obligando a que la actividad se viese interrumpida. 29/

"La producción fue de aproximadamente 2.3 millones de toneladas en 1974 y 2.6 millones en 1975, descendiendo a solamente 173,000, en 1976 debido a la guerra que se inició". 30/

Se tenía programada la expansión de las instalaciones para que en 1980 se pudieran explorar 10 millones de toneladas. Recuérdese que Marruecos es -

29/ Cfr. Fernández Vera A. Op.cit. Pág. 13.

30/ Baba Miské Ahmed. Op.cit. Pág. 13.



el primer productor mundial, con 40 millones de toneladas anuales, que vende en casi su totalidad a los Estados Unidos. 31/

#### 4.4.3 Otros minerales.

Hierro.- Está comprobada la existencia de hierro en la zona norte del territorio- posiblemente sea una prolongación de la explotación argelina de Gara Yebilet-, y también en la parte sur en Agracha, cerca de Mauritania (estos yacimientos se estiman en 70 millones de toneladas).

Cobre.- De este metal veinte afloraciones descubiertas hasta principios de 1977, permiten suponer que se trata de una extensión de los yacimientos del norte Mauritano, en Argouyet.

Titanio, Uranio, Zinc, Magnesita, Oro, Plomo, son otros de los minerales que hacen preveer enormes riquezas en esta zona y que ofrecen gran atractivo para muchos países. 32/

#### 4.4.4 La Pesca

Aunque no se tiene un inventario de las riquezas de las aguas, desde siglos

31/ Contreras Granguillhome, Jesús. "La lucha por la independencia del Sahara Occidental". Relaciones Internacionales Pág. 42. Cfr. Yakdhan, Medhi. "La guerre du phosphate. L' Economiste Du tiers Monde. No. 11 febrero-marzo de 1976.

32/ Fernández Vera. Op.cit. Pág. 12.



pasados se conoce de la enorme riqueza pesquera de esta zona. El brazo de mar que separa el litoral de las Islas Canarias, cuenta con uno de los bancos de peces más importantes del mundo.

"Desde el siglo XVI, los pescadores de las Canarias frecuentaban la costa a lo largo del Río Oro, principalmente, sobre la que se establecieron a fines del siglo pasado las primeras sociedades pesqueras". 33/

Actualmente varios países están metidos en el área, y los bancos de peces, de crustáceos y de moluscos son procesados por los barcos-fábrica que se encuentran en el mismo lugar.

En los bancos se calculan 190 especies diferentes desde las más comunes hasta las más raras que existen.

"Así pues, las últimas estadísticas disponibles que datan de 1969 muestran una captura anual de 1,281,500 toneladas desglosada de la siguiente manera por nacionalidad: flota japonesa, 300 00 toneladas; flota de las canarias, 250 000 toneladas; flota soviética, 200 000 toneladas; flota española, 200 000 toneladas, flota sudafricana, 100 000 toneladas; flota coreana, 50 000 toneladas; flota italiana, 45 000 toneladas; flota polaca, 19.000 toneladas; flota cubana, 8 000 toneladas". 34/

33/ Assidon Elsa. Op.cit. Pág. 35

34/ Assidon Elsa. Op.cit. Pág. 36.





A pesar del desarrollo de la pesca industrial, los pescadores españoles - continúan practicando la pesca artesanal, ligada a la industria y el mercado - Canario; para éstos últimos el acceso al litoral del Sahara y a sus aguas territoriales es una necesidad vital. Es por esto, que el acuerdo de pesca entre Marruecos y España, antes de que éste dejara el Sahara Occidental tiene una significación particular, ya que este acuerdo permite a los barcos españoles continuar pescando a lo largo del litoral como lo había estado haciendo con anterioridad.

Un nuevo acuerdo de pesca firmado en 1977 entre los dos países acelera la - concentración que provoca la quiebra de un gran número de pequeños pescadores - independientes , debido a la creación de sociedades marrueco-españolas de pesca a gran escala.

"El resultado inmediato de esta colaboración entre el capital marroquí y - español ha sido el de intensificar el robo de recursos en las aguas territoria- les del Sahara". 35/

No cabe la menor duda de que la lucha por la independencia del Sahara Oc - cidental, ha puesto en entredicho la política hegemónica de las grandes poten - cias. Ha puesto de relieve una serie de intereses locales y globales que bus - can mantener a cualquier precio privilegios y concesiones, sin mayor responsabi - lidad que la de saquear un territorio desmedidamente, a la vez que buscar la permanencia de regímenes pro-occidentales en la zona.



La multiplicidad de elementos que se conjugan en este conflicto, nos hace pensar por un lado, que la época actual está enmarcada por una redefinición - de los bloques de poder, y por otro, que la agudización de la crisis en el sig tema capitalista, ha traído consigo un desarrollo desigual y combinado de las partes componentes del sistema, que ha tendido a manifestarse en movimientos - populares que buscan cambiar las condiciones de vida imperantes.



### CONCLUSIONES

Después de haber desarrollado este trabajo de investigación, hemos podido demostrar lo siguiente:

1.- Que la colonización es un elemento esencial para entender el desarrollo del sistema de producción capitalista; que la historia del Sahara Occidental resulta ser la historia del continente africano, es decir, una historia determinada por sus relaciones con las potencias capitalistas; y esta relación, - este vínculo histórico no es otro que el de la explotación, el robo y el rompimiento arbitrario de las estructuras nativas.

Por lo anterior, al hablar de la colonización, debemos hablar de una herencia política distorsionada. La inestabilidad interna de los países (luchas internas, golpes de Estado, etc), así como los conflictos suscitados entre Estados con fronteras comunes, hacen evidente esta situación.

2.- Cuando se habla de la descolonización, se pueden distinguir 2 vías para lograrlo: la vía pacífica y la vía armada o violenta.

Así pues, son las propias necesidades de las potencias coloniales, las que paulatinamente inician el proceso descolonizador a través de vías pacíficas. Sin



embargo, existen países que niegan totalmente la posibilidad de independencia a sus colonias, razón por la cual surgen movimientos violentos para lograr dicho objetivo.

Para abundar, vale destacar que, la vía pacífica es legitimada a través de un proceso jurídico que buscaba adaptarse a las circunstancias que se gestaban modificando para ello algunas normas del Derecho Internacional.

De otra parte, debe reconocerse la presión ejercida por las potencias coloniales ante los Organismos Internacionales (Sociedad de Naciones, Organización de las Naciones Unidas, etc) a fin de lograr pronunciamientos y resoluciones en favor de la independencia de los territorios coloniales.

En síntesis, ante la ineficacia de la vía pacífica por lograr la independencia política de los Estados, surgen los movimientos de liberación (vía armada) que finalmente después de muchos intentos, logran ser reconocidos por diversos sectores de la sociedad internacional. Tal método ha sido muy discutido, sin embargo, los resultados saltan a la vista en varios países.

3.- Reconociendo que el conflicto del Sahara Occidental es un problema de descolonización, es decir, un problema que debe resolverse por la vía jurídica, surge la difícil realidad: el Derecho ha resultado insuficiente para resolver la cuestión colonial. Se demuestra al mismo tiempo que las decisiones de la Cort





te Internacional de Justicia y las resoluciones de los Organismos Internacionales son inoperantes si no están apoyados por el poder, la fuerza o las presiones de las grandes potencias. En suma, el modelo de Derecho creado por las propias potencias colonizadoras es interpretado casi siempre en detrimento de los territorios no autónomos, o al menos buscando no afectar las relaciones de dominación en favor del status quo.

4.- La guerra en el Sahara, es una guerra en la que los intereses de las grandes potencias están apostando por la supervivencia o desaparición del africa pro-occidental. De ello se deriva que la potencia hegemónica del bloque capitalista, pretende mantener el equilibrio político del área a través de una serie de tácticas abiertamente neocolonialistas; la variedad de intereses en juego (políticos, económicos y, militares) así lo demuestran.

Los intereses políticos están encaminados a salvaguardar el papel de gen-darne regional que Marruecos se prepara a desempeñar en Africa \*/ así como - mantener esa área dentro de la zona de influencia capitalista.

\*/ En dos ocasiones , en 1977 y 1978, el rey Hassan envió a mil quinientos soldados a Shaba para ayudar a aplastar la rebelión armada de los opositores a la dictadura de Mobutu. Transportadas a Zaire en aviones del ejército norteamericano las dos veces, las tropas marroquies desempeñaron, según los norteamericanos, un papel decisivo para estabilizar el poder de uno de los más cercanos aliados de occidente. Hoy en día, ningún otro Estado africano, salvo Egipto, tiene al mismo tiempo la voluntad política y la capacidad militar para intervenir fuera de sus fronteras con el fin de ayudar de esta manera a salvaguardar regímenes pro-occidentales.

Tomado de Hodges, Tony. "La estrategia norteamericana y el conflicto del - Sahara Occidental". Pág. 13.



Muy vinculado a lo anterior se encuentran los intereses estratégicos y defensivos que se han manifestado a través de la concertación de acuerdos para el establecimiento y mantenimiento de bases militares, así como por la importante venta de armamento que se ha dado. Al respecto hay que considerar también la situación geográfica de Marruecos en el Estrecho de Gibraltar, una de las vías más importantes en el mundo.

De vital importancia son también los fuertes intereses económicos del territorio en cuestión.

La presencia de compañías trasnacionales así como los capitales invertidos, ponen de manifiesto el interés por asegurarse las materias primas ubicadas en la región. El capital busca su reproducción y ganancia; el Sahara Occidental no ha sido la excepción.

5.- En tanto no se comprenda la verdadera magnitud del problema, o sea, que son los propios países africanos quienes deben resolver sus diferendos, sin injerencia alguna de potencias extracontinentales, no podrá ponerse fin a las ambiciones de países como Marruecos.

La intransigencia del soberano marroquí ha hecho perder la visión de los acontecimientos a muchos países africanos, que no han sabido imponer una solución negociada al problema.



Por ello Marruecos se ha opuesto sistemáticamente a que se realice un referéndum de autodeterminación, a la instalación de una fuerza de paz y de una administración internacional de la ONU y de la OUA; se ha negado asimismo a las negociaciones directas con el Frente Polisario para discutir las condiciones del alto al fuego.

Acceder a estas acciones, traería como resultado, un avance considerable en los intentos de pacificación de la zona.



## CRONOLOGIA

(1885-1983).

1885.

Por iniciativa de Otto de Bismark se realiza el Congreso de Berlín, mediante el cual las potencias colonialistas europeas comienzan a ejecutar el denominado "reparto de Africa". Las fuerzas coloniales de España se establecen en las costas del Sahara Occidental.

Por la misma época, el barón Wetttnall, cónsul general de Bélgica en Tánger, que había recibido el encargo del monarca belga Leopoldo II de "adquirir una colonia situada al sur de Marruecos", recibe el informe de un explorador que aseguraba que "los territorios son la propiedad común de todos los habitantes; nadie vende propiedades, ni posee títulos de propiedades, y el que quiera un terreno puede tomarlo sin pagar".

1888

En octubre, después de viajar a Africa del Norte y realizar varios estudios por encargo del rey Leopoldo II de Bélgica, el coronel Lahure elabora un mapa ("La Carta de Tekna") en el cual consta que el Sahara Occidental no estaba bajo la soberanía del entonces sultán de Marruecos. ("La Carta de Tekna" fue olvidada o mantenida en secreto y, más tarde, se la ocultó a la Corte Internacional de Justicia; posteriormente, noventa años después, fue descubierta y hecha pública por un periodista español).

1904

En octubre, Francia y España firman un acuerdo secreto mediante el cual el primer país reconoce la ocupación española en el Sahara Occidental.





1911

Francia y España establecen un protectorado conjunto en Marruecos.

1912

Concluye "el reparto de Africa". Sólo dos países son excluidos: Etiopía y Liberia.

Por el Tratado de Paz, Francia reconoce la soberanía española en Ceuta, Melilla, Alhucemas y Peñón de Vélez. Tánger es declarada "zona internacional".

1914-1918

Primera Guerra Mundial.

1921-1926

Guerra de guerrillas saharauis contra las tropas coloniales de España.

1936-1939

Guerra Civil Española. Finalizado el conflicto, la administración hispana toma cuerpo definitivamente en el Sahara Occidental e instaura una Yemáa (Parlamento) controlado.

1939-1945

Segunda Guerra Mundial.

1947

Se descubren los yacimientos de fosfatos de Bou Craa.



1949

El 4 de abril nace la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN). Una de sus bases se asienta en las Islas Canarias con el objetivo es tratégico de controlar Africa del Norte.

1953

Sidi Mohammed Ben Yussef, rey de Marruecos, es depuesto a instancias de Francia.

Se crea el Ejército de Liberación Nacional (ELN) del Magreb, integrado por Argelia, Túnez y Marruecos. Los saharauis se integran al ala marroquí. Representantes de los tres países sientan las bases para coordinar una acción político-militar conjunta, tendiente a una estrategia de liberación para toda la región.

1954

En Argelia estalla una insurrección popular dirigida por el Frente de Liberación Nacional (FLN) contra el colonialismo francés.

1955

El depuesto rey de Marruecos Ben Yussef retorna al poder con el nombre de Mohammed V.

1956

Para aislar a Argelia y desarticular al Ejército de Liberación Nacional, Francia concede la independencia a Túnez y a Marruecos. La sección saharauí ligada al ala marroquí del ELN se solidariza con la resistencia argelina y continúa la lucha solitariamente.



1961

Fallece Mohammed V y lo sucede su hijo Hassan II.

1962

Argelia logra su independencia de Francia.

1962-1966

Comienza la explotación intensiva de los yacimientos de fosfatos de Bou Craa por parte de un consorcio internacional integrado por capital norteamericano, alemán, francés y español. Hassan II hace varias referencias a la "reintegración" del Sahara Occidental a Marruecos, pero el gobierno español dilata las conversaciones para ganar tiempo y continuar el usufructo de los yacimientos minerales.

1966

El monarca marroquí recurre a la Organización de las Naciones Unidas, pero en diciembre la ONU emite su Resolución 2229 en la que afirma "el derecho inalienable del pueblo del Sahara Español a la autodeterminación".

1967

Surge El Mouslim, un movimiento de liberación integrado por dos tendencias: una, pro-marroquí, y otra que sostenía que la independencia del dominio español derivaría en una mayor sujeción a Marruecos.

1968

La administración colonial española, para "provincializar" el conflicto del Sahara y dar lugar a un Estado controlado, crea el Partido de la Unión Nacional Saharaui (PUNS). En oposición, se funda el Movimiento de Liberación del Sa -



hara (MLS), bajo la dirección del intelectual Mohamed Sidi Brahim Bassiri.

1970

El 17 de junio, el MLS organiza una gigantesca manifestación anticolonial en El Aiun, capital de Saquia El Hamra y Río de Oro, y en el mercado de caravanas de Zemla. Ambas demostraciones son sangrientas, reprimidas y dejan un saldo de 50 muertos, varios heridos y 250 detenidos. Sidi Mohamed - Brahim Bassiri es encarcelado, deportado a las Islas Canarias y nunca aparecerá con vida. Se reinicia la lucha armada.

1970-1973

Los Jefes de Estado de Marruecos, Mauritania y Argelia se pronuncian en tres ocasiones a favor del derecho a la autodeterminación del pueblo saharauí. En la última reunión, realizada en julio de 1973, emiten un comunicado conjunto - en el que afirman su idea de "velar por el principio de la autodeterminación en un marco que garantice a los habitantes del Sahara Occidental la expresión libre y auténtica de su voluntad".

1973.

El 10 de mayo, bajo la dirección de El Uali Mustafá Seyid, se realiza - el Primer Congreso por el cual nace el Frente Popular de Liberación de Saquia El Hanra y Río de Oro (Frente POLISARIO) y se acuerda adoptar la vía armada como camino a la independencia. El 20 de mayo se ejecuta la primera acción guerrillera: el ataque al puesto militar español de Janga.

1974

Hassan II apela a la Corte Internacional de Justicia de La Haya para tratar el problema del Sahara Occidental.





En agosto se realiza el Segundo Congreso del Frente POLISARIO y se forman dos estructuras de mando: el Comité Político y el Comité Ejecutivo. También se adopta un programa político que plantea la creación de una república democrática basada en el principio de la no alineación, la construcción del socialismo y la recuperación de las riquezas nacionales.

1975

El 25 de enero, la Organización de la Unidad Africana (OUA) reconoce al Frente POLISARIO como único representante del pueblo saharauí.

En mayo, el presidente francés Valery Giscard D'Estaing se entrevista con Hassan II para concertar los detalles de una futura venta de armamentos y la llegada de contingentes militares con el objeto de frenar los avances del Frente-POLISARIO.

En octubre, una comisión especial de la ONU enviada al Sahara Occidental reconoce la representatividad del Frente POLISARIO, al cual califica como "la única fuerza políticamente dominante en el territorio" y recomienda "la estricta aplicación del principio de autodeterminación para el pueblo saharauí".

Dos días después, la Corte Internacional de Justicia de la Haya sugiere la aplicación de la Resolución 1514 de la Asamblea General de la ONU, reconociendo el derecho a la autodeterminación de los pobladores del Sahara Occidental. Por otra parte, el dictamen del Tribunal de Justicia señala que "antes de la colonización española el Sahara Occidental ya estaba habitado por comunidades humanas organizadas" y que Marruecos y Mauritania carecían de lazos jurídicos de soberanía sobre el territorio.



Ante la suma de reconocimientos, entre el 31 de octubre y el 6 de noviembre, Hassan II organiza la Marcha verde y la ocupación militar del Sahara Occidental. La resistencia armada del Frente POLISARIO se extiende a todo el territorio.

El 14 de noviembre, España, Marruecos y Mauritania firman el Acuerdo Tripartito de Madrid. Pocos días después, la mayoría de los miembros del Partido de la Unidad Nacional Saharaui (PUNS) que participaban de la Yemáa, declaran la disolución del Parlamento y se integran al Frente POLISARIO.

El 20 de noviembre, después de una prolongada agonía y de 39 años de férrea dictadura, fallece el Generalísimo Francisco Franco Bahamonde.

1976

El 26 de febrero, Hassan II y Mouktar Ould Dadah invitan a Kurt Waldheim, secretario general de la ONU para que envíe una comisión observadora de la convocatoria a una nueva Yemáa. Waldheim responde que el proceso de descolonización del Sahara Occidental debe efectuarse bajo la supervisión y con la observación de la ONU. El secretario general es violentamente atacado por los mandatarios de Marruecos y Mauritania.

El 27 de febrero se proclama la República Árabe Democrática Saharaui, un Estado independiente regido por un sistema republicano. Al día siguiente se retiran las tropas coloniales españolas.

En marzo, la nueva república es reconocida oficialmente por diez países.

Durante el 8 y 9 de junio, el Frente POLISARIO ataca Nuakchott, la capital de Mauritania, y causa 650 bajas al ejército de ese país. El Uali Mustafá Seyid muere en acción.

En agosto se efectúa el Tercer Congreso del Frente POLISARIO, con la asistencia de delegaciones de otros países y corresponsales de prensa extranjera.



En septiembre comienzan a llegar "asesores" militares y mercenarios franceses a Marruecos y Mauritania.

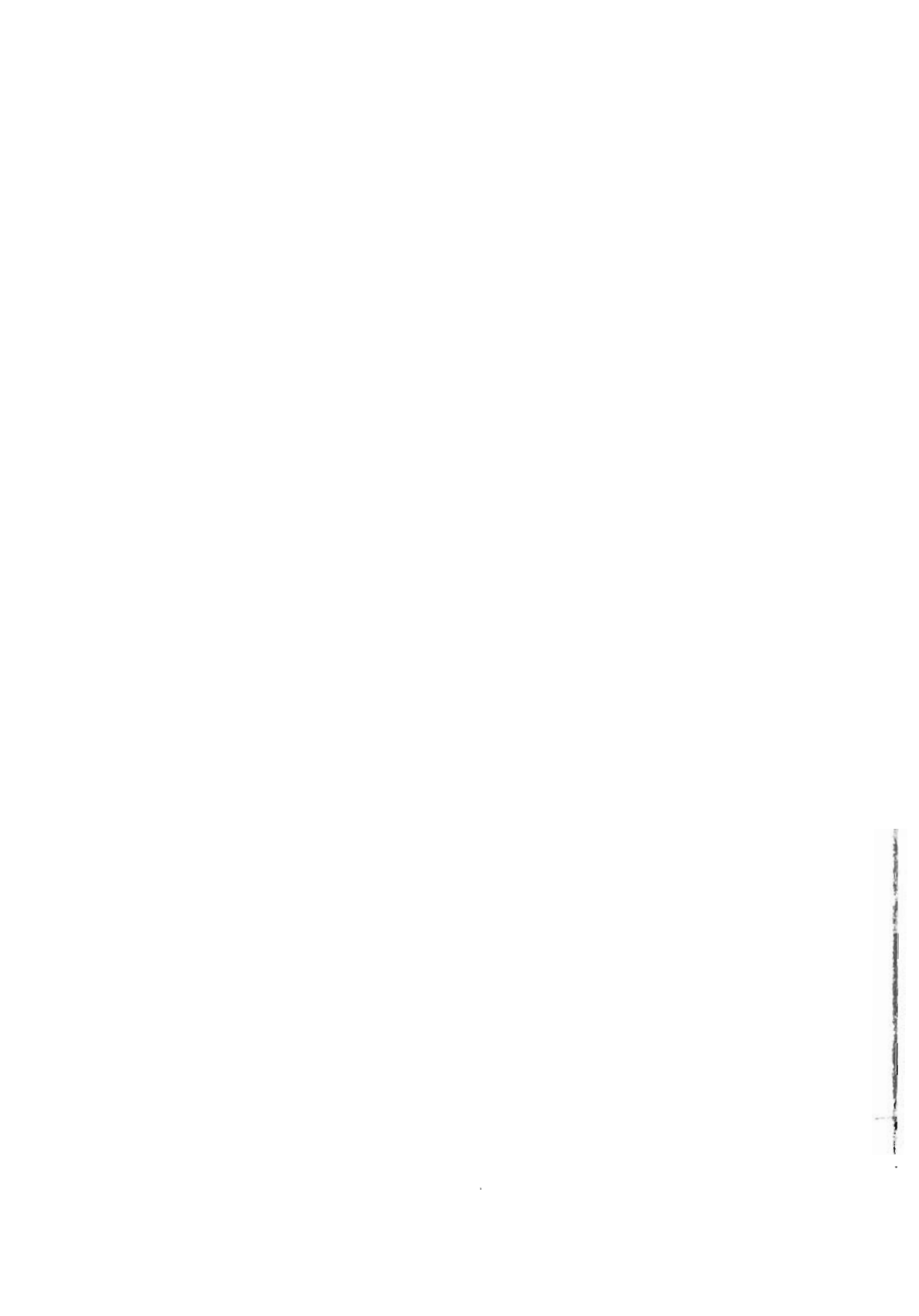
1977

El 1° de mayo el Frente POLISARIO ataca Zuerat, en Mauritania, donde se hallan las importantes minas de hierro bajo control francés. La economía mauritano-francesa queda seriamente resentida.

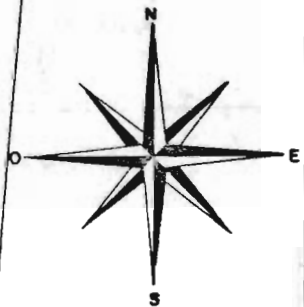
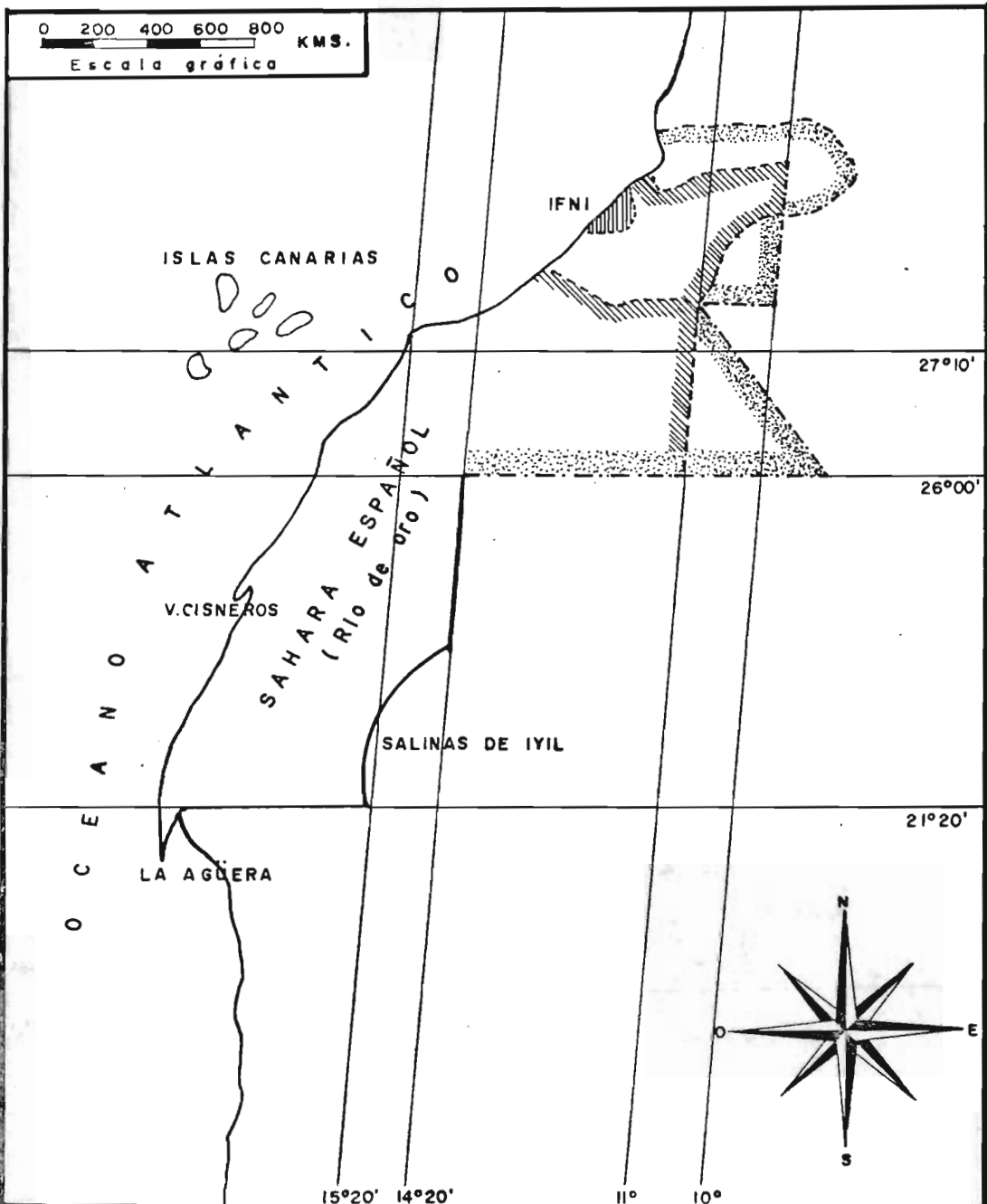
1978

El 10 de julio, mediante un golpe de Estado, es despedido Mouktar Ould Dadah. El Frente POLISARIO establece una tregua con las nuevas autoridades mauritanas.

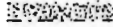

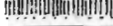
En España, el partido Unión de Centro Democrático (UDC), coalición en el gobierno, reconoce al Frente POLISARIO como fuerza representativa. El documento, firmado por delegados de ambas fuerzas políticas, reafirma el derecho a la autodeterminación del pueblo saharauí y reconoce que "la paz en el noreste africano pasa por el respeto a la voluntad de aquel pueblo, su independencia y su libertad". Este hecho, sumado al golpe de Estado en Mauritania, deja a Marruecos como la única parte firmante del Acuerdo Tripartito de Madrid que no ha reconsiderado su posición. Y para los saharauis es un importante reconocimiento.



0 200 400 600 800  
 Escala gráfica KMS.



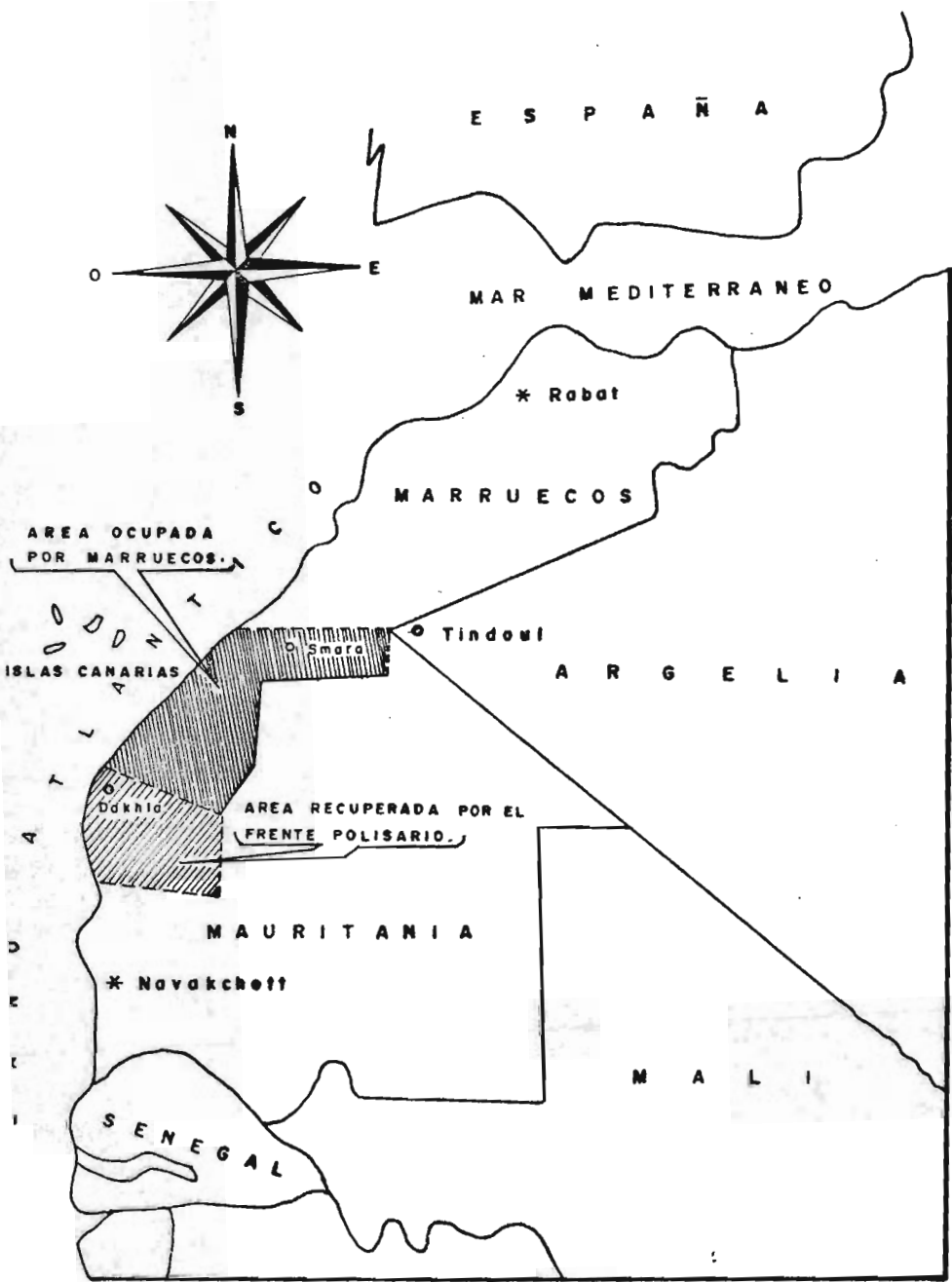
TRATADOS DE

-  1902
-  1904
-  1912

M A P A N° 1



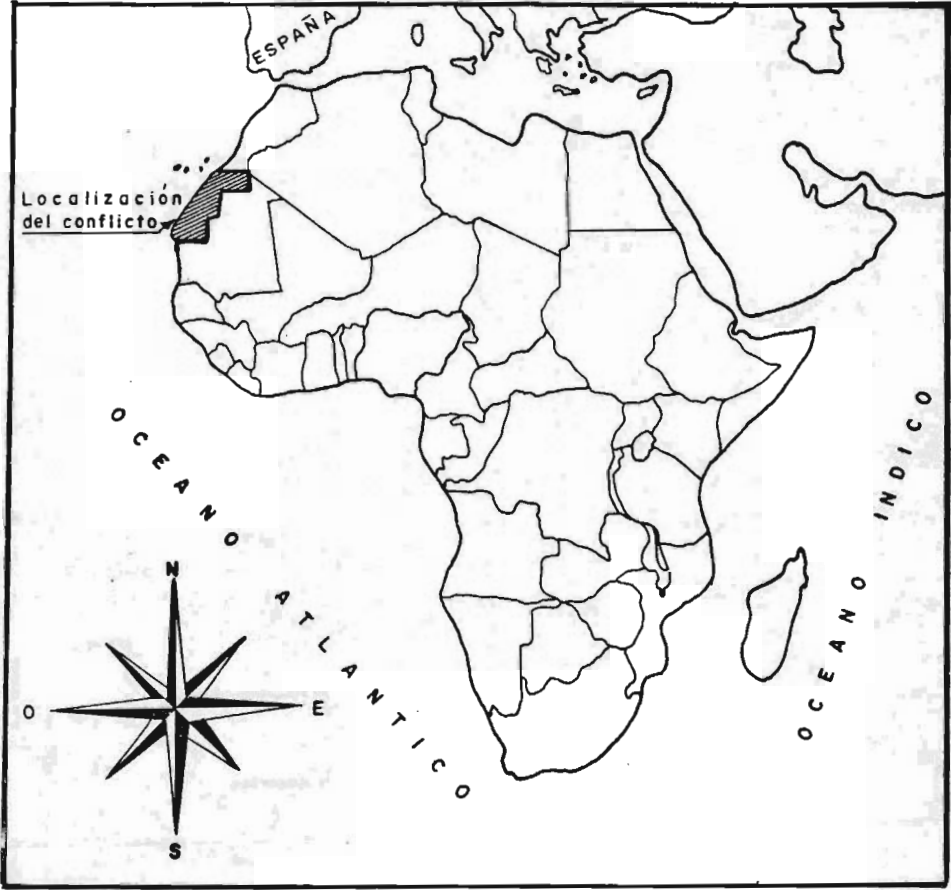




\* Capital

M A P A N º 2





M A P A N° 3

 LOCALIZACION DEL CONFLICTO



## BIBLIOGRAFIA

### Libros

- 1.- AMIN, Samir. La acumulación a escala mundial. Ed. Siglo XXI. Mex. 1977.
- 2.- ASSIDON, Elsa. Sahara Occidental: un enjeu por le nord-ouest africain. Ed. Francois Maspero. Paris 1978.
- 3.- BABA MISKE, Ahmed. Front Polisario. L'ame d'un peuple. Ed. -- rupture. Paris 1978.
- 4.- BARDINI, Roberto. El Frente Polisario y la lucha del pueblo-saharai. Ed. Central de Informaciones periodísticas sobre Asia, África y América Latina (CIPAAAL) Tegucigalpa, Honduras 1979.
- 5.- BASSO, Lelio. Western Sahara. The struggle of the saharai - people for self-determination. Dossier, Roma 1979.
- 6.- CALCHI NOVATI, Giampaolo. La revolución del Africa Negra. Ed. Bruquera, España 1970.
- 7.- CONTRERAS GRANGUILLHOME, Jesús. Introducción al estudio de África. Cuaderno de Relaciones Internacionales No. 4. CRI, FCPyS. UNAM. México 1974.
- 8.- \_\_\_\_\_ Problemas actuales de Africa. Serie Estudios No. 34. UNAM. México 1973.



- 9.- \_\_\_\_\_ El Panafricanismo. Evolución y Perspectivas. FCP y S. UNAM. 1972.
- 10.- CORNEVIN, Robert y Marianne. Historia de Africa. Ed. Morton - Madrid 1969 (Biblioteca de Divulgación Cultural No. 4).
- 11.- DIAZ DE VILLEGAS, José. Plazas y Provincias africanas Españolas. Ed. Talleres Gráficos Juan Torroba. Madrid 1962.
- 12.- FANON, Frantz. Por la Revolución Africana. Ed. F.C.E. Colección Popular No. 70. México 1975.
- 13.- FERNANDEZ VERA, Alberto. Historia en las arenas. Ed. de Ciencias Sociales. La Habana 1979.
- 14.- FRIEDLAND Y ROSBERG. Africa Socialista. Ed. F.C.E. Colección Popular. NO. 84. México 1967.
- 15.- GUITARD, Odette. Bandung y el despertar de los pueblos coloniales.
- 16.- HALPERIN, Vladimir. Lord Milner et l'evolution de l'imperialisme britannique. Ed. Presses universitaires. Serie Etudes Coloniales No. 8. Paris 1950.
- 17.- HARDY, George. L'expansion de la France dans le monde. Libraire Plun. Paris 1931.
- 18.- \_\_\_\_\_ Vue générale de l'histoire d'Afrique. Ed. Libraire Armand Colin. Paris 1948. (Section d'Histoire et Sciences - Economiques)





- 19.- JAFFE, Hosea. Del Tribalismo al Socialismo. Ed. Siglo XXI. México 1976.
- 20.- KLOCHKOVSKI, L. Neocolonialismo económico. Ed. Progreso. Moscú 1977.
- 21.- MABOGUNDE, Akin, et.al. Planificación Regional y Desarrollo - Nacional en Africa. Ed. SIAP. Buenos Aires 1973.
- 22.- MAGDOFF, Harry. Ensayos sobre el imperialismo. Historia y Teoría. Ed. Nuestro tiempo. México 1977.
- 23.- MARTINEZ CARRERAS, José. Africa Joven. Ed. Planeta. España 1975.
- 24.- MARX, Carlos. La acumulación originaria del capital. Ed. de Cultura Popular. México 1974.
- 25.- \_\_\_\_\_ El Capital. 3 Tomos. Ed. F.C.E. México 1972.
- 26.- Memorandum sobre el Asunto del Sahara Occidental. Ed. por la República Popular de Argelia. 1977.
- 27.- MERLE, Marcel. Sociología de las Relaciones Internacionales. Alianza Editorial. España 1978.
- 28.- MESA, Roberto. La rebelión colonial: Ed. de Bolsillo. Madrid, España, 1974.



- 29.- \_\_\_\_\_ Las revoluciones del Tercer Mundo. Ed. de Bolsillo. Madrid, España 1978.
- 30.- MIAJA DE LA MUELA, Adolfo. La emancipación de los pueblos coloniales y el Derecho Internacional. Ed. Tecnos Madrid, España 1978.
- 31.- N'KRUMAH, Kwame. Neocolonialismo: Última fase del imperialismo. Ed. Siglo XXI. México 1966.
- 2.- SANCHEZ, Ma. Luisa y Reyes, Luis. Los movimientos de liberación en Africa. Ed. Miguel Castellote, Madrid 1973.
- 33.- SILVA MICHELENA, José A. Política y Bloques de Poder. Ed. Siglo XXI. México 1977.
- 34.- VARELA, BARRAZA, Hilda. Los movimientos de liberación en Africa. Cuadernos de Relaciones Internacionales No. 5. Centro de Relaciones Internacionales. FCP y S. UNAM. 1975.
- 35.- \_\_\_\_\_ Africa: Crisis del poder Político. Ed. CEESTEM - Nueva Imagen. México 1981.
- 36.- VILLARELO, Rosa Ma.. Negritud y colonialismo cultural en Africa. Cuadernos de Relaciones Internacionales No. 6. Centro de Relaciones Internacionales. FCP y S. UNAM 1975.
- 37.- ZAHAR, Renate. Colonialismo y enajenación: Contribución a la teoría política de Frantz Fanon. Ed. Siglo XXI 3a. Ed. México 1972.
- 38.- ZELLER, Gastón. Histoire des Relations Internationales. Les temps modernes. Ed. librairie Hachette. Paris 1953. Tomo II de VIII.



### Tesis Profesionales.

- ALVAREZ GUTIERREZ, Margarita. Colonización Española y Francesa en África. Tesis profesional para obtener el Título de Lic. en Relaciones Internacionales. FCP y S. UNAM, México 1973.
- JESSEL PEREZ, Arturo. Tercer Mundo y Neocolonialismo. Tesis profesional para obtener el Título de Lic. en Relaciones Internacionales. FCP y S. UNAM. México 1977.

### REVISTAS

- ANDRIAMIRADO, Sennen. "L'OUA victime du Sahara" JEUNE AFRIQUE Julio 2, 1980.
- BALANDIER, George. "El concepto de situación colonial" Edición mimeográfica del Comité de Lucha de la Escuela Nacional de Antropología e Historia No. 29 México 1969.
- CONTRERAS G. Jesús. "La lucha por la independencia del Sahara Occidental" RELACIONES INTERNACIONALES NO. 22. Julio - Septiembre 1978. - Centro de Relaciones Internacionales FCP y S. UNAM.
- COLA ALBERICH, Julio. "España y el Sahara Occidental. Antecedentes de una descolonización" REVISTA DE POLITICA INTERNACIONAL No. 154 Sep-Dic. 1977. Centro de Estudios Constitucionales. Madrid, España.
- CARRO, Antonio. "La descolonización del Sahara". REVISTA DE POLITICA INTERNACIONAL No. 144 marzo - abril 1976. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, España.



CANALES, Pedro " La guerra en territorio marroquí" Revista MEDIO ORIENTE INFORMA (MOI). Nov. 1980. México págs. 13-15

DANMANI, Abdelaziz. "Sahara: Le tournant". JEUNE AFRIQUE. 24 de Sept-1980. págs. 30-32.  
-"L'impasse du Sahara Occidental" JEUNE AFRIQUE. 20 de Sept., 1978 págs. 28-31.

JEUNE AFRIQUE. "Sahara: en ignorance de cause" 28 de mayo, 1980, págs. 17-33.

KHECHANA, Rachid. "Los cinco años de vida de la RASD" Revista MEDIO ORIENTE INFORMA. marzo 1981, págs. 11-13

MEDIO ORIENTE INFORMA "Mauritania: el desierto se puso más caliente" abril 1981 págs. 10-11.

SIMONNOT, Philippe. "Sahara: le prix de la guerre. JEUNE AFRIQUE. 25 de marzo, 1980, págs. 22-28.

#### PERIODICOS

BALEA, Mirhta. "Sahara: ni paz ni estabilidad sin independencia". GRANMA. La Habana, Cuba 16 de nov. de 1980.

BALTA, Paul. "Le rendez-vous manqués. Les fultes de la C.I.A.". LE MONDE. París, 12 de nov. de 1979.

BAYON, Felix. "Marruecos utiliza aviones Mig-17 egipcios en el Sahara" EL PAIS . Madrid, 16 de octu. de 1979.





BAYON, Felix. "Marruecos perdió en Lebuirat el 10% de sus blindados"  
EL PAIS. Madrid, 18 de oct. de 1979.

BELGHICHE, Tayeb. "Sahara Occidental: L'evolution du conflit en 1979"  
EL MOUDJAHID. Argel, 21 de enero de 1980.

BOYER, Jean Francois. "Sahara: avec le Polisario sur les rives de l'atlantique"  
LE MATIN. Paris, 6 de enero de 1981.

CALVO, Virgilio. "Sahara Occidental: peligrosa injerencia de los Estados Unidos"  
GRANMA. La Habana, Cuba, 23 de diciembre de 1979.

CASTERAN, Christian. "Algerie-Maroc: Menace de conflict armé"  
LE MATIN. Paris, 17 de agosto de 1979.

CASTERAN, Christian "Sahara: réactions hostiles aux propos de Hassan II"  
LE MATIN. Paris, 22 de agosto de 1979.

COSTA MORATE, Pedro. "Reivindicación de la causa saharauí"  
EL PAIS, Madrid, 29,30,31 de agosto de 1978.

CURRY, David. "France and Algiers seek solution for West Sahara"  
FINANCIAL TIMES. Londres 3 de agosto de 1978.

DAMIS, John. "In the Western Sahara, the U. S. is on the horns of a dilemma"  
LOS ANGELES TIMES. 6 de abril de 1980.

EL MOUDJAHID. "4 annes de lutte de liberation contre l'occupant marocain"  
Argel, Argelia. 30 de octubre de 1979.



EL MOUDJAHID "Après la victoire diplomatique a l'ONU, la Consécration - internationale du F. Polisario" Argel, Argelia, 5 de novembre de 1979.

EL MOUDJAHID " Armes U.S. au Maroc: Mouvement de reprobation" Argel, Argelia. 6 de nov. de 1979.

EL MOUDJAHID . "Les livraisons de armes U.S. a Rabat: La décision - américaine internationalise le problème" Argel, Argelia, 14 de dic. de 1979.

LE MOUDJAHID. "Les ventes d'armes U.S. au Maroc: La logique américaine - veut concilier l'inconciliable". Argel, Argelia, 1° de feb. de 1980.

EL PAIS. "El Polisario descarta a España como mediadora en el Sahara". Madrid, 15 de julio de 1979.

EL PAIS. "La guerra en el Sahara puede prolongarse indefinidamente" Madrid, 21 de julio de 1979.

EL PAIS. "El ejército marroquí parece haber pasado definitivamente a la defensiva" Madrid, 16 de noviembre de 1980.

FINANCIAL TIMES. "Morocco's own Vietnam" Londres, 10 de mayo de 1979.

GARCIA HERRERA, Evaristo. "Le Sahara Occidental, un plat qui se mange - chaud" JOURNAL DE GENEVE. Ginebra, Suiza, 21 de agosto de 1979.

GONZALEZ CAMPOS, Julio D. "Los acuerdos nulos de Madrid" EL PAIS. Madrid, 18 de sept. de 1977.



GOYTISOLO, Juan. "Los intereses del pueblo marroquí y del español son los mismos" EL PAIS. Madrid, 5 y 6 de oct. de 1978.

GHILES, Francis. "Western Sahara rivalries. No end to desert war" - FINANCIAL TIMES Londres, 11 de abril de 1979.

GRANMA. "Derriba el F. Polisario dos aviones F-5 y ocupa posiciones marroquies" La Habana, Cuba. 2 de marzo de 1980.

GUETTA, Bernard "Le Maroc a annexé le territoire évacué par la Mauritanie" LE MONDE. Paris, 16 de agosto de 1979.

GUETTA, Bernard. "Le Sahara Occidental demeure un Territoire international" LE MONDE. Paris, 21 de agosto de 1979.

GUETTA, Bernard. "L'évolution de la crise saharienne: le roi Hassan II déclare qu'il ne s'opposerait pas á l'arrivée au pouvoir du Polisario á Nouakchott" LE MONDE Paris, 22 de agosto de 1979.

HODGES, Tony. "The Western Sahara dispute: Peace moves lose momentum" - FINANCIAL TIMES. Londres, 17 de agosto de 1978.

HODGES, Tony. "La estrategia norteamericana y el conflicto del Sahara Occidental" LE MONDE DIPLOMATIQUE. Edición en español. México, enero de 1980.

HOUSTON CHRONICLE. "Tumbled web in North Africa" 13 de nov. de 1979.

IGLESIAS ROUCO, J. "La división del Sahara: amenaza de guerra abierta en el norte de Africa". LA PRENSA. Buenos Aires, Argentina a 28 de abril de 1979.



JOSPIN, Lionel. "La crise du Sahara Occidental: les incohérences du -  
gouvernement français" LE MATIN Paris, 28 de agosto de 1979.

LEWIS, Flora. "Brzezinski carries warning to Algeria against military  
solution in Sahara" INTERNATIONAL HERALD TRIBUNE. Paris 2 de noviem -  
bre de 1979.

LE FIGARO. "Algérie-Maroc: Tentative de médiation palestinienne". Pa -  
ris, 17 de sept. de 1979.

MAGAZ, Pablo. "El Sahara: sólo la OUA puede solucionar el conflicto"  
ABC, Madrid, 25 de nov. de 1977.

MARKHAM, James M. "In Sahara outpost, war shatters the desert calm" THE  
NEW YORK TIMES. 14 de nov. de 1979.

MARKHAM, James M. "War for the Western Sahara" ASAHI EVENING NEWS. To -  
kio, Japón, 25 de octubre de 1979.

MARKHAM, James M. "Alliances, Allegiances switch often in Western Sahara  
war" THE NEW YORK TIMES. 17 de febrero de 1980.

MARKHAM, James M. "Sahara War: U.S. rallies behind Morocco". THE NEW  
YORK TIMES. 18 de febrero de 1980.

MARKHAM, James M. "Morocco King rejects Sahara Partition" THE NEW YORK -  
TIMES. 8 de marzo de 1980.

MAURICE, Antoine. "Il y a Trois ans . La partition du Sahara Espagnol"  
JOURNAL DE GENEVE. Ginebra, Suiza, 4 de nov. de 1978.





MAURICE, Antoine. "Sahara Occidental: la règle de jeu" JOURNAL DE GENEVE. Ginebra, Suiza. 15 de agosto de 1979.

MOLARES, Manuel. "La posición de China ante el conflicto en el Sahara Español" LA PRENSA, Buenos Aires, Argentina. 17 de junio de 1979.

MORGAN, Susan. "After the guerrilla raid in Mauritania: The inwinnable war" FINANCIAL TIMES. Londres 5 de mayo de 1977.

MOSELEY, Ray. "Inwinnable Sahara conflict binds Morocco Together" CHICAGO TRIBUNE. 19 de abril de 1981.

OSTOS, Manuel. "Marruecos y Mauritania se opusieron a la decisión de la declaración de la OUA" EL PAIS Madrid, 26 de febrero de 1978.

OSTOS, Manuel. "El frente Polisario insiste: La OUA debe resolver la crisis" EL PAIS, 5 de marzo de 1978.

OSTOS, Manuel: "Moscú se niega a reconocer la soberanía marroquí sobre el Sahara" EL PAIS. Madrid, 14 de marzo de 1978.

OSTOS, Manuel. "El Polisario acoge con recelo una propuesta de Mauritania para un referéndum en el Sahara" EL PAIS Madrid, 13 de enero de 1979.

OSTOS, Manuel. "Francia defendió en Argel su neutralidad en el Sahara" EL PAIS. Madrid, 26 de junio de 1979.

OSTOS, Manuel. "La neutralidad española carece de significado para el pueblo saharai" EL PAIS, Madrid, 11 de nov. de 1979.



OSTOS, Manuel. "Punto muerto político en el conflicto de la ex-colonia - española". EL PAIS. Madrid, 6 de marzo de 1980.

OSTOS, Manuel. "La cumbre Sahariana proclama su apoyo al Frente Polisarios" EL PAIS. Madrid, 11 de marzo de 1980.

OSTOS, Manuel. "El Frente Polisario dispuesto a penetrar en Marruecos"-  
EL PAIS. Madrid, 18 de marzo de 1980.

OSTOS, Manuel. "Ofensiva diplomática argelina para lograr que la OUA - reconozca a la RASD" EL PAIS. Madrid, 20 de mayo de 1981.

PINO, Domingo del. "Mauritania decidida a salir de la guerra del Sahara"  
EL PAIS. Madrid, 19 de marzo de 1979.

PORTILLO, Joaquín. "El Sahara Occidental era independiente de Marruecos. Según documentos belgas y británicos hasta ahora inéditos" EL PAIS. Madrid, 11,12 y 14 de noviembre de 1978.

PINO, Domingo del. "El rey Hassan de Marruecos dispuesto a llegar hasta las últimas consecuencias para conservar el Sahara" EL PAIS. Madrid - 21 de julio de 1979.

PINO, Domingo del. "La OUA trasladará a las Naciones Unidas su resolución sobre el Sahara" EL PAIS. Madrid, España 3 de agosto de 1979.

PINO, Domingo del. "Marruecos concentra gran cantidad de tropas y material en el Sahara" EL PAIS. Madrid, 16 de oct. de 1979.



PINO, Domingo del. "Inquietud de Marruecos ante la posibilidad de que Mauritania reconozca a la RASD" EL PAIS Madrid, 27 de mayo de 1981.

RANDAL, Jonathan C. "Desert War Threatens Moroccan Throne" LOS ANGELES TIMES. 15 de noviembre de 1979.

REDONDO, Antonio. "Seis años de resistencia Saharaui. La larga batalla - del desierto" EL DIA, México 17 de noviembre de 1981.

ROUCO, Jesús. "Nueva oportunidad para negociar el Conflicto del Sahara". EL PAIS. Madrid 14 de julio de 1978. .

SEBASTIAN, Pablo. "Nueve años perdidos en el Sahara" EL PAIS. Madrid - 19 de marzo de 1979.

TABOADA VALDEZ, José. "Sahara: la imposible neutralidad. EL PAIS. Madrid 25 de mayo de 1979.

TAILLFFER, Pierre. "Malgré la démarrage diplomatique, la paix au Sahara - n'est pas pour demain" JOURNAL DE GENEVE. Ginebra, Suiza 1° de octubre de 1978.

THE TIMES. "Sands running out for the military's Sahara Paradise" London, 11 de agosto de 1978.

THE WASHINGTON STAR. "Escalation in the desert". 20 de noviembre de 1979.

THE WASHINGTON STAR "Talks sought to settle north Africa dispute over - Western Sahara" 4 de noviembre de 1979.



TISDAL, Caroline. "Polisario prepares for Saharan independence" THE GUARDIAN. Londres, 19 de abril de 1980.

TRENCH, Richard. "Classic dilemma for the Polisario" FINANCIAL TIMES, Londres, 4 de octubre de 1979.



